

PLAN DE CENTRO

# PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

I.E.S. JAROSO



**CURSO 2024-2025**  
15ª Modificación



## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	10
2	ANÁLISIS DEL CENTRO.....	11
2.1	Características del entorno.....	11
2.2	La relación del Centro con su entorno.....	12
2.3	Características generales del Centro.....	13
2.3.1	Denominación.....	13
2.3.2	Enseñanzas que imparte.....	13
2.3.3	Horario general del centro.....	14
2.3.4	Instalaciones.....	15
2.3.5	Recursos humanos.....	15
2.3.6	Perfil del alumnado.....	16
2.3.7	Las familias.....	16
2.3.8	Existencia de AMPA.....	17
3	NUESTRO MODELO EDUCATIVO.....	17
3.1	Perfil del alumnado de nuestro Centro.....	17
3.2	Principios y fines de la educación.....	19
3.3	Nuestra misión, visión y valores.....	21
3.3.1	Misión.....	21
3.3.2	Visión.....	21
3.3.3	Valores.....	22
3.4	Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.....	22
3.4.1	Objetivos Generales del Centro.....	22
3.4.2	Objetivos del Proyecto de Dirección.....	24
4	LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	25
5	COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.....	27
5.1	Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.....	27
5.2	Tratamiento transversal de la educación en valores, la igualdad de género y otras enseñanzas: los principios pedagógicos.....	30



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



5.3	Enseñanza de Religión, Atención Educativa y Proyectos Transversales de Educación en Valores.....	32
5.4	Concreción curricular de los planes, proyectos y programas estratégicos del centro	33
5.5	El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado .....	36
6	CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES. ....	37
6.1	Criterios para determinar los departamentos. ....	37
6.2	Asignación de los Departamentos a cada una de las áreas de competencias que marca el artículo 84 del Decreto 327/2010. ....	38
6.3	El horario de dedicación de las personas responsables de los distintos departamentos y órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones. ....	40
6.4	Criterios .....	40
7	EVALUACIÓN. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO. ....	41
7.1	La evaluación: aspectos comunes del centro.....	41
7.1.1	El sentido y la finalidad de la evaluación.....	41
7.1.2	La evaluación del proceso de aprendizaje. ....	42
7.1.3	Evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente .....	52
7.2	La evaluación: aspectos particulares de cada enseñanza .....	54
7.2.1	Educación Secundaria Obligatoria.....	54
7.2.2	Bachillerato .....	67
7.2.3	Aula de Educación Especial .....	76
7.2.4	Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB) .....	79
7.2.5	Ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional .	86
7.2.6	Educación secundaria obligatoria para personas adultas (ESPA) .....	92
7.2.7	La participación activa en materias o ámbitos no superados y/o el abandono de la materia o del ámbito .....	105
7.2.8	Fechas de las sesiones de evaluación y de los equipos docentes: curso 2023/2024	108
8	LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. ....	109
8.1	Educación secundaria obligatoria .....	110
8.1.1	Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO	112



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



8.1.2	Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO.	113
8.1.3	Programas de diversificación curricular (PDC).	116
8.1.4	Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO.	118
8.1.5	Programas de refuerzo con carácter extraescolar: PROA	123
8.2	Bachillerato	124
8.2.1	Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato.	125
8.2.2	Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato.	126
8.2.3	Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato.	128
8.3	Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB)	130
8.3.1	Requisitos que debe cumplir el alumnado para el acceso a un Ciclo Formativo de Grado Básico:	130
8.3.2	Atención a la diversidad en los CFGB.	131
8.3.3	Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos	131
8.3.4	Programas de mejora de las competencias	132
8.3.5	Planes para la adquisición de aprendizajes	132
8.3.6	Medidas específicas de atención a la diversidad en la CFGB	132
8.4	Ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional.	134
8.4.1	Medidas de acceso al currículo.	134
8.5	Modelo de programa de refuerzo de aprendizaje: no promociona de curso, alumnado de ATAL, alumnado que presenta dificultades o materias pendientes	134
9	PLAN DE ACOGIDA	134
9.1	Plan de acogida.	134
9.1.1	Objetivos.	134
9.1.2	Itinerario básico de actuaciones	135
9.1.3	Acogida a las familias.	136
9.1.4	Acogida al alumnado	137
9.1.5	Dinámicas de presentación, conocimiento y comunicación.	137
9.1.6	A.T.A.L. (si no tiene dominio del español)	137
9.1.7	Actividades a corto/medio plazo. Corrección del desfase curricular.	138



9.2	Programa de transición de 6º Educación Primaria a 1º ESO.....	138
9.2.1	Justificación.....	138
9.2.2	Ámbitos de coordinación.....	139
9.2.3	Equipo de Tránsito.....	140
9.2.4	Programa de Actuación.....	141
9.2.5	Informe Final de Etapa de Educación Primaria.....	148
9.3	Programa de transición de Bachillerato y Ciclos Formativos a la Universidad.....	148
10	LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....	150
11	PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	151
11.1	Análisis de necesidades.....	152
11.2	Objetivos.....	153
11.3	Composición y funciones del Departamento de Orientación.....	154
11.4	Actuaciones del departamento de Orientación.....	156
11.4.1	El plan de acción tutorial.....	156
11.4.2	Plan Orientación Académica y Profesional (POAP).....	165
11.4.3	Plan de atención a la diversidad (P.A.D.).....	171
11.4.4	Programación de las tutorías específicas de diversificación curricular.....	180
11.4.5	Programación de la tutoría del CFGB.....	185
11.5	Evaluación anual de Plan de Orientación.....	186
11.5.1	¿Quién evalúa?.....	187
11.5.2	¿Cuándo y cómo se evalúa?.....	187
12	Plan de convivencia.....	188
12.1	Introducción.....	188
12.2	Objetivos.....	190
12.3	Diagnóstico del estado de la convivencia.....	190
12.3.1	Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.....	190
12.3.2	Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.....	193
12.3.3	Estado de la participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.....	193



12.3.4	Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y sectores implicados en ellos: tipos de faltas. ....	194
12.3.5	Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas	195
12.4	Normas para el funcionamiento del centro y particulares de cada aula. ....	196
12.4.1	Respecto al Alumnado.....	196
12.4.2	Respecto al profesorado y PAS .....	201
12.4.3	Respecto a las familias y/o tutores legales .....	202
12.4.4	Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias .....	202
12.4.5	Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.....	203
12.4.6	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia .....	205
12.4.7	Alumnado que retorna tras una expulsión del Centro.....	210
12.5	Coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia y sus funciones.	210
12.6	Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.	211
12.7	Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia.....	213
12.7.1	Introducción .....	213
12.7.2	Objetivos del Aula de Convivencia .....	214
12.7.3	Instalaciones.....	215
12.7.4	Horario de funcionamiento del Aula de Convivencia.....	215
12.7.5	Criterios y condiciones para asistir al Aula de Convivencia. Alumnado/a “expulsado de clase” .....	215
12.7.6	Profesorado que atiende el Aula de Convivencia .....	216
12.7.7	Actividades a realizar por el alumnado en el Aula de Convivencia.....	217
12.7.8	Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado en el Aula de Convivencia .....	218
12.7.9	Evaluación del funcionamiento del aula de convivencia .....	218
12.8	Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de la paz. ....	218
12.8.1	Actividades llevadas a cabo desde las tutorías y por el centro en su conjunto para mejorar la convivencia .....	220
12.9	Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.	221



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



12.9.1 Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado 221

12.9.2 Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, el profesorado y a las familias ..... 222

12.9.3 Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres ..... 223

12.9.4 Medidas que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo..... 224

12.9.5 La mediación para la resolución de conflictos ..... 224

12.10 Compromisos educativos y de convivencia. .... 229

12.10.1 Compromisos educativos ..... 229

12.10.2 Compromisos de convivencia..... 232

12.10.3 Seguimiento y evaluación de los compromisos educativos y de convivencia .. 234

12.11 Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de conflictos. .... 234

12.12 Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de padres y madres del alumnado. .... 235

12.13 Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en relación a la convivencia. .... 236

12.14 Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia..... 237

12.15 Procedimiento para la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras..... 238

12.16 Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia..... 239

12.17 ANEXOS AL PLAN DE CONVIVENCIA ..... 240

12.17.1 Anexo I: Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ..... 240

12.17.2 Anexo II: Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil ..... 245

12.17.3 Anexo III: Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo250

12.17.4 Anexo IV: Protocolo de actuación en caso de matrimonios concertados forzados 255

12.17.5 Anexo V: Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente ..... 259

12.17.6 Anexo VI: Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado ..... 265



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

13	Plan de formación del profesorado.....	275
13.1	Introducción.....	275
13.2	Diagnóstico.....	277
13.3	Detección de necesidades.....	279
13.4	Coordinación.....	280
13.5	Objetivos del Plan de Formación del Profesorado.....	281
13.6	Planificación, temporalización y responsables.....	281
13.7	Formación.....	282
13.8	Evaluación, revisión y continuidad.....	283
13.9	Justificación de la formación solicitada al CEP.....	283
14	Organización y distribución del tiempo escolar.....	284
14.1	Horario general del centro y criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios 284	
14.2	Calendario.....	284
14.3	Reuniones de los Órganos Colegiados.....	287
14.3.1	Reuniones del Equipo Directivo.....	287
14.3.2	Claustro.....	288
14.3.3	Reuniones del Consejo Escolar.....	288
14.3.4	Reuniones del E.T.C.P.....	288
14.3.5	Reuniones de los Equipos Docentes.....	288
14.3.6	Reuniones de los Departamentos Didácticos.....	289
14.3.7	Reuniones de las Tutorías, Jefatura de Estudios y Orientación.....	289
14.4	Educación Física fuera del centro.....	289
14.5	Actividades Complementarias y Extraescolares (ACE).....	289
14.5.1	Coordinación del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE): Plan anual de ACE, Protocolo de ACE y Viaje de estudios de 4ª ESO. 290	
14.5.2	Plan de apoyo a las familias: actividades extraescolares.....	295
15	Criterios para la elaboración de los horarios de las enseñanzas de formación profesional. 296	
15.1	Criterios para la elaboración de los horarios de los ciclos formativos.....	296
15.2	Determinación del horario durante la fase formativa en la empresa u organismo equiparado y la de la realización del módulo profesional de FCT.....	298





15.2.1	La determinación del horario de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de la FP DUAL: 1º curso de los ciclos formativos.....	298
15.2.2	La determinación del horario durante de la fase de la realización del módulo profesional de la FCT: 2º curso de los ciclos formativos que no tengan proyectos de FP Dual	299
15.3	Aulas bilingües.....	302
15.4	Proyecto anual del CFGB .....	302
15.5	Procedimiento de justificación de los desplazamientos .....	303
15.5.1	Aclaraciones. Desplazamientos por alumnado que realiza la FCT .....	303
16	Estrategias y procedimientos para realizar la evaluación interna del Centro. ....	304
17	Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.	306
17.1	Criterios para el agrupamiento del alumnado .....	306
17.1.1	ESO .....	306
17.1.2	Aula de Educación Especial .....	308
17.1.3	Bachillerato .....	309
17.1.4	Formación Profesional .....	309
17.2	Criterios para la asignación de la tutoría .....	309
18	Oferta general de enseñanzas.....	309
18.1	Criterios sobre optativas .....	309
18.2	Posibilidad de estudiar materias de modalidad de Bachillerato no impartidas en el centro	313
18.3	Las enseñanzas de Religión y la Atención Educativa en la ESO.....	313
18.4	Las enseñanzas de Religión y los Proyectos transversales de educación en valores en Bachillerato .....	314
19	Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.....	314
19.1	Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas.....	315
19.1.1	Aspectos comunes: .....	315
19.1.2	Aspectos específicos de cada enseñanza:.....	316
19.2	Cuestiones a tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas:	318
19.3	Modelo de plantilla de la programación didáctica.....	319
19.3.1	ESO Y BACHILLERATO .....	319
19.3.2	CICLOS FORMATIVOS .....	320



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



19.4	Supervisión de programaciones didácticas por parte de jefatura de estudios.....	321
19.5	Procedimiento de jefatura de estudios para garantizar el cumplimiento de las programaciones.....	322
20	Planes y proyectos estratégicos.....	323
20.1	Plan de actuación digital .....	323
20.2	Plan bilingüismo (inglés).....	324
20.3	Plan salud laboral y P.R.L.....	332
20.4	Plan de trabajo Biblioteca. ....	333
20.5	Plan de tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística: indicaciones, actuaciones y calendario .....	344
20.6	Plan de Igualdad. ....	345
20.7	Plan de Internacionalización .....	362
20.8	Plan de compensación educativa .....	376
20.9	Proyecto de campeonatos deportivos en los recreos.....	376
20.10	Plan de Apertura de centro .....	377



## 1 INTRODUCCIÓN.

El presente Proyecto Educativo constituye las señas de identidad del IES JAROSO y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas. En este sentido, el Proyecto Educativo incluye las líneas directrices que definen a nuestra institución docente, recogiendo, entre otros, los objetivos, valores y prioridades de actuación, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores, la atención a la diversidad del alumnado, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, el plan de formación del profesorado y los planes estratégicos.

El presente documento constituye el instrumento didáctico-pedagógico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente de este Centro educativo, teniendo como finalidad alcanzar la implantación y desarrollo de las capacidades previstas en los objetivos generales de las etapas educativas impartidas en el IES JAROSO, y ello en coherencia con los Objetivos Generales del Centro.

Debemos resaltar que este documento tiene un carácter abierto, eminentemente práctico y susceptible de mejora conforme se vaya aplicando, por lo que, deberá volver a ser objeto de estudio, análisis y revisión, dada su funcionalidad como instrumento destinado a solucionar los problemas pertenecientes al ámbito didáctico-pedagógico.

Nuestro proyecto parte de una fundamentación en valores. Estos valores son las fuerzas que nos impulsan a obrar en una determinada dirección. Nuestra inspiración en valores meditados y consensuados nos hace sensibles a aquellos que constituyen nuestro patrimonio esencial: la libertad, el deseo de evolucionar y mejorar de forma constante, el esfuerzo por lograrlo, la solidaridad, el apoyo a los más débiles y la lucha por la construcción de un mundo más justo.

Este espíritu, que alienta nuestro trabajo, está enmarcado en unos fines que nos orientan y en unos principios que nos aportan raíces y soporte. La base queda determinada, conjuntamente, por la normativa vigente en Andalucía y por los valores que hemos señalado anteriormente.

En definitiva, el Proyecto Educativo del IES JAROSO tiene las siguientes características:

- **Estabilidad**, que permite a nuestro alumnado seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- **Unificador** del proceso educativo, dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- **Integral y vinculante**, por cuanto que compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la comunidad educativa.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- **Abierto y flexible**, es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la comunidad educativa quiera ir dando a su actuación docente.

## 2 ANÁLISIS DEL CENTRO

### 2.1 Características del entorno

Nuestro Centro se encuentra en la localidad de Cuevas del Almanzora, municipio de la provincia de Almería, Andalucía, España.

El ámbito territorial de influencia del **IES JAROSO** coincide con los límites municipales. El municipio de Cuevas del Almanzora se sitúa en el noreste de la provincia de Almería, rodeado de los municipios de Vera y Antas al sur, Huércal Overa y Pulpí al norte y la costa mediterránea al este. Una zona montañosa, la Sierra de Monte Almagro al norte del municipio y otra a lo largo de la costa, Sierra Almagrera, limitan el valle del río Almanzora hasta su desembocadura, que junto con sus ramblas producen las zonas llanas donde se asientan la mayor parte de los núcleos de población del municipio, a excepción de Villaricos y Pozo del Esparto en la costa.

Su extensión lo sitúa entre los municipios más grandes de la provincia con una superficie de 263 Km<sup>2</sup> y tiene una población total de unos 15.000 habitantes. La mayor parte de la población se concentra en el núcleo de Cuevas del Almanzora (8200) y el resto (7200) en las 23 pedanías, siendo las dos pedanías más grandes: Guazamara y Palomares, ambas con colegio propio.

El número de extranjeros es de unos 5910 (2022), siendo Senegal, Perú, Marruecos y Rumanía las principales nacionalidades, hay hasta un total de 16 nacionalidades.

La población inmigrante subsahariana y magrebí no suele integrarse ni relacionarse con la población oriunda y no se identifica con el municipio al que utiliza como ciudad dormitorio. Sin embargo, la población inmigrante de habla española y población europea se integra algo mejor.

Tanto en el núcleo central como en algunas pedanías, hay barrios con especiales necesidades sociales. Como, por ejemplo, los barrios de El Realengo, El Rulador y Cicera o las pedanías de Palomares (Barriada el Cabezo Martín) y Las Herrerías. Desde el punto de vista urbanístico, estos barrios presentan gran degradación ambiental y desconexión física con el resto de la ciudad.

El sector agrícola es fundamental en desarrollo económico, social y medioambiental de Cuevas del Almanzora, siendo el principal sector económico del municipio por la



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



generación de riqueza y por la generación de empleo (70% del total de contratos), aunque éste se encuentre ligado a un empleo muy estacional y de bajo salarios. En los últimos años la agricultura ha experimentado un incremento de las zonas de cultivo. Es destacable el cultivo de hortalizas, como es la lechuga, la sandía, el melón y el tomate, y los cultivos leñosos, como son los cítricos, los frutales y el olivar. Este crecimiento del sector primario ha influido también en la creación y crecimiento de sectores auxiliares a ésta como es la industria agroalimentaria y el transporte.

El municipio cuenta con tres zonas industriales: el polígono industrial Valle del Almanzora, el polígono industrial Los Pocicos y la zona industrial de Deretil.

Durante los años del boom económico tuvo una especial importancia el sector de la construcción que, actualmente está en bajos niveles de empleo.

Las otras fuentes generadoras de empleo y riqueza en la localidad pertenecen al sector terciario, destacando tres subsectores: el comercio, la hostelería-el turismo y el transporte.

Los Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria con que cuenta el municipio son:

- ✓ CEIP “Ntra. Sra. del Carmen”, núcleo de Cuevas del Almanzora.
- ✓ CEIP “Encarnación Asensio Granados”, núcleo de Cuevas del Almanzora.
- ✓ CEIP “Álvarez de Sotomayor”, núcleo de Cuevas del Almanzora.
- ✓ CEIP Rural “Sierra Almagrera”, varios núcleos del municipio.
- ✓ CEIP “Ntra. Sra. del Rosario”, núcleo de Guazamara.
- ✓ CEIP “Alarcón Fernández de Arellano”, núcleo de Palomares.
- ✓ IES “Jaroso”, núcleo de Cuevas del Almanzora.

Al ser el único instituto del municipio, todos ellos están adscritos al IES JAROSO, a excepción del C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario de Guazamara que dispone del primer ciclo de secundaria, lo que hace que se incorporen a nuestro IES en 3º de ESO.

También cuenta el municipio con un Conservatorio Profesional de Música “Miguel Caparrós Belmonte”, una Escuela Municipal de Música, otra de Idiomas, Danza y Teatro.

Museo de Pintura y Arqueológico en el Castillo del Marques de los Vélez, así como un amplio patrimonio cultural en todo el municipio.

## 2.2 La relación del Centro con su entorno

La relación del IES JAROSO con su entorno debe ser constante, por lo que nos marcamos las siguientes pautas de actuación al respecto:

1. Favorecer la adecuada integración del Centro en su entorno social, potenciando la colaboración mutua con las instituciones y entidades de carácter local y comarcal.



- a. Recabar la colaboración de las instituciones locales y comarcales en la oferta de actividades complementarias y extraescolares del Centro.
  - b. Recabar la colaboración del Centro de Salud en el desarrollo del programa transversal de Educación para la Salud.
2. Propiciar que el Centro actúe siempre como un instrumento difusor y receptor de cultura con relación a su entorno social.
- a. Potenciar la formación de grupos de trabajo que desarrollen programas y actividades tendentes a un mejor conocimiento del medio.
  - b. Apoyar la participación activa del Centro en los eventos culturales y festivos de la localidad y la comarca.
3. Velar porque el Centro sea siempre sensible a los problemas que afectan a la comunidad tanto en el ámbito próximo al mismo, como en los ámbitos de carácter provincial, autonómico, nacional e internacional.
- a. Favorecer las iniciativas de asociacionismo interesadas en la conservación de nuestras tradiciones y costumbres y en el estudio y defensa del medio ambiente.
  - b. Propiciar en el alumnado una actitud positiva hacia su tierra.
4. Promover la relación con el mundo empresarial y laboral.
- a. Potenciar la Formación Profesional acercando los ciclos formativos al entorno del centro.
  - b. Intensificar las relaciones con las empresas que colaboran con la FCT y la DUAL.
  - c. Propiciar e incrementar la colaboración y desarrollo de proyectos educativos juntamente con el mundo empresarial de nuestro entorno.

## 2.3 Características generales del Centro.

### 2.3.1 Denominación.

Es un IES con más de 50 años de historia. Lleva el nombre del barranco donde se encontró el filón más importante de plata de Sierra Almagrera, así como la jarosita, que le da nombre: el barranco de “El Jaroso”.

### 2.3.2 Enseñanzas que imparte

- Enseñanza Secundaria Obligatoria (1º, 2º, 3º y 4º).
- Educación Especial (Aula Específica).
- Bachillerato, en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.
- Enseñanza Secundaria de Adultos Semipresencial (Nivel I y II).



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



- Ciclos Formativos de Grado Medio: Instalaciones de Telecomunicaciones, Soldadura y Calderería, Operaciones de Laboratorio y Gestión Administrativa.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web y de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Ciclo Formativo de Grado Básico: Electricidad y Electrónica.

**2.3.3 Horario general del centro.**

El horario general del Instituto en jornada matutina comienza a las 8 y finaliza a las 14:30 horas, consta de seis periodos lectivos y con un recreo de 30 minutos después de la tercera hora. El horario por la tarde-noche es de 16 horas a 22 horas. El horario del aula de educación especial comienza a las 9 y finaliza a las 14:00 horas, consta de cinco períodos lectivos y el mismo recreo.

También se hacen en horario de tarde la hora de tutoría del alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos, las tutorías de padres y madres en todos los niveles y reuniones de departamentos que no se hayan podido poner en horario de mañana.

HORARIO DIURNO		
SESIÓN	COMIENZO	FINALIZACIÓN
1	08:00	09:00
2	09:00	10:00
3	10:00	11:00
RECREO	11:00	11:30
4	11:30	12:30
5	12:30	13:30
6	13:30	14:30

HORARIO DIURNO EDUCACIÓN ESPECIAL		
SESIÓN	COMIENZO	FINALIZACIÓN
1	09:00	10:00
2	10:00	11:00
RECREO	11:00	11:30
3	11:30	12:30
4	12:30	13:30
5	13:30	14:00

HORARIO TARDES (R. departamentos, tutorías, apoyo...)		
SESIÓN	COMIENZO	FINALIZACIÓN
1	16:00	17:00
2	17:00	18:00
3	18:00	19:00

HORARIO NOCTURNO-TARDE		
SESIÓN	COMIENZO	FINALIZACIÓN
1	16:00	17:00
2	17:00	18:00
3	18:00	19:00
4	19:00	20:00
5	20:00	21:00
6	21:00	22:00



### 2.3.4 Instalaciones.

- Tres edificios: el principal donde se encuentran la administración, dirección, departamentos, aulas específicas, laboratorios, sala del profesorado, otro de aulario donde se encuentra la cantina y una pequeña sala para el profesorado y el tercero que se corresponde con el gimnasio cubierto.
- Aulas: Tenemos en la actualidad 17 aulas en el edificio principal y 15 en el aulario en total 32.
- Otras dependencias:
  - Aula-Taller de Tecnología.
  - 2 Aulas-Taller del CFGM de Instalaciones de Telecomunicaciones
  - Aula de Educación Especial (Aula específica).
  - Laboratorio de Física y Química/CF OL
  - Laboratorio de Ciencias Naturales/CF OL
  - Aula Ateca.
  - Aula de Emprendimiento.
  - Aula de Dibujo - Plástica.
  - Aula de Informática (2 aulas) / C.F. DAW
  - Biblioteca.
  - Aula de convivencia.
  - Aula de ATAL
  - Aula de PT
  - Aula-taller de CFGB Electrónica y Electricidad
  - Despachos para algunos departamentos.
  - Cantina
  - Sala de máquinas
  - Como Instalaciones deportivas. El centro dispone de:
    - Gimnasio cubierto.
    - Dos pistas deportivas (voleibol, baloncesto y balonmano)

### 2.3.5 Recursos humanos.

#### a.- Profesorado.

El claustro de profesorado del IES JAROSO está integrado por aproximadamente unos 115 profesores/as repartidos en Departamentos Didácticos, que a su vez se agrupan en cuatro grandes áreas: Sociolingüística, Científico - Tecnológica, Artística y Formación Profesional, hay además 5 familias profesionales, Departamento de Orientación (Orientadores/as, PT, Logopeda y ATAL), profesorado de Religión Católica, Islámica y Evangélica.





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



### **b.- Personal no docente.**

Personal administrativo, Ordenanzas, personal de limpieza (la limpieza del Edificio aulario y gimnasio cubierto es realizada por una empresa externa) y monitor/a del aula de educación especial (PTIS).

### **2.3.6 Perfil del alumnado**

El alumnado de la ESO y del Aula de Educación Especial fundamentalmente procede de los colegios adscritos a nuestro Centro y el de Bachillerato procede mayoritariamente de nuestro centro.

En cuanto al alumnado de Formación Profesional Inicial, el alumnado de CFGB nutre casi en su totalidad de nuestro Centro, el alumnado de CF de grado medio de forma mayoritaria también de nuestro Centro y el alumnado de CF de grado superior procede de nuestra localidad y de la comarca.

El alumnado de las enseñanzas que se imparte en horario de la mañana tiene derecho al servicio de transporte. Actualmente alrededor del 23 % del alumnado disfruta de este servicio complementario.

Otra característica de nuestro alumnado es la multiculturalidad, contamos con un alumnado de más de veinte nacionalidades diferentes. Las nacionalidades mayoritarias son: marroquí, senegalesa y peruana. Parte de este alumnado lleva años en España o proviene de países de habla hispana, pero otros necesitan el apoyo lingüístico del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL) con el que cuenta nuestro instituto. Nuestra tasa de alumnado inmigrante en la actualidad es aproximadamente del 21 %.

### **2.3.7 Las familias**

Señalamos a continuación algunos de los aspectos que hacen singular y heterogéneo a este sector en el Centro son los siguientes:

- El carácter transitorio y poco estable de algunas de las familias de procedencia inmigrante que no siempre suelen permanecer en el mismo lugar de residencia debido a las condiciones laborales y de desempleo.
- La presencia de familias de etnia gitana.
- La presencia de familias de clase socioeconómica y cultural bajo.
- Familias de clase media y alta.

Es frecuente que los dos miembros principales de la unidad familiar trabajen, sobre todo los que trabajan en empresas relacionadas con la agricultura. Esto influye directamente en la educación de sus hijos puesto que el número de horas que están solos en casa o con los abuelos u otros familiares es muy elevado, lo que provoca poco hábito de estudio y consecuentemente un bajo rendimiento escolar. Esta afirmación no quita que exista un



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



porcentaje importante de familias, normalmente con nivel medio o alto, implicados en la educación de sus hijos. Esta implicación es aún desigual en el caso de las del alumnado que presentan dificultades de convivencia, rendimiento académico y asistencia regular y puntual al Centro.

### **2.3.8 Existencia de AMPA.**

Existe en el centro una Asociación de Madres y Padres: “AMPA Atrales” del IES Jaroso. La asociación presta su colaboración y ayuda en aquellos aspectos que se le demandan.

## **3 NUESTRO MODELO EDUCATIVO**

### **3.1 Perfil del alumnado de nuestro Centro**

¿Qué perfil de alumnado queremos desarrollar en nuestro centro? Para contestar esta cuestión, imperiosamente hemos de partir de los perfiles de cada etapa educativa que impartimos y que la normativa de cada etapa educativa recoge y desarrolla. En concreto, nos referimos al Perfil de Salida (ESO), al Perfil Competencial (Bachillerato) y a las competencias profesionales de los ciclos formativos.

En este sentido, tanto el Perfil de Salida como el Perfil Competencial hace referencia a las Competencias Clave que ha de haber adquirido y desarrollado el alumnado al final de la etapa de la enseñanza básica y Bachillerato, respectivamente. Estos perfiles determinan el nivel de desempeño esperado al término de la etapa educativa del alumnado, permitiéndole afrontar los principales retos y desafíos globales y locales, y dotándole de las herramientas imprescindibles para que pueda desarrollar su proyecto de vida personal, social y profesional.

En cuanto a las competencias profesionales, entendidas como elementos del perfil profesional, que describen en términos de autonomía y responsabilidad el conjunto de conocimientos, destrezas y competencia, que permite al alumnado responder a los requerimientos del sector productivo, aumentar la empleabilidad y favorecer la cohesión social.

En función de estos perfiles, asumimos que, por un lado, el alumnado aplicará las competencias adquiridas ante situaciones reales de la vida, dando respuesta a los retos y desafíos globales y locales; y que, por otro lado, que los aprendizajes realizados en las diferentes etapas educativas quedan asociados a la necesidad de formar personas preparadas para desenvolverse con autonomía ante distintas situaciones formativas, profesionales y personales que el alumnado puede encontrarse a lo largo de su vida. Por



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



tanto, el centro persigue que el alumnado reciba una formación integral, que desarrolle las siguientes capacidades:

- Desarrollar **una actitud responsable** a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con **el consumo responsable**, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar **estilos de vida saludable** a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un **espíritu crítico, empático y proactivo** para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- **Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.**
- **Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo** que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- **Aceptar la incertidumbre como una oportunidad** para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- **Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes**, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- **Sentirse parte de un proyecto colectivo**, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- **Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida**, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

Una vez que se ha determinado el perfil de alumnado que queremos desarrollar en nuestro centro, hemos de establecer los objetivos generales del centro. Para ello, aparte de tener en cuenta el perfil de alumnado descrito en este apartado, en los siguientes apartados desarrollaremos los principios y fines educativos que los objetivos van a tener en cuenta, así como la misión, visión y valores del centro, para abordar finalmente el establecimiento de los objetivos generales del centro.



### 3.2 Principios y fines de la educación

El artículo 1 de la LOMLOE nos señala que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
- bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- La educación para la transición ecológica, con criterios de justicia social, como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

En cuanto a los fines:

- a) La finalidad en la Educación Secundaria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus



derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos. Se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.

- b) La finalidad del bachillerato es proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior.
- c) La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

### **3.3 Nuestra misión, visión y valores**

#### **3.3.1 Misión**

El IES JAROSO es el único centro de educación secundaria del municipio que se encuentra en estos momentos al límite de su capacidad, a pesar de las ampliaciones que se han ido haciendo ya que en los últimos años se ha producido un incremento de la población en edad escolar que llegan de otros países.

El objetivo de nuestro centro es proporcionar una educación inclusiva y de calidad para todo nuestro alumnado, respetando y aprovechando la diversidad étnica y cultural. Nuestra finalidad es proporcionar, mediante procesos participativos, un desarrollo integral de nuestro alumnado para que logre el éxito educativo y evite el abandono escolar temprano, posibilitando su adecuada inclusión y desempeño dentro de la sociedad.

#### **3.3.2 Visión**

Queremos ser un centro referente en el entorno que:

- Garantice el éxito escolar, promoviendo metodologías activas, innovadoras y creativas.
- Ambicione erradicar el absentismo escolar
- Promueva el bienestar emocional de nuestro alumnado.
- Atienda la diversidad del alumnado, potenciando sus fortalezas, desde una perspectiva inclusiva.
- Fomente la colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Valore y ponga en acción los principios de inclusión e interculturalidad, a través de estrategias de participación ciudadana, que lo vinculan a su territorio como un agente de cambio social.
- Lidere pedagógicamente, potenciando el bienestar de todos los profesionales del mismo, tanto personal como profesionalmente.
- Fomente la justicia social, haciendo especial hincapié en los derechos de la infancia y la igualdad entre hombres y mujeres.

### 3.3.3 Valores

Los valores que orientan las decisiones que tomamos en nuestro centro y que queremos que identifiquen a nuestro alumnado son los siguientes:

- Ejercicio de un liderazgo compartido y cooperativo que asegure la calidad de la educación y el fomento de la innovación, la creatividad y la constancia como motores del aprendizaje para todas y todos.
- El pensamiento crítico y constructivo tanto en las relaciones humanas como en el diseño y desarrollo de todos los procesos del centro.
- Respeto y apoyo a todas las actuaciones que fomenten la tolerancia, la solidaridad y la equidad, en especial en lo que se refiere a la igualdad y la identidad de género.
- Conciencia de la importancia de trabajar por un entorno equilibrado y sostenible, conforme a la propuesta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

## 3.4 Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

### 3.4.1 Objetivos Generales del Centro

Una vez analizado el contexto y la situación de nuestro Centro en profundidad nos disponemos a establecer los Objetivos Generales del Centro. Para ello, por un lado, hemos tomado como referencia:

- ✓ Las competencias clave que han de adquirir el alumnado. Esto es, el Perfil de salida para aquel alumnado que finaliza la etapa de ESO y el Perfil competencial para el alumnado que finaliza la etapa de bachillerato.
- ✓ Las competencias profesionales, personales y sociales que han de adquirir el alumnado de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial; es decir, el perfil profesional.
- ✓ Los objetivos de la etapa (ESO, Bachillerato y Formación Profesional), que son los logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias (Perfil de salida, Perfil competencial y Perfil profesional)
- ✓ Los principios y fines de la educación.



Por otro lado, para enunciar los Objetivos Generales del Centro se ha tomado como marco de referencia nuestro modelo educativo o lo que se lo mismo, la Misión, la Visión y los Valores del nuestro Centro.

El IES Jaroso plantea como Objetivos Generales del Centro los siguientes:

1. Contribuir al desarrollo pleno e integral de nuestro alumnado, teniendo en cuenta sus capacidades intereses y características personales, intelectuales y familiares, a través de:
  - La adquisición de las diferentes competencias
  - La preparación para las etapas posteriores
  - La concienciación de la necesidad del esfuerzo personal, de la ética del trabajo, de la responsabilidad y del valor de la excelencia.
  - La importancia de la formación continua y permanente a lo largo de su vida.
2. Fomentar entre los miembros de la comunidad educativa los valores de igualdad, coeducación, inclusión respeto, tolerancia y solidaridad, trabajando de forma activa en la formación para la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos y basando la convivencia en los principios democráticos.
3. Implicar a las familias en el proceso de formación y aprendizaje de sus hijas e hijos para que haya una plena corresponsabilidad en la formación humana y académica de los mismos.
4. Educar en el respeto al entorno tanto medioambiental como del patrimonio cultural e histórico-artístico, así como hacia los seres vivos y los derechos de los animales.
5. Desarrollar las competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
6. Potenciar la orientación educativa, vocacional y profesional, que favorezca la toma de decisiones coherente y realista, ajustando a las necesidades del alumnado y facilitándole el adecuado acceso a otras etapas educativas o al mundo laboral.
7. Potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, la innovación e investigación educativa, la evaluación y el reconocimiento del profesorado, como medio de participación en la mejora de la enseñanza.
8. Fomentar la internacionalización del centro, maximizando su proyección tanto a nivel nacional como internacional, y promoviendo relaciones académicas, culturales y profesionales, así como la cooperación con otras instituciones educativas. En particular, los proyectos de ERASMUS +, los programas de eTwinning, la inmersión lingüística, la Formación Profesional Dual, la formación en los centros de trabajo, otras iniciativas o programas educativos.
9. Formar al alumnado de nuestros ciclos de Formación profesional como profesionales cualificados y eficaces que respondan a la demanda y exigencias del sector económico y empresarial.





10. Concienciar y sensibilizar sobre la importancia de la prevención de riesgos y el conocimiento del Plan de Autoprotección del Centro.

### 3.4.2 Objetivos del Proyecto de Dirección

El Proyecto de Dirección para el periodo 2024-2028 será el documento de referencia para la planificación y organización de la vida del Centro durante dicho periodo. A continuación, se establecen los objetivos clasificados por ámbitos de actuación del Proyecto de Dirección que desarrollarán el modelo educativo del Centro y contribuirán al alcance de los Objetivos Generales del Centro. Algunos de estos objetivos del Proyecto de Dirección, por sus especiales características podrían encuadrarse en más de un ámbito.

#### 3.4.2.1 *Con respecto al ámbito de mejora: Liderazgo en el centro, mediante la coordinación y el trabajo en equipo*

**Objetivo 1:** Empezar un liderazgo distribuido y compartido con un buen equipo de trabajo.

**Objetivo 2:** Revisar y actualizar los documentos que componen el Plan de Centro y difundirlo a la comunidad educativa.

**Objetivo 3:** Mejorar la organización y funcionamiento del Centro.

**Objetivo 4:** Racionalizar el uso de los recursos disponibles del Centro en función de las necesidades organizativas y de funcionamiento

#### 3.4.2.2 *Con respecto al ámbito de mejora: La implicación y participación de toda la comunidad educativa en el diseño y desarrollo de actuaciones.*

**Objetivo 5:** Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa para lograr su implicación en el proceso de enseñanza y aprendizaje y en la mejora de la convivencia, mejorando la comunicación.

**Objetivo 6:** Concienciar a los miembros de la comunidad educativa de la importancia de la prevención de riesgos en el Centro, promocionar la cultura preventiva.

#### 3.4.2.3 *Con respecto al ámbito de mejora: la mejora de la calidad y equidad a través de iniciativas en los ámbitos de la atención a la diversidad, la promoción de la convivencia, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la discriminación y la violencia de género.*

**Objetivo 7:** Impulsar la educación de calidad a través del respeto, de la cultura del esfuerzo y del aprendizaje en equidad.

**Objetivo 8:** Propiciar la inclusión de la educación en valores en la concreción curricular.

**Objetivo 9:** Resaltar las cualidades positivas del Centro, promoviendo su apertura a su entorno y al exterior.



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



**3.4.2.4 *Respecto al ámbito de mejora; La mejora y el avance en la digitalización de los centros***

**Objetivo 10:** Revisar y actualizar el Plan de Actuación Digital del Centro, así como su divulgación a la comunidad educativa

**3.4.2.5 *Respecto al ámbito de mejora: La mejora de los resultados escolares del alumnado***

**Objetivo 11:** Promover la actualización de la práctica docente del profesorado mediante la formación permanente y la innovación educativa.

**Objetivo 12:** Mejorar los resultados de promoción y titulación del alumnado de ESO, ESPA, Bachillerato y Ciclos Formativos.

**Objetivo 13:** Optimizar la planificación de las actividades complementarias y extraescolares.

## 4 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Uno de los fines que perseguimos en nuestro centro es el de ofrecer un proceso de enseñanza-aprendizaje que garantice el desarrollo integral de nuestro alumnado en sus dimensiones individual y social tal que le posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura, y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento, que le permite afrontar los retos de la sociedad del siglo XXI. Además, consideramos que la mejora del rendimiento del alumnado debe ser la meta de nuestra actividad docente. A partir de estas dos premisas, concretamos nuestras líneas de actuación pedagógica basándonos en los siguientes criterios de actuación pedagógica, que deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo de la labor docente de todo el profesorado del centro. Por tanto, estas líneas generales de actuación pedagógica constituyen el conjunto de criterios y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juega el alumnado y el profesorado, la utilización de medios y recursos, los tipos de actividades, la organización de los medios y espacios, los agrupamientos, la secuenciación y los tipos de tareas. Estos criterios son, entre otros, los que a continuación se enuncian:

### LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

1. Fomentar la innovación en la práctica docente, la formación permanente y la integración de las tecnologías en las tareas educativas y de gestión.
2. Impulsar el uso de metodologías activas y participativas que permitan un aprendizaje significativo y funcional.



3. Potenciar el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado.
4. Orientar hacia el éxito educativo, la mejora de rendimientos escolares y la calidad de la enseñanza.
5. Fomentar la asistencia a clase no solo como una obligación sino como un hábito necesario para la formación integral.
6. Impulsar el principio del esfuerzo como actitud y capacidad que debe ser difundida para el alcance de las metas en la vida.
7. Fomentar las destrezas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos mediante las TIC.
8. Desarrollar las habilidades que permite al alumnado seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.
9. Potenciar la equidad, que incluya medidas de atención a la diversidad y garantiza la atención al alumnado con NEAE y NEE.
10. Promover la igualdad entre mujeres y hombres, y que prevengan la segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
11. Promocionar la convivencia, el respeto a la diversidad y la educación en valores.
12. Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
13. Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémico, tanto local como global.
14. Desarrollar estilos de vida saludable e identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable.
15. Mejorar la coordinación horizontal y vertical del profesorado, de manera que se fijen unas bases sólidas para el aprendizaje del alumnado.
16. Adoptar criterios pedagógicos para los agrupamientos del alumnado, así como para el desdoble de los grupos del alumnado para dar una respuesta adecuada a las necesidades específicas del alumnado, teniendo en cuenta los principios de individualización, inclusión y atención a la diversidad.
17. Estimular la participación en Planes y Proyectos Educativos en el Centro.
18. Apoyar el programa de la enseñanza bilingüe del Centro, que fomente la participación en programas europeos, como el ERASMUS + , y en otros proyectos propios del Centro de intercambio con otros países, así como el desarrollo de la inmersión lingüística.
19. Propiciar la evaluación como instrumento de detección de dificultades, orientación y mejora no sólo del proceso de aprendizaje de nuestro alumnado, sino también de nuestra labor docente.
20. Enriquecer la orientación educativa y profesional del alumnado, como medio para lograr una formación personalizada que propicie una educación integral.



21. Establecer una adecuada coordinación con los centros de procedencia de nuestro alumnado.
22. Promover la Formación Profesional, acercando los ciclos formativos al entorno del Centro e intensificando las relaciones con las empresas que colaboran con la FCT y FP dual.
23. Potenciar las relaciones y la colaboración con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y la AMPA “Atrales”, así como con otras instituciones públicas y privadas.
24. Optimizar y dinamizar el plan de actividades complementarias y extraescolares, mejorando el grado de participación del alumnado y aprovechando la oferta formativa y cultural de otras instituciones públicas y privadas
25. Profundizar la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del Centro.
26. Persistir a la Administración para que mejore nuestra oferta educativa, ampliando y mejorando la oferta de ciclos formativos y de bachillerato.
27. Mantener el centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.

## **5 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.**

### **5.1 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.**

La LOMLOE define, en su artículo 6, el currículo como el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y los criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en dicha Ley. En el caso de las enseñanzas de formación profesional se considerarán parte del currículo los resultados de aprendizaje.

Según el artículo 91 de la LOMLOE, la programación de los procesos de enseñanza-aprendizaje ocupa un lugar relevante en el conjunto de las tareas docentes. La programación es un instrumento fundamental que ayuda y orienta al profesor en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje para poner en práctica una enseñanza de calidad.

Para facilitar esta labor de programación se establecen tres niveles de concreción curricular:



1. **Currículo.** Es responsabilidad de la Administración educativa. En él se proponen objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de cada materia. En caso de cada módulo profesional, se proponen objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. Éste será el marco curricular en el que se concretará la programación didáctica.
2. **Programación didáctica.** Es la concreción del currículo al centro educativo, a su contexto específico. La elaboran los departamentos didácticos y consiste en la programación didáctica de las distintas materias y módulos profesionales de los diversos cursos del centro. En este segundo nivel de concreción se desarrolla la primera parte de la programación para una materia o módulo profesional de un curso determinado. La concreción de los currículos en programaciones didácticas se inserta en el Proyecto Educativo de Centro.
3. **Programación de aula: Unidades Didácticas/Unidades de Trabajo.** El concepto de programación de aula no es un concepto normativo sino una adaptación metodológica de la Programación Didáctica que el profesorado adaptará a cada grupo de alumnado, teniendo en cuenta los Programas de refuerzo del Aprendizaje, las adaptaciones significativas, la evaluación inicial, los programas de profundización, el clima de grupo, la evaluación de la práctica docente, etc. Es competencia del profesorado, que contextualiza y adapta la programación didáctica del curso a su aula específica en unidades didácticas/unidades de trabajo.

Las características del modelo de programación del actual sistema educativo son básicamente:

1. Está basada en el modelo de enseñanza-aprendizaje.
2. Su objetivo es el desarrollo de capacidades.
3. Es significativa y socializadora.
4. Todos sus componentes curriculares están interrelacionados.
5. Es un modelo abierto y flexible a continuas sugerencias y rectificaciones.

Veamos a continuación la referencia normativa de los currículos de las enseñanzas que se imparten en nuestro Centro:

CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZA DEL IES JAROSO	
ENSEÑANZA	NORMATIVA
SISTEMA EDUCATIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado)</li> <li>▪ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía</li> </ul>
ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El RD 217/2022, de 29 de marzo</li> <li>▪ Decreto 102/2023, de 9 de mayo</li> </ul>



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orden de 30 de mayo de 2023</li> </ul>
BACHILLERATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El RD 243/2022, de 5 de abril</li> <li>▪ Decreto 103/2023, de 9 de mayo</li> <li>▪ Orden de 30 de mayo de 2023</li> </ul>
AULA EDUCACIÓN ESPECIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Decreto 147/2002, de 14 de mayo</li> <li>▪ Orden de 25 de julio de 2008</li> </ul>
SEMIPRESENCIALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Decreto 359/2011, de 7 de diciembre</li> </ul>
ESPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El RD 217/2022, de 29 de marzo</li> <li>▪ Decreto 102/2023, de 9 de mayo</li> <li>▪ Orden de 30 de mayo de 2023</li> <li>▪ Orden de 28 de diciembre de 2017</li> <li>▪ Instrucción de 26 de julio de 2024 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas para el curso 2024/2025.</li> </ul>
CFGB DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ RD 659/2023, de 18 julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.</li> <li>▪ Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025</li> <li>▪ RD 217/2022, de 29 de marzo,</li> <li>▪ RD 356/2014, de 16 de mayo</li> <li>▪ RD 774/2015, de 28 de agosto</li> <li>▪ Decreto 135/2016, de 26 de julio</li> <li>▪ Orden de 8 de noviembre de 2016</li> <li>▪ Decreto 102/2023, de 9 de mayo</li> <li>▪ Orden de 30 de mayo de 2023</li> </ul>
FORMACIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ RD 659/2023, de 18 julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.</li> <li>▪ Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025</li> </ul>
CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ RD 1631/2009, de 30 de octubre</li> <li>▪ Orden de 21 de febrero de 2011</li> </ul>



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

CFGM INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ RD 1632/2009, de 30 de octubre</li> <li>▪ Orden de 19 de julio de 2010</li> </ul>
CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ RD 1692/2007, de 14 de diciembre</li> <li>▪ Orden de 7 de julio de 2009</li> </ul>
CFGM OPERACIONES DE LABORATORIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ RD 554/2012, de 23 de marzo</li> <li>▪ Orden de 30 de julio de 2015</li> </ul>
CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ RD 686/2010, de 20 de mayo</li> <li>▪ Orden de 16 de junio de 2011</li> </ul>
CFGS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES INFORMÁTICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ RD 883/2011, de 24 de junio</li> <li>▪ Orden de 19 de marzo de 2013</li> </ul>

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales, así como el tratamiento transversal de la educación en valores y de los principios pedagógicos, teniendo en cuenta otras enseñanzas que también inciden en el proceso de formación del alumno. Asimismo, son los departamentos didácticos quienes a principios de cada curso determinarán las situaciones de aprendizaje que se abordarán en cada nivel.

## 5.2 Tratamiento transversal de la educación en valores, la igualdad de género y otras enseñanzas: los principios pedagógicos,

Respecto a la transversalidad, cabe destacar que la LOMLOE, establece en el Artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español. Dentro de estos fines se señalan entre otros:

- La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas. Los ejes transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. La igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en las áreas, se encuentran como desarrollo propio, es decir, como elementos curriculares de las distintas materias, o se detallan como principios pedagógicos, lo que los convierte en prescriptivos.

En razón de esa presencia en el currículo, los temas transversales tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral de los alumnos, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

En este sentido, en el artículo 6, tanto del Decreto 102/2023 para la ESO como del Decreto 103/2023 para el bachillerato, concretan y especifican estas enseñanzas transversales por medio de los principios pedagógicos.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas transversales constituyen una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y como tal están presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Los ejes transversales principales que se desarrollarán en nuestro centro serán la educación en la libertad, educación en la responsabilidad, educación en la paz y la tolerancia, educación en la igualdad y la diversidad, educación como integración, inclusión e igualdad de oportunidades, educación en la democracia, educación en el esfuerzo y el trabajo, educación en el desarrollo sostenible y el respeto del medioambiente:

- Educación en la **LIBERTAD**. Concebimos que la educación tiene que hacer más capaces a las personas para elegir libremente entre las diversas opciones que la vida les ofrezca.
- Educación en la **RESPONSABILIDAD**. Fomentaremos este valor en el alumnado, así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.
- Educación en la **PAZ** y la **TOLERANCIA**. La educación debe contribuir a establecer los hábitos y valores que permitan la convivencia en un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.
- Educación en la **IGUALDAD** y la **DIVERSIDAD**. Es necesario partir de la diversidad, aceptarla como un elemento positivo y enriquecedor de la sociedad en su conjunto y de nuestro entorno particular y luchar para que las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole no condicionen el desarrollo personal de nuestro alumnado.





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Educación como **INTEGRACIÓN e INCLUSIÓN**. La educación favorecerá la integración del alumnado con necesidades educativas especiales.
- **COEDUCACIÓN**. Es imprescindible que las nuevas generaciones desarrollen sus capacidades dependiendo de sus características personales y que este desarrollo no esté condicionado por el sexo al que pertenecen, por lo tanto, se llevará a cabo una educación en igualdad entre hombres y mujeres.
- Educación como **PARTICIPACIÓN**. La educación no es sólo una la transmisión individual de conocimientos», sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación de estos componentes en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos comunes.
- Educación en la **DEMOCRACIA**. Nos proponemos formar personas que participen libre, crítica y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, que sean conscientes de la importancia que tiene la implicación ciudadana para establecer las normas y leyes que rigen nuestra convivencia en sociedad.
- Educación en el **ESFUERZO Y EL TRABAJO**. Para conseguir los logros que el alumnado se proponga en su vida académica, personal en un futuro, laboral.
- Educación en **EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MEDIO AMBIENTE**, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

### **5.3 Enseñanza de Religión, Atención Educativa y Proyectos Transversales de Educación en Valores.**

Aquel alumnado que no haya optado por cursar Religión cursará Atención Educativa en la ESO y Proyectos transversales de educación en valores en el Bachillerato. El departamento didáctico de filosofía será el encargado en la elaboración de las programaciones didácticas de dichas materias.

El contenido de estas enseñanzas desarrollará las competencias clave mediante la realización de proyectos significativos a través de la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima y la autonomía y potencien la reflexión y la responsabilidad reforzando los aspectos más transversales del currículo. Estas actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa, ni supondrá estudio asistido o refuerzo educativo.



En cuanto al profesorado que imparta la materia de Atención Educativa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Posibilidades organizativas y disponibilidad de recursos en el centro.
- Distribución equilibrada entre los departamentos didácticos.
- Adecuación a las características del centro y de su entorno más cercano, así como a la diversidad del alumnado

El profesorado del departamento de filosofía impartirá la materia de Proyectos transversales de educación en valores siempre que permita las posibilidades organizativas y la disponibilidad de recursos en el centro.

#### 5.4 Concreción curricular de los planes, proyectos y programas estratégicos del centro

Además de en la práctica educativa de todas las materias y módulos profesionales, dentro del desarrollo de los distintos planes, proyectos y programas estratégicos que se implementan en el IES Jaroso, se establecen algunos criterios comunes en todo el centro:

- **Plan de actuación digital:** El uso de herramientas TIC y digitales, aparte de suponer un cambio metodológico, implica fomentar una serie de competencias entre el alumnado que le permita:
  - ✓ Realizar una búsqueda eficaz de información en Internet
  - ✓ Comprender y utilizar de forma correcta dicha información
  - ✓ Utilizar las herramientas TIC y digitales para transmitir de forma coherente, lógica y ordenada aquella información extraída y trabajada previamente.

Este Plan desarrolla los siguientes objetivos:

DOCUMENTO	OBJETIVOS
Proyecto Educativo	1,5
Proyecto de Dirección	4, 10, 11, 12

- **Plan de Bilingüismo:** Mediante este plan se está trabajando el desarrollo de un currículo integrado para el área lingüística. En este sentido, para afianzar este plan, por un lado, se está estableciendo un marco de actuación conjunta con los colegios adscritos y bilingüismos a través de las reuniones de tránsito de este año. Y, por otro lado, en consonancia con uno de los objetivos recogidos en el Proyecto de Dirección para este centro, se está potenciando actividades de intercambio, inmersión lingüística y Erasmus +. Asimismo, se está promoviendo las aulas bilingües en nuestros Ciclos Formativos. El Plan de bilingüismo desarrolla los siguientes objetivos:



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



DOCUMENTO	OBJETIVOS
Proyecto Educativo	5, 8
Proyecto de Dirección	12

- **Plan de Salud laboral y PRL:** Se pretende que se tome en consideración la importancia de conocer los riesgos laborales y aplicar sus medidas de prevención por parte del personal docente y no docente. Asimismo, se identifique el sonido del timbre para la evacuación del centro y se conozca la ruta de evacuación en función de la estancia que se encuentre el alumnado, personal docente y no docente. Este Plan desarrolla los siguientes objetivos:

DOCUMENTO	OBJETIVOS
Proyecto Educativo	10
Proyecto de Dirección	6

- **Plan de Biblioteca:** Este Plan pretende fomentar la lectura y el uso de la biblioteca mediante una serie de actuaciones y actividades que recoge el mismo. Además, mediante sus recursos y aportaciones presta apoyo al desarrollo de la lectura obligatoria de 30 minutos diarios. El Plan desarrolla los siguientes objetivos:

DOCUMENTO	OBJETIVOS
Proyecto Educativo	1
Proyecto de Dirección	4, 12

- **Plan de tratamiento de la lectura:** El Plan pretende despegar la competencia en comunicación lingüística mediante la lectura obligatoria de treinta minutos diarios para el alumnado de la etapa de ESO, dando cumplimiento a las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. El Plan desarrolla los siguientes objetivos:

DOCUMENTO	OBJETIVOS
Proyecto Educativo	5
Proyecto de Dirección	12

- **Plan de Igualdad:** A través de las actividades y actuaciones desarrolladas tanto a nivel de tutoría como el desarrollo de actividades complementarias se trabajará por la detección y en su caso la erradicación de conductas sexistas. Dentro de este plan se desarrollarán las actuaciones que se pueda solicitar por medio del Pacto de Estado contra la violencia de género. El Plan de Igualdad desarrolla los siguientes objetivos:



DOCUMENTO	OBJETIVOS
Proyecto Educativo	2
Proyecto de Dirección	8

- **Plan de internacionalización:** Se pretende impulsar la internacionalización del centro por medio del desarrollo del ERASMUS +. Al formar parte de las actuaciones para el desarrollo de uno de los objetivos del Proyecto de Dirección, todas las enseñanzas se están desarrollando distintas actuaciones de Erasmus +: los ciclos formativos (GB, GM y GS), ESO, Bachillerato y Educación Especial. El proyecto de ERASMUS + desarrolla los siguientes objetivos:

DOCUMENTO	OBJETIVOS
Proyecto Educativo	8
Proyecto de Dirección	9

- **Proyecto de campeonatos deportivos en los recreos:** Como respuesta al artículo 4 apartado 6 de la Orden de 30 de mayo de 2023 (ESO) y al desarrollo de una de las actuaciones de uno de los objetivos del Proyecto de Dirección, se desarrollan campeonatos deportivos en los recreos. Este proyecto desarrolla los siguientes objetivos:

DOCUMENTO	OBJETIVOS
Proyecto Educativo	2
Proyecto de Dirección	7

- **Plan de compensación educativa:** Este plan surge a la detección de las necesidades de refuerzo de materias instrumentales por parte del alumnado de ESO, fundamentalmente de 1º y 2º ESO, que se imparte por las tardes a través del PROA. El plan de compensación educativa desarrolla los siguientes objetivos:

DOCUMENTO	OBJETIVOS
Proyecto Educativo	1
Proyecto de Dirección	12



## 5.5 El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado

Las programaciones didácticas de las materias y de los módulos profesionales han de incluir actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Además de las programaciones didácticas, el centro desarrolla esta competencia:

- Con respecto al alumnado de ESO:
  - ✓ La lectura obligatoria de treinta minutos diarias a través del Plan de tratamiento de la lectura
  - ✓ En el caso de que el alumnado de 1º ESO presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.
  - ✓ La oferta de la materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, “Oratoria y Debate”, en 1º, 2º y 3º ESO
- Con respecto al alumnado de Bachillerato:
  - ✓ La oferta de la materia de diseño propio, “Debate Académico”, como materia optativa propia de la Comunidad Andaluza en 1º Bachillerato.

En cuanto a la detección y determinación de las dificultades en el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado, se establece los siguientes criterios:

- Capacidad comunicativa: Se entiende. Cumple (con precisión) las funciones esperadas. Adecuación a la situación: registro, canal e interlocutores.
- Coherencia y organización: coherencia interna de las ideas, desarrollo relevante y suficiente, organización y formato de acuerdo con el género.
- Uso de la lengua y cohesión: repertorio de exponentes lingüísticos propios del nivel. Recursos de cohesión. Fluidez.
- Corrección formal: en léxico, sintaxis, morfología, pronunciación y ortografía. (Expresividad: Interés, originalidad riqueza de estilo, presentación).



## **6 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.**

### **6.1 Criterios para determinar los departamentos.**

La manera más adecuada de determinar los departamentos de coordinación didáctica es mediante la especialidad dentro del profesorado de enseñanza secundaria. Cada una de las especialidades reconocidas por la administración es motivo de tener su propio departamento de coordinación didáctica.

Las especialidades están definidas con saberes básicos y específicos que otro profesorado de diferente especialidad no conoce o puede no tener la suficiente experiencia.

Ciertamente se podrían aportar más criterios pedagógicos para el mantenimiento de los mismos Departamentos didácticos ya existentes, pero también se podría no aportar ninguno y dar por hecho que quedan lo suficientemente justificados en base a los criterios pedagógicos fundamentales que aplicase en su día la Administración para el establecimiento de todos ellos.

Según el Decreto 327/2010, en su artículo 82, apartado 1 letra g, en nuestro centro, al impartir ESO y Bachillerato, los departamentos de coordinación didáctica, incluido el de actividades complementarias y extraescolares serán 15.

Se considera necesaria la creación del Departamento de actividades complementarias y extraescolares, ante el tamaño, complejidad e importancia en nuestro Centro.

Por lo dicho en los puntos anteriores, el máximo de departamentos de coordinación didáctica que la legislación permite será de 14, por lo que este número obliga a marcar el límite de especialidades que pueden tener departamento propio.

Los departamentos didácticos que se crean en función del punto anterior son:

1. Departamento de Filosofía
2. Departamento de Cultura Clásica
3. Departamento de Lengua
4. Departamento de Historia
5. Departamento de Matemáticas
6. Departamento de Física y Química



7. Departamento de Biología - Geología
8. Departamento de Dibujo
9. Departamento de Francés
10. Departamento de Inglés
11. Departamento de Tecnología
12. Departamento de Música
13. Departamento de Educación Física
14. Departamento de FOL – Economía
15. Departamento de Actividades complementarias y extraescolares.

A parte de dichos departamentos de coordinación didáctica docente existirán los que marca el artículo 82, apartado c y d que son:

16. Departamento de Orientación
17. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación

Igualmente, según el artículo 82 apartado 3, los IES que impartan formación profesional podrán constituir departamentos de familia profesional, por lo que este centro determina crear los siguientes departamentos de familia profesional:

1. Departamento de Electricidad y Electrónica.
2. Departamento de Soldadura y Calderería.
3. Departamento de Química.
4. Departamento de Administración y Gestión
5. Departamento de Informática.

## **6.2 Asignación de los Departamentos a cada una de las áreas de competencias que marca el artículo 84 del Decreto 327/2010.**

Atendiendo a las cuatro Áreas de Competencias que constituyen la nueva estructura organizativa que va a permitir el desarrollo y la posterior adquisición por parte del alumnado de las competencias clave, así como de la adquisición por parte del alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de la formación profesional inicial que se imparten en nuestro centro, los departamentos de coordinación didáctica quedan establecidos del siguiente modo:

### **1.- Área de competencia científico-tecnológica:**

Su principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

Al área de competencia científica y tecnológica quedan adscritos los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

1. Departamento de coordinación didáctica de Biología y Geología.
2. Departamento de coordinación didáctica de Física y Química.
3. Departamento de coordinación didáctica de Matemáticas.
4. Departamento de coordinación didáctica de Tecnología.

### **2.- Área de competencia social y lingüística:**

Su principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

Al área de competencia social y lingüística quedan adscritos los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

1. Departamento de coordinación didáctica de Filosofía.
2. Departamento de coordinación didáctica de Cultura Clásica.
3. Departamento de coordinación didáctica de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
4. Departamento de coordinación didáctica de Lengua y Literatura.
5. Departamento de coordinación didáctica de Lengua Inglesa.
6. Departamento de coordinación didáctica de Lengua Francesa.

### **3.- Área de competencia artística:**

Su principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

Al área de competencia artística quedan adscritos los siguientes departamentos de coordinación didáctica:





1. Departamento de coordinación didáctica de Música
2. Departamento de coordinación didáctica de Educación Plástica y Visual.
3. Departamento de coordinación didáctica de Educación Física.

#### **4.- Área de competencia de formación profesional:**

Su principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por parte del alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de la formación profesional inicial que se imparten en nuestro centro.

Al área de competencia de formación profesional se adscriben los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

1. Departamento de coordinación didáctica de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.
2. Departamento de coordinación didáctica de la Familia Profesional de Soldadura y Calderería.
3. Departamento de coordinación didáctica de la Familia Profesional de Química.
4. Departamento de coordinación didáctica de la Familia Profesional de Administración y Gestión.
5. Departamento de coordinación didáctica de la Familia Profesional de Informática.
6. Departamento de coordinación didáctica de Formación y Orientación Laboral – Economía

### **6.3 El horario de dedicación de las personas responsables de los distintos departamentos y órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.**

De acuerdo con la Orden 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento, así como el horario de los centros, nuestro Centro dispondrá de un número de horas que se determinan en dicha orden y que se distribuirán de acuerdo con el artículo 23, apartado 3 letra d del Decreto 327/2010, según criterios que determinará el proyecto educativo del centro.

### **6.4 Criterios**

Todos los departamentos, antes mencionados, que nuestro Centro ha estimado crear, y por tanto las personas responsables, jefes de dichos departamentos tendrán, en principio, dos horas, para ejercer sus funciones.

Los coordinadores de Áreas de competencias dispondrán, también, de dos horas, como marca la Orden de 20 de agosto de 2010.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Por la importancia e implicación que se pretende dar el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, dispondrán de una hora más sobre los dos comunes a todos.

El resto de las horas que marca la orden, hasta su totalidad, que puedan quedar excedentes después de esta primera asignación de horas, serán repartidas entre los departamentos de coordinación didáctica, incluidos los de familia profesional, a razón de una hora más, siguiendo los criterios de número de alumnado al que cada departamento atiende, número de programaciones que haga y número de profesorado adscrito al mismo.

Este reparto lo hará el ETCP, según los criterios antes mencionados, antes de la planificación del curso, al objeto que la Jefatura de Estudios disponga de datos con tiempo suficiente para dicha planificación.

Igualmente se deben tener en cuenta, según dispone el artículo 82, apartado 2 del Decreto 327/2010, el poder proponer el funcionamiento de otros órganos de coordinación, o mejora de la dedicación de planes estratégicos de este IES, por lo que el ETCP podría tener en cuenta estos criterios.

En caso de que se acumulara la Jefatura de Departamento didáctica con la de actividades complementarias y extraescolares u otra, se acumulan las horas y se nombra una nueva Jefatura de Departamento con la denominación de actividades complementarias y extraescolares y convivencia, convivencia u otra denominación sin horas.

## **7 EVALUACIÓN. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

### **7.1 La evaluación: aspectos comunes del centro**

#### **7.1.1 El sentido y la finalidad de la evaluación.**

La evaluación permite conocer qué aprende el alumnado y cómo enseña el profesorado y, en función de ese conocimiento, decidir qué se tiene que modificar y qué debe mantenerse. Vemos la importancia del procedimiento evaluador como la necesidad de contar con datos suficientes para mejorar las prácticas docentes y los rendimientos escolares.

Por tanto, evaluar es mucho más que calificar; significa conocer, comprender, enjuiciar, tomar decisiones y, en definitiva, transformar para mejorar. Si se evalúa para que los resultados sean mejores, es necesario también indagar en el modo en que éstos se producen y tener en cuenta los factores que condicionan el proceso educativo. La finalidad última es mejorar la calidad de la educación.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



La LOMLOE establece que los ámbitos de la evaluación son tanto los procesos de aprendizaje del alumnado como el proceso de enseñanza. Por tanto, se debe evaluar TODO lo que es la tarea educativa.

### **7.1.2 La evaluación del proceso de aprendizaje.**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o módulos del currículo y tendrá en cuenta los diferentes elementos que lo constituyen. Se entiende, por un lado, que la evaluación será continua y global en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar de forma adecuada su proceso de aprendizaje. Por otro lado, la evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

Por tanto, la evaluación del proceso de aprendizaje consiste en valorar el aprovechamiento del alumnado y los logros de aprendizaje mediante la recopilación de evidencias y registros de seguimiento de las tareas.

El alumnado tiene derecho a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, así como a conocer los resultados de su aprendizaje para que la información que se obtenga a través de los procesos de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Por ello, los procedimientos y criterios de evaluación y de calificación deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.

El alumnado podrá solicitar aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, las familias o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado ejercerán este derecho a través del profesor tutor o profesora tutora.

Sin perjuicio del procedimiento de reclamaciones a la decisión de calificación, promoción y titulación, el profesorado tiene la obligación de informar a la familia, a través del tutor o tutora, sobre la evolución escolar del alumnado.



### ***7.1.2.1 Procedimientos e instrumentos de evaluación***

La ejecución efectiva del proceso evaluador requiere la aplicación de una serie de procedimientos e instrumentos. Los procedimientos de evaluación responden a la cuestión “¿Cómo evaluar?” y se refieren a los modelos y técnicas utilizados. Los instrumentos de evaluación responden a “¿Con qué herramientas evaluar?”, es decir, son los recursos específicos que se aplican.

Tanto en el artículo 15.10 del Real Decreto 217/2022, como en el artículo 20.6 del Real Decreto 243/2022, nos indica que se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que garanticen las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales, según corresponda. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, así como al contexto sociocultural del centro. Se debe contar con instrumentos de evaluación muy variados.

En este sentido, tanto el artículo 11.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023 (ESO) como el artículo 13.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023 (BACH) determina que para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos y evidencias, tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas escritas u orales objetivas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y demás elementos curriculares al igual que con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales y autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea o reto determinado.

Cada Departamento de Coordinación Didáctica decidirá los instrumentos y evidencias que utilizarán para la evaluación del alumnado que mejor se adecue a las peculiaridades de la materia, módulo o ámbito que imparte, así como ajustados a los criterios de evaluación, a las características específicas del alumnado y al contexto sociocultural del centro, teniendo, además, en cuenta lo enunciado en los dos párrafos anteriores. Esta decisión tendrá reflejo en las programaciones didácticas de las materias, módulos o ámbitos de cada Departamento de Coordinación Didáctica.



Los instrumentos podrán ser utilizados tanto en la docencia presencial como en la no presencial.

Se recuerda a todo el profesorado que, en todas las enseñanzas, los instrumentos de evaluación aplicados, pruebas objetivas, trabajos, informes de especialistas, etc., que hayan servido para otorgar una calificación o la toma de decisión sobre la promoción o titulación, tienen el carácter de documentos públicos y que, por ello, si son solicitados por los representantes legales del alumnado, tienen que ser puestos a disposición de los mismos, cuyo procedimiento de solicitud se especificará más adelante.

A la hora de determinar los criterios de promoción y titulación, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada materia o ámbito.
- La vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda deducirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil competencial y el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para cada etapa.

Por tanto, con relación a la promoción y titulación del alumnado, los descriptores operativos que se detallan en cada una de las competencias específicas son el nexo y la concreción en cada una de las materias o ámbitos con el grado de desarrollo competencial. Por lo tanto, en base al grado de desarrollo de las competencias específicas, será cada equipo docente el responsable de decidir el grado de desarrollo de los distintos niveles de los descriptores operativos de las competencias clave, teniendo como referencia el Perfil Competencial o Perfil de Salida del alumnado.

#### ***7.1.2.2 Protocolo para el desarrollo de la evaluación inicial***

La Jefatura de Estudios fijará el calendario para la celebración de las sesiones de evaluación inicial, que en todo caso han de tener lugar antes del 15 de octubre. En dicho calendario se establecerá la fecha, lugar, hora de inicio y duración aproximada. Además, se facilitará un guion de los puntos a tratar establecido por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y aprobado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

En la evaluación inicial han de tratarse al menos los siguientes aspectos:

- Analizar los informes de evaluación individualizada del curso anterior.
- Detectar los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o se dejaron de impartir el curso anterior, así como el desarrollo de las competencias clave.



- Comprobar el nivel inicial del alumnado con respecto a los aprendizajes imprescindibles adquiridos. Se registrarán las observaciones y las evidencias obtenidas, identificando los aspectos aprendidos y los que presentan mayores dificultades.
- Procurar el conocimiento personalizado del alumnado y de su estado integral y emocional con el fin de adoptar respuestas y actuaciones individualizadas.

Una vez analizada y compartidas las conclusiones, el Equipo Docente podrá tener un diagnóstico y:

- Tomará decisiones sobre la elaboración de las programaciones didácticas y el desarrollo del currículo para su adecuación al alumnado. Estas decisiones tendrán constancia en las actas de los Departamentos Didácticos y su reflejo en las programaciones didácticas.
- Adoptará medidas educativas de atención a la diversidad, especificando tanto las medidas grupales como individuales, que serán objeto de análisis y revisión en la primera evaluación. Estos acuerdos se recogerán al final de la sesión en un acta.
- La persona que ejerza la tutoría cumplimentará electrónicamente los documentos oficiales de evaluación inicial, incluidas el acta de evaluación inicial y otros documentos que estime oportuno, a través de los módulos correspondientes incorporados al sistema informático “Séneca”.

Una vez cumplimentada en el sistema informático “Séneca”, la Jefatura de Estudios revisará dichos documentos comprobando su correcta cumplimentación.

### ***7.1.2.3 Protocolo para el desarrollo de las reuniones de seguimiento de los Equipos Docentes***

Los Equipos Docentes a parte de las sesiones de las Juntas de Evaluación, celebrarán al menos una sesión al trimestre, preferiblemente a mitad de cada trimestre, y su finalidad es hacer un seguimiento del alumnado y realizar propuestas de mejora y acuerdos.

La Jefatura de Estudios fijará el calendario para la celebración de estas sesiones de seguimiento. En dicho calendario se establecerá la fecha, lugar, hora de inicio y duración aproximada. Además, se facilitará un guion de los puntos a tratar establecido por la Jefatura de estudios y el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y aprobado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

En estas sesiones de seguimiento los Equipos Docentes al menos realizarán:

- a) La compartición de información para realizar una valoración de logros y necesidades individuales y grupales.
- b) La realización de un seguimiento de las tareas planificadas, garantizando que se refuerzan desde las diferentes materias, ámbitos o módulos profesionales.
- c) La planificación del proceso de evaluación.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Al final de cada sesión se levantará un acta se enviará una copia a Jefatura de Estudios, que revisará dichos documentos comprobando su correcta cumplimentación.

### **7.1.2.4 Protocolo para el desarrollo de las sesiones de evaluación**

La Jefatura de Estudios fijará el calendario para la celebración de las sesiones de evaluación. En dicho calendario se establecerá la fecha, lugar, hora de inicio y duración aproximada. Asimismo, se facilitará un guion de los puntos a tratar establecido por la Jefatura de Estudios y el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y aprobado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

La sesión de evaluación se iniciará tras comprobar la relación de asistentes y la lectura de los puntos a tratar. La persona que ejerza la tutoría presidirá y levantará acta de la sesión, que será firmada por los asistentes, donde consten los acuerdos alcanzados.

El equipo docente no abandonará la sesión hasta que se haya comprobado que se han firmado las actas por todos y que, especialmente en el caso de las sesiones ordinaria y extraordinaria, en su caso, no existen errores en las calificaciones.

Al término de la evaluación ordinaria el alumnado recibirá su boletín con las calificaciones con un informe individualizado de las competencias específicas y criterios de evaluación no superadas de las materias suspensas. En caso del alumnado de 1º de Bachillerato, además dicho informe recogerá propuestas de actividades para recuperar las materias suspensas.

La persona que ejerza la tutoría cumplimentará electrónicamente los documentos oficiales de evaluación, incluidas las actas de evaluación, a través de los módulos correspondientes incorporados al sistema informático “Séneca”.

Una vez cumplimentada estos documentos oficiales de evaluación en el sistema informático “Séneca”, la Jefatura de Estudios procederá a su revisión comprobando su correcta cumplimentación.

### **7.1.2.5 Los criterios de calificación**

Los criterios de evaluación se han de poder medir, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva, para ello se necesitan criterios de calificación claros que determinen, cuando el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.

En la calificación del alumnado no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas,



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



estando establecido en la normativa en vigor, a través de la relación con los descriptores operativos, el peso relativo de cada una.

A este respecto, se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen los criterios de evaluación y unos indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soporte rúbrica.

La calificación de los criterios de evaluación se recogerá en el módulo que tiene habilitado para tal fin Séneca, el cuaderno de Séneca. Por tanto, se utilizará la rúbrica de graduación de los indicadores de logros del cuaderno de Séneca.

Cada departamento decidirá la forma de obtener la calificación numérica de una materia, pudiendo elegir entre las siguientes opciones:

- Una posibilidad es la de establecer la media aritmética de los criterios de evaluación.
- Otra posibilidad puede ser la valoración del progreso y avance a lo largo del trimestre y curso de cada criterio de evaluación a través de una evaluación continua, pudiendo elegir entre la última calificación o la mayor, de los criterios de evaluación de cada materia.

Para calificar la materia, ámbito o módulo profesional se tendrán en cuenta los criterios de evaluación, los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación, que establecen los Departamentos Didácticos y se recogen en las programaciones didácticas.

### ***7.1.2.6 Publicación de los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación como garantía de la objetividad de la evaluación.***

Se publicará en la página web del centro, [www.iesjaroso.es](http://www.iesjaroso.es), los criterios y procedimientos de evaluación, los criterios de promoción y titulación y los criterios de calificación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia. Además, serán explicados al comienzo de cada curso por el profesorado del equipo docente de cada grupo y publicados en la plataforma educativa Moodle Centros Almería.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Por esta razón, al alumnado que tenga conductas académicas deshonestas, es decir, que pretenda obtener un resultado académico injusto ventajoso en relación con sus compañeros, por ejemplo, copiando en exámenes, pruebas objetivas, controles, trabajos..., se le anulará este instrumento por copia, siempre que el profesorado tenga





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

evidencias de la misma. El profesorado decidirá qué otros instrumentos utilizarán para evaluar esos aprendizajes, recomendándose que se repita el instrumento inicial.

### ***7.1.2.7 Participación del alumnado y sus familias***

Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán sobre la evaluación escolar de los alumnos o alumnas. El profesorado colaborará con el tutor o tutora en el cumplimiento de sus funciones.

Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o tutora informará por escrito al alumnado y a las correspondientes familias o tutores legales sobre el aprovechamiento académico y la evolución del proceso educativo. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado además de las calificaciones obtenidas en las diferentes materias, ámbitos o módulos profesionales, de la decisión de promoción o titulación, las competencias específicas y criterios de evaluación no alcanzados de las asignaturas, materias o ámbitos suspensas, o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales suspensos, así como, en caso de 1º de Bachillerato, de las actividades y medidas adoptadas para que el alumnado alcance las competencias específicas de cada materia en la convocatoria extraordinaria.

El profesorado informará a su alumnado, al menos, a principios de curso sobre los procedimientos de evaluación, criterios de evaluación y criterios de calificación de cada una de las asignaturas, las materias, los ámbitos o los módulos profesionales, incluidas las asignaturas o materias pendientes. Esta información será publicada por el profesorado en la plataforma educativa Moodle Centros Almería. Además, el centro hará pública, en su página web, los criterios de promoción y titulación establecidos en el Proyecto Educativo, así como los procedimientos de evaluación, los criterios de evaluación y criterios de calificación de cada materia y módulo profesional.

Cuando exista desacuerdo en las calificaciones o decisión de promoción o titulación al finalizar el curso, se seguirá el procedimiento establecido en la normativa, que en el siguiente epígrafe se describe.

Las familias o tutores legales tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación, así como a las pruebas objetivas y el resto de los documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos e hijas o tutelados. El procedimiento de solicitud se especificará en los apartados de cada enseñanza.



### **7.1.2.8 Garantías procedimentales de la evaluación**

Se contemplan tres fases en relación con las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado, debiéndose agotar la primera fase para pasar a la siguiente y así sucesivamente. Estas fases son las siguientes:

- Procedimiento de aclaración
- Procedimiento de revisión
- Procedimiento de reclamación

Las dos primeras fases se realizan en el ámbito del centro y la tercera en el ámbito de la decisión de la Delegación Territorial.

#### **Procedimiento de aclaración en el centro**

Las familias o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación.

En cuanto al procedimiento para solicitar estas aclaraciones, las familias o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado tendrán las siguientes opciones:

- A través de Pasen o iPasen. Se habilitará la posibilidad de que la familia escriba directamente al profesor tutor o profesora tutora, o profesorado para solicitar las aclaraciones que estime oportunas.
- Personalmente, previa cita con el profesor tutor o la profesora tutora, o profesorado a través de Pasen. Se evitará personarse en el centro sin haber establecido una cita con el profesor o profesora correspondiente.

Las aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

#### **Procedimiento de revisión en el centro.**

En el caso de que, a la finalización de cada curso, y una vez recibidas las aclaraciones exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, ámbito o módulo profesional o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.

La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

El procedimiento de revisión es el siguiente:

- 1) Revisión de la calificación final de una asignatura, una materia, un ámbito o de un módulo profesional.
  - Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, un ámbito o módulo profesional esta será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.
  - El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el Proyecto Educativo del Centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
  - La persona que ostenta la Jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la Jefatura de Estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.
  - En este caso, la persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto Educativo.
  - Posteriormente, la persona que ejerce la Jefatura de Estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
  - Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará



en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.


## 2) Revisión de la decisión de promoción o titulación.

- Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
- La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado anterior.
- Posteriormente, la persona que ejerce la Jefatura de Estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

### **Procedimiento de reclamación.**

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, la familia o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este apartado.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el procedimiento de revisión para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

El procedimiento en la Delegación Territorial:

- En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.
- Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.
- La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.
- La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.
- En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

### **7.1.3 Evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente**

La evaluación es un elemento del proceso de enseñanza aprendizaje que debe aplicarse tanto al aprendizaje de los alumnos como a la revisión de la propia práctica docente.



La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente se realizará al menos en tres momentos, una al final de cada trimestre. Esta evaluación se llevará a cabo, por un lado, pasando una encuesta al alumnado sobre la práctica docente alojado en la plataforma educativa de Moodle Centros Almería, y, por otro lado, valorando el grado de cumplimiento de una serie de indicadores de logro. El análisis de estos dos documentos y propuestas de mejora se recogen en el informe que cada departamento didáctico elabora trimestralmente en virtud de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje para mejorar este.

A continuación, se enuncia los indicadores de logro que al menos deben tenerse en cuenta cada profesor y profesora cuando realiza su autoevaluación de la práctica docente:

### **A. Valoración del profesorado**

- Soy ordenado/a y sistemático/a en mis explicaciones.
- Relaciono los conceptos teóricos con ejemplos, ejercicios y problemas.
- Considero que mis explicaciones ayudan a entender mejor la materia explicada.
- Utilizo recursos variados y diferentes formas de acceso a la información.
- Trabajo a través del enfoque DUA en el aula para eliminar barreras del aprendizaje en mi alumnado.
- Motivo al alumnado centrándome en sus intereses y diferentes formas de aprender.
- Atiendo a la diversidad de mi alumnado aplicando medidas generales y programas de atención a la diversidad.
- Resuelvo las dudas y problemas en el aula.
- Fomento el respeto, el diálogo y la tolerancia.

### **B. La evaluación**

- El método de evaluación es justo y adecuado a la normativa vigente.
- Los enunciados de las actividades evaluables son claros.
- Los fallos de las actividades evaluables y demás pruebas quedan suficientemente aclarados.
- Se mandan las actividades evaluables con la suficiente antelación.
- Las actividades evaluables corresponden con el nivel explicado.
- El contenido y la tipología de las actividades evaluables se ajustan a lo trabajado en el trimestre.

### **C. La programación**

- La programación es coherente con el currículo de la etapa.
- El alumnado ha recibido información de la programación, con especial referencia a criterios e instrumentos de calificación.
- Las actividades planteadas son adecuadas para alcanzar las competencias específicas.
- Se respeta el ritmo de trabajo del alumnado.



- Se utilizan diferentes estrategias metodológicas y los principios DIUA, en función del tipo de contenido y las características del alumnado.
- Los recursos utilizados para realizar las diferentes actividades son ricos y variados.
- Se ha realizado una evaluación inicial para adaptar la programación a las características del alumnado.
- Se utiliza gran variedad de evidencias para evaluar al alumnado.
- Se han introducido las modificaciones necesarias en la práctica docente como consecuencia de los resultados de la evaluación.

#### **D. Adecuación de las estrategias utilizadas**

- Los procedimientos de evaluación son adecuados.
- La temporalización se ha ajustado a las necesidades y objetivos.
- Las evidencias utilizadas han sido fáciles de aplicar y servido a la recogida de datos necesaria.
- Las evidencias han sido variadas y acordes a la metodología.
- Las actividades promueven la participación activa del alumnado.
- Se clarifica al alumnado los criterios trabajados con las diferentes evidencias.

#### **E. Coordinación**

- La coordinación en el Departamento ha sido adecuada.
- La colaboración del Departamento de Orientación ha sido adecuada.
- La coordinación en los Equipos Docentes ha sido adecuada.
- La comunicación con los tutores/as de los grupos ha sido fluida.
- La comunicación con las familias y tutores legales ha sido fluida.

Cada indicador se valora entre 1 a 5 y se puede añadir una propuesta de mejora.

## **7.2 La evaluación: aspectos particulares de cada enseñanza**

### **7.2.1 Educación Secundaria Obligatoria**

#### **7.2.1.1 La evaluación**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.



Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de estas.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Derechos del alumnado:

- A ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva.
- A conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- A ser informado por parte del profesorado, al inicio del curso, acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

En cuanto a los criterios de evaluación, por un lado, estos han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Por otro lado, los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en este Proyecto educativo.

En relación con los criterios de la promoción y titulación del alumnado, será cada equipo docente el responsable de decidir el grado de desarrollo adecuado de las competencias específicas en base al nivel alcanzado por los distintos niveles de los descriptores operativos de las competencias clave, teniendo como referencia el perfil de salida o perfil competencial del alumnado.

### **7.2.1.2 Evaluación inicial**

Ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial:

- Tendrá carácter orientador
- Será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas:
  - A la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características
  - Al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- Se realizará, con el asesoramiento del departamento de orientación, la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

### **7.2.1.3 Evaluación continua**

La evaluación continua es aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje:

- permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo,



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

En algún momento de las sesiones de evaluación podrán estar presentes el alumnado representante del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, en los términos que se establezcan en el ROF del centro.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

### ***7.2.1.4 Evaluación a la finalización de cada curso***

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios ya haya demostrado un rendimiento académico excelente al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. En este caso, serán los departamentos didácticos los que deciden qué alumnado cumple con estos requisitos y realicen la correspondiente propuesta al equipo docente. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

### **7.2.1.5 Evaluación de diagnóstico**

En el segundo curso de ESO todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

Los centros docentes tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus Planes de mejora. Además, los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

### ***7.2.1.6 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo***

Se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 14.2 de las Orden de 30 de mayo de 2023.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba



una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

### **7.2.1.7 Promoción**

Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Dado que la permanencia en un mismo curso de ESO es una medida excepcional, para que un alumno o alumna repita curso se deben dar las siguientes circunstancias:

- Que se han agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- Que se le hayan realizado los programas de refuerzo de aprendizaje al alumno o alumna, en caso de necesitarlos, sin aprovechamiento por parte de él o ella.
- Que el alumno o alumna no haya cooperado en la realización de los programas de refuerzo de aprendizaje.
- Que el alumno o alumna no haya realizado las actividades de evaluación propuestas por el profesorado.
- Que tenga una evaluación negativa en los descriptores operativos de las competencias clave.

Para ello, se desarrollará el procedimiento que recoge el epígrafe 8.2.7, la participación activa en materias o ámbitos no superados y/o abandono de la materia o del ámbito. Además, se verificará el registro de los programas de refuerzo de aprendizaje en la Moodle Centros Almería o/y la plataforma de Séneca, así como las actas de la 1ª y 2ª evaluación sobre los seguimientos y propuestas de los programas de refuerzo de



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



aprendizaje, para comprobar el agotamiento de las medidas ordinarias de refuerzo y el aprovechamiento de estas medidas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 22 del R.O.F. del centro para el cálculo de dicha mayoría cualificada.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular.

El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional (el artículo 14.5 del Decreto 102/2023) y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso (el artículo 14.5 del Decreto 102/2023), aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. El alumnado de 4º ESO que se encuentre en esta situación debe cumplir el criterio de que haya realizado al menos el 75 % de las actividades de evaluación propuestas por el profesorado en todas las materias. En caso de cumplirse este criterio y no existir consenso, la decisión sobre la segunda permanencia en 4º ESO se tomará por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 22 del R.O.F. del centro para el cálculo de dicha mayoría cualificada.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

### **7.2.1.8 La titulación**

El alumnado obtendrá el título de Graduado en ESO que al terminar la etapa de ESO haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 22 del R.O.F. del centro para el cálculo de dicha mayoría cualificada. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.





- Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para ello, también se tendrá en cuenta el contenido del epígrafe 8.2.7, la participación activa en materias o ámbitos no superados y/o abandono de la materia o del ámbito.

El título de Graduado en ESO será único y se expedirá sin calificación.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé para el alumnado NEE, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

#### ***7.2.1.9 Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.***

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. La Jefatura de Estudios establecerá el procedimiento para el desarrollo de las mismas.

Los dos cursos siguientes en los cuales este alumnado puede presentarse a las pruebas extraordinarias personalizadas se computarán del siguiente modo: si el alumno o alumna finaliza en la convocatoria ordinaria del mes de junio, la primera convocatoria de pruebas extraordinarias personalizadas a la que puede optar se celebrará en septiembre de ese mismo año, y la segunda convocatoria en septiembre del año inmediatamente siguiente. En ambos casos es imprescindible la solicitud de participación previa en el plazo establecido.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado 4º curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

El centro informará de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados.

Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría del centro el plan de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

### **7.2.1.10 Consejo orientador**

Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá:

- Un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda.
- Las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente.
- El modelo establecido en el Anexo IX.e de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.



La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

Al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.

El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

#### ***7.2.1.11 Participación del alumnado y sus familias***

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, informarán a las familias o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, en horario de atención a las familias establecido al efecto, según el horario general del centro, que se apruebe cada curso escolar.

Se informará de este horario semanal a las familias cada curso escolar en la 1ª reunión tutorial grupal de cada curso académico y mediante correspondencia del tutor o tutora con las familias.

Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias.

Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas realizadas como consecuencia de los procesos de evaluación de sus hijos e hijas. En cuanto al acceso a las pruebas, el proceder es el siguiente:

- 1) Cita previa con el profesorado implicado.
- 2) En dicha cita, el profesorado dará las explicaciones oportunas sobre la prueba a la familia o tutores legales reclamantes.
- 3) Una vez realizadas las explicaciones pertinentes sobre la prueba y en caso de que la familia o tutores legales reclamantes quieran una copia de la prueba, han de solicitarlo por escrito y presentarlo por el registro del Centro.
- 4) No se entregará copia de la prueba sin previa explicación del profesorado de la misma.
- 5) El Centro avisará al/los solicitante/s cuando puedan retirar la copia de la prueba solicitada.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Se harán públicos los criterios de evaluación, promoción y titulación, y los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de cada materia mediante su publicación en la página web del centro.

Al final de cada trimestre los boletines de calificaciones se entregarán por vía telemática a través del servicio de mensajería PASEN a las familias o tutores legales del alumnado. En caso de dificultades telemáticas por parte de las familias o tutores legales, previo aviso, podrán recogerlos en Jefatura de Estudios en formato papel.

Al finalizar el curso, se informará al alumnado y a su familia o tutores legales acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas. En caso de las materias suspensas, se informará de las competencias específicas no alcanzados y los criterios de evaluación no superados.

El alumnado podrá solicitar al profesorado de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, sobre las calificaciones y decisiones que se adopten.

Los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación están regulados en el apartado de garantías procedimentales de la evaluación del alumnado de este Proyecto educativo.

### **7.2.2 Bachillerato**

#### **7.2.2.1 Evaluación durante la etapa**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

En cuanto a los criterios de evaluación, por un lado, estos han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Por otro lado, los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en este Proyecto educativo del centro.

En relación con los criterios de la promoción y titulación del alumnado, será cada equipo docente el responsable de decidir el grado de desarrollo adecuado de las competencias específicas en base al nivel alcanzado por los distintos niveles de los descriptores operativos de las competencias clave, teniendo como referencia el perfil de salida o perfil competencial del alumnado

### **7.2.2.2 Evaluación inicial**

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de su alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

### **7.2.2.3 Evaluación continua**

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.



Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo que contendrá las calificaciones.

Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

#### **7.2.2.4 Evaluación a la finalización de cada curso**

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

La finalización del régimen ordinario de clase para el primer curso de bachillerato no será anterior al día 22 de junio de cada año. Para el segundo curso de bachillerato será el día 24 de mayo de cada año o el último día laborable anterior en caso de que sea sábado o festivo.

Las sesiones de la evaluación ordinaria:

- Son reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado.
- En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.
- La celebración de la sesión de evaluación ordinaria por parte del equipo docente para el alumnado que curse primer curso de bachillerato no será anterior al día 22 de junio de cada año. Para el alumnado que curse segundo de bachillerato no será anterior al 24 de mayo.

Las sesiones de evaluación extraordinaria:

- Son reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria.



- Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al día 15 de junio de cada año.
- En el segundo curso de bachillerato, a partir del día 25 de mayo y hasta el día 22 de junio, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades:
  1. Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar el proceso de evaluación extraordinaria, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.
  2. Actividades, de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.

En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en este documento.

Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

Asimismo, en los boletines de calificaciones los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de 0 a 10, sin decimales.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



aplicadas a cada alumno o alumna.

Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.

### **7.2.2.5 *Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.***

Se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. En este caso, serán los departamentos didácticos quienes deciden qué alumnado cumple con estos requisitos y realicen la correspondiente propuesta al equipo docente. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización de 2º de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria



Obligatoria, sucesivamente.

#### **7.2.2.6 Evaluación del alumnado NEAE**

La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas para la etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente

#### **7.2.2.7 Promoción.**

El alumnado promocionará de 1º a 2º cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que



pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término de 2º curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

#### **7.2.2.8 Titulación.**

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos



tercios de los integrantes del equipo docente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 22 del R.O.F del centro para el cálculo de la mayoría cualificada.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

#### ***7.2.2.9 Información y participación del alumnado y las familias en la evaluación***

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, informarán a las familias o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, en horario de atención a las familias establecido al efecto, según el horario general del centro, que se apruebe cada curso escolar.

Se informará de este horario semanal a las familias cada curso escolar en la 1ª reunión tutorial grupal de cada curso académico y mediante correspondencia del tutor o tutora con las familias.

Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias de cada una de las materias.

Se harán públicos los criterios de evaluación, promoción y titulación, y los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de cada materia mediante su publicación en la página web del centro,

Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados y a las pruebas realizadas como consecuencia de los procesos de evaluación de sus hijos e hijas. En cuanto al acceso a las pruebas, el proceder es el siguiente:

- 1) Cita previa con el profesorado implicado.
- 2) En dicha cita, el profesorado dará las explicaciones oportunas sobre la prueba a la familia o tutores legales alumno/a reclamantes.
- 3) Una vez realizadas las explicaciones pertinentes sobre la prueba y en caso de que la familia o tutores legales reclamantes quieran una copia de la prueba, han de solicitarlo por escrito y presentarlo por el registro del Centro.



- 4) No se entregará copia de la prueba sin previa explicación del profesorado de la misma.
- 5) El Centro avisará al/los solicitante/s cuando puedan retirar la copia de la prueba solicitada.

Los tutores/as informarán a los tutores legales del alumnado al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a las competencias establecidas en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas y la decisión acerca de su promoción o titulación.

El alumnado podrá solicitar al profesorado de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, sobre las calificaciones y decisiones que se adopten.

Al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los objetivos y contenidos de las materias, incluidas las pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno/a y a sus tutores legales sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Se indicarán las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico y las propuestas o recomendaciones para la mejora.

El alumnado podrá solicitar al profesorado de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, sobre las calificaciones y decisiones que se adopten.

Los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación están regulados en el apartado de garantías procedimentales de la evaluación del alumnado de este Proyecto educativo.

### **7.2.3 Aula de Educación Especial**

#### **¿Qué es nuestra aula de Educación Especial?**

El aula específica del IES Jaroso se crea para dar respuesta al alumnado que no puede compartir el currículo en un aula ordinaria, aún con las adaptaciones curriculares pertinentes, o solo podrían compartirlo, en una mínima parte, pero que presenta unas condiciones especiales que conlleva la necesidad de proporcionarles un contexto educativo adecuado a su desarrollo y lo menos restrictivo posible.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Teniendo en cuenta esta premisa, el aula específica se considera el espacio que posibilita un mayor desarrollo a la vez que favorece mayores posibilidades de integración social, normalización y potenciación de valores y actitudes de trabajo cooperativo con todo el alumnado del centro.

El aula específica no es, por tanto, un aula cerrada o minicentro, sino que forma parte a todos los efectos del centro ordinario y el alumnado escolarizado en ella compartirá con el resto de los alumnos/as diferentes espacios y situaciones interactivas, así como determinadas áreas curriculares, tal como queda recogido en el artículo 28 del Decreto 147 /2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con NEE y en el que se regula la escolarización en aulas específicas de educación especial.

El objetivo principal es que los alumnos/as sean lo más autónomos posible. Nos regiremos por los principios de equidad, flexibilización, normalización, inclusión y colaboración que marca la normativa vigente y partiremos de las intenciones y finalidades recogidas en el Proyecto Educativo de Centro.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta el contexto en el que se ubica el centro y el referente legislativo que establecen las diferentes administraciones educativas.

### **La Programación del aula específica.**

Se actuará tal y como recoge el capítulo III de la orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios.

La programación se basará en el NCC de cada uno de los alumnos/as establecido en su evaluación inicial. Se llevará a cabo un plan de trabajo individualizado de forma mensual, extendido y revisado a lo largo de todo el curso escolar.

Dadas las características de los alumnos/as, se hace necesario plantear una programación de aula, con sus correspondientes adaptaciones en cada una de las unidades didácticas para así poder responder mejor a las necesidades educativas de estos alumnos/as. La responsabilidad del diseño y desarrollo de la programación de las aulas y de las posibles adaptaciones curriculares individuales recae sobre la maestra tutora, con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con nuestro alumnado en el centro. Estas adaptaciones quedarán registradas en Séneca y bloqueadas antes de la primera evaluación.

La programación se adaptará a las necesidades y características de cada uno de los alumnos/as.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Los principios metodológicos que guiará el trabajo en las AEEE son:

- a) Partir del carácter globalizador.
- b) Principio de individualización.
- c) Estimular y potenciar las capacidades cognitivas básicas para contribuir al desarrollo y cimentación de las bases del aprendizaje.
- d) Partir de la experiencia directa para dar significado al aprendizaje con el fin de contribuir a su desarrollo autónomo y funcional en su vida diaria.
- e) Fomentar la actividad del alumno en interacción con sus iguales.

Durante el curso escolar se realizará una evaluación de la programación que consistirá en un ejercicio de análisis y reflexión, por parte de las maestras, sobre la propia práctica y el funcionamiento de lo planificado:

- a) ¿Fue adecuada para el logro de los objetivos propuestos?, ¿se ajustó a las necesidades y características de los alumnos/as?
- b) ¿Existió coherencia interna entre sus elementos?
- c) ¿Las actividades estuvieron ajustadas a la perspectiva globalizadora propuesta?
- d) ¿Los recursos y la organización del aula fueron los adecuados?
- e) Las actividades “compartidas” con sus grupos ordinarios de referencia ¿qué logros y qué dificultades plantearon al alumnado y al profesorado?
- f) ¿Cuáles fueron las dificultades más destacadas? ¿Qué soluciones o alternativas se adoptaron?
- g) ¿Tuvieron las familias un canal fluido y concreto para trasvasar información?

El balance final de la evaluación se recogerá dentro de la memoria del Curso que cada año elabora el centro.

### **Enseñanzas transversales.**

El Decreto 97/2015 en sus artículos 5 y 6 establece que las diferentes áreas del currículo integrarán de forma transversal el desarrollo de valores democráticos, cívicos y éticos de nuestra sociedad, la diversidad cultural, la cultura de paz, los hábitos de consumo y vida saludable y la utilización del tiempo de ocio. De igual modo se incorporarán los contenidos propios de la cultura andaluza relacionados con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.



## 7.2.4 Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB)

### 7.2.4.1 Evaluación: normativa aplicable

Durante este curso 2024-2025, y de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el primer curso de los CFGB se regirá por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, mientras que el segundo curso de los CFGB se regirá por el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la Orden 30 de mayo de 2023, relativa a ESO, y la Orden de 8 de noviembre de 2016 que venía regulando la Formación Profesional Básica.

- Artículo 18 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio (de aplicación en primer curso de CFGB):
  - Las ofertas de formación profesional contarán con una evaluación que verifique la adquisición de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en los elementos básicos del currículo, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y, en su caso, proyecto, y teniendo siempre en cuenta, como referente máximo, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.
  - La evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
  - Los métodos e instrumentos de evaluación han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación, de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación.
  - Desde la detección, en el proceso de evaluación continua, de un progreso no adecuado de una persona en formación o, en todo caso, de dificultades en el proceso de aprendizaje, tendrá especial consideración la tutoría, que deberá efectuar un seguimiento y acompañamiento específicos y con garantías de accesibilidad, dirigidos a asegurar los apoyos individualizados que se precisen.
  - En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el profesor o profesora, formador o formadora, o persona experta responsable del módulo profesional, en coordinación con los tutores o tutoras duales del centro de formación y de la empresa.
  - El tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado:
    - a) Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación en empresa u





organismo equiparado por cada persona en formación, y lo trasladará al centro de formación, a través del tutor o tutora de este último, para la evaluación y calificación de cada resultado de aprendizaje, con independencia de a qué módulo profesional se refieran. A estos efectos, valorará como «superado» o «no superado» cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia del alumno o alumna y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Cuando la valoración sea «no superado» se incluirá la motivación de la misma. El o la docente, el formador formadora, o la persona experta responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la formación en empresa.

- b) Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.
- La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales. En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.
  - En los grados D, se podrá contar con una o dos convocatorias anuales para cada módulo profesional, siendo el máximo para cada módulo profesional de cuatro. Las administraciones podrán establecer, convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las convocatorias previstas por motivos de enfermedad, discapacidad u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.
  - Las administraciones competentes de las ofertas de Grado D y E establecerán las condiciones de renuncia a la convocatoria de uno o más módulos profesionales y anulación de matrícula. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de «renuncia».
  - El profesorado, las personas formadoras y expertas evaluarán, además, los procesos de enseñanza y su propia práctica formativa.
- Artículo 54 de la Orden de 30 de mayo de 2023 (de aplicación para segundo curso de CFGB):
- Según lo dispuesto el art. 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.
  - La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los ámbitos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se



realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de ámbitos y módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

- Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.
  - Según lo dispuesto en el art. 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.
  - Según lo dispuesto en el art. 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.
- En los aspectos no regulados, en tanto no se publique normativa al respecto, se aplicará de manera supletoria la Orden de 8 de noviembre de 2016.

#### **7.2.4.2 Sesiones de evaluación.**

En 1º de CFGB se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

- La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.
- La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.

En 2º de CFGB, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

- La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo.
- La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.

Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo curso.

#### **7.2.4.3 Convocatorias.**

En 1º de CFGB:



- El desarrollo normativo en relación con las convocatorias está pendiente de publicación.
- La normativa básica establece un máximo de cuatro convocatorias por módulo profesional, pudiendo tener una o dos convocatorias anuales.
- En el caso de las ofertas en centros del sistema educativo, los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional de grado básico durante un máximo de cuatro cursos académicos. Las personas estudiantes escolarizadas en centros ordinarios o en centros de educación especial podrán permanecer escolarizadas, al menos, hasta los veintiún años.

En 2º de CFGB:

- El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.
- El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.
- Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.
- El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.

#### **7.2.4.4 Promoción del alumnado de 1º CFGB.**

Se regula en la Instrucción octava de la Resolución de 26 de junio de 2024 de la DGFP.

Con carácter general, el alumnado que cursa 1º promocionará a 2º cuando supere el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y el ámbito de Ciencias Aplicadas y los módulos profesionales no superados no alcancen el 20% del horario semanal de éstos.

No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos mencionados si considera que posee la madurez suficiente para cursar 2º de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona 2º curso con algún ámbito o módulos profesionales no superados deberá matricularse del 2º curso y de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de 1º. Se establecerá, en relación con este alumnado, un plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos dirigido a la superación de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de 1º.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso:

- Si tiene 16 años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en



su Proyecto Educativo deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la profundización de los aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y competencias profesionales y para la empleabilidad.

- El alumnado menor de 16 años deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el párrafo anterior.

#### **7.2.4.5 Titulación en CFGB.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

#### **7.2.4.6 Convalidaciones y exenciones.**

- Convalidación de ámbitos no profesionales:
  - Se regula en la disposición adicional tercera del Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
  - La convalidación de los ámbitos de Ciencias Aplicadas I y II, y Comunicación y Ciencias Sociales I y II por los antiguos módulos profesionales de Ciencias Aplicadas I y II, y Comunicación y Sociedad I y II se solicitará en el centro de formación profesional donde se haya formalizado la matrícula.
  - La resolución será automática por parte del centro y la calificación del ámbito afectado será la que apareciera en el expediente académico de la antigua formación, de acuerdo con la siguiente correspondencia:



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

ANTERIOR REGULACIÓN	ACTUAL REGULACIÓN
3009. Ciencias Aplicadas I	3163. Ciencias Aplicadas I
3010. Ciencias Aplicadas II	3164. Ciencias Aplicadas II
3019. Ciencias Aplicadas II	
3042. Ciencias Aplicadas II	
3059. Ciencias Aplicadas II	
3011. Comunicación y Sociedad I	3161. Comunicación y Ciencias Sociales I
3012. Comunicación y Sociedad II	3162. Comunicación y Ciencias Sociales II

- Quienes hubieran superado los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico correspondiente a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo de Formación Profesional de grado básico. La resolución será automática por parte de los centros educativos y se mantendrá la calificación obtenida.
- Los alumnos y alumnas que hayan cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial y hubieran superado los módulos formativos obligatorios del ámbito de comunicación y del ámbito social que, además, hubieran superado un módulo de Lengua Extranjera, bien establecido por las Administraciones educativas o de oferta de los centros, en el ámbito de sus competencias, podrán obtener la convalidación del ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I. Asimismo, quienes hubieran superado el módulo formativo obligatorio del ámbito científico-tecnológico, podrán obtener la convalidación del ámbito de Ciencias Aplicadas I.
- El alumnado matriculado en cualquiera de las enseñanzas de Formación Profesional de grado básico podrá obtener las siguientes convalidaciones, que serán resueltas automáticamente por los centros:
  - a) Quienes tengan superadas las siguientes tres materias: Lengua Castellana y Literatura (y Lengua Cooficial y Literatura, si la hubiere), Lengua Extranjera y Geografía e Historia del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de sus modalidades podrán obtener los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales I y II.
  - b) Quienes tengan superada la materia de Matemáticas (A o B) y dos de las cuatro siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Tecnología y Digitalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en cualquiera de sus modalidades podrán obtener los ámbitos de Ciencias Aplicadas I y II.
- La convalidación de módulos profesionales del ámbito profesional:



- La convalidación de módulos profesionales mediante la acreditación de estándares de competencias profesionales adquiridos a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales se atenderá a lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Para ello, serán de aplicación las tablas de «correspondencia entre unidades de competencia acreditadas con los módulos profesionales para su convalidación» incluidas en los apartados 6 bis de los reales decretos por los que se establecen los diferentes títulos de grado básico. A estos efectos, si en la misma celda aparecieran dos o más unidades de competencia acreditadas, deberá entenderse que para la convalidación será necesario poseerlas de manera simultánea. Serán igualmente de aplicación las unidades de competencia acreditadas mediante el procedimiento regulado por el derogado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- Para la acreditación de estándares de competencias profesionales mediante la superación de módulos profesionales, serán de aplicación las tablas de «correspondencia de los módulos profesionales superados con las unidades de competencia para su acreditación» incluidas en los apartados 6 de los reales decretos por los que se establecen los títulos de grado básico. A estos efectos, si en la misma celda aparecieran dos o más módulos profesionales superados, deberá entenderse que para la acreditación será necesario poseerlos de manera simultánea.
- Habida cuenta de las actualizaciones en las denominaciones de las unidades de competencia y/o de los módulos profesionales, en caso de discrepancia, prevalecerá el número de código frente a la denominación.
- El procedimiento de convalidación de módulos profesionales de los ciclos formativos de grado básico es similar al de los ciclos formativos de grado medio y grado superior (desarrollado en el apartado correspondiente).
- Exenciones:
  - Respecto a 1º de CFGB, la exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se realizará únicamente en el marco del régimen general, y se aplicará el procedimiento establecido en la instrucción séptima, apartado 11, de la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Respecto a 2º de CFGB, para la exención del módulo de FCT se aplicará el procedimiento establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011.



## 7.2.5 Ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional

De acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 2024 de la DGFP, el primer curso de estas enseñanzas se regula por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y la Orden de 29 de septiembre de 2010 en todo lo que no se oponga al mencionado Real Decreto. Es previsible que a lo largo del curso escolar se publique la normativa que concrete ciertos aspectos de la evaluación en primer curso.

El segundo curso de estas enseñanzas se regula por la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

### 7.2.5.1 Evaluación inicial.

Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.

Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta conforme al anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación en formación profesional inicial. Se cumplimentará electrónicamente este documento oficial de evaluación en el sistema informático “Séneca”.

El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.

La información sobre el alumnado podrá proceder de:

- Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.
- Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
- El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
- Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
- La experiencia profesional previa del alumnado.
- La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
- La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.



Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

#### ***7.2.5.2 Sesiones de evaluación parcial.***

En 1º de ciclos formativos de grado medio y grado superior, mientras no se publique el desarrollo normativo sobre las sesiones de evaluación en estos ciclos formativos, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010:

- Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial. La última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo. (ATENCIÓN: Puede verse modificado si se regula durante el curso escolar).

En 2º de ciclos formativos de grado medio y grado superior:

- Se realizarán dos sesiones de evaluación parcial. La última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas.
- En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

#### ***7.2.5.3 Sesión de evaluación final.***

En 1º de ciclos formativos de grado medio y grado superior, mientras no se publique el desarrollo normativo sobre las sesiones de evaluación en estos ciclos formativos, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010:

- Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases. Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso. (ATENCIÓN: Puede verse modificado si se regula durante el curso escolar).

En 2º de ciclos formativos de grado medio y grado superior:

- Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases. Solo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.
- En 2º de ciclos formativos LOE, las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

#### ***7.2.5.4 Sesión de evaluación final excepcional.***

Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT y, en su caso, el de proyecto, fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.

#### ***7.2.5.5 Convocatorias.***

En 1º de ciclos formativos de grado medio y grado superior:





- El alumnado de primer curso dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias por módulo profesional, pudiendo tener una o dos convocatorias anuales. Está pendiente de publicación la normativa que desarrolle este aspecto.
- Las personas en formación podrán permanecer cursando un ciclo de grado medio o superior durante un máximo de dos cursos académicos, consecutivos o no, más que la duración prevista para el ciclo formativo, en matrícula completa y modalidad presencial. En modalidad virtual, podrán permanecer un máximo de seis cursos consecutivos. (Para el alumnado que inicie ciclos formativos durante este curso)

En 2º de ciclos formativos de grado medio y grado superior:

- El alumnado de segundo curso de ciclos formativos de grado medio y grado superior y el de ciclos formativos LOGSE dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.
- En segundo curso de ciclos formativos de grado medio y grado superior y en los ciclos formativos LOGSE, el alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible durante dicho curso.

#### **7.2.5.6 Promoción.**

Solo promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.

El alumnado que no haya superado algún módulo de primer curso deberá matricularse de dicho/s módulos/s, y cuando la carga horaria de los módulos de primero sea inferior o igual al 50% del total de los módulos de ese curso, podrá completar su matrícula con aquellos módulos de segundo a los que le sea posible asistir, siempre que el total de módulos matriculados no supere las 1000 horas lectivas anuales.

#### **7.2.5.7 Titulación.**

El alumnado que supere todos los módulos profesionales de que conste un ciclo formativo de grado medio de la Formación Profesional recibirá el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente. Este título de Técnico o Técnica permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Por su parte, el alumnado que supere todos los módulos profesionales de que conste un ciclo formativo de grado superior de la Formación Profesional obtendrá el título de Técnico o Técnica Superior. Este título de Técnico o Técnica Superior permitirá el acceso,



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.

### **7.2.5.8 Convalidaciones y exenciones.**

Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, es de aplicación el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Para aquellos títulos establecidos con posterioridad al 5 de marzo de 2017, será de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV de cada uno de los respectivos reales decretos y complementariamente el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.

Este Real Decreto 1085/2020 regula la convalidación de módulos profesionales que corresponde a las personas que ejerzan la dirección en los centros docentes públicos y privados. Contempla la convalidación de módulos profesionales en los ciclos formativos de grado medio y superior. El procedimiento de convalidación también se aplica a la Formación Profesional Básica, que tiene sus propias normas en relación con los módulos objeto de convalidación.

La convalidación de módulos profesionales aportando estudios de formación profesional regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa se solicitará en el centro de formación profesional donde la persona haya formalizado su matrícula, que dará traslado a la unidad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La convalidación quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «convalidado» y no computará a efectos de nota media de la nueva formación.

La convalidación de módulos profesionales aportando certificados de profesionalidad al amparo del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, se solicitará en el centro de formación profesional donde se haya formalizado la matrícula en un Grado D o directamente ante la Administración competente cuando se solicite la convalidación para un Grado C, y se resolverá de acuerdo con los estándares de competencia incluidos en los módulos profesionales. A tal efecto, en el primero de los casos, se utilizarán los anexos del real decreto que establezca el título o curso de especialización. Esta convalidación quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación.

La convalidación de módulos profesionales de estudios de formación profesional regulados al amparo de por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, aportando títulos de formación profesional regulados al



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se solicitará en el centro de formación profesional donde se haya formalizado su matrícula, que dará traslado a la unidad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La calificación del módulo profesional afectado en la nueva acción formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.

La convalidación de los módulos de Itinerario personal para la empleabilidad I y II, aportando los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa emprendedora de estudios de formación profesional regulados al amparo de cualquier norma educativa que los contemplara, se solicitará en el centro de formación profesional donde se haya formalizado la matrícula. La resolución será automática por parte del centro y la calificación del módulo profesional afectado en la nueva acción formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación. En los casos en que se no disponga de calificación numérica, quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación.

Las solicitudes de convalidación cuando se aporten estudios universitarios, títulos de Formación Profesional y Módulos Experimentales de Nivel II o Nivel III, regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se resuelven por parte del Ministerio de Educación. Se presentan en el centro docente y deben remitirse a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional a través de la sede electrónica del Ministerio.

La normativa básica ha ido introduciendo modificaciones respecto a lo regulado anteriormente en la normativa autonómica mediante la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se debe tener en cuenta que:

- Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente.
- En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será el resultado del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichos módulos, siendo únicamente de aplicación cuando se aporten módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo.
- Los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación. (Artículo 3.7 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre).



- En el caso de los módulos profesionales con mismo código y denominación y que son comunes a dos o más ciclos formativos, la calificación no es “convalidado”, sino que se traslada la misma calificación que se hubiera obtenido anteriormente en dicho módulo.
- Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, se convalidan siempre entre ciclos formativos LOE.
- Cuando una relación de convalidación dé como resultado que la formación a convalidar sea el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo), dicha convalidación deberá entenderse igualmente hecha al módulo de Itinerario personal para la empleabilidad I.
- Cuando una relación de convalidación dé como resultado que la formación a convalidar sea el módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo), dicha convalidación deberá entenderse igualmente hecha al módulo de Itinerario personal para la empleabilidad II.
- Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos y/o profesionales, con títulos de Formación Profesional, así como los títulos expedidos en el extranjero que hayan sido homologados con títulos del sistema educativo español, no podrán ser aportados a su vez para la convalidación de módulos profesionales ni para la equivalencia con otros títulos de formación profesional del sistema educativo español.

#### ***7.2.5.9 Información y participación del alumnado y las familias en la evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional***

El profesorado informará al alumnado y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.

Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados y a las pruebas realizadas como consecuencia de los procesos de evaluación de sus hijos e hijas. En cuanto al acceso a las pruebas, el proceder es el siguiente:

- 1) Cita previa con el profesorado implicado.
- 2) En dicha cita, el profesorado dará las explicaciones oportunas sobre la prueba a la familia o tutores legales alumno/a reclamantes.



- 3) Una vez realizadas las explicaciones pertinentes sobre la prueba y en caso de que la familia o tutores legales reclamantes quieran una copia de la prueba, han de solicitarlo por escrito y presentarlo por el registro del Centro.
- 4) No se entregará copia de la prueba sin previa explicación del profesorado de la misma.
- 5) El Centro avisará al/los solicitante/s cuando puedan retirar la copia de la prueba solicitada.

Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si este es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento establecido.

Los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación están regulados en el apartado de garantías procedimentales de la evaluación del alumnado de este Proyecto educativo del centro.

## **7.2.6 Educación secundaria obligatoria para personas adultas (ESPA)**

### **7.2.6.1 *Carácter y referente de la evaluación.***

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según los distintos ámbitos que integran el currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de los diferentes ámbitos, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada módulo del ámbito de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada uno de los ámbitos, incluidos los de los módulos pendientes de cursos anteriores, así como del calendario, lugar, y procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación. Dicha información quedará disponible tanto para el alumnado, como para las personas que ejerzan su tutela legal, en su caso, en la plataforma educativa del centro.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

El equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Todo el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se regirá por el principio de flexibilización.

### ***7.2.6.2 Procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación.***

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas del ámbito y módulo.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de recogida de evidencias del aprendizaje del alumnado.



Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y adaptados a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán instrumentos variados, accesibles y flexibles tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de flexibilidad y atención a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

La evaluación diferenciada de los módulos que componen cada ámbito de conocimiento permitirá al alumnado conservar la calificación obtenida en el módulo permanentemente.

Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de los diferentes ámbitos. Para ello se tomarán como únicos referentes los criterios de evaluación.

El profesorado evaluará tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la Programación didáctica.

Los resultados de evaluación se recogerán se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI) , Notable (NT) y Sobresaliente (SB)

### **7.2.6.3 Desarrollo de los procesos de evaluación.**

#### **○ Sesiones de evaluación**

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, quien levantará acta del desarrollo de las mismas, en las que hará constar las decisiones y acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, de acuerdo con las necesidades del alumnado y en el marco establecido en el capítulo V del Decreto 102/2023.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



En las sesiones de evaluación, el profesorado responsable de cada ámbito decidirá la calificación del mismo, diferenciándose la calificación de cada uno de los módulos que lo componen. Esta calificación ha de ser establecida en base a la adquisición general y básica de las competencias específicas del ámbito. Para ello se tomarán como únicos referentes los criterios de evaluación.

En las sesiones de evaluación las decisiones se adoptarán de manera consensuada y colegiada, y estarán orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro.

En todas las sesiones, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna o, en su caso, a quienes ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 102/2023, en las Instrucciones de 26 de julio de 2024 y en el Proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

- ***Evaluación inicial:***

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente los criterios de evaluación de los ámbitos que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras técnicas, en función de la modalidad de impartición de la enseñanza.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación a excepción de lo que procediera en caso de proponerse la realización de una prueba de evaluación específica para asignación del nivel.

En el momento de la incorporación del alumnado a la actividad lectiva, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del alumnado del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de los ámbitos de la etapa que en cada caso corresponda.

A lo largo del mes de octubre se convocará una sesión de coordinación del equipo docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo curricular del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

En el caso de que la calificación de la prueba inicial sea positiva, y el profesorado estima que un alumno o alumna se encuentra en condiciones de continuar con éxito sus estudios en el nivel II, esta calificación se trasladará al expediente académico del alumno o alumna.

- ***Evaluación continua***

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Son sesiones de evaluación continua aquellas en las que se intercambiará información sobre el progreso educativo del alumnado y se adoptarán las decisiones oportunas, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Con carácter general, se realizarán tres sesiones de evaluación continua para el seguimiento de cada uno de los módulos no pudiéndose realizar la última de ellas antes de la finalización del régimen ordinario de clase. La última de estas sesiones de evaluación se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final ordinaria de cada curso.

En estas sesiones de evaluación continua, cada módulo, correspondiente a un ámbito y nivel, recibirá una única calificación. La valoración de los resultados derivados de las decisiones y acuerdos adoptados en estas sesiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Dentro del proceso de evaluación continua, el profesorado recogerá en sus programaciones didácticas las estrategias que permitan la superación de los aprendizajes no adquiridos para aquel alumnado que no hubiera superado algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente, de manera que, a la finalización del proceso de evaluación, este pueda superar dicho ámbito en su totalidad.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las personas que ejerzan su tutela legal, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta.

Asimismo, se entregará, por medios presenciales o telemáticos, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

- ***Evaluación final***

Se entiende por evaluación final aquella en la que se valora el resultado del proceso de aprendizaje del alumnado en los distintos ámbitos y se decide sobre su promoción y titulación.

Son sesiones de evaluación final aquellas en las que se decidirá, para cada alumno o alumna, sobre los aspectos recogidos en el apartado anterior.

Tendrán consideración de evaluaciones finales la evaluación final ordinaria. La evaluación final extraordinaria y la evaluación final excepcional.

Solo cuando el alumnado supere, con carácter global y básico, las competencias específicas que componen el ámbito, podrá ser positiva la calificación del mismo. En este caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas del ámbito en cada nivel. No será necesaria la superación aislada y parcial de cada uno de los módulos que componen el ámbito para certificar la superación de cada uno de los ámbitos.

El resultado de la evaluación final se expresará mediante una única calificación para cada ámbito del nivel correspondiente, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en los diferentes módulos al alumno o alumna o a las personas que ejerzan su tutela legal.

En la sesión de evaluación final se formularán las calificaciones finales de los distintos módulos y ámbitos del nivel correspondiente, y los resultados de dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Como resultado de las sesiones de evaluación final se entregará al alumnado o, en su caso, a las personas que ejerzan su tutela legal, un boletín de calificaciones con carácter informativo.

Cuando no se disponga de evidencias objetivas para evaluar a un alumno o alumna se consignará No Presentado (NP) en las actas de evaluación.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



La nota media se trasladará a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizada en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación.

Las calificaciones de los módulos pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. Si el alumnado con evaluación negativa en algún módulo supera el ámbito correspondiente en ese nivel, los módulos que lo conforman quedarán a su vez superados con la calificación que determine el profesorado que lo imparta.

Cada ámbito en cada nivel podrá ser calificado, incluyendo las sesiones de evaluación final, extraordinaria y excepcional, un máximo de ocho veces independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos tendrá validez en todo el Estado.

Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán una validez permanente en la red de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- ***Evaluación final ordinaria***

Se considerará sesión de evaluación final ordinaria aquella en la que se decidirá sobre la evaluación final del alumnado al finalizar el periodo ordinario de clases.

El centro docente organizará la sesión de evaluación final ordinaria una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

Si como resultado de la evaluación final ordinaria, un alumno o alumna tuviera algún módulo o ámbito no superado, el profesorado responsable del mismo elaborará un informe, a partir de la información consignada en el Sistema de Información Séneca a lo largo del curso, en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados, así como el plan de recuperación individualizado de los mismos. Este informe será entregado al alumnado o a la persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios. El plan de recuperación individualizado no podrá consistir meramente en la superación de determinadas pruebas, sino que deberá contener diferentes mecanismos y estrategias que permitan al alumnado evidenciar sus aprendizajes.

- ***Evaluación final extraordinaria***



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Se considerará sesión de evaluación final extraordinaria aquella en la que se decidirá sobre la evaluación final del alumnado que, como resultado de la evaluación final ordinaria, obtuviera evaluación negativa en uno o varios módulos o ámbitos.

Tras el análisis del seguimiento del plan de recuperación individualizado diseñado por el departamento didáctico que corresponda en cada caso, el profesorado de cada ámbito determinará si el alumnado con evaluación negativa en algún módulo o ámbito en la evaluación final ha alcanzado de manera básica y general las competencias específicas correspondientes.

El centro docente organizará la sesión de evaluación final extraordinaria durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

- ***Evaluación final excepcional***

Se considerarán sesiones de evaluación final excepcional aquellas en las que se decidirá sobre la evaluación final del alumnado matriculado con módulos o ámbitos no superados en convocatorias anteriores y que estuviera en condiciones de titular. Será el equipo docente, por mayoría simple, quien valore si la persona solicitante está en condiciones de titular para poder ser evaluada en dicha sesión.

El proceso de evaluación excepcional será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda.

El centro docente organizará la sesión de evaluación final excepcional durante la primera quincena del mes de febrero.

La dirección del centro arbitrará los mecanismos necesarios para que el alumnado sea informado de esta evaluación excepcional antes del 15 de octubre de cada curso escolar.

El alumno o la alumna podrá solicitar a la dirección del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de una evaluación final excepcional, que se llevará a cabo en los términos que determine el profesorado de cada ámbito.

La persona que ejerza la dirección del centro docente resolverá las solicitudes, en el plazo de tres días contados a partir de la finalización del periodo de presentación de las mismas, a la vista de las decisiones del equipo docente.

#### ***7.2.6.4 Mención honorífica***

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



concesión de la Mención Honorífica. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

### **7.2.6.5 Promoción.**

Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado general y básico de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

Con carácter general, para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente el ámbito en el nivel I.

Cuando el equipo docente considere por mayoría simple de votos que el alumno o la alumna puede continuar con éxito el curso siguiente, beneficiando su evolución académica, desarrollo personal, profesional o su empleabilidad, estos podrán acceder al nivel II de un ámbito aún teniendo evaluación negativa de los módulos del nivel I. Esta medida excepcional se podrá aplicar para cada uno de los ámbitos.

Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos mediante alguna de las posibilidades establecidas en el Capítulo V del Decreto 102/2023 podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

Todo el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se registrará por el principio de flexibilización.

### **7.2.6.6 Titulación y certificación.**

La superación de todos los ámbitos de conocimientos que conforman el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente y de forma básica los objetivos generales de la Educación Secundaria para personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del Departamento de Orientación. En



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

Los alumnos y alumnas que no obtengan el título de Graduado recibirán una certificación con carácter oficial y validez en todo el Estado. Dicha certificación será emitida por el centro docente en que el alumno o alumna estuviera matriculado en el último curso escolar.

Al finalizar la etapa, la persona que ejerza la tutoría entregará al alumno o alumna, o en su caso, a la persona que ejerza su tutela legal, un informe para la evolución académica y profesional que contendrá información sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes y una propuesta que podrá incluir distintas opciones académicas, formativas o profesionales que se consideren más convenientes. Para la elaboración de este informe se recabará la información necesaria a través del equipo educativo y se contará con el personal especialista en orientación.

### ***7.2.6.7 Coordinación con el CEPER “Dolores Bernal”***

Según se recoge en las Instrucciones de 26 de Julio de 2024 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación educativa, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, esta etapa se rige en su totalidad por el Principio de Flexibilización para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

Según este principio los centros organizarán las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y que promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

El principio de flexibilización imprime en nuestro Sistema Educativo la capacidad de favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida, estableciendo las conexiones necesarias entre los distintos tipos de enseñanzas para facilitar el paso de unas a otras y permitir la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales y laborales.

La modalidad de impartición de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en el IES Jaroso es semipresencial de forma que se combinan sesiones lectivas colectivas presenciales y dedicación horaria para el seguimiento telemático del alumnado.

Según las citadas instrucciones, el seguimiento de la parte presencial de esta modalidad se podrá realizar a través de las tutorías de apoyo al estudio de los planes educativos de preparación para la obtención de la titulación básica. En cualquier caso, el profesorado



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



encargado de estos planes mantendrá la coordinación necesaria con el profesorado responsable de la docencia en los distintos ámbitos, así como, con aquel que ejerza la tutoría.

Dados los principios de flexibilización arriba descritos y el carácter de la evaluación de este tipo de enseñanza, que se detallan en el punto séptimo de las instrucciones, se hace necesario establecer la forma de colaboración en el proceso de enseñanza aprendizaje, incluyendo la evaluación, entre el IES Jaroso y el CEPER Dolores Bernal (incluyendo las secciones que impartan las tutorías de apoyo al estudio), teniendo muy presente, tal y como se incide en las Instrucciones que, todo el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se regirá por el principio de flexibilización y se llevará a cabo, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de enseñanza de cada alumno en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas del ámbito y módulo. Todas las reuniones serán de forma presencial.

Para establecer dicha colaboración se ha tenido también en cuenta que para la evaluación del alumnado se utilizarán instrumentos variados, accesibles y flexibles tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de flexibilidad y atención a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas Como desarrollo de lo establecido en el apartado 5 de la disposición adicional primera del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para aquellas personas sin requisitos académicos que presenten solicitud de matrícula en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas por primera vez, los centros docentes efectuarán un proceso de valoración inicial que tendrá en cuenta la madurez personal y los aprendizajes no formales e informales adquiridos por la persona interesada, y facilitará la orientación y la adscripción de esta al nivel correspondiente en cada ámbito de conocimiento.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del instituto diseña el proceso de valoración inicial que incluye los siguientes aspectos:

- a) Los criterios para la valoración de las certificaciones de los aprendizajes no formales realizados. En caso de presentarse documentación al respecto, se estudiará la posible homologación con las competencias a desarrollar en el currículo por el Equipo de Valoración Inicial
- b) Los criterios para la valoración de la experiencia laboral. En caso de presentarse documentación al respecto, se estudiará la posible homologación con las competencias a desarrollar en el currículo por el Equipo de Valoración Inicial.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- c) Una prueba general y básica referida a los objetivos establecidos para cada ámbito del nivel I.

Todo este proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se regirá por el principio de flexibilización: podrán realizarse dichas pruebas en tiempos distintos, en función de las particularidades del alumnado y podrán realizarse tanto en el IES como en el CEPER y sus secciones, adaptando así este proceso a las necesidades e intereses personales y laborales del alumnado.

En el presente curso 2024-2025, se han desarrollado pruebas iniciales distintas en el IES y en el CEPER, planteadas según los horarios lectivos presenciales del alumnado, siendo algo más extensas las del CEPER. Ambas pruebas han sido aprobadas por el ETCP como adecuadas para medir el apartado c) de la valoración inicial. Para los próximos cursos se pretende unificarlas en los dos centros.

### A. Coordinación efectiva entre los centros

A principio de curso, preferentemente entre septiembre y la primera quincena de octubre, los equipos educativos del IES y del CEPER y sus secciones deberán tener las reuniones necesarias para coordinar la colaboración entre los centros a distintos niveles:

- Matriculación del alumnado y selección de centro de enseñanza. Será el alumnado, en función de sus preferencias, necesidades e intereses personales y laborales, el que elija el centro donde prefiere recibir las clases presenciales, IES, CEPER o secciones, en función de la ubicación, oferta horaria y metodológica de estos. La matriculación inicialmente podrá hacerse de forma indistinta en cualquier centro. En el caso de hacerse en el CEPER, éste proporcionará toda la documentación necesaria al IES para que la matrícula se haga efectiva también en él. Se procurará diligencia en este procedimiento. En el caso de hacerse la matrícula en el IES pueden darse dos casos: que el alumno/a decida recibir las clases en el IES, acabando el procedimiento; o que decida recibir las clases en el CEPER, continuando el procedimiento con el envío de la documentación pertinente del IES al CEPER para que puedan hacer la matrícula efectiva.
- Proceso de valoración inicial: al comenzar el curso los equipos directivos de los centros se coordinarán para realizar el proceso de valoración inicial. Para las certificaciones de aprendizajes no formales y la experiencia laboral, ambos centros recopilarán la información necesaria que será puesta a disposición del Equipo de Valoración Inicial. Para la prueba general y básica referida a los objetivos establecidos para cada ámbito del Nivel I, se podrán realizar tanto en el IES como en el CEPER y serán corregidas por los docentes del IES o CEPER, en función de dónde se hayan realizado. A continuación, se pondrán a disposición del Equipo de Valoración Inicial para tenerlas en cuenta de cara a determinar el nivel educativo que debe cursar cada uno de los alumnos/as.
- Control de asistencia del alumnado. Cada centro se hará cargo del control de asistencia del alumnado que reciba las clases en él. Con el fin de facilitar la





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



labor del profesorado del IES (en el que se encuentra matriculado todo el alumnado, independientemente donde reciba las clases presenciales) se le entregará una lista del alumnado que recibe las clases presenciales a través de la TAE en el CEPER.

### B. Evaluación del alumnado.

Como decimos más arriba, según se recoge en las Instrucciones de 26 de Julio de 2024 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación educativa, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, esta etapa se rige en su totalidad por el Principio de Flexibilización para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

Además, todo el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se llevará a cabo, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de enseñanza de cada alumno en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas del ámbito y módulo.

Por otro lado las Instrucciones nos dicen que para la evaluación del alumnado se utilizarán instrumentos variados, accesibles y flexibles tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de flexibilidad y atención a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Según todo lo anterior, se hace imprescindible que sean los docentes en el aula los que evalúen en el día a día al alumnado al que imparten clases, los profesores del IES a su alumnado y los maestros del CEPER y secciones a los suyos. Aun así podría abrirse la evaluación a una forma mixta a través de la plataforma virtual que la Consejería pone a disposición de los centros que desarrollan la Enseñanza Secundaria de Personas Adultas, incluso a través de algunas pruebas que puedan realizarse conjuntamente entre los centros en los distintos ámbitos.

Serán pues los equipos docentes de los distintos centros los que acuerden la forma de evaluar conjunta de entre las dos que se proponen a continuación:

1. El IES y el CEPER se coordinan en el desarrollo de la programación en sus aulas, así como en los distintos instrumentos a utilizar en la evaluación, teniendo siempre en cuenta el principio de flexibilización y la diferencia de horas presenciales de los dos sistemas. Cada docente califica y evalúa a su alumnado en todo el proceso de



enseñanza aprendizaje, dicha evaluación se pondrá en conocimiento del profesorado del ámbito correspondiente del IES, tanto en las reuniones de equipos docentes como en las sesiones de evaluación trimestrales. El profesor del IES será el responsable de incluir dichas calificaciones (las suyas propias y las del alumnado del CEPER que cursa su ámbito) al sistema de información Séneca. Este sistema abre a la decisión de los equipos directivos o docentes la necesidad de convocatoria de cuantas reuniones sean necesarias para la correcta coordinación entre los centros.

2. El IES y el CEPER se coordinan en el desarrollo de la programación en sus aulas, así como en los distintos instrumentos a utilizar en la evaluación, teniendo siempre en cuenta el principio de flexibilización y la diferencia de horas presenciales de los dos sistemas. Es el docente titular del ámbito del IES el que evalúa semanalmente todo el trabajo desarrollado por el alumnado del CEPER en el aula a través de la plataforma virtual que se usa a tal efecto (incluyendo todos los instrumentos que puedan evaluarse a través de este sistema: cuestionarios, formularios, presentaciones, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios). La corrección y evaluación debe ser diligente, con el fin de enviar un feedback al alumnado de forma casi inmediata. Respecto de las pruebas escritas y siguiendo el principio de flexibilización, será el docente del IES el que marque al comienzo de cada trimestre el calendario de pruebas escritas para comunicarla al alumnado del CEPER y del IES. Además, estas se limitarán a un máximo de tres en el IES, pudiéndose hacer muchas más en el CEPER, con el fin de adecuarlas a las necesidades del alumnado. Será el profesor del IES el responsable de la corrección de la totalidad de las pruebas y de su envío al CEPER para que el alumnado disponga de igualdad de trato que los del IES, posibilidad de feedback, reclamación, etc. Para la elaboración de dichas pruebas escritas, el docente del IES debe coordinarse con tiempo con el del CEPER para dar las mismas condiciones de preparación de estos al alumnado de ambos centros. Para que este sistema garantice la igualdad de oportunidades entre el alumnado de los distintos centros, se tendrán que realizar cuantas reuniones sean necesarias para que exista una coordinación total entre los docentes, el trabajo realizado de forma presencial y no presencial en ambos centros deberán subirse a la plataforma Moodle para su corrección y las pruebas escritas deberán coordinarse ser conocidas por los distintos docentes con tiempo suficiente para la correcta preparación del alumnado.

Para este curso escolar 2024-25 se elegirá la misma opción para los tres ámbitos en ambos cursos. Esta elección se tomará por los equipos docentes de la ESPA.

## **7.2.7 La participación activa en materias o ámbitos no superados y/o el abandono de la materia o del ámbito**

### **7.2.7.1 Indicadores**

A la hora de establecer el descarte de la participación activa con implicación, atención y esfuerzo en las materias o ámbitos no superados y/o el abandono de una materia o ámbito por parte de un alumno o alumna se tendrán en cuenta una serie de indicadores. Para ello, deben cumplirse al menos dos indicadores.



A continuación, se enuncia la relación de indicadores que se tendrán en cuenta:

- a) Faltas de asistencia sin justificar y/o injustificadas (superior al 20 % de las horas lectivas). Las familias y/o tutores legales podrán justificar sin documentación que justifique la ausencia hasta dos días mensuales. Las ausencias sin justificación médica o cualquier otro justificante de fuerza mayor que sobrepasen los dos días se marcarán como injustificadas. En el caso de cualquier prueba evaluable, siempre será obligatorio presentar justificante médico o de fuerza mayor.
- b) No participa ni trabaja en clase (superior al 20 % de las horas lectivas). Cuando el alumnado que se ausente de clase sin justificar acumula faltas de trabajo y participación en clase.
- c) Trabaja otras asignaturas/materias/ámbitos en la hora de clase (superior al 20 % de las horas lectivas).
- d) No aporta el material necesario (superior al 20% de las horas lectivas).
- e) No realiza las tareas encargadas para casa (superior al 20 % de las horas lectivas).
- f) No demuestra interés por las actividades evaluables, entrega las pruebas objetivas en blanco o con respuestas al azar.
- g) No realiza las actividades de refuerzo o adaptación, en su caso.
- h) No realiza actividades y/o pruebas escritas de recuperación de la materia/ámbito.
- i) Aparece NP en el acta de evaluación extraordinaria. (Solo Bachillerato)

#### **7.2.7.2 Protocolo de actuación**

- Información al alumnado de ESO y Bachillerato y a sus familias de las condiciones de promoción y/o titulación por las vías especificadas en este Proyecto Educativo.
- El profesorado, al comprobar que se cumplen al menos dos indicadores para al abandono de materia, remite a las familias un “Informe de apercibimiento” por mensajería de la plataforma Séneca con notificación de lectura, explicitando las consecuencias que se derivan de la situación.
- Seguimiento del apercibimiento en sesiones de equipos de docentes y sesiones de evaluación.
- Se informa al tutor/a del grupo y quedará constancia documental en Jefatura de Estudios.
- Si persiste la situación de abandono en dicha materia/ámbito y a efectos de evaluación, el profesorado remitirá a la familia una comunicación escrita por la mensajería de la plataforma Séneca, previa a la sesión de evaluación ordinaria, explicitando las consecuencias que se derivan de esta situación.
- El profesorado que inicia el procedimiento y el tutor/a del alumnado afecto dispondrán de una copia de toda la documentación generada.

### 7.2.7.3 Comunicación a las familias: Informe de apercibimiento

A continuación, se esboza el documento que se remitirá a las familias cuando el alumno o alumna incurra en la pérdida de la condición de participación activa en la materia no superada y/o en el abandono de la materia, según el caso.


#### INFORME DE APERCIBIMIENTO

Alumno/a .....Curso:.....Grupo:.....

Indicadores que descartan la participación activa, con implicación, atención y esfuerzo (*).	Sesiones lectivas semanales de la materia	Total sesiones lectivas de la materia	Sesiones lectivas en las que se cumple el indicador	%
1. Faltas de asistencia sin justificar (>20 % de las horas lectivas).				
2. No participa ni trabaja en clase (cuando el alumnado falta sin justificar acumula faltas de trabajo y participación en clase) (> 20 % de las horas lectivas).				
3. Trabaja otras materias en la hora de clase (> 20 % de las horas lectivas).				
4. No aporta el material necesario (> 20 % de las horas lectivas).				
5. No realiza las tareas encargadas para casa (> 20 % de las horas lectivas).				
6. No demuestra interés por las pruebas de evaluación, entrega exámenes en blanco o con respuestas al azar (> 20 % de las horas lectivas).				
7. Realiza las actividades de refuerzo o adaptación, en su caso.	<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO	
8. Realiza actividades y/o prueba escrita de recuperación de la materia.	<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO	
9. Aparece NP en el acta de evaluación extraordinaria (solo Bachillerato).	<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO	

\*Deben cumplirse al menos dos indicadores.

El modelo de “Informe de apercibimiento” está en proceso de revisión por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en el momento de la aprobación del Proyecto Educativo.

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

## 7.2.8 Fechas de las sesiones de evaluación y de los equipos docentes: curso 2023/2024

### 7.2.8.1 Fechas de las sesiones de los equipos docentes

SESIONES DE EQUIPOS DOCENTES	FECHAS
EVALUACIÓN INICIAL	30 SEPTIEMBRE, 1 Y 2 OCTUBRE
1º TRIMESTRE	4, 5 Y 6 NOVIEMBRE
SESIONES INFORMATIVAS	FECHAS
2º TRIMESTRE	10, 11 Y 12 FEBRERO
3º TRIMESTRE	5, 6 Y 7 MAYO (*)

(\*) Solo las enseñanzas de la ESO y 1º Bachillerato.

### 7.2.8.2 Fechas de las sesiones de evaluación

#### a) ESO/ESPA/BACH

ESO/ESPA/BACH/BTOPA		
SESIÓN DE EVALUACIÓN	FECHAS	GRUPOS
1º EVALUACIÓN	16, 17 Y 18 DICIEMBRE	ESO/ESPA/BACH
2ª EVALUACIÓN	17, 18 Y 19 MARZO	ESO/ESPA/BACH
3ª EVALUACIÓN Y ORDINARIA	27 MAYO	2º BACH
	24 Y 25 JUNIO	ESO/ESPA/1º BACH
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	16 JUNIO	2º BACH
	3 SEPTIEMBRE	1º BACH

#### b) CFGB

1º CFGB	
SESIÓN DE EVALUACIÓN	FECHAS
1º EVALUACIÓN PARCIAL	16, 17 Y 18 DICIEMBRE
2ª EVALUACIÓN PARCIAL	17, 18 Y 19 MARZO
3ª EVALUACIÓN PARCIAL	19 MAYO
1ª EVALUACIÓN FINAL	2 JUNIO
2ª EVALUACIÓN FINAL	24 Y 25 JUNIO

2º CFGB	
SESIÓN DE EVALUACIÓN	FECHAS
1º EVALUACIÓN PARCIAL	16, 17 Y 19 DICIEMBRE



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

2ª EVALUACIÓN PARCIAL	17, 18 Y 19 MARZO
1ª EVALUACIÓN FINAL	9 ABRIL
2ª EVALUACIÓN FINAL	24 Y 25 JUNIO

c) CFGM/CFGS

1º CF	
SESIÓN DE EVALUACIÓN	FECHAS
1º EVALUACIÓN PARCIAL	16, 17 Y 18 DICIEMBRE
2ª EVALUACIÓN PARCIAL	17, 18 Y 19 MARZO
3ª EVALUACIÓN PARCIAL	29 MAYO
EVALUACIÓN FINAL	24 Y 25 JUNIO

2º CF	
SESIÓN DE EVALUACIÓN	FECHAS
1º EVALUACIÓN PARCIAL	16, 17 Y 18 DICIEMBRE
2ª EVALUACIÓN PARCIAL	17, 18 Y 19 MARZO
EVALUACIÓN FINAL	24 Y 25 JUNIO

## 8 LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

1. Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la propia Ley.
2. Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
3. Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo



educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

4. Garantizar la escolarización regular de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
5. Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

También es de interés conocer lo que establece La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, de reciente publicación:

1. Los menores en protección serán considerados alumnado NEAE, consideración que se hará extensiva a quienes hayan sido adoptados, durante el tiempo que se requiera en función de sus necesidades. Con este fin, los servicios especializados del sistema educativo llevarán a cabo la evaluación psicopedagógica de los menores en protección, a fin de determinar las medidas de atención educativa que precisen, así como la detección y atención temprana de posibles trastornos de desarrollo.

## 8.1 Educación secundaria obligatoria

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Podrán aplicarse a cualquier alumno/a que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

La escolarización del alumnado NEE en la etapa de ESO en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa, sin perjuicio de la permanencia durante un año más en 4º (*art. 14.7 Decreto 102/2023*).

El alumnado de incorporación tardía que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Si este alumnado además presenta graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es la medida más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La escolarización del alumnado NEE en unidades o centros de educación especial, podrá extenderse hasta los 21 años. (*Art. 21 del Decreto 102/2023*)

El centro docente desarrollará las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que le permita, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerá medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

- La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado recibirán la información y asesoramiento a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado NEE. *(Art. 22 del Decreto 102/2023)*

### 8.1.1 Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

En el centro se aplican las siguientes medidas generales:

- **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula.** Preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje.
- **Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal en 1º ESO.** Según lo establecido en el artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
  - Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.
  - La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.



- La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.
  - Esta materia será evaluable y calificable como las restantes materias.
  - La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
- **Acción tutorial.** Estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
  - **Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos** que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
  - **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.** Deben permitir la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas.
  - **Actuaciones de prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
  - **Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.**

### 8.1.2 Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO.

#### 8.1.2.1 Aspectos generales

El centro docente establecerá los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o profundización.

El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución



en dichos programas.

Se incluirán en las programaciones didácticas.

### **8.1.2.2 Procedimientos de incorporación**

El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, acordarán la aplicación de estos programas, que será comunicada al alumnado o a los tutores legales.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de estos programas el alumnado que el equipo docente considere una vez analizada la información de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

### **8.1.2.3 Tipos de programas**

#### **8.1.2.3.1 Programas de refuerzo del aprendizaje**

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.

Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

Se podrán desarrollar estos programas posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado, según las posibilidades organizativas del centro. Esta medida deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Dirigidos al siguiente alumnado:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.



- Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, se deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje. En este grupo está incluido el alumnado NEAE que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera, para el que se establecerán medidas de atención a la diversidad y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la misma. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. (Art. 9.8 del Decreto 102/2023)

#### **8.1.2.3.2 Programas de profundización**

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

#### **8.1.2.4 *Protocolo de comunicación a las familias de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales***

1. Para informar a las familias, en la sesión de evaluación ordinaria del curso anterior se cumplimentarán informes personalizados sobre las materias suspensas del alumnado donde se indicarán los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que serán aplicados y que se subirán al Punto de Recogida de Séneca. En dicho informe se indicarán las competencias específicas y los criterios de evaluación no alcanzados.
2. En la reunión de inicio de curso con las familias del alumnado que se celebra a inicio del mes de octubre, la persona que ejerce la tutoría informará a las familias de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se aplicará al alumnado.
3. La Jefatura de Estudios informará a las familias de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales mediante la firma de Séneca.
4. Durante la 1ª evaluación del curso escolar, la persona que ejerce la tutoría mantendrá reuniones individuales con cada una de las familias de sus tutorandos/as, priorizando en primer lugar al alumnado al que se aplicará cualquier tipo de programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.



5. La persona que ejerce la tutoría y el resto del equipo docente realizará el seguimiento de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante todo el curso a través de las observaciones compartidas de Séneca. En el caso de que el alumno/a no obtenga un seguimiento positivo se podrán proponer compromisos educativos.

### 8.1.3 Programas de diversificación curricular (PDC).

#### 8.1.3.1 Requisitos de acceso a los PDC.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación al programa a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.

La persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

La incorporación a un PDC requerirá:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado, una vez oído el alumno/a.
- La evaluación académica.
- El informe de idoneidad incluido en el consejo orientador.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

CUÁNDO SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 2º ESO (en la evaluación final)	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO</li> <li>○ El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.</li> </ul>	1º PDC (nivel 3º de ESO)



<b>Al finalizar 3º ESO</b> (en la evaluación final)	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO</li> <li>○ El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.</li> </ul>	1º PDC (nivel 3º de ESO)
<b>Al finalizar 4º ESO</b> (en la evolución final)	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ No estar en condiciones de titular.</li> <li>○ El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título.</li> <li>○ No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (art. 5.1 y 16.7 del RD 217/2022)</li> <li>○ Se considera una medida excepcional</li> </ul>	2º PDC (nivel 4º de ESO)
<b>Al comenzar 3º ESO</b> (en la evaluación inicial)	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.</li> <li>○ Se considera una medida excepcional</li> </ul>	1º PDC (nivel 3º de ESO)
<b>Al comenzar 4º ESO</b> (en la evaluación inicial)	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.</li> <li>○ Se considera una medida excepcional</li> </ul>	2º PDC (nivel 4º de ESO)

### 8.1.3.2 Agrupamiento del alumnado

El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.

El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º y 4º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y realizará las actividades de la tutoría del grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.



### ***8.1.3.3 Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC***

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el 2º PDC (nivel 4º de ESO).

### ***8.1.3.4 Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC***

Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente:

- Debe mantenerse la calificación negativa obtenida por el alumno en estas materias hasta que se supere el ámbito correspondiente.
- En caso de que se supere el ámbito correspondiente en el primer curso del Programa, se consignará como calificación de la materia pendiente la misma calificación que el alumno obtuviera en el ámbito. Si la superación del ámbito ocurre en el segundo curso del Programa, se procederá de la misma forma.

### ***8.1.3.5 Ámbitos o materias no superadas del PDC***

Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias no superadas de 1º y 2º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

## **8.1.4 Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO.**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La



propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Esas medidas pueden implicar entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

- Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.
  - Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.
  - Podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.
- Permanencia Extraordinaria (solo para alumnado NEE).
- Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.
  - Para quienes presenten un desfase de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.
- Programas de adaptación curricular. Estos programas son:
  - Adaptación curricular de acceso.
  - Adaptación curricular significativa.
  - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

A continuación, desarrollaremos **los programas de adaptación curricular:**

- La escolarización del alumnado que siga estos programas se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.





- Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos la establecerá jefatura de estudios y la persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación, que tendrán en cuenta el censo de alumnado con adaptaciones curriculares, el tipo de adaptaciones curriculares requeridas y los recursos humanos asignados.

Veamos los programas de AC:

A. Adaptaciones de acceso (AAC).

- Serán de aplicación al alumnado NEAE, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.
- Son modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, y, en su caso, la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas.
- Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.
- El diseño, la aplicación y el seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

B. Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

- Dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículum. En concreto, dirigidas a aquel alumnado NEE que presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. Así mismo, a aquel que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.



- Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidas las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado. (Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado en el área, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación).
- También van dirigidas al alumnado que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.
- Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.
  - La evaluación psicopedagógica se define como “el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular”.
  - La evaluación psicopedagógica se realizará “con el fin de recabar la información relevante para delimitar las necesidades educativas especiales del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarios para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo”
- El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.
- La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado



especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

- La evaluación de las asignaturas adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática Séneca.
- Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.
- Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:
  - Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
  - Modificación de las medidas previstas.

C. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).

- Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.
- Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas.
- Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
- Se propondrán con carácter general para un curso académico.
  - a) Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.



- b) Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.
- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.
  - El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.
  - La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

### 8.1.5 Programas de refuerzo con carácter extraescolar: PROA

- En el centro se desarrolla el Programa de refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), a través de las actuaciones “Acompañamiento Escolar” y “Acompañamiento Lingüístico para alumnado inmigrante” (PALI).
- El PROA se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, que, en el caso del alumnado de origen extranjero, además, pretenden conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular. Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en los centros docentes públicos andaluces.
- El alumnado que necesite medidas de compensación educativa será objeto prioritario de estos programas.
- Durante este curso 24-25 el Acompañamiento Escolar se desarrolla en modalidad A “Mentor”, que serán contratados por una empresa, previo contrato establecido entre dicha empresa y el centro educativo. En el caso del PALI este curso se desarrolla en Modalidad B “Profesorado”, siendo llevada a cabo por el profesorado del propio centro.
- Para ambos programas se optará, en sucesivos cursos, por una modalidad u otra y se seleccionará a las personas responsables, en función de distintos criterios: organización del centro y ajustes horarios, formación en idiomas y enseñanza del



español de las personas responsables (en caso del PALI), formación de los mentores, etc.

## 8.2 Bachillerato

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Estas medidas podrán aplicarse al alumnado que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

La escolarización del alumnado identificado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará y los centros docentes desarrollarán programas de profundización y posibilitarán la creación de itinerarios formativos para que este alumnado sea capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades acorde con el principio de excelencia educativa. (*Art. 22 del Decreto 103/2023*)

El centro docente desarrollará las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerá medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado NEAE se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones



- educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas, así como las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado NEAE es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.
  - e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se registrarán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

El centro deberá dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

### **8.2.1 Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato.**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo

Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias.

Estas medidas podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. Las medidas generales para el bachillerato son:



- **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- **Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo** que favorezcan la inclusión.
- **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- **Actuaciones de prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

## 8.2.2 Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato.

### 8.2.2.1 Aspectos generales

El centro establecerá los siguientes programas de atención a la diversidad y las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

Se desarrollarán en el horario lectivo de las materias objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos: al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias.

Se incluirán en las programaciones didácticas y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

### 8.2.2.2 Procedimiento de incorporación a los programas.

El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinario del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

### **8.2.2.2.1 Programas de refuerzo del aprendizaje**

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.

Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

### **8.2.2.2.2 Programas de profundización**

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.





### ***8.2.2.3 Protocolo de comunicación a las familias de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales***

Remítase al apartado 9.1.2.4 anterior

### **8.2.3 Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el Bachillerato.**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

- Exención total o parcial de materias.
- Fraccionamiento del currículo.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Programas de adaptación curricular:
  - Adaptaciones curriculares de acceso.
  - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas de carácter educativo se desarrollan a continuación:

#### ***8.2.3.1 Fraccionamiento del currículo***

El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.

Podrá acogerse a esta medida el alumnado que se encuentre en alguna de estas



circunstancias:

- a) Que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- b) Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
- c) Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar NEAE y los programas de refuerzo o adaptaciones curriculares de acceso no resulten suficientes.
- d) Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Con respecto al procedimiento de solicitud del fraccionamiento y condiciones del fraccionamiento consulte los artículos 45 – 47 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

#### **8.2.3.2 Exenciones de materias**

Cuando se considere que otras medidas no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno/a para alcanzar los Objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o 1ª Lengua Extranjera para el alumnado NEAE, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.

La materia de EF podrá ser objeto de exención total o parcial, mientras la 1ª Lengua Extranjera I y II únicamente podrán ser objeto de exención parcial.

Con respecto al procedimiento de solicitud de exención de materias consulte los artículos 43 y 44 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

#### **8.2.3.3 Programas de adaptación curricular**

La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Estos programas son:

##### **8.2.3.3.1 Adaptación curricular de acceso**

Para el alumnado NEAE siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo.



Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

#### **8.2.3.3.2 Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

### **8.3 Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB)**

#### **8.3.1 Requisitos que debe cumplir el alumnado para el acceso a un Ciclo Formativo de Grado Básico:**

De conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 102/2023, el acceso a los CFGB requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

1. Que tengan cumplidos quince años, o los cumplan durante el año natural en curso.
2. Que hayan cursado el tercer curso de ESO o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
3. Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un CFGB a través del consejo orientador.

Según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



ordenación e integración de la Formación Profesional, excepcionalmente no registrarán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.

La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

### **8.3.2 Atención a la diversidad en los CFGB.**

De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, el centro docente podrá definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la ESO.

Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, para el alumnado que presente dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

### **8.3.3 Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos**

En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.

En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

### **8.3.4 Programas de mejora de las competencias**

Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.

El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

### **8.3.5 Planes para la adquisición de aprendizajes**

El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.

El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

### **8.3.6 Medidas específicas de atención a la diversidad en la CFGB**

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas para la ESO.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo se encuentran recogidas en los artículos 32 a 36 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

En concreto, las medidas específicas de atención a la diversidad son:

- ✓ El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- ✓ Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- ✓ Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- ✓ Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✓ Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- ✓ La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas de carácter educativo se pueden consultar en el apartado 9.1.4 de este documento que los recoge para la etapa de ESO.



## **8.4 Ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional**

### **8.4.1 Medidas de acceso al currículo.**

A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se procurarán, en coordinación con la Delegación Territorial, los recursos humanos y materiales que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial.

Además, se ha de tener en cuenta el artículo 2.5 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece en su apartado e):

*"La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título".*

### **8.5 Modelo de programa de refuerzo de aprendizaje: no promociona de curso, alumnado de ATAL, alumnado que presenta dificultades o materias pendientes**

El profesorado responsable rellenará a cada alumno y alumna que se le aplique un programa de refuerzo de aprendizaje en Séneca.

## **9 PLAN DE ACOGIDA.**

Incluye el propio plan de acogida y los programas de transición del alumnado.

### **9.1 Plan de acogida.**

#### **9.1.1 Objetivos.**

- Asumir los cambios que comporta la interacción cultural con alumnos/as procedentes de otros países, desde el convencimiento de que la diversidad



cultural y étnica es un elemento enriquecedor para toda la comunidad educativa y actúe globalmente ante este hecho.

- Difundir información de todas y cada una de las culturas presentes en el centro entre todos los componentes de la comunidad educativa.
- Favorecer en la comunidad educativa el desarrollo de actitudes de respeto a la diversidad étnica y cultural.
- Facilitar la escolarización e integración social y educativa del alumnado inmigrante a través de la organización y planificación de actividades dirigidas a la plena integración de este alumnado en la comunidad escolar y de la aceptación de los otros.
- Elaborar medidas encaminadas a amortiguar el duro impacto psicológico que sufren estos alumnos/as al tener que enfrentarse a una situación nueva para ellos, lejos de su ambiente y en un país muy diferente al suyo.
- Atender a aquellos/as alumnos/as de otros países que, por no conocer la lengua castellana y la cultura de este país, tienen dificultades para desenvolverse en el centro; favoreciendo la integración del alumnado inmigrante en su nuevo entorno social y escolar, sin por ello, olvidar su identidad cultural.
- Facilitar la adopción de medidas específicas de carácter organizativo y curricular que permita al alumnado, destinatario de este plan, compensar el desfase curricular que pueda presentar.
- Favorecer el desarrollo y el respeto de la identidad cultural del alumnado inmigrante, fomentando la convivencia y facilitando su participación en el entorno sociocultural.
- Proporcionar a la familia cuanta información sea necesaria, tanto respecto a los trámites burocráticos, como la toma de decisiones que implican la inserción en nuestro sistema educativo (A.M.P.A., Actividades extraescolares, becas...).
- Facilitar la integración de la familia en el contexto escolar, a través del conocimiento de las normas de funcionamiento del centro (horarios, servicios, materiales a adquirir...) y la comunicación permanente entre la escuela y la misma (mediadores).

### 9.1.2 Itinerario básico de actuaciones

- Desde el momento que una familia accede al centro a solicitar plaza se ha de poner en marcha un proceso de acogida inicial en la comunidad escolar, tanto a la familia, como al alumno/a, de manera que perciban que son bien recibidos en el centro. Se les ha de transmitir la idea de que hacemos todo lo que está en nuestra mano para que se integren y adapten pronto a nuestro sistema educativo y a nuestro entorno, desde el más absoluto respeto a su identidad cultural. Les ponemos, además, de manifiesto la importancia de la colaboración y participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos.
- El proceso de acogida debe implicar a todo el colectivo ya que, si bien en una primera fase (atención en los primeros días, trámites burocráticos para matriculación, intercambio de información...) serán el Equipo Directivo y el





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



profesorado de ATAL los más directamente implicados, los tutores/as y todo el equipo educativo lo serán en las sucesivas actuaciones.

- El proceso deberá seguir al menos los siguientes pasos:
  - ✓ Acogida y Matriculación. En el que se implicarán, en un primer momento el equipo directivo, el/la administrativo/a del centro y el profesorado de ATAL.
  - ✓ Proporcionar información sobre el funcionamiento del centro. Servicios que ofrece, comedor, actividades extraescolares, etc.
  - ✓ Evaluación inicial.
  - ✓ Adscripción al grupo-clase.
  - ✓ Entrevista con el/la tutor/a.
  - ✓ Acogida del alumno/a en el grupo-clase
  - ✓ Organización y planificación del currículo.
  - ✓ Si el alumnado no habla ni entiende nada, se nombrará un alumno/a-tutor/a para que le ayude en los primeros días y se le entregará un horario para ser atendido por ATAL.

### 9.1.3 Acogida a las familias.

Para el proceso de matriculación se contará en el centro con documentos en distintos idiomas. El/la administrativo/a del centro se encargará, en primera instancia, de las gestiones de matriculación y recogida de documentación que, según la normativa, debe aportar la familia.

Una vez realizada la matriculación se mantendrá una reunión (Dirección/ Jefatura Estudios/ ATAL) con la familia en la que:

- Se les transmitirá lo expuesto en el punto 2.1. y se les pedirá toda la información complementaria que consideremos de gran interés para conocer mejor a su hijo/a. Sería bueno que aportaran fotocopia del boletín de notas del último año escolar y dirección y número de teléfono del Centro Escolar de procedencia.
- Se dará a la familia una carpeta de "bienvenida" que contendrá información detallada sobre: Nuestro sistema escolar, normas de funcionamiento. Actividades y programas que funcionan. Calendario, horarios. Organigrama del Centro y horarios de atención. Material a adquirir. Ayudas y becas que pueden solicitar. Existencia del AMPA y posibilidad de asociarse.
- Se realizará una visita guiada por el centro con objeto de que conozcan las distintas dependencias.
- Se les informará de los aspectos más relevantes del proceso que se seguirá con su hijo/a, especialmente si prevemos que va a necesitar apoyo, en ATAL o en cualquier otro.
- Se intentará resolver las dudas que puedan tener.

Si la familia no habla español se procurará que traigan intérprete o se llamará al mediador/a



#### **9.1.4 Acogida al alumnado**

##### **a) En el centro**

Adscripción al grupo-clase de referencia y asignación de apoyos.

En aplicación de la normativa, en el proceso de matriculación, la Dirección del centro asigna al alumnado procedente de un sistema educativo extranjero, al nivel correspondiente a su edad.

No obstante, el tutor y el profesorado de ATAL aplicarán al alumno unas pruebas de nivel. Se analizarán los resultados y el "equipo docente" junto con el tutor y el profesorado de ATAL determinará el nivel que le corresponda. Se tendrá en cuenta el número de alumnado de cada grupo.

La Jefatura de Estudios informará a todo el profesorado que trabajará con el alumno/a recién llegado antes de su incorporación al aula.

##### **b) En el aula**

Después de la reunión mantenida con la familia se acompañará al alumno/a a su grupo clase, donde se procurará seguir pautas y realizar actividades que faciliten ese primer encuentro, que hagan que se sienta aceptado, acogido e incluso un poco protagonista. El/La tutor/a explicará al grupo clase la llegada de un nuevo compañero/a y el país de procedencia. Puede ser interesante que esto sea visualizado en un mapa.

Se buscarán mecanismos para explicarle las normas de convivencia del centro y las de funcionamiento de la clase y se potenciarán delante del grupo-clase las habilidades personales del nuevo alumno/a con el fin de mejorar su propia autoestima y consideración de los compañeros/as.

#### **9.1.5 Dinámicas de presentación, conocimiento y comunicación.**

Juegos que facilitan, de forma lúdica el conocimiento mutuo, la aceptación, romper prejuicios y estereotipos, y ayudan a superar la inseguridad de los primeros momentos.

#### **9.1.6 A.T.A.L. (si no tiene dominio del español)**

Para los alumnos que necesiten Apoyo Lingüístico participarán en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, cuyos objetivos son:

- Adquisición de un vocabulario básico de relación y comunicación.
- Adquisición de un vocabulario específico de cada área.
- Adquisición de estructuras de conversación elementales, para facilitar su comunicación



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Adquisición de estructuras de comprensión que faciliten el seguimiento de las distintas áreas.

El horario de este Apoyo Lingüístico depende del que nos determine la Administración. De cualquier manera, como principio general, permanecerán más horas en esta aula el alumnado con menor competencia lingüística en español.

### **9.1.7 Actividades a corto/medio plazo. Corrección del desfase curricular.**

Una vez completada la fase inicial, se continuará con un programa de actividades que a corto/medio plazo facilite la integración del alumno/a, aumente su autoestima y corrija, en lo posible, el desfase curricular.

Se potenciará el trabajo cooperativo entre todos los compañeros y la implicación del grupo en el proceso de adaptación del alumnado nuevo.

## **9.2 Programa de transición de 6º Educación Primaria a 1º ESO.**

### **9.2.1 Justificación.**

Según la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, en los artículos 56 al 59 trata la coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

La justificación normativa es la siguiente:

Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- *Artículo 121.4:* "Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos y alumnas a la Educación Secundaria sea gradual y positiva".

Por otra parte, a raíz de la publicación del Decreto 328/2010, de 13 de julio, así como del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se encomienda a la Consejería de Educación el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los colegios de Educación Primaria y los institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos, y se asigna a la jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, la disposición de las actuaciones a realizar en este ámbito; todo ello con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



la continuidad de su proceso educativo. Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Artículo 27.4:* " Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y desde ésta a la etapa Educación Secundaria Postobligatoria, la Consejería competente en materia de educación establecerá los mecanismos para favorecer la coordinación entre los centros de las diferentes etapas. Estos procedimientos deberán estar recogidos en el Proyecto educativo del centro. "

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos que favorezcan la coordinación de sus proyectos educativos.

### 9.2.2 Ámbitos de coordinación.

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Educación Básica. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

#### Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudio de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

#### Coordinación Curricular

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

#### Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

**Coordinación del proceso de acogida de las familias**

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

**Coordinación del proceso de acogida del alumnado**

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

### 9.2.3 Equipo de Tránsito.

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los IES y de los CEIPs adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- La Jefatura de Estudios del IES Jaroso y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

Esta comisión de Equipo de Tránsito 2025/2026 se constituyó en la primera reunión celebrada el día 21 de octubre de 2024. La forman los centros de Educación Primaria (CEIP y CPR) y el centro de Educación Secundaria del municipio de Cuevas del Almanzora (Almería).

El IES Jaroso acoge un gran número de alumnado, pues es el único Centro de Educación Secundaria en la localidad de Cuevas del Almanzora, y, además, ofrece una oferta formativa bastante diversa: ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior, Aula de Educación Especial, y Enseñanza de Adultos (modalidad semipresencial): ESPA (Educación Secundaria de personas Adultos) en modalidad nocturna.

Otro aspecto a tener en cuenta en la elaboración de la propuesta de las actividades del Programa de Tránsito es la existencia de tres CEIP ubicados en el núcleo urbano: CEIP Encarnación Asensio Granados, CEIP Nuestra Señora del Carmen y CEIP Álvarez de Sotomayor; además, dos CEIP ubicados en las pedanías de Palomares y Guazamara, que son: CEIP Alarcón Fernández de Arellano y CEIP Nuestra Señora del Rosario; así como el CPR Sierra Almagrera, que agrupa las barriadas de La Portilla, Las Herrerías, Burjúlú, Los Lobos, Villaricos y Aljáziz.

La finalidad del Programa de Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria tiene como objetivo coordinar los mecanismos y recursos a nuestro alcance para hacer de este cambio no una ruptura total, sino una transición natural y gradual del alumnado. Es importante mencionar en este punto que el alumnado del CEIP Nuestra Señora del Rosario de Guazamara cursa el primer ciclo de la ESO en el CEIP, de modo que el tránsito es desde 2º ESO a 3º ESO. Para ello, se trabajarán actuaciones concretas.

Este programa debe involucrar a toda la Comunidad Educativa. Por ello, se proponen actividades dirigidas al alumnado, a las familias, al profesorado, a los equipos directivos y, en general, al Centro.

### **9.2.4 Programa de Actuación.**

La jefatura de estudios de nuestro centro en coordinación con la jefatura de estudios de los CEIPs adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. El curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se podrá realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

Nuestro centro en coordinación con los CEIPs adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.

A continuación, se expone una propuesta de programa:

<b>Reunión jefaturas de estudio IES/CEIPs</b>			
<b>1ª Reunión 21 octubre 2024</b>			
<b>Agentes</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Temporalización</b>
<p>Todos los agentes:</p> <p>Jefaturas de Estudios del IES, CEIPs y CPR.</p> <p>Coordinadores/as 3º ciclo EP</p> <p>Coordinadores/as de áreas sociolingüística y científico-tecnológica del IES.</p> <p>Departamento de Orientación del IES, CEIPs y CPR.</p> <p>Tutores/as de 6º curso de EP.</p>	<p>Constitución del Equipo de Tránsito para el curso 2025/2026</p> <p>Definir el calendario y las actuaciones del Programa de Tránsito</p>	<p>Constitución del Equipo de Tránsito para el curso 2025/2026</p> <p>Organización Programa de Tránsito</p> <p>Definición del calendario</p>	<p>21 octubre 2024 a las 18:00h</p>
<b>Reuniones de coordinación curricular</b>			



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

**1ª Reunión: Coordinación Ámbito sociolingüístico**

Agentes	Objetivos	Actuaciones	Temporalización
<p>Todos los agentes: Jefaturas de Estudios del IES, CEIPs y CPR.</p> <p>Coordinadores/as 3º ciclo EP</p> <p>Coordinadores/as de áreas sociolingüística y científico-tecnológica del IES.</p> <p>Jefes/as de departamentos didácticos de las materias troncales del IES.</p>	<p>Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.</p>	<p>Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos.</p> <p>Intercambio de pruebas, recursos, materiales.</p> <p>Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc.</p> <p>Establecimiento de acuerdos en las programaciones.</p>	<p>28 abril 2025 18:00 h</p> <p>La semana anterior llegará convocatoria oficial de la reunión.</p>

**2ª Reunión: Coordinación Ámbito científico-tecnológico**

Agentes	Objetivos	Actuaciones	Temporalización
<p>Todos los agentes: Jefaturas de Estudios del IES, CEIPs y CPR.</p> <p>Coordinadores/as 3º ciclo EP</p> <p>Coordinadores/as de áreas sociolingüística y científico-tecnológica del IES.</p> <p>Jefes/as de departamentos didácticos de las materias troncales del IES.</p>	<p>Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.</p>	<p>Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos.</p> <p>Intercambio de pruebas, recursos, materiales.</p> <p>Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc.</p> <p>Establecimiento de acuerdos en las programaciones.</p>	<p>28 abril 2025 18:00 h</p> <p>La semana anterior llegará convocatoria oficial de la reunión.</p>

**3ª Reunión: Análisis de los resultados académicos**





IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

Agentes	Objetivos	Actuaciones	Temporalización
<p>Todos los agentes: Jefaturas de Estudios del IES, CEIPs y CPR.</p> <p>Coordinadores/as 3º ciclo EP Coordinadores/as de áreas sociolingüística y científico-tecnológica del IES.</p> <p>Jefes/as de departamentos didácticos de las materias troncales del IES.</p>	<p>Analizar los resultados académicos del alumnado en la 1ª evaluación del curso 2024/2025</p>	<p>Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.</p>	<p>22 enero 2025 18:00 h</p> <p>La semana anterior llegará convocatoria oficial de la reunión.</p>
<b>Reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad y convivencia</b>			
<b>1ª Reunión curso anterior mayo - junio: Traspaso de información del alumnado/Estrategias conjuntas de convivencia</b>			
Agentes	Objetivos	Actuaciones	Temporalización
<p>Todos los agentes: Jefaturas de Estudios del IES, CEIPs y CPR.</p> <p>Coordinadores/as 3º ciclo EP Coordinadores/as de áreas sociolingüística y científico-tecnológica del IES.</p> <p>Departamento de Orientación del IES, CEIPs y CPR.</p> <p>Tutores/as de 6º curso de EP.</p>	<p>Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado.</p> <p>Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados.</p> <p>Determinar prioridades en la Acción Tutorial.</p>	<p>Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria.</p> <p>Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria.</p> <p>Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia.</p> <p>Estudio de estrategias de tutoría que se han</p>	<p>Reuniones en cada uno de los CEIPs y CPR con el IES. Mes de junio: fechas a determinar.</p> <p>La semana anterior llegará convocatoria oficial de la reunión al equipo de tránsito.</p>



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.		abordado en Educación Primaria.  Intercambio de recursos de acción tutorial.	
<b>2ª Reunión curso anterior mayo - junio: Traspaso de información del alumnado/Estrategias conjuntas de convivencia</b>			
Agentes	Objetivos	Actuaciones	Temporalización
Jefaturas de Estudios del IES, CEIPs y CPR	<p>Trasmitir información sobre las características y necesidades del alumnado.</p> <p>Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados.</p> <p>Determinar prioridades en la Acción Tutorial.</p>	<p>Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia.</p> <p>Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria.</p>	<p>Reuniones en cada uno de los CEIPs y CPR con el IES.</p> <p>Mes de junio: fechas a determinar.</p>
<b>Reuniones de coordinación del proceso de acogida a las familias</b>			
<b>1ª Reunión curso anterior mayo – junio</b>			
Agentes	Objetivos	Actuaciones	Temporalización
<p>Familias del alumnado de 6ºEP</p> <p>Dirección IES</p> <p>Dirección CEIPs</p> <p>Jefatura de Estudios IES</p> <p>Jefatura de Estudios CEIPs</p> <p>Tutores/as 6ºEP</p>	<p>Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.</p>	<p>Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES.</p> <p>Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto.</p>	<p>12 ó 13 mayo 2023 19:30h IES Jaroso: CEIP Encarnación Asensio Granados CEIP Álvarez de Sotomayor CEIP Nª Sª Rosario</p> <p>12 ó 13 mayo 2023 19:30h IES Jaroso: CEIP Virgen del Carmen CPR Sierra Almagrera</p>



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación			CEIP Alarcón Fdez de Arellano  La semana anterior llegará la convocatoria oficial de la reunión.
<b>2ª Reunión antes del mes de noviembre</b>			
Agentes	Objetivos	Actuaciones	Temporalización
Familias del alumnado de 1º ESO Equipo Directivo IES Tutores/as y equipos educativos de ESO Departamento de Orientación del IES	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc.	Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.	Octubre: reuniones de los tutores/as de los diferentes grupos con las familias.
<b>Reuniones de coordinación del proceso de acogida del alumnado</b>			
<b>1ª Reunión junio del curso anterior a la incorporación del alumnado al IES</b>			
Agentes	Objetivos	Actuaciones	Temporalización
Tutores/as de 6º EP Alumnado de 6º EP	Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento del IES.	Visita del alumnado de 6º de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES: conocer el centro, su oferta educativa, Planes y Programas, recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; En un curso “normal” habría un intercambio de	Mes de junio: fecha a determinar.  Se concretará en la comisión de tránsito y la semana anterior llegará la convocatoria a los centros.





IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

		experiencias con los alumnos/as de 1º ESO.	
<b>2ª Reunión septiembre: Proceso de acogida del alumnado en el IES</b>			
Agentes	Objetivos	Actuaciones	Temporalización
Tutores/as 1º ESO Alumnado 1º ESO	<p>Informar de las características de 1º de ESO, normas de convivencia, mecanismos de evaluación.</p> <p>Facilitar el conocimiento mutuo del alumnado y su integración en el grupo.</p> <p>Facilitar la integración y acogida de alumnado inmigrante.</p> <p>Conocer las diferentes formas de participar en el centro.</p>	<p>Recepción del alumnado: acoger al nuevo alumnado de 1º ESO.</p> <p>Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia básica, el ROF, normativa de actividades extraescolares, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.</p> <p>Dinámicas de grupos para facilitar su conocimiento.</p> <p>Dinámicas para facilitar su integración, conocimiento de cultura de origen.</p>	<p>Jornada de acogida: primer día lectivo del curso 2025/2026.</p> <p>Ese día acuden solamente los grupos de 1º ESO para su recepción y acogida.</p>

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

		Elección de Delegado/a. Elaborar normas del aula.	
--	--	--	--

### **9.2.5 Informe Final de Etapa de Educación Primaria.**

Según el Artículo 21 de la Orden del 30 de mayo, que desarrolla el currículo de Educación Primaria, los centros docentes emitirán un informe final de etapa, cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría de cada grupo, según lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, y el artículo 12.4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, que se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.d e incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumnado, las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas a lo largo de la etapa, así como el grado de desarrollo de las competencias tomando como referente el Perfil competencial al finalizar el tercer ciclo, la aplicación y la valoración de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se estimen necesarias para cada área, así como la información relevante para la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Por ello, para garantizar la adecuada transmisión de los datos de tránsito del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se hace necesario que la información se traslade a los centros a través del Sistema de Información Séneca, de manera que llegue al centro de destino a través de un entorno seguro, con un formato y un contenido que recoja los aspectos fundamentales que garanticen la continuidad en el proceso educativo del alumnado. A partir del curso 2018/2019, se habilitó en el Sistema de Información Séneca, el Informe final de Etapa de Educación Primaria y se ha ampliado en sus apartados: Valoración global del aprendizaje e Información relevante para la transición. El tutor o la tutora de sexto curso de EP, así como el resto del equipo educativo, el Director o la Directora del CEIP y el EOE adscrito al CEIP, podrán añadir cuantas observaciones estimen pertinentes. De esta forma, el tutor o la tutora de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, dispondrá de la información completa de tránsito a través del Informe Final de Etapa Educación Primaria.

Por último, es importante que se trasladen los expedientes del alumnado al IES, cualquier información relevante (por ejemplo, la atención por parte de la PT, del EOE, etc.), ya que en muchos casos la información que se traspasa por Séneca no es suficiente. Sobre este punto se reincidirá en las posteriores reuniones.

### **9.3 Programa de transición de Bachillerato y Ciclos Formativos a la Universidad.**

El paso de la enseñanza postobligatoria, bachillerato y ciclos formativos, a la Universidad supone un cambio importante en la vida académica y personal del alumnado, ya que



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



implica una necesidad de adaptación a una nueva enseñanza, metodología, espacios y tiempos, lo que supone una mayor madurez por parte del alumnado que le haga adaptarse a los nuevos retos que ha de afrontar.

Además, es necesario tener en cuenta que es un alumnado que cumple la mayoría de edad, lo que implica y hace necesario que el traspaso de información del alumnado NEE entre el I.E.S. Jaroso y el receptor se realice según la legislación vigente.

**Temporalización.**

**Inicio del programa de tránsito de postobligatorio a la Universidad.**

2º de Bachillerato y/ o 2º de CFGS.

**Fin del Programa de tránsito de postobligatorio a la Universidad.**

Finalizado el Primer Cuatrimestre del 1º curso en la Universidad.

**ALUMNADO DE 2º DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.**

**A) Con relación al alumnado y sus las familias (\*):**

Objetivos	Actividades	Temporalización	Responsable/s	Recursos
1. Orientación Académica, Educativa y Profesional.	1.1. Sesión Informativa de principio de curso: Conectar Rendimiento Académico con continuación de Estudios 1.2. Entrevistas individuales para conocer la evolución del aprendizaje de sus hijos, y rendimiento en las distintas materias.	1.1. Primer trimestre  1.2. A lo largo del curso escolar.	1.1. Tutor/a  1.2. Tutor/a, profesor/a	Recursos establecidos en el POAT. Programaciones didácticas Formación sobre el proceso de aprendizaje, informes y entrevistas con el profesorado del equipo docente.
2. Orientación estudios: Información académica.	2.1. Charla (Optativo-valorar) 2.2. Asesoramiento individualizado, atención personalizada a demanda.	2.1. Segundo Trimestre  2.2. A lo largo de todo el curso	2.1. DO  2.2. DO	Recursos Web
3. Conocer la Oferta Académica y de Servicios de la UAL; Universidad de Murcia y UCAM	Charlas informativas en el centro Jornadas de Puertas Abiertas, en las universidades	A determinar	DO Secretariado de Orientación de la UAL, UMU y UCAM	Folletos, Página Web, Recursos humanos a través de dirección y DO

(\*). Alumnado de 2º Bachillerato y 2º C.F. G.S. (Voluntario para familias de alumnado mayor de edad).



## **10 LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.**

Se implantan los Programas de Refuerzo del Aprendizaje de la siguiente manera:

**Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:**

### **1) Alumnado que no haya promocionado de curso.**

La atención al alumnado que no promociona de curso se llevará a cabo por el profesorado de la materia que imparta docencia al alumno/a este curso.

Con carácter general, dicho alumnado seguirá los elementos curriculares recogidos en la programación de la materia.

Las medidas de atención, que siempre serán individualizadas y atendiendo a los principios DUA, no consistirán en principio en aumentar la carga de trabajo del alumno/a en cuestión.

Las medidas concretas se detallarán en el PRA de cada alumno/a, pero podemos enunciar algunas medidas generales que permitan un seguimiento más exhaustivo del aprendizaje diario del alumno/a. Por ejemplo, sentarlo cerca de la mesa de la profesora, revisar su agenda (para favorecer su independencia y organización en el trabajo), intentando siempre incidir en aquellos criterios de evaluación que no superó en el curso anterior.

### **2) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.**

Una vez que la Jefatura de Estudios haya informado al Departamento del alumnado con la materia no superada de cursos anteriores, se procederá a comprobar qué alumnado sigue cursando la materia y cuál no, para su adecuado seguimiento.

En el caso del Departamento de Francés, establecemos una diferencia entre el alumnado que sigue cursando la materia (de continuidad) cuyo responsable será la profesora que le imparte docencia este año, y el alumnado que no sigue cursando la materia (no continuidad) cuyo seguimiento recaerá en la Jefatura del Departamento.



En cualquier caso, el alumnado con materias no superadas deberá recuperar los criterios con evaluación negativa.

Diferenciaremos entre alumnado de continuidad y de no continuidad.

1. En el caso del alumnado de continuidad, será la profesora responsable de la materia del curso en el que esté matriculado el alumnado, quien realizará el plan de trabajo para recuperar los criterios no superados en cursos anteriores y así mismo será el encargado de informar a las familias (a través de Séneca y con notificación de lectura), al alumno/a y al equipo docente del progreso del alumnado. El seguimiento individualizado de este trabajo se recogerá en el PRA y atenderá a los principios DUA.
2. En el caso del alumnado de no continuidad, será la Jefatura de Departamento quien se haga cargo de la recuperación de los criterios de evaluación no superados de cada alumno/a. Para facilitar este trabajo se pondrá a disposición del alumnado un curso en la Moodle, en el que se proporcionará material para trabajar de manera autónoma y posibilitar la superación de los criterios no superados. La Jefatura de cada uno de estos Departamentos contactará con el alumnado para las indicaciones personalizadas de trabajo. La Jefatura del Departamento, informará al tutor/a del grupo para que a su vez informe a las familias a través de Séneca, del PRA del alumno/a. Trimestralmente la Jefatura del Departamento, informará al tutor/a, para que a su vez informe al equipo docente y a las familias.

## 11 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (en adelante, POAT) es el instrumento pedagógico-didáctico que articula el conjunto de actuaciones de los equipos docentes del IES Jaroso en relación con los objetivos de la orientación académica y profesional y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para distintas etapas y enseñanzas en el centro durante el curso escolar 2024/25.

Los contenidos de la actuación del POAT se organizan en tres planes de intervención:

1. Plan de Acción tutorial.
2. Plan de Orientación Académica y Profesional.
3. Plan de Atención a la Diversidad.

El presente Plan de Orientación y Acción Tutorial es un plan abierto y flexible a cualquier tipo de modificación que se crea conveniente a partir de la evaluación de la marcha del propio plan, de las nuevas necesidades que sobre la marcha vayan surgiendo y de la consecución de los objetivos propuestos.





## 11.1 Análisis de necesidades

Para el diseño de la selección de los objetivos del POAT del curso 2024-2025, comenzaremos realizando un análisis de necesidades de necesidades reflejadas en la memoria del curso anterior:

- Mejorar la formación del profesorado en atención a la diversidad (medidas generales y específicas, metodología, materiales, características del alumnado, evaluación...) a través de charlas, cursos, envío de información, etc.
- Mayor coordinación en la elaboración, puesta en práctica y búsqueda de material del alumnado con ACS sin que esta carga recaiga toda en la maestra especialista en PT.
- Disponer de recursos informáticos (tablets, portátiles, etc.) en el aula de ATAL para poder trabajar con el alumnado y poder así consultar diccionarios, imágenes, los materiales alojados en la moodle, etc, pues ello ayudaría a que las clases fueran más productivas y amenas, dado que no todo nuestro alumnado dispone de estos dispositivos indicados en sus casas.
- Fomentar en la medida de lo posible la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en su grupo y en el centro.
- Intensificar el intercambio de información entre Departamento de Orientación-Tutores/as-Equipo docente.
- Ampliar las horas de integraciones del alumnado del aula específica dentro del aula ordinaria en función de las necesidades y motivaciones del alumnado. (Este año hemos observado que hay mayor motivación por las áreas de Educación Física y Educación Artística).
- Mantener una comunicación más fluida y directa entre las maestras del aula específica y el profesorado de las áreas de integración.
- Establecer responsabilidades y organización de las sesiones con la PTIS, antes de comenzar el curso.
- Proponer actividades para involucrar a las familias en el proceso de enseñanza de sus hijos, como por ejemplo algún programa de higiene y hábitos saludables o de autonomía personal. De esta manera nos aseguramos una continuidad en casa del proceso de enseñanza iniciado en el aula.
- Establecer un protocolo de acogida conocido por todo el centro (claustro y personal no docente) para atender al alumnado en su llegada al instituto

Los pasos previos para diseñar el presente Plan de Actuación han sido:

- La obtención de datos contextuales del centro y del entorno.
- Lectura del Plan de Centro, atendiendo especialmente a las finalidades educativas, del R.O.F y de la memoria del curso anterior.
- La consulta de los documentos de traspaso de información sobre el alumnado entre los centros de origen y nuestro propio centro, en el caso del alumnado de 1º de ESO.
- La consulta de las propuestas del Plan de mejora y necesidades derivadas de la memoria del curso anterior.



- Memorias del Departamento de Orientación, que incluyen aquellas intervenciones de los especialistas de PT, AL y ATAL.

Añadiendo a todo ello, las aportaciones finales del Equipo Directivo, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (E.T.C.P) y los tutores/as.

El presente Plan de Orientación y Acción Tutorial es un plan abierto y flexible a cualquier tipo de modificación que se crea conveniente a partir de la evaluación de la marcha del propio plan, de las nuevas necesidades que sobre la marcha vayan surgiendo y de la consecución de los objetivos propuestos

## 11.2 Objetivos

### A. Objetivos generales

Analizado el contexto y priorizadas las necesidades, el Departamento de Orientación desarrollará una serie de actuaciones que nos llevarán al logro de unos objetivos generales:

- Contribuir a la personalización de la educación con carácter integral, referida a las personas concretas con aptitudes, actitudes e intereses diferenciados. Se prestará especial atención a aquellos alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, con el objeto de ofrecerles la ayuda pedagógica y orientadora necesaria para un desarrollo óptimo de sus capacidades.
- Contribuir a una adecuada interacción entre los integrantes de la comunidad educativa: alumnos, profesorado y familias.
- Potenciar a través de los mecanismos que se consideren oportunos la elaboración y aplicación de un Proyecto educativo inclusivo, que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Informar y asesorar al profesorado y las familias para la prevención de dificultades de aprendizaje, tratando de reducir el fracaso escolar y abandono.
- Facilitar las relaciones entre el Centro y el entorno socio-laboral con el objeto de aumentar las posibilidades de inserción laboral y social de nuestro alumnado.
- Participar y colaborar con los Planes y programas del Centro, como son el Plan de Igualdad, el de Convivencia del Centro, Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA+), Plan de lectura, Escuela: Espacio de Paz y de Lecturas y Bibliotecas.

### B. Objetivos específicos

- Personalizar y ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje a través del asesoramiento al profesorado, en función de las necesidades educativas del alumnado.
- Prevenir dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Promover y desarrollar actuaciones para desarrollar la inteligencia emocional, aprender a gestionar las emociones.
- Motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- Desarrollar actuaciones para prevenir y reducir el absentismo y el fracaso escolar. - Detectar y atender las necesidades del alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Realizar y actualizar las evaluaciones psicopedagógicas de aquel alumnado que lo precise o cambie de etapa.
- Desarrollar las tutorías específicas del Programa de Diversificación Curricular.
- Fomentar el desarrollo de actitudes de ayuda, de cooperación, participativas, de respeto y solidaridad.
- Mejorar el clima del centro estableciendo cauces de participación relacionados con la mediación, resolución y regulación pacífica de los conflictos (aula y centro).
- Desarrollar la adquisición de habilidades y competencias sociales en el alumnado que les permita integrarse, superando los problemas de relación y convivencia.
- Prevenir, detectar e intervenir ante casos de acoso escolar y ciberacoso.
- Asesorar a las familias sobre la gestión del conflicto en casa y en el centro educativo adquiriendo competencias básicas de convivencia y gestión emocional.
- Informar al alumnado y las familias sobre las diferentes opciones académicas y formativas.
- Favorecer el conocimiento del mundo laboral y favorecer la transición a la vida activa.
- Asesorar, ayudar y guiar el proceso de toma de decisiones del alumnado.
- Promover y desarrollar actuaciones que permitan al alumnado un desarrollo afectivo-sexual sano y responsable consigo mismo y con los demás.
- Prevenir el machismo, la homofobia y la transfobia a través de la promoción de actitudes basadas en la igualdad de género y la valoración de las diferencias.
- Promover hábitos de vida saludable y prevenir adicciones a sustancias y tecnologías.
- Sistematizar actuaciones de acogida y tránsito destinadas al alumnado de nuevo ingreso y alumnado que cambia de etapa.

### **11.3 Composición y funciones del Departamento de Orientación**

De acuerdo con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y a la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la Organización y Funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, se



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



establece la composición y funciones de los orientadores/as, designación y competencias de la jefa de Departamento y composición del mismo. De acuerdo con esta normativa, el Departamento de este centro está compuesto por:

- Dos orientadoras.
- Cuatro maestros/as de Pedagogía Terapéutica (P.T) dos de ellos se encargan del aula ordinaria y dos del Aula Específica.
- Una profesora del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (A.T.A.L).
- Una maestra de Audición y Lenguaje itinerante, compartidas con otros centros. Se encarga de atender al alumnado de las aulas ordinarias y del aula específica..

Además, se considerarán adscritos al Departamento: los tutores/as de los diferentes cursos, el profesorado de los diferentes ámbitos sociolingüístico y científico tecnológico del Programa de Diversificación Curricular (DICU) y los tutores de Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB).

Componentes del departamento de Orientación y profesorado adscrito:

Sandra González Tercero	ORIENTADORA JEFA DEPARTAMENTO
M <sup>a</sup> Ángeles Segura García	ORIENTADORA
Miguel Ángel González Siles	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA Aula Ordinaria
Raquel Carrascosa Pachón	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA Aula Ordinaria
Gemma Martínez Galera	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA Aula Específica
Almudena Vargas Cano	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA Aula Específica
Estefanía Albalat Murillo	AUDICIÓN Y LENGUAJE
MARÍA JOSÉ PÉREZ CASTAÑO	AULA TEMPORAL DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA (A.T.A.L)
Francisca Campos Guevara	ÁMBITO SOCIO-LING. 1º DC
Agustina Sofía Reche Soto	ÁMBITO SOCIO-LING. 2º DC.
Juana M <sup>a</sup> López Pérez	ÁMBITO CIENT. -TECNO. 1º DC
Cristóbal Muñoz González	ÁMBITO CIENT. -TECNO. 2º DC.
Esther Llamas García	TUTORA DE 1º DE CFGB
Francisco Javier García Cutillas	TUTOR DE 2º DE CFGB

Según lo establecido en el Decreto 327/2010, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES, el Departamento de Orientación realiza las siguientes funciones generales:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia,



- la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
  - Elaborar la programación didáctica de los programas de mejora de los aprendizajes, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
  - Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optará por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
  - Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### Funciones del profesorado de la especialidad de Orientación Educativa:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

## 11.4 Actuaciones del departamento de Orientación

### 11.4.1 El plan de acción tutorial

El Plan de Acción Tutorial pretende ser un instrumento que facilite la acción tutorial, concibiendo al grupo de alumnos como algo estructurado, con su propia dinámica, procurando la integración de cada alumno en su grupo, fomentando la participación en las estructuras organizativas del Centro y en la elaboración y respeto a las normas de convivencia.

Según lo establecido en el artículo 85.2 del Decreto 327/2010 el Departamento de Orientación colaborará con el Equipo Directivo en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial inserto en el Proyecto Educativo. Del mismo modo, serán los tutores/as



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



en el ejercicio de su acción tutorial quienes lo llevarán a la práctica principalmente, coordinados por Jefatura de Estudios y asesorados/as por el Departamento de Orientación.

En el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se recoge en su artículo 91 para el profesorado que ejerza la tutoría, las siguientes funciones:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientar en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto, colaborar y contribuir en el desarrollo del plan de convivencia del Centro.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Los objetivos generales del plan de acción tutorial:

- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje favoreciendo la madurez y el autoconocimiento de los alumnos/as.
- Integrar a todos los alumnos y alumnas en el grupo de clase y en el propio centro escolar, sea cual sea su nivel académico o condición personal o social, favoreciendo las relaciones y desarrollando actitudes de tolerancia, participación y cooperación.
- Colaborar en la consecución de un mejor ambiente de trabajo, disciplina y puntualidad en el grupo.
- Ayudar y orientar al alumnado sobre su rendimiento académico, colaborando en la enseñanza de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio y de técnicas de trabajo intelectual.
- Contribuir a la prevención de las dificultades de aprendizaje en los alumnos/as y a la elaboración de respuestas educativas más ajustadas a sus necesidades.
- Favorecer la coherencia de los equipos docentes que intervienen en cada grupo de alumnos/as.
- Proporcionar a los alumnos y alumnas información y asesoramiento con respecto a las diferentes opciones académicas y profesionales, facilitando así la toma de decisiones respecto al futuro escolar y socio-laboral.
- Establecer cauces de cooperación y comunicación entre el profesorado y las familias.
- Contribuir al desarrollo de la madurez vocacional, a través de la información sobre futuras opciones y del entrenamiento en la toma de decisiones.

### ***A. Coordinación con los tutores/as de ESO***

Se van a llevar a cabo una reunión semanal entre los tutores/as, los orientadores y Jefatura de Estudios, organizadas de la siguiente manera:

- una hora semanal con los tutores/as de 1ºESO (orientadora M<sup>a</sup> Ángeles Segura).
- una hora semanal con los tutores/as de 2ºESO (orientadora Sandra González).
- una hora semanal con los tutores/as de 3ºESO (orientadora M<sup>a</sup> Ángeles Segura).
- una hora semanal con los tutores/as de 4ºESO (orientadora Sandra González).
- una hora semanal con los tutores de CFGB (orientadora M<sup>a</sup> Ángeles Segura).

Los contenidos a tratar en estas reuniones son los siguientes:

- ✓ Desarrollo y seguimiento de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva para lo que se proporciona de manera trimestral una programación de actividades.



- ✓ Traspaso de los informes de final de etapa o de final de curso elaborados por los tutores y tutoras y equipos docentes en el curso anterior.
- ✓ Análisis de la demanda de evaluación del alumnado por el Departamento de Orientación.
- ✓ Características y situación académica del alumnado con NEAE ya escolarizado en el centro y del alumnado de nueva incorporación.
- ✓ Asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad.
- ✓ Asesoramiento sobre la elaboración de Programas de refuerzo del Aprendizaje, Programas de Profundización y Adaptaciones Curriculares Significativas.
- ✓ Seguimiento de programas como: apoyo, refuerzo y Diversificación Curricular.
- ✓ Tratamiento de la orientación académica y profesional. Valoración y seguimiento general de la evolución y convivencia de los diferentes grupos.
- ✓ Preparación de las sesiones informativas con las familias.
- ✓ Preparación de las sesiones de evaluación y equipos docentes.
- ✓ Transmisión de información individualizada del alumnado.
- ✓ Seguimiento de los compromisos pedagógicos y de convivencia que se hayan formado con las familias.
- ✓ Control y seguimiento del absentismo.

### ***B. Coordinación con los tutores/as de Formación Profesional de Grado Básico (CFGB)***

Se mantiene una reunión semanal con las tutoras de 1º y 2º de CFGB a las que asistirá la orientadora M<sup>a</sup> Ángeles Segura y jefatura de estudios. Las actividades de acción tutorial con los grupos de Ciclo Formativo de Grado Básico (C.F.G.B.) han sido programados por trimestres y serán recogidos en el repositorio creado en la plataforma de moodle centros Almería. Han sido programadas siguiendo la Orden de 8 de noviembre de 2016 en torno a los siguientes bloques de contenido: Desarrollo personal y social, Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje y desarrollo del proyecto vital y profesional.

### ***C. Coordinación con los tutores/as de Bachillerato, FPGM y FPGS***

Para mantener la coordinación y comunicación con los tutores y tutoras de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, se han establecido los siguientes canales de comunicación:

- De manera directa desde el departamento de orientación se atenderá al tutor/a que lo solicite de manera individualizada atendiendo a sus necesidades y las de su grupo.
- A través de una notificación de Séneca se avisará cuando haya información importante que transmitir para que puedan acudir a orientación o jefatura y recibir la documentación necesaria.
- Los tutores/as tendrán acceso a la moodle habilitada por el departamento de orientación donde se irán recogiendo los materiales y recursos necesarios para sus tutorías.





### 11.4.1.1 Actuaciones del Plan de Acción Tutorial

#### A. Actividades programadas para las sesiones de tutorías

Las **actividades programadas** que deberán ser desarrolladas por los tutores/as en la hora detutoría con su grupo de alumnos/as se organizan por trimestres. Todas las actuaciones están interrelacionadas y se desarrollan por niveles en los distintos grupos, atendiendo a las diferencias de edad, características del grupo, necesidades e intereses del mismo, etc.

Las orientadoras de manera trimestral facilitan a los tutores/as una planificación por semanas con diferentes temáticas a tratar en sus tutorías. A través de esta planificación los tutores/as tienen acceso a diferentes recursos, materiales e información recogidos en un **drive de orientación** y en un espacio habilitado en **moodle centros Almería**.

#### B. Actividades Educativas Secundaria Obligatoria

Los contenidos y actividades programadas para cada uno de los trimestres en la ESO serán los siguientes:

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación y Acogida</li> <li>- Normas del centro y aula</li> <li>- Derechos y deberes del Alumnado</li> <li>- Elección de delegado y subdelegado.</li> <li>- Cohesión grupal</li> <li>- Técnicas de estudio</li> <li>- Sociograma</li> <li>- Técnicas de mediación escolar: Círculo de diálogo (1º y 2º de ESO) y Alumnado ayudante (3º y 4º de ESO)</li> <li>- Prevención violencia de Género</li> <li>- Día de las personas con Discapacidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinámicas de resolución pacífica de conflictos. Ser persona y relacionarse”</li> <li>- Prevención acoso escolar y ciberacoso. “Material Programa ConRed”</li> <li>- Programa de educación emocional. “Antiprograma de educación emocional”</li> <li>- Técnicas de mediación escolar: Círculo de diálogo (1º y 2º de ESO) y Alumnado ayudante (3º y 4º de ESO)</li> <li>- Coeducación: Día de la mujer</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Orientación Académica y Profesional “El orienta”</li> <li>- Convivencia a través de las redes sociales.</li> <li>- Programa de educación Emocional</li> <li>- Técnicas de mediación escolar: Círculo de diálogo (1º y 2º de ESO) y Alumnado ayudante (3º y 4º de ESO)</li> <li>- Celebración del día contra el acoso escolar.</li> </ul>



### C. Actividades CFGB

Las actividades programadas para las tutorías de los niveles de Formación Profesional de Grado Básico giran en torno a los siguientes bloques de contenidos:

- a. Desarrollo personal y social.
  1. Autoconcepto: conocimiento de uno mismo o una misma, de las diferentes aptitudes, valores y actitudes, destacando los aspectos positivos y potenciando los puntos fuertes de cada alumno o alumna.
  2. Confianza en uno mismo: autorrefuerzo, afianzar la seguridad en las propias posibilidades.
  3. Estrategias de autocontrol: enseñarles a dirigir de forma autónoma y responsable su conducta, autorregulando su propio comportamiento
  4. Integración social y desarrollo de las habilidades sociales: habilidades comunicativas y resolución de conflictos.
- b. Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
  1. Mejora de la motivación y refuerzo del interés.
  2. Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.
- c. Desarrollo del proyecto vital y profesional.
  1. Autoconocimiento e identidad personal.

### D. Actividades Bachillerato, CFGM y CFGS

Las **actividades y contenidos** programados para la coordinación del departamento de orientación con los tutores/as de estos niveles serán:

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación y Acogida</li> <li>- Normas del centro y aula</li> <li>- Cohesión grupal</li> <li>- Derechos y deberes del Alumnado</li> <li>- Elección de delegado y Subdelegado</li> <li>- Reflexiones del grupo para sesión de evaluación inicial y del primer trimestre.</li> <li>- Día de las personas con discapacidad.</li> <li>- Reunión inicial con familias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación Académica y Profesional. Oferta educativa y formativa.</li> <li>- Reflexiones del grupo para la sesión del segundo trimestre.</li> <li>- Coeducación: día de la mujer trabajadora.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación Académica y Profesional</li> <li>- Reflexiones del grupo para la sesión del tercer trimestre.</li> <li>- PAU (alumnado 2º bachillerato y 2º CFGS)</li> <li>- Orientación laboral y profesional</li> </ul>





### E. Otros Programas Complementarios

Además, de los programas que generalmente se desarrollan a través de la tutoría, nuestra intervención se acompañará de aquellos programas complementarios que el E.T.C.P y a propuesta de tutores y tutoras, Departamento de Orientación o la propia Dirección del Centro consideren oportunos en función de necesidades de carácter imprevisible o coyuntural.

Durante el presente curso 2024/25 llevaremos a cabo los siguientes planes y programas:

- ❖ **Plan de coeducación e Igualdad:** desde el Departamento de Orientación trabajaremos con la Coordinación de Coeducación con el fin de asegurar una enseñanza integral que desarrolle y fomente valores, actitudes y habilidades igualitarias entre el alumnado. Las actividades programadas se llevarán a cabo dentro del marco de la igualdad, con el fin de prevenir situaciones de riesgo de exclusión, facilitando la convivencia, una mejora en la educación y que los alumnos y alumnas sean personas activas en la sociedad actual. De igual manera se informará a las instancias superiores correspondientes de las situaciones contrarias, para que tomen las medidas oportunas para frenar comportamientos que vayan contra los principios de la igualdad.
- ❖ **Plan Director:** este curso también será solicitado este plan para la convivencia y la mejora de la seguridad escolar en los centros educativos. Este Plan responde a un Acuerdo Marco de colaboración en educación para la mejora de la seguridad, suscrito por los Ministerios de Educación y Ciencia y del Interior. Entre las materias sobre las que versarán las actividades solicitadas destaca: acoso escolar y ciberacoso escolar, las tecnologías de la información, violencia sobre la mujer, delitos de odio, drogas y alcohol y delitos sexuales.
- ❖ **Programa Más Equidad:** dirigido al alumnado del aula específica a través del cual se realizarán diferentes actividades y experiencias activas en las que se favorezca la autonomía y responsabilidad del alumnado, así como otras actitudes como el respeto y el trabajo en equipo, desde los principios de atención a la diversidad y la igualdad de género. Se llevarán a cabo programas en concreto: equinoterapia y arteterapia.
- ❖ **Escuela de Paz:** desde el Departamento trabajaremos los principios y objetivos de Escuela de Paz con el desarrollo y fomento de valores, actitudes, habilidades y hábitos para promover la convivencia, igual que la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia, y/o de acoso; igualmente con la intervención ante conductas contrarias a la convivencia y la reeducación de actitudes y restauración de la convivencia; y de esta forma contribuiremos no sólo a la mejora de la calidad de la educación, sino a la formación como a la formación la construcción de un mundo mejor. Este curso escolar, en colaboración con la coordinadora de Escuela de Paz se han incluido en la programación de tutorías semanales, diferentes sesiones para iniciar la formación indirecta de alumnado mediador. Para ello, se ha proporcionado a los tutores/as materiales y recursos para trabajar la técnica de *círculos de diálogo* con los niveles de 1º y 2º de ESO

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

y Dinámicas para formar al **alumnado ayudante** en 3º y 4º de ESO.

- ❖ La **enfermera escolar** de referencia realizará diferentes charlas educativas dirigidas al alumnado de los diferentes niveles. Este curso escolar 2024/2025 se realizarán las siguientes:

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSOS AFECTADOS</b>
<b>1º TRIMESTRE</b>		
Semana del 20 al 24 de noviembre	Taller de relaciones igualitarias (Enfermera escolar)	3º ESO 1º CFGB
Semana del 27 de noviembre al 1 de diciembre	Control de estrés (Enfermera escolar)	2º Bachillerato 2º ° CFGS
Diciembre	Salud afectiva (Enfermera escolar)	4º de ESO
<b>2º TRIMESTRE</b>		
Enero	Adicciones; tabaco y alcohol (Enfermera escolar)	2º de ESO
Enero	Higiene (Enfermera escolar)	1º de ESO
Marzo	Uso responsable de TRIC(Enfermera escolar)	4º de ESO CFGB
<b>3º TRIMESTRE</b>		
Abril	Visita hospital Huércal - Overa(Enfermera escolar)	1º de Bach Ciencias

- ❖ Charla de la **Guardia Civil** de la zona, el cual se encargará de asistir al Centro e impartir diferentes charlas con carácter divulgativo y educativo. El objetivo principal es prevenir posibles situaciones de riesgo entre los adolescentes y concienciar de las conductas inadecuadas que sin control pueden llegar a ser delictivas en un futuro, como son el acoso escolar, el abuso de las nuevas



tecnologías para la comisión de delitos, las amenazas, la agresividad, la violencia de género, el tráfico de sustancias ilegales etc..)

- ❖ Charla informativa de las **Fuerzas Armadas** dirigida al alumnado de 4º de ESO.
- ❖ El Departamento de Orientación mantendrá las relaciones establecidas con **entidades y organizaciones** que, de manera habitual, vienen participando en los distintos programas que se desarrollan en el centro y en la localidad a nivel tutorial. Entre otras, destacamos las siguientes:
  - **Universidad de Almería:** participación en las jornadas de orientación académica y profesional para alumnado de 2º de Bachillerato y FP de Grado Superior (programa de Orientación vocacional, preparación de la prueba de acceso a la universidad, información universitaria, asesoramiento sobre decisión vocacional, matriculación, etc.)
  - **DGT.** Seguros por tu ciudad para alumnado de 1º de ESO y Te puede pasar para alumnado de 4º ESO.
  - **Hospital de Huércal-Overa:** visita con el alumnado de 1º de Bachillerato modalidad de Ciencias de la Salud. Esta actividad tiene como objetivo que el alumnado que cursa estudios relacionados con la atención sanitaria pueda conocer la configuración y el funcionamiento de un centro hospitalario.
  - Se deja abierta la participación de **otros programas** pertenecientes al Área de la Mujer, Familia y Juventud de la Diputación de Almería, Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, concejalías de Servicios Sociales, Turismo, Sanidad, Asociación de empresarios de la Comarca, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Universidad de Almería, otros centros educativos, profesionales externos, etc.

Desde el departamento de Orientación se promoverá la celebración de diferentes **efemérides** organizando diferentes actividades tanto a nivel de grupo como a nivel de centro. Algunas de estas efemérides serán:

Efemérides destacadas en el Departamento Orientación	
<b>8 de octubre</b>	Día internacional de la dislexia.
<b>10 de octubre</b>	Día Mundial de la salud mental
<b>25 de noviembre</b>	Maltrato y violencia de género.
<b>3 de diciembre</b>	Día internacional de las personas con discapacidad
<b>21 de marzo</b>	Día Mundial del Síndrome de Down
<b>8 de marzo</b>	Día de la mujer trabajadora
<b>2 de abril</b>	Día Mundial de concienciación sobre el autismo

**2 de mayo**

Día internacional contra el acoso escolar

### **F. Atención individualizada del alumnado**

Desde el departamento de Orientación se dará atención individualizada al alumnado siempre que lo precise. Para ello, seguiremos los siguientes criterios generales:

1. Atención en los recreos de lunes a jueves de 11.00 a 11.30, bajo cita previa.
2. Atención durante la mañana bajo el consentimiento del profesorado, preferentemente en horas de tutoría y siempre y cuando el asunto sea urgente.
3. Atención al alumnado junto con su familia, en entrevistas familiares, previa cita.

### **G. Atención a las familias**

Durante el mes de octubre se realiza una reunión grupal con las familias y/o representantes legales del alumnado donde el tutor/a de cada grupo informa a las familias sobre las normas de convivencia y de funcionamiento del centro, así como otra información importante como el horario, uso del móvil, elección de delegados de familias, hora de atención a las familias, procedimiento y comunicación con tutores y profesorado, medidas de atención a la diversidad,

Además, de manera trimestral, el tutor/a tendrá al menos una reunión de manera individual con los distintos familiares del alumnado para ir informándoles sobre la evolución académica, así como las medidas de atención a la diversidad puestas en marcha o a llevar a cabo. Para ello, se ha establecido que el horario de atención a familias por parte de los tutores será todos los lunes de 16.00 a 17.00 horas en el centro educativo.

Por otro lado, el departamento de orientación atenderá a las familias durante el horario de mañana, bajo cita previa y en las horas en las que los especialistas no tengan otras actuaciones como reuniones, clases educativas, etc. Cuando las familias no puedan asistir a dichas reuniones en horario de mañana, se facilitará una cita los lunes en horario de atención a familias de 16.00 a 17:00 horas.

#### **11.4.2 Plan Orientación Académica y Profesional (POAP)**

La misión del **Plan de Orientación Académica y Profesional** es la de preparar para la vida laboral desde el sistema educativo, haciendo tomar conciencia al alumnado de que la profesión es un aspecto significativo de la vida de una persona. La finalidad de la Orientación Académica y Profesional es facilitar la toma de decisiones de cada alumno/a respecto de su itinerario académico y profesional acorde a sus características, posibilidades e intereses. En última instancia, se persigue que el propio alumno/a tome las decisiones, es decir, la AUTO-ORIENTACIÓN, aunque en este proceso será muy importante el asesoramiento que pueda prestar el profesorado, especialmente el tutor/a,



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



así como sus padres y el/la orientador/a.

La **orientación académica y profesional** constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del IES encaminadas a:

- a. Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de forma realista.
- b. Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- c. Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas y académicas al término de la Educación Secundaria Obligatoria.
- d. Difundir y dar a conocer todas las enseñanzas que se imparten en el centro tanto en el alumnado como en las familias.
- e. Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

### A. Objetivos

#### ▪ Respeto al alumnado

- Desarrollar en el alumnado un adecuado conocimiento de sí mismos (aptitudes, características, motivaciones, intereses, habilidades, etc.)
- Conocer las posibilidades y preferencias formativas, académicas y laborales que se ofrecen en cada momento vital.
- Hacer una buena toma de decisiones sobre su itinerario personal.
- Ofrecer salidas académicas y profesionales al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, así como al alumnado del aula específica.

**El alumnado de ESO y CFGB** va a trabajar estos objetivos a través de actividades previstas en el plan de acción tutorial, actividades de aula, cuestionarios, charlas, etc. Se va a dedicar más tiempo a trabajar estos contenidos en los cursos de 3º y 4º ESO, así como en 2º de CFGB, cuyo alumnado está en momentos de tomar decisiones acerca de itinerarios académicos.

**El alumnado de Bachillerato** va a trabajar la orientación vocacional como tema prioritario de la tutoría, pero, dado que no existe tutoría lectiva, va a hacerse a través de actividades como charlas, entrega de materiales, alguna actividad concreta a través de las áreas o del tutor, visitas de interés y atención individual; siempre buscando el mejor modo de adecuar estas actividades a su horario. Los **Ciclos Formativos** aprovecharán el recurso de FOL para desarrollar la orientación vocacional y participarán en actividades del centro como charlas, visitas, entrega de material...



### ▪ **Respecto al profesorado**

- Facilitar el proceso de ayuda del profesorado, principalmente a tutores/as, hacia el alumnado en orientación vocacional.
- Facilitar el acceso a materiales e información académica y profesional.
- Fomentar la participación del profesorado en orientación vocacional, también desde las áreas.
- Coordinar las opiniones del Equipo Educativo y el Tutor/a así como ofrecer apoyo a estos en la elaboración del Consejo Orientador al final de curso.

Principalmente se trabajará desde las reuniones de coordinación del departamento de orientación con los tutores y tutoras de ESO.

### ▪ **Respecto a las familias**

- Proporcionar asesoramiento para orientar académica y profesionalmente a las familias.
- Promover la participación de las familias en el proceso de Orientación Profesional
- Informar sobre las salidas, opciones y posibilidades que tienen sus hijos e hijas en cada momento.

Las reuniones individuales y colectivas del tutor/a o la orientadora con familias servirán para llegar a estos objetivos.

## **B. Actuaciones previstas**

### ▪ **Con el alumnado**

- Sesiones de Orientación Académica y Profesional por parte de las orientadoras durante el segundo y tercer trimestre, principalmente para 4º de ESO, 2º CFGB y 2º Bachillerato.
- Exposición en el Tablón de Anuncios del Departamento de Orientación de toda la información de interés para el alumnado.
- Publicación en la web del centro y en la moodle de orientación del Programa “El Orienta”
- Visita del alumnado de 2º de Bachillerato a la Universidad de Almería.
- Sesión informativa de la UAL y de la UCAM para alumnado de 2º de Bachillerato y Formación Profesional.
- Charla de las Fuerzas Armadas para alumnado de 4º de ESO durante el mes de febrero.
- Desarrollar intervenciones directas con el alumnado que lo demande. Será prioritario que estas consultas se realicen durante el tiempo de recreo para evitar la falta del alumnado a sus clases.





IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

▪ **Con el profesorado**

- Facilitar información y materiales de apoyo para trabajar en todos los niveles, las aptitudes e intereses, el autoconocimiento, la toma de decisiones, las opciones formativas, etc.
- Ofrecer orientaciones al profesorado de 2º de bachillerato acerca de cómo abordar las materias para preparar al alumnado para la PAU.
- Proporcionar información actualizada a los tutores/as de 2º de bachillerato sobre el proceso de la Prueba de acceso a la universidad (PAU): ponderaciones, fechas, procesos de inscripción, etc.
- Proporcionar asesoramiento en la elaboración del consejo orientador al finalizar el curso.
- Prestar asesoramiento y orientaciones a todos los tutores y tutoras.

▪ **Con las familias**

- Se ofrecerán orientaciones a las familias bajo cita previa sobre diferentes alternativas académicas y profesionales para sus hijos e hijas.
- Se ofrecerá información sobre la tramitación de becas, residencias escolares, etc.

**C. Cronograma actuaciones POAP 2024/2025**

FECHA	ACTIVIDAD	GRUPOS
Nov. / dic.	Importancia de la nota media como requisito de acceso de cara a la FP.	1º/2º/3º ESO
Noviembre	Tutorías orientación educativa (rama académica, profesional, etc.)	4º ESO, II ESPA, 2º Bach, 2º CFGB y 2º CFGM
Noviembre/ diciembre	Oferta formativa en el IES Jaroso, en el Levante Almeriense, Andalucía y España. Manejo de la web todoFP como herramienta de búsqueda, entre otras.	4º ESO, II ESPA, 2º Bach, 2º CFGB y 2º CFGM
Enero	Oferta formativa Universidades	2º CFGS, 2º Bach.
Febrero	Modalidades de FP en el IES Jaroso (FP Dual, aula bilingüe y Erasmus+). Empresas colaboradoras.	4º ESO, II ESPA, 2º Bach, 2º CFGB y 2º CFGM
Abril	Información sobre admisión y acceso a la universidad	2º CFGS, 2º Bach, familias.

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

Abril	Visita a la Universidad de Almería	2º bach, 2º CFGS
Abril	Visitas al Hospital de Huércal - Overa	1º Bach (ciencias de la salud)
Mayo/junio	Cuando salgan los plazos de admisión y matriculación de FP. Explicarlos bien y a fondo. A los de 2º CFGB explicarles que pueden entrar con los dos requisitos y que tienen más facilidades si entran con el título del CFGB.	4º ESO, II ESPA, 2º Bach, 2º CFGB y 2º CFGM

#### **D. Programa de tránsito**

Según la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, en los artículos 56 al 59 trata la coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Educación Básica. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes **ámbitos de coordinación**:

##### **❖ Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.**

- Constitución del Equipo de Tránsito: durante el mes de octubre se constituirá el equipo de tránsito entre el Instituto de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos al centro. En esta misma reunión se define el calendario de actuaciones.

##### **❖ Coordinación curricular.**

- Información Evaluación inicial: durante el mes de enero se realiza una reunión de traslado de información sobre el Análisis de resultados académicos de la 1ª evaluación del alumnado de 1º de ESO que ha llegado al centro.
- Coordinación ámbito socio-lingüístico y ámbito científico-tecnológico. Durante el mes de abril se realizan reuniones de ambos ámbitos con el



objetivo de establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.

❖ **Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.**

Reunión del EOE y Departamento de Orientación del IES. Durante el mes de junio los Equipos de Orientación Educativa trasladan a las orientadoras IES, la información sobre las características y necesidades del alumnado a tener en cuenta en la acogida del alumnado al IES, como alumnado con NEAE, alumnado con medidas de atención a la diversidad, convivencia, integración escolar, etc.

- Reuniones de jefaturas de estudios. Reuniones de los jefes de estudio de cada uno de los CEIPs y CPR con el IES durante el mes de junio para transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. Además de establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados. También se determinará prioridades en la acción tutorial.

❖ **Coordinación del proceso de acogida de las familias.**

- Visita de las familias al IES. Durante el mes de mayo se recibirá a las familias en el IES con el fin de proporcionarles información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.
- Reunión informativa a las familias por parte de tutores de 1º de ESO. Durante el mes de octubre se realiza una reunión en la que los tutores/as informan a las familias sobre las características de 1º ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Así como información sobre aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc.

❖ **Coordinación del proceso de acogida del alumnado**

- Visita del alumnado de 6º de EP al IES: durante el mes de mayo se realizarán visitas por centros y jefatura y orientación les ofrecerán información sobre la organización y funcionamiento del IES: conocer el centro, su oferta educativa, Planes y Programas, recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios.
- Jornada de acogida alumnado 1º ESO: el primer día de septiembre el alumnado asiste al centro y es recibido por su tutor/a, quienes ofrecen información como: horarios, normas de centro, dinámicas de presentación, etc.



### 11.4.3 Plan de atención a la diversidad (P.A.D.)

Concebir la educación como una tarea inclusiva que garantice la igualdad del alumnado es un pilar que debe estar presente en la labor docente. La atención a la diversidad, por tanto, es una tarea compleja que implica a toda la comunidad educativa y ha de tener un mismo objetivo, el desarrollo integral del alumnado. Sólo aunando esfuerzos podemos conseguir una **inclusión** que garantice la atención de todo nuestro alumnado de forma individualizada.

Conforme a la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación publicada en el BOE de 30 de diciembre de 2020**, la atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

Con el Plan de Atención a la Diversidad (a partir de ahora P.A.D.) pretendemos diseñar y articular todas las medidas necesarias para atender a todo el alumnado sin excepción. Conformerecogen las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, *“el plan de atención a la diversidad contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que un centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa másajustada a sus necesidades educativas.”*

El **Decreto 102/2023, de 9 de mayo de 2023**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, define que “se entiende que la **atención a la diversidad** y a las diferencias individuales en la etapa de ESO es el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entornoinclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.”

En nuestro centro contamos con alumnado con necesidades muy diversas, asociadas a sus capacidades personales, así como asociadas a su situación social y familiar. El profesorado tendrá en consideración en las programaciones didácticas las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.

#### A. Principios Generales

Los **principios generales** de actuación para la atención a la diversidad, recogidos en el artículo 22 del Decreto 102/2023, son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo



- personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
  - d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.
  - e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

## B. Objetivos

### Objetivos Generales

- a) Dar respuesta a las necesidades educativas concretas del conjunto del alumnado del centro.
- b) Garantizar la igualdad de oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y accesibilidad a la educación (inclusión educativa).
- c) Promover el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, la adquisición de competencias claves y los objetivos del currículo de cada alumno o alumna, llegando a alcanzarlos correspondientes estándares y resultados de aprendizaje.
- d) Establecer mecanismos adecuados que permitan identificar y detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
- e) Implantar medidas de apoyo y refuerzo para superar el retraso escolar que el alumnado pudiera presentar.
- f) Organizar medidas para el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales y alumnado altamente motivado para el aprendizaje y que no presenta neae.
- g) Establecer medidas orientadas a la inclusión escolar y social sin que supongan una discriminación que le impida al alumnado alcanzar los objetivos de la Etapa



- y la titulación básica.
- h) Garantizar la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades educativas especiales aplicando medidas de carácter compensatorio (elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales).
  - i) Lograr una mayor coordinación entre los diferentes profesionales y especialistas que atienden a estos alumnos y alumnas, contrastando criterios y actuaciones en el campo de la diversidad
  - j) Adaptar los procesos de enseñanza de cada alumno o alumna a su estilo de aprendizaje, ritmo de trabajo y capacidades cognitivas promoviendo la motivación y la reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje.
  - k) Superar una forma de actuar basada en que el alumno o la alumna es quien tiene el problema para sustituirlo por un modelo educativo centrado en las ayudas que el 25 alumnado va a necesitar para progresar en su aprendizaje.
  - l) Favorecer la cooperación entre el alumnado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
  - m) Conseguir un óptimo aprovechamiento de los recursos del centro convirtiéndose el plan en un instrumento que le facilite, una vez valoradas las necesidades educativas de la diversidad del alumnado, la planificación y la organización de los apoyos y la priorización de los recursos personales de que dispone, para ajustarlos a las necesidades grupales y/o individuales del alumnado que precise de estas medidas.
  - n) Servir de herramienta para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que un alumno o alumna pueda presentar y establecer la atención educativa necesaria para dar respuesta a tales necesidades.

### Objetivos específicos

#### ▪ Con respecto al centro

- Asesorar al órgano ejecutivo de gobierno y colegiados en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral del alumnado:
- Informar al profesorado del Protocolo de Detección del alumnado con NEAE y asesorar en el proceso de puesta en marcha.
- Proporcionar asesoramiento al equipo directivo sobre la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad generales y específicas.
- Coordinación y asesoramiento sobre el Programa de Diversificación Curricular.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el instituto.
- Asesorar al ETCP, especialmente en aquellos aspectos psicopedagógicos y metodológicos como la elaboración de los distintos documentos de planificación del centro; publicación de nueva normativa; inclusión de los temas transversales en las distintas áreas curriculares; coordinación de las aportaciones de los distintos departamentos didácticos para garantizar la coherencia de sus planteamientos; inclusión de medidas de atención a la diversidad en las programaciones didácticas de los departamentos etc.



▪ **Con respecto al profesorado**

- Coordinar al equipo docente en la detección y prevención de las dificultades de aprendizaje que pudieran presentar los alumnos/as.
- Asesorar sobre criterios metodológicos que pudieran prevenir dificultades de aprendizaje.
- Asesorar sobre la forma de intervenir con alumnado de bajo rendimiento académico.
- Asesorar y dar orientaciones sobre cómo trabajar de manera inclusiva con el alumnado con NEAE.
- Asesorar y colaborar en la realización de Programas de refuerzo del aprendizaje, Adaptaciones Curriculares Significativas y Programas de Profundización.
- Participar en la selección del alumnado para su incorporación en el Programa de Diversificación Curricular y en la Formación Profesional Básica.
- Coordinar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con NEAE con las maestras de pedagogía terapéutica y los tutores/as de los grupos donde se encuentra este alumnado.
- Establecer criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Asesorar en las sesiones de evaluación y en las reuniones del equipo educativo.

▪ **Con respecto al alumnado**

- Facilitar la prevención, detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje.
- Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos/as que la requieran.
- Intervenir de forma directa cuando sea necesario.
- Atender al alumnado del centro, cuando demanda o solicitan ser escuchados, o aconsejados.

▪ **Con respecto a las familias**

- Asesorar a las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Prestar asesoramiento a las familias de forma individual y colectiva para que asuman responsablemente la educación de sus hijos e hijas.
- Implicar a las familias en actividades de refuerzo y apoyo al aprendizaje.
- Informarles sobre las medidas de atención a la diversidad puestas en marcha para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as recogidas en sus PRA.

**C. Actuaciones**

▪ **Con respecto al centro**



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro para la elaboración de un Proyecto Educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.
  - Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad y sobre aspectos psicopedagógicos a considerar, en las medidas de apoyo y refuerzo escolar a desarrollar en el centro: agrupamientos, aspectos metodológicos, alumnado destinatario.
  - Recopilar la información aportada por los centros de primaria y equipo de orientación educativa (ficha de traspaso de información elaboradas por los tutores y tutoras de los centros de origen, informes de evaluación individualizados, informes psicopedagógicos y dictamen de escolarización), para hacer un estudio del alumnado que se incorpora al IES por primera vez, por medio del Programa de Tránsito.
  - Asesoramientos en la selección y/o elaboración, por parte de los respectivos departamentos didácticos, de material adaptado para el alumnado con NEAE.
  - Colaboración y asesoramiento a jefatura de estudios y el equipo docente en la selección de alumnado propuesto para el programa de diversificación curricular y de formación profesional de grado básico.
- **Con respecto al profesorado**
- Asesoramiento general al profesorado en la segunda semana de septiembre (antes de la incorporación del alumnado a las clases) sobre las características del alumnado, medidas de atención a la diversidad y sobre diferentes aspectos a tener en cuenta con el alumnado con necesidades específicas de ayuda educativa.
  - Orientaciones en equipos educativos sobre las medidas de atención a la diversidad a poner en marcha en cada uno de los grupos y con cada alumno y alumna.
  - Asesoramiento a tutores/as en la elaboración de los Programas de Refuerzo del Aprendizaje, Adaptaciones Curriculares Significativas y Programas de Profundización.
  - Asesoramientos en la adaptación en las pruebas de evaluación inicial para el alumnado que lo necesite.
  - Asesoramiento al profesorado del centro en la cumplimentación de los Programas de Refuerzo del Aprendizaje y Programa de Profundización.
  - Participación en las sesiones de evaluación para valorar el progreso del alumnado, así como ofrecer orientaciones para favorecer la atención a la diversidad, mejora de la convivencia, etc.
  - Colaboración en la elaboración de adaptaciones curriculares unificadas para el profesorado, facilitando la labor docente con el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo y el proceso de evaluación de las mismas.
  - Coordinación con los especialistas de pedagogía terapéutica en el





trabajo diario con el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo en el aula de ATAL.

- Coordinación entre orientación y las maestras del aula específica con el profesorado que imparte clases en el aula ordinaria y en las cuáles se integra el alumnado del aula específica.
- Colaboración en la evaluación psicopedagógica: reunión de equipo docente o tutor/a para la recogida de información y determinación del nivel de competencia curricular.
- Difusión del protocolo sobre la detección y evaluación de las Altas Capacidades a través del Claustro y reuniones con tutores/as.

#### ▪ Con respecto al alumnado

- Revisión de los informes de evaluación psicopedagógica y dictámenes de escolarización del alumnado con NEAE.
- Actualización del censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de la base informatizada del programa Séneca, de la Consejería de Educación.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera siguiendo el Protocolo de detección e identificación de alumnado con NEAE.
- Puesta en marcha de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.
- Seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas y de los programas de refuerzo, así como de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por parte de los especialistas de Pedagogía Terapéutica y de las Orientadoras Educativas.
- Elaboración de los informes de idoneidad del alumnado propuesto para el Programa de Diversificación Curricular.
- Participación en la acogida del alumnado que se incorpora tardíamente.
- Informe de solicitud de adaptaciones para alumnado NEAE en la prueba de acceso a la Universidad (PAU)

#### ▪ Con respecto a las familias

- Actuaciones para implicar y aumentar la participación de las familias en la optimización del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con NEAE.
- Entrevista para recoger información relevante para llevar a cabo el proceso de evaluación psicopedagógica.
- Proporcionar información sobre el proceso de enseñanza/aprendizaje de sus hijos/as, en especial, aquellas que supongan modificaciones en su proceso educativo a través de medidas específicas de atención a la diversidad.
- Atención directa individual a alumnos y alumnas destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Información a las familias sobre las Becas y Ayudas dirigidas al alumnado que presenta NEAE convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia: fechas, procedimientos de solicitud, etc.
- Reunión informativa durante el tercer trimestre con las familias del alumnado que se podría incorporar al Programa de Diversificación Curricular o Formación Profesional de Ciclos Básicos: información organización de la enseñanza, salidas académicas, etc.

### **D. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**

Según la LOMLOE 3/2020 el alumnado NEAE son los alumnos y alumnas que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Siguiendo las **Instrucciones 8 de marzo de 2017**, que es por la que se rige nuestro sistema informático Séneca, un alumno o alumna presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales; dificultades de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar acciones de carácter compensatorio.

### **TIPOS DE ALUMNADO CON NEAE**

#### **Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)**

Alumnado que requiere por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta, trastorno grave del desarrollo o TDAH.

#### **Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA)**

Alumnado que requiere, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren, significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno o alumna y que no vienen determinados por discapacidad, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.

#### **Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACII)**



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

### **Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio (COM)**

Alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por período de hospitalización o de atención educativa hospitalaria, por pertenecer a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino y por incorporación tardía al sistema educativo.

Iniciamos este curso académico 2024/2025 con un total de 123 alumnos y alumnas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en la etapa de ESO, de los cuales 41 alumnos/as tienen NEE, 47 alumnos/as con DIA, 16 alumnos/as con AACCCII y 39 alumnos/as de COM. Mientras que en otras enseñanzas (bachillerato y FP) contamos con un total de 24 alumnos y alumnas con NEAE, de los cuales, 6 tienen NEE, 8 alumnos/as con DIA, 5 alumnos/as con AACCCII y 6 alumnos/as de COM. Es decir, un total de 147 alumnos/as con NEAE.

### **E. Medidas de atención a la diversidad**

Siguiendo la Orden 30 de mayo de 2023, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los **Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Existen tres grandes categorías para organizar la respuesta educativa del alumnado con NEAE (vistos en epígrafe 8 de este documento):

- Medidas generales de atención a la diversidad
- Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
- Medidas específicas de atención a la diversidad y diferencias individuales



## F. Aula específica

En nuestro IES contamos con la existencia de **dos Aulas Específicas** atendidas por dos maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica. Además, el aula cuenta con el apoyo de una profesional no docente de apoyo externo, **Personal Técnico de Integración Social** que facilita los desplazamientos para el alumnado que lo precisa y así lo recoge su dictamen de escolarización.

Los dos grupos están conformados por alumnado con NEE asociadas a discapacidad y con edades comprendidas entre los 14 y 21 años. Las dos aulas comparten un espacio físico único por lo que dadas las características de los alumnos/as, se hace necesario plantear una programación de aula, con sus correspondientes adaptaciones en cada una de las situaciones de aprendizaje para así poder responder mejor a las necesidades educativas de estos alumnos/as, así como sus motivaciones e intereses.

El alumnado se integrará, además, en las áreas de 1º de la ESO de Educación Física, Música, Religión, Geografía e historia y Plástica siguiendo el horario de los grupos en los que se encuentran integrados y dependiendo de las características de nuestro alumnado y recibirán atención de la maestra de Audición y Lenguaje dentro del aula todos los viernes.

El alumnado seguirá los aprendizajes recogidos en sus **Adaptaciones Curriculares Individualizadas**, elaboradas y evaluadas por las maestras de PT en la plataforma séneca. La evaluación de las ACI de los alumnos se realizará a través de la observación diaria de los alumnos y de sus producciones. La evaluación será procesual o continua, formativa y colaborativa y quedará reflejada de forma trimestral en séneca, con la correspondiente tutoría y comunicación a las familias.

## G. Aula temporal de adaptación lingüística (ATAL)

De entre las múltiples necesidades surgidas de la creciente realidad multicultural de nuestro centro, el aprendizaje del español es, sin duda, una de las principales, no sólo porque abre vías para lograr la plena integración social y cultura a aquel alumnado con desconocimiento de nuestro idioma, sino también por ser una de las claves fundamentales para el adecuado desenvolvimiento académico.

Siguiendo la **Orden 15 de enero de 2007**, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, éstas aulas desarrollan un programa de enseñanza del español dirigido al alumnado extranjero con desconocimiento de la lengua española, impartido en horario escolar por profesorado específico.

La finalidad principal del aula de ATAL, es que el alumnado alcance un nivel de competencia que le permita usar el español, que no es su lengua materna, para comunicarse y poder superar con éxito las etapas del Sistema Educativo. Incluye acciones



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



tendientes al desarrollo de los siguientes aspectos:

- Acogida e integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- Aprendizaje del español como lengua vehicular del proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Mantenimiento de la cultura de origen, con el fin de promover el conocimiento y valoración de las diferentes culturas.

El IES Jaroso cuenta con un Aula Temporal de Adaptación Lingüística atendida por una profesora de educación secundaria de la especialidad de Lengua y Literatura. Ésta realizará una evaluación inicial a la llegada de este alumnado al centro para conocer el nivel de español y poder establecer el punto de partida de su intervención. Además, durante el curso hará seguimiento de cada uno de ellos, para lo que tendrá estrecha coordinación con el profesorado a través de las reuniones de tutores/as semanales, las reuniones de equipos docentes y las sesiones de evaluación.

### 11.4.4 Programación de las tutorías específicas de diversificación curricular

Los **programas de diversificación curricular** están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizan los programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En cada uno de los cursos del programa de Diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con las orientadoras del centro docente.

El presente curso las orientadoras encargadas de impartir la tutoría específica en los diferentes cursos serán:

- 1º Diversificación Curricular (3º ESO): M<sup>a</sup> Ángeles Segura García
- 2º Diversificación Curricular (4º ESO): Sandra González Tercero

Los **objetivos generales** de las tutorías específicas del programa son:

- a) Favorecer el conocimiento mutuo del alumnado del grupo.
- b) Contribuir al desarrollo de habilidades sociales para el desenvolvimiento en la vida diaria y profesional futura.
- c) Organizar la clase como grupo, favoreciendo los procesos de reflexión y



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO





- concienciación sobre lo que se espera de ellos.
- d) Desarrollar la capacidad de toma de decisiones, desarrollando a su vez, procesos de autoconocimiento y de conocimiento del medio.
  - e) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
  - f) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia y resolver pacíficamente los conflictos.

La **metodología** utilizada en las tutorías específicas favorecerá la participación del alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje, de forma que éste intervenga en la interacción grupal de una manera activa. Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado fomentando la comunicación y el diálogo, así como el trabajo cooperación y la generación de un clima de colaboración. Así mismo, se llevará a cabo un trabajo individual en los momentos y con el alumnado que así lo precise, para dar respuesta a los intereses y necesidades del alumnado a lo largo del curso.

A pesar de recoger a continuación la **temporalización** con los diferentes temas y actividades a desarrollar durante este curso 2024/2025, habrá que tener en cuenta que estarán sujetas a una cierta flexibilidad, ya que podrían ser ajustadas para atender a las necesidades que presente el alumnado durante el curso. Del mismo modo, se ajustarán a las circunstancias difíciles de prever que se puedan presentar a lo largo del curso.

**1º DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (3º ESO)**

FECHA	TEMA	ACTIVIDAD
<b>1º TRIMESTRE</b>		
20/09/2024	Acogida y presentación de grupo. Normas de clase	Dinámica de presentación
27/09/2024		Elección delegado y subdelegado
04/10/2024		Elaboración conjunta normas
11/10/2024	Convivencia y cohesión grupal	Respeto y empatía: corto “El puente”
18/10/2024		Mural de convivencia
25/10/2024		Halloween: cuentos de terror
08/11/2024	Inteligencia emocional	Inteligencia emocional: concepto y aspectos básicos
15/11/2024		Emociones básicas

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

22/11/2024		Habilidades de Comunicación
29/11/2024	Semana “25 Noviembre”	Cortos “Encuentra el verdadero amor”



13/12/2024	Habilidades de comunicación	Estilos de comunicación: video
20/12/2024	Preevaluación	Ficha Autoevaluación

### 2º TRIMESTRE

10/01/2025	Postevaluación	Nuevos retos 2025
17/01/2025	Autoconcepto y autoestima	La rueda de la vida
24/01/2025		El árbol de los logros
31/01/2025	Actitud ante el estudio	Motivación y metas
07/02/2025	Planificación y estrategias de estudio	Organización y ambiente de estudio
14/02/2025		Técnicas de estudio
21/02/2025	Orientación Académica y Profesional	Presentación genialy: opciones académicas y profesionales
28/02/2025		Actividades: descubrimos fortalezas personales “El orientaline”
07/03/2025	Celebración “Dia de la mujer”	Actividades día de la mujer
14/03/2025	Resolución de conflictos	Actividad resolución de problemas
21/03/2025	Preevaluación	Ficha

### 3º TRIMESTRE

28/03/2025	Postevaluación	Ficha
04/04/2025	Hábitos de vida saludable	Alimentación Saludable
11/04/2025		Actividad física
25/04/2025		Sueño y descanso
09/05/2025	Acoso escolar	Presentación y videos



 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

16/05/2025		Presentación y videos parte II
23/05/2025	Ciberacoso en jóvenes	Concepto y tipos de ciberacoso
30/05/2025		Señales de alarma y cómo actuar
06/06/2025	Bienestar emocional	Señales de alarma y factores de protección
13/06/2025		Video: salud mental y actividad interactiva
20/06/2025	Actividad Grupal - Despedida	Ficha



## 2º DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (4º ESO)

FECHA	TEMA	ACTIVIDAD
<b>PRIMER TRIMESTRE</b>		
18/09/2024	Acogida y presentación de grupo.	Nos conocemos. Dinámica la entrevista
25/09/2024	Derechos y deberes	Elección delegado Actividad: una carta a mi yo del futuro
02/10/2024	Normas de aula	Consensuar normas de aula y reflejarlas en un mural elaborado en grupo-
09/10/2024	EFEMÉRIDE: Día internacional salud mental	
16/10/2024	EFEMÉRIDE: Día mundial de la alimentación	
23/10/2024	Orientación Académica y profesional	Las profesiones
30/10/2024		Sistema educativo y opciones tras la ESO. Recursos para la búsqueda de información
06/11/2024	Educación emocional	Conciencia emocional
13/11/2024		Autoestima y autoconcepto
20/11/2024		Técnicas de autorregulación emocional



 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

27/11/2024	EFEMÉRIDE: 25 NOV	
04/12/2024	EFEMÉRIDE: Día internacional personas con Discapacidad	
11/12/2024	Preevaluación	Ficha
18/12/2024	Actividad libre	
<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>		
08/01/2025	Postevaluación	Propósitos de año nuevo
15/01/2025	Apoyo al proceso de e-a: TTI	Cuestionario CHTE
22/01/2025		Genially: Organización de estudio
29/01/2025		Métodos de estudio
05/02/2025		Cómo afrontar los exámenes
12/02/2025		Técnicas mnemotécnicas
12/02/2025	Analizar los mitos del amor	Relaciones sanas
19/02/2025	Orientación Académica y Profesional	Autoconocimiento e intereses profesionales
26/02/2025		Información sobre alternativas académicas y profesionales Practicar la búsqueda de información
05/03/2025	EFEMÉRIDE: Día internacional de la mujer	
12/03/2025	Preevaluación	Reflexión individual y grupal
19/03/2025	Postevaluación	Propósitos nuevo trimestre
26/03/2025	Convivencia	Resolución de conflictos
02/04/2025		La importancia de la comunicación
09/04/2025	Actividad libre	
<b>TERCER TRIMESTRE</b>		
23/04/2025	Propósitos final de etapa	Propósitos de final de etapa
30/04/2025	EFEMÉRIDE: Día internacional contra el acoso escolar	

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

07/05/2025	Orientación Académica y Profesional	Información inscripción, plazos, etc. de otros estudios
14/05/2025		La toma de decisiones
21/05/2025	Funciones ejecutivas	Técnicas de memorización y atención
28/05/2025	Ciberbullying	Genially y Dinámica
04/06/2025	Educación emocional	Los motes y los rumores
11/06/2025	Preevaluación	Ficha
18/06/2024	Actividad libre	

#### 11.4.5 Programación de la tutoría del CFGB

Los Ciclos Formativos de Grado Básico ofrecen al alumnado una formación que les prepara para iniciarse en el aprendizaje de un oficio y realizar actividades profesionales. Conseguirán las competencias profesionales correspondientes a una cualificación de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Los CFGB deben ser un espacio donde el alumnado pueda desarrollar las competencias profesionales, pero también personales y sociales, necesarias para participar en la vida de su comunidad de forma activa y efectiva. La tutoría, en este contexto, tiene un papel clave en tanto que, además del necesario acompañamiento y seguimiento del alumno durante todo su proceso educativo, es un importante recurso encaminado a orientar y garantizar la educación integral que, de modo especial, el alumnado requiere.

El programa tutorial debe incluir los siguientes aspectos:

- La autoestima: el perfil del alumnado requiere que se refuerce su confianza en sus competencias, capacidades y recursos, para lo que será necesario plantear objetivos realistas de aprendizaje, planificar acciones adecuadas para superarlos, reconocer los avances, y considerar las situaciones en las que no se obtienen los resultados esperados, no como un fracaso personal sino como un motivo de reflexión y mejora.
- Las relaciones interpersonales, tanto en su dimensión conductual como en su dimensión emocional: habilidades sociales.
- Las relaciones con las familias o tutores legales, que deben obedecer a una programación definida que permita favorecer la acción conjunta, con el equipo docente, en la valoración del esfuerzo y progreso, así como en el estímulo positivo del alumnado.
- La orientación y apoyo al proceso de aprendizaje: actitudes, hábitos de trabajo y habilidades centrándose, como complemento y en coordinación



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- con el profesor de cada módulo, en trabajar distintas formas de afrontar las tareas, estrategias para enfrentarse a las dificultades, etc.
- La orientación laboral que garantice que el alumno conozca el perfil profesional en el que se está formando: características, posibilidades de inserción laboral, aspectos legales relacionados, etc. La programación de la orientación laboral debe incluir visitas a empresas del sector, intervención de profesionales del mismo, organizaciones sindicales, etc.

El tutor debe ser el elemento de referencia para el alumnado, en colaboración con el resto del equipo docente, las familias y otros agentes educativos del entorno, asumiendo un papel dinamizador, y garantizando que el alumnado disponga de estrategias metodológicas y organizativas flexibles que permita recuperar su potencial.

La tutoría y la orientación educativa, académica y profesional, deben tener especial atención en estos programas, asumiendo el tutor o tutora de cada grupo las funciones correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo.

La tutoría del alumnado matriculado en los Ciclos Formativos de Grado Básico se realizará de manera continua y personalizada y contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Este asesoramiento se desarrollará en las **reuniones que se llevarán a cabo una vez por semana** entre los tutores/as, las orientadoras y jefatura de estudios.

Las programaciones del Programa de Diversificación Curricular y de los Ciclos Formativos de Grado Básico, están consensuadas con los tutores y tutoras de dichos cursos y serán susceptibles de modificaciones y cambios según las necesidades surgidas a lo largo del curso escolar 2024/2025.

### 11.5 Evaluación anual de Plan de Orientación

La finalidad de la evaluación aplicada a la orientación es:

- Obtener conclusiones acerca de la utilidad de los programas de orientación.
- Ayudar a tomar decisiones sobre la implantación, aplicación o suspensión de programas.
- Contribuir a mejorar los programas y actuaciones llevadas a cabo.

Al plantear la evaluación del programa de actividades del Plan anual del Departamento de Orientación, buscamos conocer el grado de consecución de los objetivos propuestos, y la utilidad que el Departamento de Orientación puede tener para el profesorado, familias y alumnado. Para ello, es necesario una implicación de los responsables que a su vez determinará el grado de satisfacción de los destinatarios.

La evaluación se concibe como un proceso de recogida y análisis de información que debe servirnos de soporte para tomar decisiones sobre programas educativos. La evaluación no se efectúa en un momento puntual, sino a lo largo del proceso,



proporcionando información para las decisiones a tomar en la puesta en marcha o a lo largo del desarrollo, así como al finalizar el mismo. La evaluación se constituye como un proceso en interacción con los demás componentes del programa. Teniendo en cuenta el análisis de necesidades, nos planteamos dos tipos de evaluación para el presente plan:

### 11.5.1 ¿Quién evalúa?

Los criterios de evaluación del POAT, POAP y PAD se referirán a la consecución de los objetivos planteados al principio de cada documento, a través de las distintas actividades. Los agentes encargados de realizar esta evaluación serán:

- El alumnado aportará su opinión sobre el interés suscitado por las actividades que han desarrollado.
- El profesorado que ha llevado a cabo la actividad con los alumnos/as, recogiendo datos relativos al conocimiento y comprensión de los conceptos desarrollados, a la cantidad y calidad de las interacciones, y participación generada en las actividades que se han desarrollado, con el fin de valorar la pertinencia de la actividad y proponer en su caso la modificación o supresión de la misma al curso siguiente.
- Equipo directivo y ETCP: valorando el grado en el que se han alcanzado los indicadores señalados a tal fin, teniendo en cuenta la utilidad de los asesoramientos, la calidad de los materiales aportados, etc.
- Los componentes del Departamento de Orientación: a través de una auto-reflexión personal obtenida tras realizar el cuestionario de autoevaluación propuesto por la ETCP.

### 11.5.2 ¿Cuándo y cómo se evalúa?

- ❖ **Evaluación del proceso (formativa):** nos proporcionará información para tomar decisiones de modificación o mejora de los diferentes planes, programas y actuaciones desarrolladas. Su **objetivo** será valorar la discrepancia entre lo planificado y lo realizado. Los **aspectos a evaluar** serán los componentes de los respectivos programas y las barreras encontradas. Los datos los obtendremos de:
  - Reacciones de los participantes a las actividades: profesorado y alumnado.
  - Tiempo dedicado a las actividades planificadas.
  - Calidad y cantidad de materiales o recursos empleados en la actividad.

De manera trimestral se recabará información en sesiones de evaluación, claustros y reuniones de departamento que permitirá llevar a cabo todos los reajustes necesarios para dar respuestas a las demandas surgidas en el centro.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- ❖ **Evaluación del producto (sumativa):** con esta evaluación se pretende acreditar los diferentes programas. se realizarán una vez finalizados los programas (final de curso) y nos proporcionará información para la toma de decisiones para la planificación del curso siguiente ya que plasmarán propuestas de mejora en la memoria anual del departamento.

Los **parámetros** que utilizaremos para valorar los resultados serán:

- **Efectividad:** utilidad del programa para cubrir las necesidades.
- **Eficiencia:** relación entre la inversión realizada en recursos materiales y personales y los resultados.
- **Eficacia:** resultados en el logro de los objetivos propuestos por los diferentes programas.
- **Impacto:** efectos no esperados de los programas.

Como **instrumentos** de evaluación utilizaremos escalas de estimación que serán cumplimentadas por profesorado y alumnado.

La información recabada en las evaluaciones será recogida en la memoria del departamento del plan anual, junto con la del aula específica, y de inmersión lingüística, así como la de los/as tutores/as, para analizar las dificultades que se hayan presentado al llevar a la práctica este plan y las posibles propuestas de mejora para el curso 2024/2025.

## 12 PLAN DE CONVIVENCIA.

### 12.1 Introducción.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos y señala como un principio del mismo la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. El artículo 5 de esta Ley establece como objetivos de la misma, entre otros, favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

Asimismo, el artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y en los artículos 29 al 33 se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y establecer mecanismos de coordinación con el profesorado.

Teniendo esto en cuenta, así como las disposiciones establecidas en la orden de **Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso, se presenta el siguiente Plan de Convivencia para el IES Jaroso.

El Plan de Convivencia tiene como finalidad fundamental educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia y está basado en tres pilares fundamentales:

- La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber. Por tanto, ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la Libertad de los demás y el uso responsable de la propia, a la vez que en el ejercicio de la tolerancia y de la solidaridad.
- El centro tiene como finalidad última la educación integral de su alumnado y uno de los objetivos fundamentales que se debe perseguir es el aprendizaje y tratamiento de los conflictos desde la perspectiva de una cultura pacífica, basada en el diálogo, la justicia, la solidaridad y la tolerancia. Por ello, su elaboración se ha realizado estableciendo una serie de normas y protocolos de actuación, basados en el consenso. Además de políticas preventivas, se han marcado un conjunto de reglas que regulan la convivencia, que son conocidas por todos; un sistema de



vigilancia que pretende detectar los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

- Puesto que la mejora de la convivencia no se consigue sólo desde la amenaza y el castigo, se ha buscado la participación de todos los implicados en el ámbito educativo para establecer normas que no obstaculicen e inciten a la rebeldía, sino que, por el contrario, se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable) como en nuestras relaciones con los demás.

## 12.2 Objetivos.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Proveer la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

## 12.3 Diagnóstico del estado de la convivencia.

### 12.3.1 Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa

El centro está en el municipio de Cuevas del Almanzora que está situado en el Valle del Almanzora en la provincia de Almería y recibe alumnado de 23 pedanías y de algunos pueblos vecinos.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



En el IES Jaroso se imparten las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria de Personas Adultas, Bachillerato modalidad de Ciencias y Tecnología, y de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciclo Formativo de Grado Básico de Electricidad y Electrónica y seis Ciclos de Formación Profesional (Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web, Grado Superior de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, Grado Medio de Soldadura y Calderería, Grado Medio de Instalaciones de Telecomunicaciones, Grado Medio de Operaciones de Laboratorio y Grado Medio de Gestión Administrativa).

El Centro tiene horario de mañana (de 8:00h a 14:30 h) y de tarde (de 16:00h a 22:00h).

Las dependencias del centro se encuentran divididas en dos edificios, de dos plantas cada uno y un tercer edificio que corresponde con el Gimnasio cubierto. La relación detallada de las dependencias del centro son las siguientes:

- 36 Aulas comunes.
- 1 Aula de Educación Especial.
- 1 Aula de Plástica.
- 1 Aula para Laboratorio de Biología y Geología.
- 1 Laboratorio de Física y Química.
- 2 Aulas específicas con dotación informática para impartir los Ciclos Formativos.
- 1 Taller de Tecnología.
- 2 Talleres-aula del CFGM de Instalación de Telecomunicaciones.
- 1 Taller Soldadura (sito en dependencias externas, fuera del Centro).
- 1 Taller de CFGB.
- 1 Despacho de Dirección.
- 2 Despachos Secretaría y Archivos.
- 1 Despacho Jefatura Estudios.
- 1 Sala de atención a padres/madres.
- 1 Biblioteca.
- 2 Salas Profesorado.
- 1 Aula de Ateca.
- 1 Aula de Emprendimiento.
- 2 Pistas Polideportivas.
- 1 Gimnasio cubierto.
- Aseos-vestuarios para alumnado.
- 6 Aseos de Alumnado.
- 4 Aseos de Profesorado.
- 2 Despachos para ordenanzas.
- 1 Despacho del Departamento de Orientación.





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- 7 Despachos de Departamentos Didácticos.

Este centro recibe alumnado de las distintas pedanías del municipio de Cuevas del Almanzora, siendo algunos de ellos extranjeros (de nueve nacionalidades diferentes). El profesorado del centro tiene un alto grado de renovación curso tras curso. El nivel socioeconómico de las familias del alumnado refleja fielmente el reparto de los niveles de renta en las localidades del municipio, porque todos los jóvenes vienen a este único Centro de Enseñanza Secundaria. Así, aunque la mayor parte del alumnado es de nivel económico medio, en los últimos cursos ha aumentado el número perteneciente a familias desestructuradas y con recursos limitados. Hay un porcentaje de alumnado cuya situación familiar es más precaria, con un bajo nivel de autoestima, escaso control parental, dificultades de aprendizaje, NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo), y/o historial de absentismo escolar. Estos serían los alumnos y alumnas que podemos considerar en riesgo social. En los últimos años se ha producido un incremento significativo del alumnado de nacionalidad extranjera, y en la actualidad contamos con un índice superior al 25%, lo que conlleva un tratamiento a la diversidad del alumnado inmigrante. Por tanto, se trata de un centro donde los problemas de convivencia y la conflictividad requieren una intervención urgente y radical, de actividades de carácter formativo y preventivo frente a la aparición de fenómenos contrarios a los valores de la convivencia democrática y la resolución pacífica de los conflictos.

El profesorado percibe un deterioro en el lenguaje empleado por el alumnado, así como una frecuencia alta de agresividad gestual. La agresión verbal concreta y los insultos al profesorado son escasos pero preocupantes, siendo mucho más frecuente en los conflictos entre el alumnado. La mayor preocupación del profesorado se centra en los comportamientos disruptivos que continuamente perturban el orden y el trabajo en el aula, sobre todo en 1º y 2º ESO, siendo mucho menor la incidencia en los cursos de 3º y 4º de ESO y casi nula en cursos superiores. Hay una actitud de preocupación ante una situación que se considera en proceso de deterioro.

En definitiva, el mayor problema que se nos plantea es el de pequeños conflictos entre el alumnado, la falta de atención a las indicaciones de trabajo del profesorado y contestaciones y desaires a su figura. Incidentes que no han alcanzado los grados de violencia y agresividad de otros lugares pero que sí son muy frecuentes y perjudiciales para la buena marcha de la clase. La mayoría de las actitudes incorrectas tienen que ver con malas contestaciones y actitudes irrespetuosas hacia el profesorado o con no seguir sus indicaciones para trabajar. Todo ello redundará en una pérdida de la calidad del trabajo puramente académico por un lado y el formativo y educativo por otro, algo que no es percibido y valorado por el alumnado.



### **12.3.2 Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia**

Nuestro centro está funcionando desde finales de los años sesenta y desde ese momento se han realizado cuatro ampliaciones; la primera fue la creación de un ala unida a la edificación originaria, la segunda fue la construcción de una edificación independiente, la tercera la renovación de la sala usos múltiples, cuatro aulas y un gimnasio cubierto, y la cuarta la ampliación el edificio principal con dos talleres, un aula y un ascensor. Pero a pesar de estas ampliaciones el centro tiene graves carencias de espacio debido al gran incremento de alumnado matriculado en el centro en los últimos años, los laboratorios se utilizan como aulas, las dependencias de los departamentos didácticos se utilizan como aulas en los desdobles, etc. A pesar de ello, sí disponemos de un aula pequeña que se viene usando como Aula de Convivencia.

La existencia de tres edificios también nos plantea problemas de desplazamiento del profesorado para cubrir guardias y clases, y también implica el aumento del número de ordenanzas necesario para cubrir las necesidades del centro a lo largo de la jornada escolar. A la vez que un gran número de alumnado se desplaza de un edificio a otro para acudir a las aulas específicas (Tecnología, Plástica, TIC, EF, etc).

Por otro lado, el currículum de determinadas materias se imparte en aulas específicas; la agrupación del alumnado por orden alfabético y el desarrollo del programa bilingüe implica que el alumnado se desplace de su aula a otras demasiadas veces durante la jornada escolar. Por estas razones, durante los cambios de clase es fundamental un control del alumnado por parte de todo el profesorado y del personal de administración y servicios.

### **12.3.3 Estado de la participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno**

#### **Profesorado:**

- Tutorías, Reuniones de Departamento, Equipos Docentes, ETCP, Claustro y Consejo Escolar.
- Colaboración, programación y realización de las actividades extraescolares y complementarias.
- Participación en los distintos proyectos y programas de innovación educativa (TDE, Bilingüismo, Escuela de Paz, Biblioteca Escolar, Coeducación e Igualdad, Erasmus +, Forma Joven, etc).
- Realización de múltiples actividades de formación.
- Participación en las comisiones para la modificación del Plan de Centro.

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

### **Alumnado:**

- Participación en la Junta de Delegados.
- Participación en el Consejo Escolar.
- No se ha creado una Asociación de Alumnos y Alumnas.

### **Familias:**

- Participación en el Consejo Escolar y Junta de Delegados de familia
- Comunicación con Tutores/as, Orientadores/as de forma muy desigual.
- Participación en la AMPA Atrales.

### **PAS:**

- Colaboración con el profesorado de guardia.
- Colaboración en las actividades complementarias.

### **Atención Educativa Complementaria:**

- ATAL
- PALI
- Acompañamiento escolar y programas de refuerzo
- Programa Investiga y Descubre
- Lengua y cultura árabe

#### **12.3.4 Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y sectores implicados en ellos: tipos de faltas.**

Cabe destacar que las faltas contra las personas y el orden académico son las más numerosas y en ellas deben acumularse la mayoría de las faltas consistentes en reiteración.

#### **Tipos de faltas (Art. 34 del decreto 327/2010). Conductas contrarias y graves registradas en el centro:**

- **Conductas contrarias:**
  1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
  2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
  3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
  4. Faltas injustificadas de puntualidad.



5. Faltas injustificadas de asistencia a clase.
6. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad.
7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

▪ **Conductas graves:**

1. Agresiones físicas, injurias u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Acoso escolar entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
3. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o la incitación a las mismas.
4. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tiene componente sexual, racial o xenófoba, o si se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
5. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
6. Las actuaciones que causen graves daños a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.
7. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
8. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
9. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

### **12.3.5 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas**

En el centro se trabaja la mediación escolar, dentro del Plan de Convivencia existente, tanto formando a alumnado como mediadores, como llevando a cabo sesiones de divulgación y motivación hacia el uso de la mediación escolar como forma de resolución de conflictos.

En el ámbito de las tutorías se trabajan la Educación en Valores, actividades de acogida, técnicas de trabajo intelectual, de coordinación con las familias, de organización del grupo-clase, seguimiento grupal e individual del alumnado, se potencia la mediación escolar tanto en conflictos como en los Programas de Educación para la Salud. En el caso de la mediación escolar, los tutores/as son informados del sistema y protocolo de mediación, así como de los mediadores que tienen en sus aulas o mismo nivel educativo.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Además, se les indica cómo deben motivar y ofrecer la mediación en los conflictos que presencien y que sean susceptibles de la misma.

En el ámbito del Departamento de Orientación se gestiona cada uno de los casos de intervención, se preparan las sesiones de formación, divulgación y de reciclaje necesarias y se fomenta la identidad grupal de los mediadores. La gestión de la mediación escolar es llevada a cabo fundamentalmente por el Dpto. de Orientación.

El Plan de Acción Tutorial contempla actividades de información a la Comunidad Educativa de las normas de convivencia, tanto del centro como del aula, los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias.

En colaboración y coordinación con otros coordinadores de proyectos educativos, instituciones asociadas, Consejerías de Asuntos Sociales y SAS, Ayuntamiento, etc. se realizan actividades dirigidas a la sensibilización del alumnado y profesorado sobre acoso, igualdad, formas de relacionarse positivas, cultura del diálogo y educación para la paz, nuevas dependencias en tecnologías, prevención de la drogadicción, tabaquismo y alcoholismo, promoción de hábitos de vida saludables: la nutrición, el ocio, el ejercicio físico, etc.

También se organizan actividades para celebrar las efemérides: Día Internacional de los derechos de la infancia, Día Internacional contra la violencia de género, Día Internacional de la Mujer, Día de la Paz, Día de los Derechos Humanos, etc.

## **12.4 Normas para el funcionamiento del centro y particulares de cada aula.**

### **12.4.1 Respeto al Alumnado**

#### **I. Sobre asistencia a clase y justificación de faltas:**

1. El alumnado deberá comportarse con educación y corrección hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán acudir al centro, adecuadamente vestidos y aseados, por respeto al resto de los miembros.
3. En el interior del centro el alumnado debe tener la cara despejada y sin cubrir para poder ser identificado en cualquier momento.
4. El alumnado asistirá con puntualidad a clase y con todos los materiales necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones del profesorado. En caso de retraso, siempre se deberá permitir la entrada del alumno o alumna al aula, pero el profesorado anotará este retraso en un parte de incidencia. A los tres retrasos el alumnado será sancionado con un día de expulsión del centro.



5. Para poder entrar después de las 08:05 horas, el alumno o la alumna, menor de edad, deberá venir acompañado/a por una persona adulta. Al alumnado que no venga acompañado por una persona adulta, los ordenanzas le abrirán la puerta y lo acompañarán al directivo de guardia, que anotará el retraso (seguidamente el alumno/alumna irá a la clase que le corresponda). La acumulación de tres retrasos supondrá una sanción de suspensión de asistencia al centro de un día lectivo.
6. Ningún alumno/a podrá abandonar injustificadamente el centro durante las horas lectivas, si no es acompañado/a por su padre, madre, tutor/a o persona autorizada, dejando constancia por escrito la salida en Pasen.
7. El profesorado anotará los retrasos y las faltas de asistencia del alumnado en Séneca diariamente, sean o no justificados.
8. La acumulación de faltas de asistencia impide la correcta aplicación del principio de evaluación continua y de los criterios generales de evaluación, por lo cual cuando un alumno o alumna falte un 25% de las horas de un área o materia perderá el derecho a la evaluación continua.
9. Para que un alumno o alumna pierda el derecho a la evaluación continua en una materia deben seguirse los siguientes pasos:
  - a) El profesor o profesora le comunicará la situación al tutor/a del grupo. El tutor/a citará a la familia y/o tutores legales del alumno/a a una reunión en la que también estará presente el profesor/a de la materia.
  - b) En dicha reunión se comunicará a la familia y/o tutores legales las consecuencias de la pérdida de evaluación continua, si esta actitud se mantiene; y estos firmarán un acta que de fe de dicha reunión.
  - c) Si tras un mes esta situación persiste, el tutor/a citará de nuevo a la familia y/o tutores legales para comunicarles la pérdida de evaluación continua en esa materia y estos firmarán un acta que dé fe de dicha reunión.
  - d) El alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua será evaluado con los instrumentos que cada Departamento Didáctico tenga programados.
10. Las familias y/o tutores legales justificarán faltas de asistencia de los alumnos y alumnas en un plazo máximo de tres días desde su incorporación a las clases a través de Pasen.
11. La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por las familias y/o tutores legales la realizará el tutor o la tutora y el profesorado de la asignatura en cuyo horario se haya producido la ausencia. En todo caso, las familias y/o tutores legales podrán justificar sin documentación que justifique la ausencia hasta dos días mensuales. Las ausencias sin justificación médica o cualquier otro justificante de fuerza mayor que sobrepasen los dos días se marcarán como injustificadas. En el caso de cualquier prueba evaluable, siempre será obligatorio presentar justificante médico o de fuerza mayor.
12. La entrada o salida del recinto sin autorización será considerada una falta contraria a las normas de convivencia, y su reiteración, la elevará a una conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia.
13. A los alumnos y alumnas que tengan asignaturas aprobadas o convalidadas se les facilitará la entrada y salida del centro para cumplir su horario.



14. En ausencia del profesor o la profesora, el alumnado permanecerá en el aula esperando las instrucciones del profesorado de guardia, que pasará lista, atenderá al grupo y cuidará del orden necesario.
15. Cuando una parte del grupo realice una actividad complementaria o extraescolar, quienes no participen tienen la obligación de asistir a clase.

## II. Sobre la actitud en el aula:

1. Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, evitando, entre otras actitudes, perturbar el desarrollo de la clase con ruidos, conversaciones y gestos inoportunos.
2. Respetar el turno de palabra durante las clases. Para intervenir se pedirá la palabra levantando el brazo, y se hará uso de ella cuando lo indique el/la profesor/a o quien dirija la dinámica de la clase.
3. Ocupar el sitio asignado o, en su caso, el determinado en cada momento por el profesor o profesora, sentándose adecuadamente en las sillas y guardando en todo momento una actitud correcta.
4. Realizar las actividades que proponga el profesorado, seguir sus orientaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje y participar en las actividades de clase con interés.
5. Llevar a clase los materiales de trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesorado de cada asignatura/materia/módulo profesional.
6. Aunque haya sonado el timbre, la clase no concluirá hasta que el/la profesor/a así lo determine.
7. Para acceder al aula (si la clase ya ha comenzado), o a cualquier otra dependencia, hay que llamar, solicitar permiso para entrar y solo hacerlo cuando el profesor/a lo haya autorizado.
8. El alumnado debe tener los oídos despejados y sin cubrir y, en su caso, tener el pelo recogido, en determinadas actividades docentes, como son la realización de pruebas objetivas, de exámenes, ..., entre otras actividades.
9. Cuando se realice un examen, todo el alumnado permanecerá en el aula hasta el final de la clase.
10. Cada grupo en tutoría podrá elaborar normas específicas siempre que no entren en contradicción con las normas generales.
11. Todo el alumnado debe realizar y promover el reciclado de papel y contribuir activamente con el ahorro de energía, apagando las luces siempre que sea posible.

## III. Sobre el recreo e intervalos de cambio de clase:

1. Durante las horas de clase el alumnado no deberá salir del aula, en casos excepcionales es el profesor o profesora correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.



2. Durante los recreos el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos. En caso de inclemencias climatológicas, se seguirán las directrices dadas por el equipo de dirección del centro.
3. El alumnado no podrá salir a los pasillos entre clases, sino que deberá esperar al profesor/a de la clase siguiente en su aula, excepto cuando tenga que desplazarse a aulas específicas o al gimnasio. Se sancionará el no cumplimiento de esta norma.
4. El alumnado menor de edad no puede abandonar el centro durante las horas del recreo. El incumplimiento de esta norma será de exclusiva responsabilidad del alumno/a, de sus padres, madres o de sus tutores o tutoras legales.
5. El alumnado mayor de edad podrá salir durante los recreos. Para el control de la puerta, el alumnado presentará al profesorado de guardia de recreo su documento de identidad vigente que confirme su mayoría de edad.
6. A la entrada y salida de los recreos el alumnado no podrá entrar en otras aulas que no sea la propia de su grupo.
7. La cantina solo podrá ser utilizada por el alumnado durante los recreos.
8. Cuando el alumnado abandone el aula las luces y todos los dispositivos electrónicos deberán quedar apagadas.

#### **IV. Sobre las relaciones con los demás miembros de la Comunidad Educativa:**

1. Tratar de forma correcta y considerada a los compañeros/as y demás miembros de la Comunidad Educativa, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
2. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social.
4. Mostrar el máximo respeto y consideración a la autoridad y orientaciones del profesorado.
5. Mostrar el máximo respeto y consideración al Personal de Administración y Servicios y atender en todo momento sus indicaciones.
6. Respetar las pertenencias de los compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.

#### **V. Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones:**

1. Las instalaciones y los materiales del centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. El alumnado no podrá permanecer en los Laboratorios de Física y Química y de Biología y Geología, Aula de Educación Plástica, Aula de Ateca, Gimnasio, Aulas de Informática, taller de CFGB y Taller de Tecnología sin la presencia o autorización expresa de un profesor o profesora.





3. En las horas lectivas las pistas deportivas se considerarán cerradas, no pudiendo permanecer en ellas alumnado ajeno a los grupos que estén en clase de Educación Física. Fuera del horario lectivo, así como en los recreos, se podrán utilizar de modo adecuado, teniendo siempre prioridad las actividades organizadas dentro del programa de actividades extraescolares, siempre que se cuente con el permiso de la Dirección.
4. El alumnado, profesorado y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza y cuidado de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.
5. Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido, así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último término, será responsable de los daños y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector del alumnado donde se produzcan los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones.
6. Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, las delegadas o delegados lo comunicarán al Secretario/a.
7. El patio, como espacio común, hay que mantenerlo limpio, por ello durante los recreos cuando vea que algún alumno/a ensucia o tira algo al suelo se le comunicará que debe limpiar el patio. En caso de negarse, se le sancionará como una conducta contraria a la convivencia.
8. Cuando un grupo se desplace a un aula específica, deberá llevar consigo todas sus pertenencias a fin de evitar sustracciones.

## **VI. Sobre otros aspectos de la convivencia:**

1. El recinto del centro está reservado al alumnado matriculado en el mismo, por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del mismo.
2. Todo el alumnado está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación o de los trabajos que presente, evitando la copia fraudulenta, la apropiación indebida, el plagio, o la falsificación de documentos, especialmente cuando de él los derive la valoración académica del alumno/a.
3. La utilización de dispositivos móviles es un elemento de distracción para el alumnado y una molestia en el aula. Con el fin de favorecer el ambiente de aprendizaje y estudio, así como el respeto a la intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa, no está permitido el uso de dispositivos móviles y, en cualquier caso, entendiéndose el uso como un dispositivo móvil activado, en todo el recinto escolar a lo largo de toda la jornada escolar y actividades complementarias y extraescolares, a no ser que sea



con fines educativos y con autorización de los y las docentes. Esto incluye la no utilización de los mismos como: teléfonos móviles, relojes inteligentes, tabletas, calculadoras, cámaras de fotos, MP3, realización de llamadas o envío de mensajes/post, recepción de llamadas o cualquier otra función. Asimismo, no se pueden usar sus complementos como son los auriculares, pinganillos, entre otros. Recientemente y según las indicaciones de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se incorpora el siguiente protocolo del uso del móvil en el centro:

- Si un alumno/a usa el móvil o lo lleva encendido, tanto en el centro docente como durante el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, sin previa autorización del personal docente, se procederá a retirarlo delante, de al menos dos testigos y a entregarlo a Jefatura con el nombre y grupo del alumno/a. Se le comunicará que los tutores legales podrán recogerlo a partir de las 16:00h de ese día. Asimismo, debe ponerse una sanción contraria leve.
  - Si el alumno/a se niega a entregarlo, se procederá a enviarlo con el profesorado de guardia y supondrá, en caso de no entregarlo, una sanción contraria leve y una suspensión del derecho a la asistencia al centro inmediata de dos días. En el caso de que la conducta sea reiterada, la sanción será grave.
4. De acuerdo con la legislación vigente no está permitido fotografiar ni filmar a las personas sin su consentimiento o el de sus tutores legales, si son menores de edad.
  5. Se prohíbe la posesión y/o consumo bebidas alcohólicas o de sustancias prohibidas en el Centro.
  6. Está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.
  7. No se puede mascar chicle o comer en el aula, salvo autorización expresa del profesor/a responsable del grupo.

## **VII. Sobre la recepción de alumnado de nueva incorporación:**

- a) El alumnado extranjero de nueva incorporación al centro será atendido siguiendo el protocolo de actuación para la integración en el centro, haciéndose especial hincapié en el alumnado no hispano parlante que será atendido bajo el Plan de Acogida que ofrece el Aula Temporal de Asistencia Lingüística (ATAL).

### **12.4.2 Respecto al profesorado y PAS**

1. Asistir con puntualidad a las clases, reuniones y las distintas actividades contempladas en su horario personal.
2. Colaborar de forma activa en el cumplimiento de las normas de convivencia del centro y con la comunicación y corrección de su incumplimiento.
3. Tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa con respeto y amabilidad.



4. Respetar la personalidad de cada alumno/a, escucharlo/a e intentar comprenderlo/a y ayudarlo.
5. Atender a la diversidad del alumnado adaptando las explicaciones y actividades a sus necesidades.
6. Atender a las familias y/o tutores legales que lo requieran en el horario establecido al efecto.
7. Colaborar con los/as profesores/as tutores/as trasladándoles con diligencia la información que se les demande.
8. Corregir las pruebas y ejercicios sin demoras y analizar los resultados con sus alumnos/as.
9. Asumir que su actitud y sus acciones y omisiones pueden ser un ejemplo a seguir por el alumnado.
10. No usar dispositivos en el aula, si no son necesarios para el desarrollo de las programaciones didácticas o para anotar las faltas de asistencia del alumnado en Séneca.

#### **12.4.3 Respeto a las familias y/o tutores legales**

1. Velar por la asistencia diaria y puntual de sus hijos/as a clase. Evitar que los alumnos y alumnas falten a clase para estudiar un examen o recogerlos del centro durante la realización de actividades extraescolares.
2. Proporcionar a sus hijos/as, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su mejor aprovechamiento académico.
3. Estimular a sus hijos/as para que estudien y realicen sus tareas escolares.
4. Fomentar la participación de sus hijos/as en las actividades extraescolares y complementarias que el centro programe a lo largo del curso.
5. Participar activamente en las reuniones a las que se convoque y en las actividades que el centro organice para la mejora del rendimiento escolar de sus hijos/as.
6. Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos/as, participar en el mismo y apoyarlo, para ello es fundamental tener contactos frecuentes con los profesores tutores de los mismos.
7. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, y la autoridad y las indicaciones educativas del profesorado, de manera muy especial deben evitar desautorizar al profesorado en presencia de sus hijos/as.
8. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
9. Cuidar de que sus hijos, si son beneficiarios del programa de gratuidad, conserven adecuadamente los libros de texto y el material informático de dicho programa.

#### **12.4.4 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias**

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias atenuantes:



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como el arrepentimiento y la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias agravantes:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la Comunidad Educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.

### **12.4.5 Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción**

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros
4. Las faltas injustificadas de puntualidad.
5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
6. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa.
7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el Plan de Convivencia.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### ✓ **Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia**

Por conductas contrarias a las normas de convivencia se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- Se informará al tutor/a y a la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Por las conductas contrarias a las normas de convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas reeducativas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo del funcionamiento, de la óptima conservación y de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su Plan de Convivencia.

### ✓ **Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia**

Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado anterior de este Plan:



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- a) Para la prevista en la letra a), b) y c), todos los profesores y profesoras del centro.
- b) Para las previstas en las letras d) y e), Jefatura de Estudios.

### 12.4.6 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

1. La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o la incitación a las mismas.
4. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
5. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
7. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.
8. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
9. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
10. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Para los supuestos de maltrato infantil, acoso escolar y agresiones a los trabajadores del centro, se llevarán a cabo las actuaciones que los protocolos editados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional indican.

#### ✓ **Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo del funcionamiento, de la óptima conservación y de las actividades del



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- centro, así como a reparar/limpiar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares del centro.
  - c) Cambio de grupo.
  - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
  - e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  - f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en la letra d) del apartado anterior podrán ser realizadas en el Aula de Convivencia, solo si se trata de la expulsión de una clase en concreto y si el centro dispone de las instalaciones necesarias. Asimismo, se contempla la posibilidad de realizar la expulsión en el aula de 2º bachillerato, debiendo permanecer en el aula los días de expulsión indicados realizando las tareas correspondientes

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f), la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

- ✓ **Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia**

Será competencia de la Dirección y de la Jefatura de Estudios del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

### Faltas de disciplina y medidas a adoptar

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR (Además de registrar la falta en la base de datos correspondiente)
--	-------------------	---



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

Falta de puntualidad en la entrada a clase.	Amonestación oral.	El alumno siempre entrará en el aula. Caso de ser reincidente, se contactará con la familia y se le comunicará al tutor/a.
Falta de asistencia a clase.	Llamada telefónica. Comunicación escrita.	Se contactará con el tutor/a para comunicar el hecho. Grabación de la falta en el módulo informático. Caso de reincidencia, seguir el protocolo de absentismo.
Llevar gorra, capucha, etc., en el interior del edificio.	Amonestación oral.	Hacer que el alumno se quite la gorra o capucha, llegando, si es preciso, a requisar gorra y entregar en Jefatura para que la retire al final de la jornada.
Tener una falta de cuidado, respeto y protección de los recursos persona los propios, de los recursos ajenos, así como de aquellos que pertenecen a la institución y la comunidad.	Amonestación oral.	Pedir disculpas públicamente y resarcir del posible daño a la persona o institución afectada.
Mascar chicle en clase.	Amonestación oral.	Tirar el chicle a la papelera.
Arrojar al suelo papeles o basura en general.	Amonestación oral	Hacer que se retiren los objetos. Ningún profesor permitirá que el aula esté sucia. Si es así, obligar al alumnado a la limpieza oportuna. En el caso de que se negara, se le sancionará como conducta contraria a la convivencia.
Hablar en clase.	Amonestación oral.	Cambiar al alumno de sitio, o aislarlo en el aula o, si es reincidente, sancionarlo con pérdida de recreo o permaneciendo en el aula algunos minutos al final de la jornada o viniendo el lunes por la tarde.
Lanzar objetos, sin peligrosidad o agresividad, a un compañero.	Amonestación oral	Hacer que el compañero le devuelva el objeto, que el alumno solicite permiso al profesor para que este le permita, levantándose, entregar el objeto a su compañero.
No traer el material exigido para el desarrollo de una clase.	Amonestación oral.	Si reincide, contactar telefónicamente con la familia para que le aporte el material.
No realizar las actividades encomendadas por el profesor, si ello no supone perturbar el desarrollo de la clase.	Amonestación oral.	Contactar con la familia. Posibilidad de mandarle trabajo extra o a la hora del recreo.
Beber o comer en el aula, en el transcurso de una clase, (sin autorización del profesor)	Amonestación oral.	Obligar a que guarde la bebida o comida. Si reincide, sancionar como falta contraria a la convivencia.





IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

Permanecer en el pasillo entre clase y clase.	Amonestación oral.	Si reincide, sancionar como falta contraria a la convivencia por incumplimiento de sanción.
Interrumpir la clase indebidamente.	Amonestación oral.	Cambiar al alumno de sitio, o aislarlo en el aula o, si es reincidente, sancionarlo con pérdida de recreo o permaneciendo en el aula algunos minutos al final de la jornada o viniendo el lunes por la tarde.
No cumplir con la realización de aquellas tareas que para su desarrollo educativo son planteadas en las distintas asignaturas	Amonestación oral	Contactar con la familia.
Dirigir palabras mal sonantes o soeces, o burlescas a compañeros sin ánimo agresivo y sin llegar a ser insultantes	Amonestación oral.	Se obligará a que el alumno/a pida disculpas al compañero/a
Entrada/Salida del centro sin autorización o saltar la valla perimetral del recinto escolar.	Amonestación escrita	Notificación a la familia e imponer correcciones como falta grave a la convivencia.
Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor/a, no estén justificadas.	Amonestación escrita	Seguir protocolo: a) Llamada telefónica a la familia b) Escrito a la familia c) Absentismo d) Pérdida evaluación continua
Las conductas graves que impidan o dificulten a otros compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio	Amonestación escrita	Imponer correcciones como: tareas reeducativas, pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes). El tutor/a tratará el caso con la familia y propondrá a Jefatura medidas a adoptar.
Los actos graves de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa	Amonestación escrita	Imponer correcciones como: tareas reeducativas, pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes). La petición de excusas se considerará un atenuante a valorar. El tutor/a tratará el caso con la familia y propondrá a Jefatura medidas a adoptar.
Los actos graves de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	Amonestación escrita	Imponer correcciones como: tareas reeducativas, pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes). El tutor/a tratará el caso con la familia y propondrá a Jefatura medidas a adoptar.
Los daños leves intencionados causados en las instalaciones o el material del centro.	Amonestación escrita.	El tutor/a tratará el caso con la familia y el alumno/a realizará trabajos reeducativos y complementarios para la comunidad y restaurará los daños o pagará los gastos de reparación.



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

Los daños causados intencionadamente en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	Amonestación escrita.	El tutor/a tratará el caso con la familia y el alumno realizará trabajos reeducativos y complementarios para la comunidad y restaurará los daños o pagará los gastos de reparación o restitución.
La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.	Amonestación escrita	El tutor/a tratará el caso con la familia y propondrá a Jefatura las medidas conectoras a adoptar.
La reiteración en el mismo trimestre de cinco o más faltas leves	Amonestación escrita	Considerar como falta grave a la convivencia y se valorará desde Jefatura de Estudios la duración de la pérdida del derecho a asistencia a clase por un periodo determinado de días.
El incumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad del centro por una falta leve.	Amonestación escrita	Imponer correcciones como: pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes); realizar trabajos para la comunidad.
Usar dispositivos electrónicos, durante el horario lectivo sin autorización del docente.	Amonestación escrita.	Requisar el aparato y entregar en Jefatura para que sea retirado por la familia o tutores legales a partir de las 16:00h de ese día.
La grabación, a través de cualquier medio o soporte, de miembros de la Comunidad Educativa, sin su autorización.	Amonestación escrita	Entrega de la grabación y posibles copias en Jefatura de Estudios. Imponer correcciones como: pérdida del derecho a asistencia a clase por un periodo breve, pérdida de recreo, obligarlo a que venga por la tarde (lunes) o realizar trabajos para la comunidad.
Abandonar el Instituto antes de concluir el horario escolar, sin la autorización correspondiente.	Amonestación escrita	Imponer correcciones como: pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes); realizar trabajos para la comunidad; o expulsión del centro.
Mentir o colaborar para encubrir faltas propias o ajenas.	Amonestación escrita.	Imponer correcciones como: pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes); realizar trabajos para la comunidad; o expulsión del centro.
Cualquier incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según Decreto.	Amonestación escrita	Imponer correcciones como: pérdida de recreo; obligarlo a que venga por la tarde (lunes); realizar trabajos para la comunidad; o expulsión del centro.



### **12.4.7 Alumnado que retorna tras una expulsión del Centro**

El alumnado que retorna tras una expulsión del Centro se dirigirá a primera hora de clase a Jefatura de Estudios para revisar la ejecución de los ejercicios y tareas encomendados por el equipo docente durante el periodo de expulsión.

Si el alumnado no trae las tareas realizadas, la falta se considerará muy grave y se mantendrá la corrección impuesta anteriormente. La Jefatura de Estudios contactará con la familia telefónicamente, para informar de los hechos, y o bien reenviará al alumno/a a su domicilio (previa autorización de la familia).

## **12.5 Coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia y sus funciones.**

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, el centro debe contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo. Además, la asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la coordinación de bienestar y protección tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
2. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
3. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
4. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
5. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
6. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
7. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo



- informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
8. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
  9. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
  10. Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
  11. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

## **12.6 Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.**

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar un plan individualizado de atención al alumnado con problemas de convivencia.
- ✓ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- ✓ Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- ✓ Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- ✓ Mediar en los conflictos planteados.
- ✓ Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- ✓ Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- ✓ Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- ✓ Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- ✓ Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la orientadora(s) u orientador(es) del centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia, la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz", la persona coordinadora del bienestar y protección de la infancia y la adolescencia y el educador o educadora social del centro (si lo hubiera), con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

### • **Composición**

Los componentes de la Comisión de convivencia del IES Jaroso son:

- a) El /La Director/a
- b) El /La Jefe/a de Estudios
- c) Coordinador/a de Convivencia
- d) Coordinador/a de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia
- e) Dos representantes del profesorado del Consejo Escolar
- f) Dos representantes de familias y/o tutores legales del Consejo Escolar
- g) Dos representantes del alumnado del Consejo Escolar

### • **Plan de reuniones**

- ✓ La Comisión de Convivencia se reunirá al menos a comienzo y a final de curso y una vez por trimestre.
- ✓ La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.
- ✓ Además, se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.
- ✓ Una vez por trimestre, la Comisión de Convivencia dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.



### • Plan de actuaciones

- ✓ Mediar en los conflictos originados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- ✓ Estudiar junto a la Dirección los casos gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctoras a adoptar en cada caso.
- ✓ Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.
- ✓ Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.
- ✓ Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.
- ✓ Ser informada por Jefatura de Estudios de los casos en los que los alumnos/as han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- ✓ Informar trimestralmente de las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.
- ✓ Garantizar que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos/as y con una finalidad esencialmente educativa.
- ✓ Incorporar todas las actuaciones realizadas durante el curso a la memoria final del Plan de Convivencia que realizará el Equipo Directivo.

## 12.7 Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia.

### 12.7.1 Introducción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, los centros educativos podrán crear Aulas de Convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas contrarias a las normas del propio centro se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. Según la normativa citada en estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios establecidos por el *departamento de orientación, coordinación de convivencia y jefatura de estudios*, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumnado.

El centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, dispondrá de un Aula de Convivencia, siempre que cuenten con un número suficiente de profesores y profesoras que se encargue de la atención educativa del alumnado que asista a la misma y de los recursos materiales imprescindibles para su realización.



El Aula de Convivencia debe ser un espacio en el que atender a determinado alumnado al que se le sustituye la corrección de suspensión del derecho de asistencia a una clase y en el que el alumnado deberá reflexionar sobre lo ocurrido y realizar las tareas y actividades formativas y reeducativas encomendadas por el Centro para su buen funcionamiento y conservación, especialmente por su equipo docente, para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Al Aula de Convivencia podrá asistir, exclusivamente, el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en las que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El centro asignará al profesorado tareas de atención y control del Aula de Convivencia, de acuerdo con lo que se recoja en el horario general del mismo y, en todo caso, dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro.

Asimismo, para la atención del alumnado en el Aula de Convivencia se contará con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa, incluyendo al correspondiente educador o educadora social (en el caso de que lo hubiera).

En dicha aula se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

### **12.7.2 Objetivos del Aula de Convivencia**

El objetivo prioritario del Aula de Convivencia es que los alumnos y alumnas comprendan el alcance, para sí mismo y para los demás, de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Como consecuencia, el Aula de Convivencia es un espacio donde se deberá atender:

- a) Mejorar el clima de convivencia del I.E.S. Jaroso en todos los espacios escolares (aulas, pasillos, patios, etc.)
- b) Tener un espacio donde se aprenda a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- c) Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- d) Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- e) Enseñar a reflexionar al alumnado que ha sido expulsado de su aula o derivado hacia el aula de convivencia sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- f) Valorar las causas de la expulsión del aula.
- g) Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- h) Ayudar al profesorado a realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
- i) Educar a los grupos a trabajar en un clima de armonía y participación, bajo la autoridad del profesor.
- j) Ofrecer alternativas al alumnado disruptivo antes de imponer correcciones que supongan la expulsión del Centro, como tareas reeducativas de servicio a la Comunidad Educativa.

### 12.7.3 Instalaciones

Nuestra aula está situada en el edificio principal del centro, entre las aulas de desdoble V1 y V2 y enfrente del Aula Ateca en la gestión de la convivencia en el centro. El aula es pequeña, cuenta con una mesa con ordenador, teléfono y una media de 10 pupitres.

En el Aula de convivencia deberá existir siempre:

- ✓ Horario de tareas fijado por Jefatura de Estudios y la Coordinación de Convivencia.
- ✓ Registro de las tareas realizadas en la hora: tareas de mantenimiento y limpieza del centro, tareas de reflexión en el aula, etc.
- ✓ Material de escritura (lápices y papel).
- ✓ Material para la limpieza y recogida de residuos (guantes y bolsas).
- ✓ Revistas, libros de lectura, etc.
- ✓ Actividades de los distintos departamentos por sí, en caso extraordinario, un alumno no cuenta con actividades encomendadas por el profesorado o equipo docente.

### 12.7.4 Horario de funcionamiento del Aula de Convivencia

El Aula de Convivencia funcionará diariamente durante todo el periodo lectivo, de 1ª a 6ª hora, incluyendo el periodo de recreo de 11:00 a 11:30h. Siempre estarán acompañados por el profesorado de guardia en el aula de convivencia o en el lugar donde el alumnado esté realizando las tareas reeducativas encomendadas.

Si en algún momento existe profesorado dispuesto a mantener el Aula en periodo no lectivo, por las tardes, podrán establecerse turnos de guardia para atender a alumnado al que se le imponga la corrección de asistencia al centro en periodo no lectivo, bien para realizar actividades académicas bien para realizar tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.

### 12.7.5 Criterios y condiciones para asistir al Aula de Convivencia. Alumnado/a “expulsado de clase”

Las condiciones para la expulsión por parte del profesorado al Aula de Convivencia de un alumno/a son los siguientes y no hay excepciones:





- El alumno/a que sea expulsado al Aula de Convivencia deberá ir acompañado primero a Jefatura por un profesor/a de guardia y, si no es posible, por el delegado/a de clase o un alumno/a de confianza del profesor/a, tramitar su acceso al Aula de Convivencia con el directivo de guardia, y posteriormente, si es oportuno, irá al aula.
- Alumnado que en determinada hora es "expulsado de clase" para que reflexione sobre lo sucedido y realice las actividades encomendadas por el profesor/a correspondiente.
- El alumno o alumna al que se le expulse en una determinada hora o sesión lectiva, por actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase será atendido en el Aula de Convivencia siempre que no se supere el número máximo de siete alumnos en la misma.
- El alumno o alumna no podrá permanecer en el Aula de Convivencia más de 1 hora lectiva. Si el alumno o alumna incurriera en una falta grave que motivara una sanción más grave, el alumno o alumna será sancionado con la pérdida del derecho a asistencia a clase conllevando la expulsión del centro durante el periodo que estime la Jefatura de Estudios valorando la gravedad de la situación.

Es importante aclarar que al alumnado expulsado al Aula de Convivencia no se le derivará con previsión de más de un tramo horario lectivo. Cualquier sanción lo suficientemente grave como para expulsar de clase durante más tiempo o días al alumnado, acarreará la pérdida del derecho a asistencia a clase, es decir, la expulsión del centro inmediata.

### **12.7.6 Profesorado que atiende el Aula de Convivencia**

A principio de curso, dentro del reparto de actividades a realizar por el profesorado, se establecerá un servicio de guardia en el Aula de Convivencia que cubrirá las 30 sesiones lectivas semanales, excluyendo el recreo. Para cubrir el horario del Aula de Convivencia se solicitará la colaboración de todo el profesorado. Si, voluntariamente, el número de profesores es mayor que los segmentos horarios a cubrir, la Dirección del centro elegirá a aquellos que crea más conveniente. Si no hay suficiente profesorado voluntario para a tender el servicio de guardia en el Aula de Convivencia, la Dirección del Centro determinará qué profesorado realizará dicho servicio.

Los componentes del Departamento de Orientación formarán parte de este grupo de profesores de guardia del Aula de Convivencia y el educador/a social actuará como colaborador/a del servicio, en el caso de que existiera esta figura en el centro.

El profesor/a que expulsa de clase por haber cometido una falta grave o muy grave a un alumno/a deberá:

- a) Cumplimentar la correspondiente sanción disciplinaria que deberá entregar el alumno/a expulsado en Jefatura de Estudios, que tras valorar la importancia del hecho decidirá la derivación del alumno/a al Aula de Convivencia, donde el



- profesor/a de guardia del Aula de Convivencia registrará este parte en el Registro del ordenador del Aula.
- b) Entregar al alumno/a las tareas que debe realizar en el Aula de Convivencia (tareas reeducativas para el funcionamiento y óptima conservación del centro, tales como recogida y limpieza de residuos en el patio, mantenimiento del centro, mudanzas, ayuda a ordenanzas y profesorado, etc. Serán prioridad este tipo de tareas, siempre que sean posibles y las condiciones climatológicas lo permitan.
  - c) Si fuera primera hora lectiva del día: ejercicios sobre un determinado tema, lectura o copiado de textos, resúmenes, esquemas, vocabulario, o cualquier actividad que redunde en la mejora de su formación y rendimiento académico). Nunca se impondrán actividades del tipo copiar 200 veces "no hablar en clase". Estas tareas también pueden ser impuestas por el profesorado de guardia de convivencia o por la dirección del centro.
  - d) Informar de los hechos ocurridos a las familias o tutores legales del alumno/a de manera inmediata, si es posible.

El profesorado de guardia responsable del Aula de Convivencia deberá en estos casos:

1. Reflejar el hecho en el registro existente en el ordenador del Aula de Convivencia y recoger en el mismo las observaciones sobre el comportamiento adecuado o inadecuado del alumno/a, trabajo, etc.
2. Comprobar que el alumno/a realiza las actividades encomendadas in situ en el lugar donde esté realizando las tareas reeducativas, no teniendo que estar físicamente en el Aula de Convivencia.

### **12.7.7 Actividades a realizar por el alumnado en el Aula de Convivencia**

- Realizar las tareas encomendadas por el profesor/a que lo ha expulsado de su clase, por el profesor/a de guardia de convivencia en ese momento o por la dirección del centro. Se confeccionará un horario de actividades para cada tramo horario de la jornada lectiva.
- Realizar las actividades que determine el Departamento de Orientación, para estos casos, y que vayan encaminados a favorecer el proceso de reflexión.

Sería interesante que los Departamentos Didácticos preparasen actividades apropiadas en duración y contenidos para estos casos, de forma que todo profesor/a tenga material disponible para entregar al alumnado cuando se le impone este tipo de corrección. Aunque las tareas de conservación y mantenimiento del centro se priorizarán siempre y cuando sea posible y las condiciones y las condiciones climatológicas lo permitan.

Volvemos a incidir aquí en que al alumnado expulsado al Aula de Convivencia no se le derivará con previsión de más de un tramo horario lectivo. Cualquier sanción lo suficientemente grave como para expulsar de clase durante más tiempo o días al alumnado, acarreará la pérdida del derecho a asistencia a clase, es decir, la expulsión del centro inmediata.



### **12.7.8 Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado en el Aula de Convivencia**

El alumnado que es atendido en el Aula de Convivencia procede de la expulsión de clase por un tramo horario lectivo. En esa situación, es preciso que el alumnado reflexione sobre los hechos acaecidos, aprenda a valorar el privilegio que significa que el Estado le permita poderse educar en el sistema público de forma gratuita, reconozca la autoridad del profesorado, aprenda a respetar las normas de convivencia que, al igual que toda la sociedad, el centro se ha marcado y, como consecuencia, se comprometa a enmendar su conducta. Los trabajos reeducativos para la comunidad y los documentos de reflexión servirán para tal fin. El Departamento de Orientación, al recibir estos documentos, tomarán las medidas oportunas: entrevista con el alumnado, entrevista con la familia, derivación a Asuntos Sociales, etc., para intentar mejorar la actitud y comportamiento del alumnado.

Por otra parte, dado que el alumno, cuando se le imponen estas correcciones, no puede perder la posibilidad de seguir formándose, los profesores y los Departamentos Didácticos deben preparar actividades adecuadas en tiempo y forma para cada alumno/a y situación.

Para el alumnado expulsado de una determinada clase, el profesorado debe disponer de actividades:

- Que sean realizables en determinado tiempo variable: quince minutos, media hora, tres cuartos de hora. El tiempo que el alumnado vaya a permanecer en el Aula de Convivencia.
- Que sean de un nivel asequible al alumnado.
- Que las respuestas a las cuestiones que se le planteen no entrañen excesiva dificultad.

### **12.7.9 Evaluación del funcionamiento del aula de convivencia**

La Comisión de Convivencia, dentro de la Memoria Final de Curso, realizará una evaluación del funcionamiento del Aula de Convivencia. Para esta evaluación, se recogerá un resumen de la actividad desarrollada en la misma (alumnado atendido y problemática asociada), y un informe del Departamento de Orientación sobre las actividades que el alumnado ha desarrollado en ella.

## **12.8 Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de la paz.**

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.

La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

La promoción de la convivencia se llevará a cabo al menos en tres ámbitos:

- ✓ El Plan de Orientación y Acción Tutorial contempla actividades dirigidas a la mejora de la convivencia, concretamente en los ámbitos de la acogida, la autoestima, la integración, la amistad, diversidad y habilidades sociales, etc.
- ✓ En el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres se tienen en cuenta tres principios básicos:
  - Visibilidad. Hacer visibles las diferencias entre hombres y mujeres, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones, y al mismo tiempo, hacer visible la contribución de las mujeres al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado. Hacer un uso del lenguaje no discriminatorio en función del sexo. Reflexionar sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática.
  - Transversalidad. Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones educativas y organizativas del centro.
  - Inclusión. Las medidas y actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad: hombres y mujeres, niños y niñas, para corregir los desajustes producidos por cambios desiguales, en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.
- ✓ En el marco del IES como espacio de paz:
  - Promover la cultura de la paz como acción colectiva e individual.
  - Fomentar la búsqueda de soluciones pacíficas y creativas para los conflictos diarios de la convivencia.
  - Detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de violencia en la vida diaria del centro.
  - Intercambiar experiencias entre el profesorado con el fin de apoyar soluciones conjuntas a los conflictos.
  - Promover la reflexión, el análisis y el debate en todos los conflictos que se presenten en el ámbito escolar.



### **12.8.1 Actividades llevadas a cabo desde las tutorías y por el centro en su conjunto para mejorar la convivencia**

Esos tres ámbitos mencionados anteriormente se concretan en las siguientes actividades, que se realizarán a lo largo de todo el curso, siendo llevadas a cabo, desde las tutorías y por todos los miembros del claustro:

- Actividades dirigidas para la mejora de la convivencia en el centro: concursos de convivencia en el aula y a nivel de centro donde el grupo ganador obtenga refuerzos positivos, tales como un viaje a la playa, al Aqua Vera o similar; concurso de Aulas Limpias también con refuerzos positivos, etc. (Se proporcionarán a los tutores/as las indicaciones oportunas de todas las actividades en las reuniones de tutores semanales).
- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado: asambleas en las aulas en las que se establecerán diálogos para abordar cuestiones que puedan suponer la aparición de conflictos de cualquier naturaleza.
- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo: fomentar las tutorías y hacer saber a las familias y/o tutores legales lo acordado por sus hijos e hijas.
- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.
- Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres: conocer la biografía de mujeres que han sobresalido y sobresalen en cualquier campo, y comprobar cómo se va incrementando el número de estas conforme aumentan el grado de libertad y cultura de un país.
- Actividades dirigidas a impulsar la formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia. Para ello se dispondrá de material y bibliografía, amén de asistir a cursos y jornadas.

También se realizarán reuniones formativas con la ayuda del Departamento de Orientación para atender esa demanda del profesorado y de las familias. Se hacen cada vez más imprescindibles campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, uso indebido de la imagen de los demás en la web, etc. Es imprescindible la formación en materia de convivencia del alumnado mediador, de las familias y, sobre todo, del propio profesorado para enseñar habilidades sociales, negociar, mediar, prevenir conflictos, etc.



## **12.9 Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.**

### **12.9.1 Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado**

En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, sobre todo para el alumnado que precise de ATAL, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

#### **1. Medidas de tipo organizativo**

- **Nombramiento de tutores/as:** Reconociendo la función relevante del tutor/a para mejorar la convivencia el centro debe establecer unos criterios pedagógicos consensuados sobre cómo llevará cabo la adscripción de las tutorías, con especial atención a la asignación de los tutores y tutoras para los grupos del primero y segundo de la ESO.
- **Formación de grupos:** Crear agrupamientos lo más heterogéneos posibles (a pesar de las limitaciones impuestas por las optativas). Así como, la distribución equitativa entre todos los grupos del alumnado repetidor, del alumnado con NEE y del alumnado bilingüe.
- **Reuniones de equipos docentes:** Promover a principio de curso reuniones de cada equipo docente para estudiar el clima escolar dentro de cada grupo. Donde el profesor/a tutor/a del grupo recabaría por escrito información de todos los docentes: posibles problemas detectados, dinámicas negativas del grupo-clase, y una propuesta de posibles soluciones.
- **Actividades de acogida:**
  1. Acogida al nuevo alumnado de 1º de E.S.O. Tendrá como objetivo recibir a el nuevo alumnado de una manera especial con anterioridad a la incorporación del resto del alumnado de la E.S.O.
  2. Tutorización del alumnado por otros alumnos/as para conseguir que los nuevos alumnos/as tengan un referente más cercano que el profesorado y el PAS del centro para resolver dudas y problemas que pudieran surgir (programa de acogida). Mayor importancia para el alumnado que no habla castellano: Programa de Acogida de ATAL.
  3. Actividades de presentación y dinámicas de grupo para facilitar el conocimiento del grupo-clase.
  4. Actividades destinadas a conocer las diferentes formas de participar en el centro (Elección de delegados y delegadas, Elección de representantes en el Consejo escolar) y las normas.



5. Actividades destinadas a conocer las normas generales del centro y la elaboración de normas de clase tomando como base las normas generales del centro.
6. Actividades dirigidas a favorecer a relación de las familias y el centro educativo.
7. En concreto, se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.
8. Realizar reuniones de principio de curso con los tutores y las tutoras. En estas reuniones iniciales se dará prioridad al conocimiento por parte de las familias y/o tutores legales de las normas de convivencia del centro y se solicitará colaboración tanto para la prevención como para el tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia. Durante esta primera reunión el tutor/a tratará los siguientes puntos dentro del orden del día:
  - 1) Plan global de trabajo del curso.
  - 2) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes materias.
  - 3) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se pueden adoptar.
  - 4) Organización de la tutoría y el horario de atención a las familias.
  - 5) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el equipo docente.
  - 6) Derechos y obligaciones de las familias (artículos 12 y 13 del decreto 327/2010)
  - 7) Funciones de los delegados/as de padres y madres del alumnado.
  - 8) Compromisos educativos y de convivencia.
  - 9) Planificar y realizar actividades formativas que puedan repercutir positivamente en la buena convivencia entre todos los sectores educativos del centro tanto para los alumnos y alumnas como para el sector de familias y/o tutores legales.
  - 10) Elaborar guías de funcionamiento del centro y publicarlas en diferentes medios entre las familias y/o tutores legales.

### **12.9.2 Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, el profesorado y a las familias**

#### **A. Para el alumnado:**

- a) Dentro del ámbito de las tutorías se prestará una atención especial a los casos de acoso e intimidación entre iguales dedicando sesiones del P.A.T (Plan de Acción Tutorial) a proporcionar información a los alumnos y alumnas sobre este problema, e insistiendo en los cursos de primer ciclo por ser estos más proclives a que el acoso se inicie, bien por inmadurez e incapacidad empática, bien porque



no se le da importancia a las actuaciones o a las repercusiones psicológicas que el acoso suele tener.

- b) Promover charlas a cargo de personal cualificado dirigidas en especial al Primer Ciclo de la ESO.
- c) Dar a conocer al alumnado todo lo relacionado con el proyecto de mediación.
- d) Elaboración y colocación y difusión por Pasen, redes sociales y en carteles alusivos al acoso e intimidación por parte del alumnado.

#### **B. Para el profesorado:**

- a) Informar oralmente y por escrito al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro: Jornadas de Bienvenida al Profesorado.
- b) Facilitar que en las tutorías en las que existen mediadores y mediadoras, sean ellos y ellas los encargados de contar en qué consiste su labor al resto de alumnos/as, antes de la elección de los nuevos mediadores y mediadoras.

#### **C. Para las familias y/o tutores legales:**

- a) Informar oralmente y por escrito a través de las reuniones informativas y por Pasen, página web del centro, perfiles en redes social, al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro.

### **12.9.3 Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres**

- a) Intensificar el trabajo de educación en valores a nivel de tutorías y en todas las áreas educativas priorizando el análisis de las desigualdades de género.
- b) Revisar currículos y materiales didácticos, evidenciando y eliminando, cuando sea posible, aspectos discriminatorios.
- c) Eliminar el sexismo en el lenguaje y utilizar un lenguaje desprovisto de estereotipos sexistas y que no oculte ni menosprecie el mundo femenino.
- d) Conmemorar el Día Mundial contra la violencia de género (25 N) y el Día Internacional de la Mujer (8 M).
- e) Concienciar a familias y/o tutores legales, en las reuniones iniciales, de la necesidad de ir realizando paulatinamente cambios en la educación de hijos e hijas que supongan avances hacia la igualdad.
- f) Promover en colaboración con el AMPA actividades formativas para familias y/o tutores legales tendentes a favorecer la igualdad entre los sexos.
- g) Solicitar a organismos e instituciones con recursos en esta cuestión la puesta en marcha de actividades (charlas-talleres) que fomenten la igualdad.

Para más información sobre igualdad, ir al Plan de Coeducación e Igualdad del centro.





#### **12.9.4 Medidas que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo**

- a) Reducir al mínimo los tiempos de cambios de clase del profesorado, llegando a eliminarlos totalmente, en la medida de lo posible, en el primer ciclo.
- b) Establecer la presencia de profesorado en los pasillos de cada planta del edificio nuevo en el momento de cambios de clase controlando el acceso a los servicios. Para ello se establecerá que el profesorado que no tenga clase en la hora siguiente permanezca en el pasillo donde ha tenido clase hasta que se incorpore el profesor o profesora que tenga clase a continuación.
- c) Los profesores/as de guardia controlarán cada uno una zona concreta del centro al inicio de la guardia.
- d) Durante los recreos el profesorado de guardia estará distribuido por todo el perímetro del centro.
- e) Establecer como tarea prioritaria del personal de conserjería la atención especial a la entrada y salida del alumnado al comienzo y fin de la jornada.
- f) Contar con la colaboración de la Policía Local, en los momentos de entrada y salida del centro y en el recreo.

#### **12.9.5 La mediación para la resolución de conflictos**

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de un tercero, el mediador. Los mediadores no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad. Lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación sólo se utiliza cuando hay un mínimo de dos partes enfrentadas y ambas la aceptan voluntariamente.

Los aspectos básicos de la mediación escolar son los siguientes:

1. Es voluntaria.
2. Es neutral.
3. Es confidencial.
4. Su finalidad es alcanzar un acuerdo y la restauración o reparación de un daño.

Desde el centro, jefatura de estudios, tutorías y orientación, así como el Programa PROA + Transfórmate, podrán intervenir siempre que sea necesario, con el fin de mediar y solucionar conflictos entre el alumnado, tanto de manera individual como grupal.



### ***a) Grupo de mediación***

El grupo de Mediación estará constituido por:

- a) La dirección del centro que decidirá si es conveniente acudir a la mediación escolar o no.
- b) El Coordinador o Coordinadora de la Mediación, que además de coordinar, supervisará en contacto con el Departamento de Orientación que coordinará cada una de las fases de la mediación.
- c) Los Mediadores/as que podrán ser aquellos profesores/as exentos de tutorías y que no den clase a los alumnos/as implicados, los orientadores/as del centro o bien el educador o educadora social, en caso de que lo hubiera.
- d) Alumnos/as del centro que se ofrezcan voluntariamente para mediar en conflictos. Solo mediarán en algunos casos excepcionales y siempre con el beneplácito del resto del Grupo de Mediación.

### ***b) Procedimientos de derivación para la mediación***

#### **A. Conflictos derivables y no derivables hacia la mediación:**

En líneas generales podríamos decir que los conflictos derivables hacia la mediación escolar podrían ser los relativos a: celos, rumores, prejuicios, malos entendidos, insultos, burlas y mala comunicación.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Para algunos casos de malos tratos no es recomendable la mediación, principalmente aquellos en los que los maltratadores no manifiestan un arrepentimiento o empatía hacia la víctima.

Además, en ningún caso, serán dignos de mediación escolar todos aquellos casos derivados de: drogas, acoso, conflictos violentos, delitos, o bien cuando el Centro tenga potestad para decidir.

#### **B. Procedimiento para la Mediación:**

El comienzo de la mediación emerge de algunos de los conflictos mencionados anteriormente, por lo tanto, el siguiente paso será la solicitud por algunas de las partes implicadas al grupo de mediación.

De nuestra realidad destacamos que de forma sistemática el alumnado que está involucrado en un conflicto recurre a jefatura de estudios, a su tutor/a o al departamento de orientación para intentar solucionar sus diferencias. Por lo tanto, en sus comienzos



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



serán jefatura de estudios, departamento de orientación y profesorado tutor quienes sugieran o deriven alumnado hacia el servicio de mediación.

A posteriori toda la comunidad que observe un tipo de conflicto mediable podrá solicitar la mediación. (ANEXO I)

Dicha solicitud podría presentarse al tutor/a del grupo, que hará de enlace, o bien presentando el caso directamente a la Coordinación de Mediación, al Departamento de Orientación o en Jefatura de Estudios.

Seguidamente habría que comunicar el hecho al resto del Grupo de Mediación para decidir si el caso cumple los requisitos para ser tratado mediante la Mediación Escolar. Una vez que se acepta la mediación, el coordinador o coordinadora de mediación se pondrá en contacto con las familias de ambas partes para comunicarle el proceso.

A continuación, se citarán a las partes implicadas (ANEXO II), si ambas partes aceptan voluntariamente el proceso, se citará al alumnado mediador (ANEXO III) que desde el Equipo de Mediación se considere oportuno. Conveniente que sean dos alumnos mediadores o bien un alumno mediador y un miembro del Equipo de Mediación. En la citación aparecerá el momento y lugar en el que tendrá lugar la Mediación.

Antes de iniciar el proceso de mediación, las partes enfrentadas y los mediadores firmarán un compromiso de confidencialidad (ANEXO IV) a través del cual se comprometen las distintas partes y agentes de la mediación a respetar lo dicho, escuchado, acordado y a no divulgar ningún tipo de dato o información que se haya dado al respecto. Si alguna de los agentes involucrados en la mediación no guardara la confidencialidad recibirá su sanción correspondiente.

Tras la mediación y una vez finalizada se procederá a registrar los acuerdos tomados, soluciones y su seguimiento posterior (ANEXO V). Durante las semanas siguientes las partes enfrentadas serán citadas de forma regular a través de algún miembro del Equipo de Mediación junto al alumnado mediador para un seguimiento. Las personas mediadoras informarán a la jefatura de estudios del resultado de la mediación y de la fecha de revisión de los acuerdos, garantizando la confidencialidad del proceso.

El cumplimiento de los acuerdos de mediación podrá ser tenido en cuenta como atenuante de una posible sanción, o bien dará lugar a la finalización del proceso correctivo.

Por último, si alguna de las partes no cumpliera con su compromiso, el hecho debe comunicarse a la Jefatura de Estudios para que se proceda a utilizar, si cabe, otra vía de actuación para solucionarlo.

La Dirección del centro informará a la Comisión de Convivencia sobre todos los procesos de mediación concluidos en las reuniones periódicas de dicha Comisión.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

### Formularios relacionados con el procedimiento para la Mediación:



IES JAROSO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

#### ANEXO I FORMULARIO SOLICITUD DE MEDIACIÓN ESCOLAR

QUIERO EXPONER UN HECHO QUE NECESITA DE MEDIACIÓN E IMPLICA CONDUCTAS HOSTILES COMO:

Físicas (empujones, agresiones físicas...)

Verbales (amenazas, insultos, motes...)

Sociales (aislamiento, ignorar, burlas, humillación, soledad, tristeza, inseguridad,)

Materiales (esconder o romper cosas)

Tecnológicas (WhatsApp, Facebook, Instagram y demás redes sociales)

Cuenta que ha pasado:

Nombre y curso de los implicados
Nombre, apellidos y cargo de la persona que solicita la mediación

Firmado



IES JAROSO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

#### ANEXO II CITACIÓN ALUMNO/A (PARTE)

PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES. ESPACIO DE PAZ

CURSO: 202\_202\_

Se cita al alumno/a \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para asistir al acto de conciliación que se realizará el día \_\_\_\_\_ a las.....horas, en Aula/Sala.....

En caso de no asistir, se dará parte a Jefatura de Estudios para que aplique las medidas oportunas.

Cuevas de Almanzora, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.:

Coordinación de Mediación



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional



IES JAROSO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

### ANEXO III CITACIÓN MEDIADOR/A MEDIACIÓN ENTRE IGUALES.

CURSO: 202\_202\_

Se cita al alumno/a \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_, para asistir al acto de conciliación que se realizará el día \_\_\_\_\_, a las..... horas, en el Aula/Sala.....

En caso de no asistir, se dará parte a Jefatura de Estudios para que aplique las medidas oportunas.

Cuevas de Almanzora, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.:

Coordinación de Mediación



IES JAROSO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

### ANEXO IV COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

CURSO: 202\_ / 202\_

#### Nosotros:

(Nombre y apellidos del alumno/a) \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_

(Nombre y apellidos del alumno/a) \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_

#### Y los Mediadores:

(Nombre y apellidos del alumno/a) \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_

(Nombre y apellidos del alumno/a) \_\_\_\_\_, del curso \_\_\_\_\_

#### NOS COMPROMETEMOS

1. A guardar secreto sobre lo dialogado durante el proceso de conciliación y a no comentar con otras personas nada de las conversaciones mantenidas con los Mediadores o con la otra parte del conflicto.
2. A ser lo más sinceros posible para que la conciliación sea efectiva y se pueda solucionar el problema.
3. A respetar el turno de palabra tanto en las reuniones que se realicen por separado como en las reuniones conjuntas.
4. A no utilizar un lenguaje ofensivo ni descalificar o insultar a otros.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMAMOS EL PRESENTE DOCUMENTO EN:

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Mediador/a: \_\_\_\_\_ Parte A: \_\_\_\_\_

Mediador/a: \_\_\_\_\_ Parte B: \_\_\_\_\_



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional



IES JAROSO



Junta de Andalucía

### ANEXO V

#### REGISTRO DE CONCILIACIONES

PROGRAMA "MEDIACION ENTRE IGUALES" N° reg.: \_\_\_\_\_

CURSO: 202\_-2\_++ Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del alumno/a \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del alumno/a \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

#### PARTES EN CONFLICTO

##### Parte A

Nombre y apellidos del alumno/a \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

##### Parte B

Nombre y apellidos del alumno/a \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

#### BREVE RESUMEN DEL CONFLICTO

\_\_\_\_\_

Hubo acuerdo (Señala con una X la respuesta) **SI** **NO**

Resumen de lo acordado (¿Quién hará qué, cuándo y cómo?)

Parte A: \_\_\_\_\_

Parte B: \_\_\_\_\_

Ambas partes: \_\_\_\_\_

Fecha y hora de **revisión** del acuerdo: \_\_\_\_\_

Firmas

Juez, -a: \_\_\_\_\_ Parte A: \_\_\_\_\_

Juez, -a: \_\_\_\_\_ Parte B: \_\_\_\_\_

## 12.10 Compromisos educativos y de convivencia.

Las familias podrán suscribir compromisos educativos y de convivencia con el centro. Estos compromisos educativos, que serán voluntarios, están especialmente dirigidos al alumnado con dificultades de aprendizaje, con el objetivo de estimular y apoyar su proceso educativo y estrechar la colaboración entre el profesorado y las familias. Las familias y/o tutores legales podrán también firmar con el centro educativo un compromiso de convivencia, que facilitará la coordinación en la atención al alumnado que presente problemas de conducta.

### 12.10.1 Compromisos educativos

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, las familias o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.



El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

#### ***12.10.1.1 Alumnado y situaciones en que podrá aplicarse la medida***

- Alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Alumnado con problemas de atención y/o motivación que provoquen una disminución en su rendimiento escolar.

#### ***12.10.1.2 Compromisos de las familias***

- Justificar debidamente las faltas de sus hijos o hijas, presentando un certificado médico oficial.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Revisar diariamente las actividades que su hijo o hija tengan que realizar en casa.
- Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos o hijas.
- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollan en nuestro centro.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios difamatorios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.
- Asistir al menos una vez al mes al colegio para entrevistarse con el tutor o tutora de su hijo o hija.
- Asistir a las reuniones que se llevarán a cabo a inicio de cada trimestre con objeto de informar sobre las evaluaciones obtenidas.

#### ***12.10.1.3 Compromisos del Alumno/a***

- Tener un horario de estudio fijo en casa que será acordado con el tutor o tutora y con el padre, madre tutor legal.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Anotar los deberes y las fechas de exámenes en la agenda escolar u hoja de seguimiento.
- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.
- Traer diariamente las tareas hechas.
- Cuidar el material tanto del instituto como el suyo propio.



#### **12.10.1.4      *Compromisos del centro:***

- Revisar semanalmente la planificación del trabajo y del estudio que el alumnado realiza en clase y casa.
- Mantener una reunión al trimestre con las familias y/o tutores legales para informarles de la evaluación de sus hijos e hijas.
- Atender a las familias y/o tutores legales que soliciten reuniones individuales para informarse sobre el rendimiento académico de su hijo o hija.
- Informar por escrito a las familias y/o tutores legales de los alumnos/as que reciben refuerzo, apoyo y/o tiene adaptación curricular.
- Contactar con las familias y/o tutores legales ante cualquier problema de sus hijos.

#### **12.10.1.5      *Protocolo de actuación***

El tutor o tutora podrá suscribir un compromiso educativo por iniciativa propia (o sugerida por el equipo docente) o por iniciativa de las familias y/o tutores legales.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los compromisos educativos se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación bajo rendimiento escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar dicho compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo docente y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el trabajo y actitud, positiva o negativamente, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna juntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento de este, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con las familias y/o tutores legales del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos





por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

### **12.10.2 Compromisos de convivencia**

Según dispone el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 enero, a iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas que deberían, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo o hija en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que suscriban los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

#### **12.10.2.1 *Alumnado y situaciones en que podrá aplicarse la medida***

1. Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
2. Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
4. Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
5. Alumnado con dificultades para su integración escolar.

#### **12.10.2.2 *Compromisos de las familias***

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.



- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

### **12.10.2.3      *Compromisos del centro***

- Control diario e información a las familias y/o tutores legales sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevistas del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevistas del orientador u orientadora con la familia.

### **12.10.2.4      *Protocolo de actuación***

El tutor o tutora podrá suscribir un compromiso de convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo docente) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los compromisos de convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar dicho compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo docente y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna juntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento de este, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con las familias y/o tutores legales del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

### **12.10.3 Seguimiento y evaluación de los compromisos educativos y de convivencia**

El Plan de Convivencia recogerá la posible duración de los compromisos, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia.

La duración de los compromisos se establecerá en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir. En principio la duración habitual será un trimestre que podrá extenderse a todo el curso académico si fuese necesario.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia. El seguimiento será realizado por el tutor o tutora con los informes pertinentes del resto del equipo docente. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo. El tutor o tutora presentará un informe trimestral de seguimiento a la Comisión de Convivencia, así como un informe de evaluación al final del periodo de duración del compromiso.

En caso de incumplimiento del compromiso de convivencia, el tutor o tutora lo pondrá en conocimiento del equipo docente y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia. Para que esta Comisión adopte las medidas oportunas, entre las que podría contemplarse la anulación del compromiso, el tutor o tutora presentará un informe en el que se reflejen las características de dicho incumplimiento, así como una propuesta de medidas e iniciativas a adoptar por la Comisión de Convivencia.

### **12.11 Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de conflictos.**

Tal y como exponemos en el apartado la mediación en la resolución pacífica de conflictos será llevada a cabo por los miembros de la Comisión de Mediación.

Sería conveniente que las diferentes tareas participativas desempeñadas por los alumnos y alumnas no fueran compatibles. Por ello sería deseable que delegadas y delegados no



actuaran como mediadores/as. El objetivo de esta no coincidencia es que la responsabilidad sea compartida de formas y maneras diferentes por el alumnado.

Esta circunstancia debe ser tenida en cuenta cuando en septiembre-octubre se realicen las actividades tutoriales preparatorias y de elección de cargos en las clases. Los Delegados y Delegadas deberían ser alumnos y alumnas cuyas conductas fueran modélicas en lo relacionado con la convivencia dentro de cada clase y respetuosos y tolerantes con las diferencias.

Los delegados y delegadas podrán, si así lo desean, desempeñar un papel activo en el desarrollo de una buena convivencia en su grupo:

Recomendando al alumnado que, por incompatibilidad de carácter o de objetivos, tienen frecuentes enfrentamientos entre sí que asuman acuerdos a través de la mediación.

- a) Animando a aquellos alumnos y alumnas que sufren maltrato leve a que tomen iniciativas para resolver sus problemas acudiendo a mediadores y mediadoras.
- b) Sugiriendo el que se incluya el lema del maltrato escolar como tema prioritario en las asambleas de clase. Informar al tutor o a la tutora de posibles conflictos entre miembros del grupo o con alumnos de otros grupos.

## **12.12 Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de padres y madres del alumnado.**

La elección de Delegado/a de las familias y/o tutores legales hay que realizarla con la seriedad, las formalidades y las garantías propias de todo proceso de elección de representantes en una sociedad democrática.

### **Normas de la votación:**

- Durante el mes de octubre se convocará una reunión con los padres y madres de alumnos, en cuyo orden del día se incluirá la elección del delegado de padres y madres del grupo y se informará sobre las funciones que el plan de convivencia le atribuye.
- El Presidente/a será el Profesor/a Tutor/a y el Secretario y el Vocal será el padre, madre o representante legal más joven y de mayor edad del grupo respectivamente.
- El Delegado/a de las familias y/o tutores legales del alumnado del grupo se elegirá por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las familias y/o tutores legales presentes en la reunión.
- El Delegado/a será la persona que alcance mayor número de votos, las siguientes en número de votos serán el Subdelegado/a 1º y 2º. En caso de empate se celebrará una segunda votación entre los padres, madres o representantes legales que alcancen el mismo número de votos.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- El Subdelegado/a 1º y 2º sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
- Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección.

### **Funciones:**

- Representar a las familias y/o tutores legales del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias y/o tutores legales del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias y/o tutores legales en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las familias y/o tutores legales del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias y/o tutores legales del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias y/o tutores legales del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre este y cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias y/o tutores legales del alumnado del grupo.

### **12.13 Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en relación a la convivencia.**

Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica y por el Departamento de FEIE. Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias y/o tutores legales podrán ser propuestas por la Comisión de Convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

Las necesidades de formación que se determinen se darán traslado al Centro del profesorado de Cuevas-Olula.



### **A. Propuestas de formación para el profesorado:**

- Charlas (conjuntas con familias y/o tutores legales) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos en la adolescencia.
- Actividades formativas dirigidas a mejorar el trabajo de los equipos docentes en el ámbito del desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Grupos de trabajo (sobre mejoras del Plan de Convivencia).
- Cursos presenciales (estrategias para la resolución de conflictos; disciplina positiva, mediación, dinámica de grupos, etc.)

### **B. Propuestas de formación para el alumnado:**

- Charlas (dirigidas expresamente al alumnado) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos en la adolescencia
- Actividades de tutoría relativas a la difusión del Plan de Convivencia
- Actividades de formación de los mediadores (a cargo del Dpto. De Orientación)

### **Propuestas de formación para las familias y/o tutores legales:**

- Reuniones de inicio de curso (difusión del Plan de Convivencia).
- Charlas (conjuntas con profesorado) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos de la adolescencia
- Actividades de formación en mediación de los padres y madres delegados (a cargo del Dpto. de Orientación)

## **12.14 Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia.**

### **A. Difusión:**

Para la adecuada difusión del Plan de Convivencia se utilizarán las siguientes estrategias:

- El Plan de Convivencia estará disponible desde el momento de su probación en la página Web del Centro.
- El Plan de Convivencia se distribuirá a todos los miembros del Claustro y Consejo Escolar. Un ejemplar del mismo se entregará al AMPA y otro a la Junta de Delegados/as.
- Se publicará una guía que contenga un extracto del Plan de Convivencia fundamentalmente las normas de convivencia y sus correcciones.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Esta guía será objeto de difusión en las reuniones iniciales con las familias y/o tutores legales.
- El Plan de Convivencia en general y la guía anterior en particular serán objeto de análisis en clase en las horas de tutoría.

### **B. Seguimiento y evaluación:**

Los informes obtenidos por los profesores/as tutores/as a partir de los registros de incidencias serán la base para el informe trimestral que desde la Jefatura de Estudios se trasladará a la Comisión de Convivencia, que lo analizará y valorará, realizando si procede las propuestas de mejora que estime convenientes y dando cuenta del mismo al Consejo Escolar.

La evaluación final del Plan de Convivencia se efectuará a través de una memoria que se realizará al final de cada curso escolar y que deberá ser aprobada en Consejo Escolar. Esta memoria será elaborada por el equipo directivo con las aportaciones que en su caso pudieran hacer la Comisión de Convivencia, Claustro de profesores, AMPA, Junta de Delegados y Asociación de Alumnos. Este proceso se realizará en la segunda quincena de junio.

### **C. Revisión anual:**

Al comienzo de cada curso escolar, será revisado el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

## **12.15 Procedimiento para la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.**

Una comunidad educadora es el conjunto de personas que influyen y son afectadas por un entorno educativo.

Si se trata de un centro docente, esta se forma por los alumnos, ex-alumnos, docentes, directivos, familias y/o tutores legales, vecinos e instituciones.

Se encarga de promover actividades que lleven al mejoramiento de la calidad de la educación y lograr el bienestar de los estudiantes. Busca no solo impartir instrucción sino la educación integral, se caracteriza por estar abierta al cambio, ya que se encuentra en constante desarrollo. Es el colectivo de elementos personales que intervienen en un proyecto educativo; más concretamente, profesorado y alumnado como elementos primarios, y las familias y/o tutores legales, como elementos muy directamente interesados.



- La Vicedirección, el Departamento de Actividades Extraescolares y el Departamento de Orientación promoverán y coordinarán la realización de actividades de forma conjunta con otras instituciones y organizaciones.
- Con la Policía Local de Cuevas del Almanzora se deben realizar las siguientes actuaciones:
  - Campaña de seguridad vial y primeros auxilios.
  - Control de entrada, salida y recreo del alumnado del IES.
  - Control del alumnado absentista.
- Con la concejalía de Asuntos Sociales se promueven las siguientes actuaciones:
  - Asistencia al alumnado con problemas de comportamiento o personales.
  - Jornadas sobre la violencia de género.
  - Campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos en la adolescencia.
  - Campañas sobre drogodependencias.
  - Etc.
- Con la Concejalía de Educación se han desarrollado las siguientes intervenciones:
  - Control del alumno absentista.
  - Alumnado con problemas personales.
- Reuniones periódicas con el Departamento de Orientación.
- Con la Guardia Civil: Conferencia sobre delitos informáticos y riegos de la red.
- Con el Servicio Andaluz de Salud se han realizado las siguientes actuaciones.
  - Charla sobre el consumo de drogas y hábitos saludables.
  - Proyecto Forma Joven.
- También se han efectuado actividades con asociaciones particulares y organizaciones no gubernamentales.

### **12.16 Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones para las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.





Cuando se produzca una conducta gravemente perjudicial para la convivencia el tutor/a correspondiente determinará junto con el Jefe/a de Estudios la sanción correspondiente. Jefatura de Estudios introducirá los datos en el Sistema de Información Séneca en un plazo máximo de diez días hábiles desde que se produzcan.

## **12.17 ANEXOS AL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **12.17.1 Anexo I: Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar**

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- a) Intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- b) Repetición. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.
- c) Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- d) Indefensión y personalización: el objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- e) Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- f) Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

1. Exclusión y marginación social.
2. Agresión verbal.
3. Vejaciones y humillaciones.
4. Agresión física indirecta.



5. Agresión física directa.
6. Intimidación, amenazas, chantaje.
7. Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
8. Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso:

- a) Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- b) Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- c) Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

## **PROTOCOLO.**

### Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

### Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas /as y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



### Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- a) Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- b) Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador/a.

### Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y, mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

### Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

### Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

### Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

### Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

### Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El equipo directivo remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

### Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

1. Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
2. actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
3. Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
4. Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
5. Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

### Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.



### Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

### Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

## **12.17.2 Anexo II: Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil**

### Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

### Tipología del maltrato:

1. Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
2. Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
3. Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.



4. Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.
5. Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
6. Explotación: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
7. Síndrome de Münchhausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad:

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y



sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

## **PROTOCOLO.**

### Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

### Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica,





informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

#### Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

1. Garantizar la protección del menor o la menor.
2. Preservar su intimidad y la de su familia.
3. Actuar de manera inmediata.
4. Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
5. Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
6. No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil. La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del Sistema de Información Séneca, o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso. La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones



que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

1. El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
2. Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
3. En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica. Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

#### Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

1. Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
2. Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
3. Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al servicio competente en protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
4. Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo, se tomarán las



medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

#### Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

### **12.17.3 Anexo III: Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo**

#### Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

#### Tipos de violencia de género:

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o



haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

## **PROTOCOLO.**

### Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

### Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

1. Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.



2. Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumnado del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

1. Garantizar la protección de los menores o las menores.
2. Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
3. Actuar de manera inmediata.
4. Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
5. Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



6. No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

### Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnado del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

### Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

### Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

### Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumnado agresor. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.



Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como programas de formación específica. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

#### Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



### Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

### Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

### **12.17.4 Anexo IV: Protocolo de actuación en caso de matrimonios concertados forzados**

#### Características de los casos de matrimonios concertados forzados.

Las situaciones en que una persona menor puede ser obligada a contraer un matrimonio concertado por parte de sus padres, madres, tutores legales, familiares y otras personas, se producen en familias que han sido educadas en contextos socioculturales y religiosos donde es una costumbre y un hecho aceptado el matrimonio concertado.

Dichos matrimonios concertados se suelen dar en algunas familias musulmanas y de etnia gitana. En el caso de las familias musulmanas, lo más habitual es que pretendan celebrar el matrimonio concertado forzado durante las vacaciones de verano en el país de origen de la familia.

Aunque es ilegal y un delito, incluso en los países de origen de las familias musulmanas, máxime cuando se produce sin el consentimiento de la persona menor; especialmente en zonas rurales, es un hecho socialmente aceptado.

Si bien en muchos casos, la persona menor lo acepta para no enfrentarse a su familia, en algunos casos, como ya hemos tenido en el centro, no lo aceptan y tienen la valentía y el coraje de pedir ayuda al profesorado.

Cuando este hecho se produce, tenemos la obligación moral y legal de actuar, ya que somos conocedores de la posible comisión de un delito. La no actuación por nuestra parte llevaría consigo un delito de omisión o trato negligente ante el conocimiento de un posible delito.

Aunque no está tipificado como caso concreto dentro del protocolo de actuación en caso de maltrato infantil recogido en la Orden de 20 de junio de 2011, tomaremos esta como





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



referencia para nuestra actuación. Dicha Orden a su vez, está en consonancia con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía.

Estas situaciones de matrimonios concertados no aceptados por la o el menor, llevan consigo, además, un maltrato psicológico/emocional e incluso físico en algunos casos, de carácter grave.

Destacar también, que este hecho podría darse en alumnado mayor de edad.

De acuerdo con lo anterior, seguiremos el protocolo que se establece a continuación para estos casos.

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar la intimidad de la alumna/o y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en la menor o el menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:**

#### Paso 1. Actuaciones Inmediatas I: Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

En consonancia, con lo anteriormente señalado, cuando el profesorado tenga conocimiento o sospecha de una situación de matrimonio concertado forzado, debemos hacerlo saber inmediatamente al Equipo Directivo.

Normalmente el profesorado es informado por parte de la alumna/o afectada o por un compañero/a.

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

## Paso 2. Actuaciones Inmediatas II: Reuniones para la Evaluación y Análisis del caso.

- Reunión del Profesorado que se detallará a continuación, para la Evaluación y Análisis del caso: Tras la comunicación descrita en el Paso 1, se reunirán el equipo directivo con el profesor/a que informó acerca de la situación, el tutor o tutora de la alumna/o afectada y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda en función de las conclusiones extraídas y que ante la mínima duda, será denunciar el caso ante la autoridad competente.
- Reunión/es con la alumna/o afectada: Tras la reunión del profesorado descrita en el apartado anterior, se reunirán con la alumna/o afectada, al menos un miembro del equipo directivo, el profesor/a que informó acerca de la situación, el tutor/a de la alumna/o afectada y al menos un responsable de la orientación en el centro, para escuchar sus posibles nuevas aportaciones, para informarlo acerca de sus derechos y respecto al procedimiento que vamos a iniciar para protegerla/o y al que estamos obligados legalmente. El profesorado puede reducirse si se estima más conveniente para la alumna/o.

La reacción de la alumna/a afectada/o puede ser de oposición a denunciar los hechos a las autoridades competentes, e incluso de negación de la situación. Por tanto, debemos tranquilizarle informándole acerca de que vamos a evitar que sea obligada/o a contraer matrimonio sin su consentimiento de forma inmediata; que se va a mantener en todo momento la intimidad de la alumna/o y la de su familia; que ella/él y sus padres o tutores legales serán citados a declarar, sin que ello tenga consecuencias legales para ellos una vez se ponga fin a la situación creada; que sus padres o tutores legales no serán conocedores de quien ha puesto la denuncia ante la autoridad competente y que estará especialmente protegida/o durante todo el proceso, manteniéndose en todo momento un seguimiento y vigilancia de su situación.

La realización de estas reuniones deberá registrarse por escrito por el Departamento de Orientación, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

## Paso 3. Actuaciones Inmediatas III: Servicios médicos en caso de sospecha de la existencia de lesiones físicas.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones físicas, sea manifestado o no por la alumna/o, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica.

En este caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



### Paso 4. Actuaciones Inmediatas IV: Denuncia ante las autoridades competentes.

#### 4.1. Denunciar el caso en el Cuartel de la Guardia Civil de Cuevas de Almanzora:

El director/a, pudiéndose ser acompañado por algún miembro más del profesorado denunciará el caso en el Cuartel de la Guardia Civil de Cuevas de Almanzora. Ello supondrá la notificación de la guardia civil a la Fiscalía de menores, que dirigirá el caso. Lo normal es que, de forma inmediata, la familia sea citada a declarar en el cuartel de la guardia civil y también por parte de la seguridad social en el centro de salud. Obviamente, dichas autoridades competentes harán un seguimiento del caso con objeto de evitar que se consume el matrimonio concertado forzoso.

#### 4.2. Otras notificaciones a realizar ante otras autoridades competentes, de acuerdo con la normativa vigente:

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el Director/a del centro, dado que estamos ante un caso grave y urgente, notificará el caso ante las siguientes otras autoridades competentes:

- Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Vía telefónica y Vía Séneca).
- Al servicio competente en protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. (Vía Hoja SIMIA)
- Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal: notificación ya realizada por parte de la Guardia Civil. (Vía Hoja SIMIA).

#### 4.3. Notificación a los servicios sociales del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora:

Aunque no es una obligación legal, dado que trabajamos conjuntamente con El Ayuntamiento, bien El Equipo Directivo, o bien El Departamento de Orientación, informará del caso a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

### Paso 5. Actuaciones inmediatas: Cumplimentar la Hoja de Detección y Notificación de este caso de maltrato infantil en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (SIMIA):

El Director/a cumplimentará dicha Hoja de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil. La Hoja se cumplimenta de forma telemática, a través del Sistema de Información Séneca, o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. El Director/a conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente. La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

#### Paso 6: Evaluación y seguimiento.

El equipo directivo, junto al Departamento de Orientación, realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre la alumna/o afectada. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, notificando el caso a las autoridades competentes.

En caso de que el alumnado afectado sea mayor de edad y decida independizarse de la familia, El Centro, de forma conjunta con El Ayuntamiento, prestará un servicio de apoyo a la alumna/o, de acuerdo con el Protocolo establecido junto al Ayuntamiento, a través de sus servicios sociales.

### **12.17.5 Anexo V: Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente**

#### Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

#### a) Conductas protegidas:

- Agresiones
- Intimidaciones graves
- Resistencia activa grave
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



### b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

## **PROTOCOLO.**

### Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

### Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

### Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

### Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.



## ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

### 1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

### 2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal docente de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- ✓ A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.
- ✓ A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- ✓ A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado. Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella. Estudiada la solicitud y demás



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

### 3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El inspector o inspectora de referencia del centro docente orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular, bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes convenios de colaboración que la Consejería de Educación pueda establecer con los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía.

### 4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

## ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

### 1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- ✓ Profesional agredido.
- ✓ Identificación del agresor o agresora.
- ✓ Testigos.
- ✓ Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- ✓ Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- ✓ Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.



## 2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años estarán exentos de responsabilidad penal. Por tanto su represión quedará limitada al ámbito educativo en los términos recogidos en el artículo 3 de la citada Ley.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores. En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

## 3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

## 4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

## 5. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



### 6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

### 7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

## ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

## GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

### 1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- **Acción Penal:** en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- **Acción Civil:** en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil. Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil,



teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

## 2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- ✓ Denuncia: resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- ✓ Querrela: debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

## 3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

## 4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

### **12.17.6 Anexo VI: Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado**

#### **PREÁMBULO**

El presente Protocolo aborda la planificación de las actuaciones a desarrollar en los centros educativos andaluces en caso de detección de posibles conductas suicidas (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento suicida) o de conductas autolesivas por parte del alumnado, concretando la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección tras la detección de alguna de estas conductas y, en su caso, la



derivación a los servicios de salud.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte de las preocupaciones de las personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros educativos, que requieren una respuesta que debe ser adecuadamente pautada y protocolizada.

El papel del centro educativo debe centrarse en la sensibilización de la comunidad educativa, la formación permanente del profesorado, la detección temprana de posibles situaciones que requieran la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Entre las medidas a adoptar deberían contemplarse posibles actuaciones para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, y medidas para incrementar el cuidado, la protección y la seguridad del alumnado implicado, procurando fortalecer la vinculación con su entorno y su propio proyecto vital.

Será precisa la apertura del Protocolo cuando se produzcan de alguna de estas situaciones:

- Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con una conducta suicida (ya sea en fase de ideación o de tentativa) o tienen sospecha o evidencias de conductas autolesivas recurrentes.
- La comunicación al centro educativo de una posible situación de riesgo por parte de compañeros o compañeras de un alumno o una alumna.
- Cuando un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal o persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o manifiesta explícitamente querer acabar con su vida.
- Cuando un alumno o una alumna ha tenido un intento de suicidio y, tras la intervención de los servicios de salud, se reincorpora al centro.
- Cuando se tiene conocimiento o se detecta la conducta autolesiva de un alumno o una alumna.

No es función del centro la estimación del nivel de riesgo de un caso, que será responsabilidad de especialistas, pero sí se puede realizar desde el centro escolar una valoración inicial de la situación en la que se encuentra el alumno o la alumna, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y la planificación de actuaciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo y, en su caso, la comunicación a la familia o personas que ejerzan la tutela legal de la información disponible o la notificación de las conductas observadas señalando la conveniencia de derivación a los servicios de salud.

Los datos estadísticos de adolescentes y jóvenes muestran que, en la mayoría de los casos, el deseo de morir surge como respuesta a una crisis vital, sin que haya un trastorno identificado de base. Muchas personas pierden las ganas y el sentido de la vida cuando deben enfrentarse a una situación de dolor emocional intenso, vivido como intolerable y



aparentemente interminable.

## SEÑALES

es importante tomar en consideración determinadas señales de alarma y factores de riesgo que puedan aconsejar la apertura del Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para laprevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

### A. Señales directas

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, al no encontrar salida o solución a una situación vital.
- Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.
- Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.
- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico...).
- Comunicación o detección por otras personas de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

### B. Señales indirectas

- Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
- Cambios repentinos y significativos de comportamiento, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.
- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor, etc.
- Señales estables de abatimiento, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.
- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
- Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y/o relaciones.
- Detección de comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.

### C. Factores de riesgo

- Existencia de algún intento previo de suicidio no consumado.
- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
- Enfermedad grave o dolor crónico.



- Historial familiar de suicidio o autolesiones.
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.
- Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
- Recibir atención en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental o de estado de ánimo, como depresión, ansiedad o estrés postraumático.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- Falta o pérdida de red de apoyo social.

Conocemos que el principal factor individual de riesgo para el suicidio es un intento previo de suicidio no consumado, por lo que esta es una circunstancia especialmente relevante para la adopción de medidas preventivas a través de un plan individualizado de seguimiento y protección.

## MITOS

Para orientar sobre el modo adecuado de abordar posibles situaciones de riesgo de conductas suicidas puede ser interesante revisar algunos mitos o ideas recurrentes en relación con lo que puede ser conveniente o desaconsejable en esos casos:

- Mito 1: Preguntar a una persona si está pensando en suicidarse puede incitarle a hacerlo
  - Evidencia: Está demostrado que preguntar y hablar con la persona sobre la presencia de pensamientos suicidas disminuye el riesgo de cometer el acto.
  - Recomendación: Preguntar y escuchar a la persona en riesgo sobre sus pensamientos y emociones relacionadas con la conducta suicida aliviará su tensión. Es muy importante que adoptemos una disposición de escucha auténtica y respeto, lo que le indicará que nos preocupa y que deseamos ayudarle. Discutir o minimizar estas ideas es una actitud equivocada.
- Mito 2: La persona que expresa su deseo de acabar con su vida nunca lo hará.
  - Evidencia: Con frecuencia, la mayor parte de las personas que han intentado suicidarse, previamente expresaron su intención con palabras, amenazas, gestos o cambios de conducta.
  - Recomendación: Estas verbalizaciones nunca deben ser consideradas como un alarde, chantaje o manipulación de la persona para la obtención de un fin determinado.
- Mito 3: La persona que se quiere suicidar no lo dice.
  - Evidencia: De cada diez personas que se suicidan, nueve expresan claramente sus propósitos y la otra dejó entrever sus intenciones de acabar con su vida. Es importante saber que solo un escaso número de suicidios se produce sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones.
  - Recomendación: Es muy importante que si detectamos que la persona se



encuentra en una situación de riesgo suicida le preguntemos sobre ello. Por consiguiente, deben tomarse en serio todas las amenazas de autolesión.

- Mito 4: El suicidio es impulsivo y la mayoría de los suicidas no avisan
  - Evidencia: El suicidio puede ser el resultado de un acto impulsivo repentino o de una planificación muy cuidadosa. En ambos casos, casi siempre existen signos directos o indirectos, verbales o no verbales, pistas o advertencias de riesgo suicida.
  - Recomendación: Es erróneo pensar que no podemos hacer nada para prevenir la conducta suicida. El suicidio o sus intentos, en muchas ocasiones, se pueden prevenir y es por ello muy importante que aprendamos a detectar las señales de alerta de riesgo inminente, y que conozcamos cuáles son los factores que reducen o incrementan su aparición.
  
- Mito 5: Solo las personas con problemas graves se suicidan.
  - Evidencia: El suicidio es multicausal. Muchos problemas pequeños pueden llevar al suicidio, además, lo que para unas personas es algo nimio, para otras puede ser algo catastrófico.
  - Recomendación: Valorar, desde nuestro punto de vista, lo que para otras personas puede ser grave o menos grave puede llevar a que infravaloremos el dolor que les puede causar.

## CONDUCTAS DE AUTOLESIÓN

Se entiende por conducta de autolesión la acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo, mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin tener como objetivo quitarse la vida.

Los estudios muestran una prevalencia de 7,5-8% en preadolescentes, mientras que en la población adolescente es del 13-28%. La edad más frecuente de inicio se sitúa entre los 11 y los 15 años. En relación a la reincidencia, el 70-93% repite 3 o más veces, mientras que un 7-29% solo presenta un episodio.

Las autolesiones intencionadas se asocian con dificultades interpersonales y sentimientos o pensamientos negativos, tales como la depresión, la ansiedad, la tensión, el enfado, el sufrimiento generalizado o la auto-crítica, que tienen lugar en el período inmediatamente anterior al acto autolesivo.

No se habla de autolesiones cuando se trata de comportamientos aceptados socialmente como, por ejemplo, piercings, tatuajes, o cuando se trata de actuaciones como arrancarse una costra o morderse las uñas.

La conducta de autolesión más frecuente es la de hacerse cortes en alguna parte del cuerpo. Otras formas de autolesionarse son quemarse la piel, golpearse contra algún objeto, pellizcarse, arrancarse el pelo, morderse, grabarse palabras o símbolos en la piel, perforarse la piel con



objetos punzantes y afilados, impedir la cicatrización de las heridas, etc.

Entre los factores de riesgo de conductas autolesivas destacan los trastornos del estado de ánimo, como la depresión, el trastorno límite de la personalidad, los trastornos de ansiedad, los trastornos del comportamiento alimentario, el trastorno obsesivo-compulsivo y, especialmente, el trastorno por estrés postraumático, sufrir o ser testigo de violencia o abusos en el entorno familiar, tener amigos o compañeros de clase que se autolesionan y la facilidad de acceso a sitios web que informan sobre cómo autolesionarse.

Las autolesiones se explican por quienes las protagonizan como un medio para aliviar la tensión que difícilmente pueden expresar con palabras o exteriorizar de otra manera; como una manera de luchar, a través del dolor, con un sentimiento de grave agobio emocional y desasosiego; como un medio de sentiralgo, de sentirse vivo. En otras ocasiones, la conducta autolesiva es explicada como un medio de autocastigo por sentimientos de culpa y de vergüenza.

Las autolesiones no suicidas son intentos de dar respuesta a situaciones de sufrimiento emocional y psicológico que no se saben afrontar de una manera saludable (mecanismos emocionales de autorregulación emocional, control de la tensión, comunicación a personas de referencia, consulta a especialistas, etc.). También puede interpretarse que las autolesiones pueden ser una “llamada de atención” en situaciones en las que no se encuentra la forma de expresar y explicar el sufrimiento interior.

Aunque, en general, las autolesiones no pueden considerarse intentos de suicidio, está suficientemente contrastado que pueden aumentar el riesgo de suicidio, especialmente por los problemas emocionales que están asociados a la propia conducta autolesiva.

## TÉRMINOS

Aclaración de conceptos:

- Conducta suicida: En un sentido amplio, cualquier conducta de ideación, comunicación o intento de consumación de un acto suicida.
- Ideación suicida: Ideas de muerte, deseos de muerte, imaginar o planificar el suicidio.
- Comunicación suicida: Expresiones no verbales, expresiones verbales, amenaza suicida.
- Acto suicida: Intento suicida, suicidio consumado.
- Conducta autolesiva o autolítica: Acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin intención de provocarse la muerte.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de actuación establece el conjunto de procedimientos y directrices establecidos para guiar y estandarizar las respuestas y acciones que permitan abordar de manera adecuada y efectiva las situaciones constitutivas de riesgo de conductas suicidas o



autolesivas en el ámbito educativo.

### **Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro escolar.

### **Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se constituirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Este Equipo de Acompañamiento estará constituido por los siguientes miembros:

- Persona titular de la dirección del centro.
- Responsable de la orientación educativa en el centro.
- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.
- En su caso, el médico del EOE de referencia.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia.

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental, en su caso.
- Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

### **Paso 3. Medidas provisionales adoptadas.**

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados.

### **Paso 4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal.**

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

### **Paso 5. Recogida de información complementaria.**

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de esta y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno/a.

La persona designada por el Equipo de Acompañamiento recopilará información complementaria a través de los siguientes medios:

- Entrevista con la familia, con el objetivo de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o la alumna, valoración sobre su estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.
- Entrevista con el alumno o la alumna.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo. Puede resultar relevante la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores y las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o persona que ejerza la tutela legal.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica con los menores y las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

### **Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.**

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa, así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa, así como de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de prevención y protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

### **Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección.**

Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan Individualizado de Prevención y Protección con el alumno o alumna tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones.

Con carácter orientativo, dicho Plan individualizado podrá contar con los siguientes apartados:

1. Actuaciones en el centro educativo:
  - Medidas de prevención de carácter general.
    - Medidas de protección y seguridad.
    - Medidas de acompañamiento emocional.
    - Otras medidas adoptadas.
  - Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro.
  - Registro de conducta.
  - Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.
  - Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna: elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora



- de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
- Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo- clase.
2. Actuaciones con la familia. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida.
  3. Actuaciones con servicios externos especializados. En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se establecerá contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

#### **Paso 8. Seguimiento del caso.**

En el caso de la no apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, el Equipo de Acompañamiento, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna. El proceso de seguimiento y recuperación deberá ir enfocado a restituir el equilibrio emocional de la persona ayudándole a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional.

#### **Paso 9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.**



Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

#### **Paso 10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.**

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

#### **Paso 11. Cierre del Protocolo.**

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.

## 13 PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

### 13.1 Introducción.

Nuestro Proyecto Educativo de Centro pretende estar articulado para alcanzar las Finalidades Educativas expresadas en el mismo. Por ello buscaremos las estrategias que consideramos necesarias para asegurar nuestra autonomía profesional y asegurar que la práctica diaria responda a las necesidades de nuestro alumnado.

El Plan de Formación del Profesorado “es el elemento del PEC en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares”.

Nuestro Plan de Formación del Profesorado quiere ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, para realizar los cambios pertinentes.

La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte del profesorado de nuestro centro. Entendemos que debemos ser partícipes de nuestro propio proceso de formación, sin tener que esperar a ver lo que se ofrece por parte de los organismos encargados de gestionar cursos, charlas, etc.

Siendo así, es necesaria la colaboración de todo el profesorado para realizar un Plan de Formación del Profesorado que responda realmente a nuestras necesidades de formación.

A tales efectos, la formación inicial del profesorado le permitirá desarrollar las siguientes **COMPETENCIAS PROFESIONALES**:

- **Desempeñar las funciones y deberes que implica su práctica profesional** en el contexto educativo de nuestro centro, participando de forma activa en el diseño y aplicación del proyecto educativo del centro.
- **Reflexionar críticamente sobre su práctica docente en su ejercicio profesional**, a través de procesos de autoevaluación, que le permitan contrastarla con otras experiencias y utilizando los resultados para mejorar.
- **Actualizar su práctica docente en su ejercicio profesional**, reconociendo la necesidad del aprendizaje permanente, la renovación pedagógica y la actualización científico-didáctica.



- **Trabajar en equipo**, sacar provecho de su participación en un grupo heterogéneo y compartir su experiencia y conocimiento para la consecución de un objetivo común.
- **Establecer relaciones entre los contenidos curriculares de las distintas áreas y materias** para enfocar el proceso de enseñanza-aprendizaje de forma interdisciplinar.
- **Utilizar estrategias metodológicas y recursos didácticos que propicien el desarrollo integrado de las competencias clave en el alumnado**, entre los que se encuentran el trabajo por tareas y proyectos.
- **Adaptar el proceso de enseñanza y aprendizaje a la diversidad del alumnado**, a sus necesidades, experiencias y peculiaridades, así como a sus expectativas formativas o laborales.
- **Desarrollar estrategias y recursos que estimulen el interés del alumnado**, promoviendo su aprendizaje autónomo y su capacidad de reconocimiento de lo que es información relevante.
- **Reconocer el valor de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento que favorece el proceso de enseñanza y aprendizaje y utilizarlas** de forma habitual en la práctica docente y para facilitar la cooperación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- **Gestionar situaciones de conflicto** derivadas de actitudes negativas ante el aprendizaje o de prejuicios culturales, de género o de cualquier índole que impliquen discriminación.
- **Establecer canales eficaces de comunicación y colaboración con las familias** y su entorno, que faciliten el proceso de integración y aprendizaje del alumnado.
- **Utilizar adecuadamente una lengua extranjera y desarrollar estrategias de enseñanza bilingüe.**
- **Reconocer el valor de la evaluación como instrumento de mejora.**

La formación permanente del profesorado tendrá los siguientes **objetivos**:

1. Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.
2. Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento del centro docente, a la renovación pedagógica, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.
3. Incorporar las actividades de formación a las funciones que desarrolla el profesorado de forma habitual en el centro docente.
4. Impulsar el desarrollo y la actualización de las competencias profesionales del profesorado ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades sociales.
5. Potenciar el desarrollo profesional del profesorado, favoreciendo la adquisición de una cultura profesional orientada a la actualización constante de su práctica docente y a la innovación educativa.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



6. Contribuir a una mayor dignificación de la profesión docente y a un mayor reconocimiento profesional y social del profesorado, facilitándole la actualización permanente de sus competencias.
7. Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente de los centros.

### 13.2 Diagnóstico.

#### Descripción del centro

Partimos de las características particulares de nuestro centro. Somos el único centro de secundaria de la localidad, dos líneas bilingües autorizadas, con 1200 alumnos/as que provienen de seis centros diferentes de primaria, de los cuales dos son de compensatoria y dos de ellos son bilingües.

Nuestro centro cuenta con una amplia oferta educativa. La ESO completa con una línea bilingüe, un agrupamiento de PDC en 3º y otro en 4º de ESO. Además, de dos unidades específicas de Educación Básica Especial.

Contamos también con Bachillerato, en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales. Además, contamos con CFGB, en la modalidad de Electricidad y Electrónica, con un grupo de primero y otro de segundo.

Así mismo tenemos una amplia oferta de Ciclos Formativos tanto de Grado Medio (Gestión Administrativa, Soldadura y Calderería, Operaciones de Laboratorio e Instalaciones de Telecomunicaciones), algunos de ellos en oferta DUAL tanto en 1º como en 2º curso y el de OL con aula bilingüe, como de Grado Superior (Desarrollo de Aplicaciones Web y Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticas), el de STI con aula bilingüe.

Esta amplia oferta educativa se completa con la Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA) semipresencial.

Todas las aulas del Centro están dotadas de medios audiovisuales. Todas las aulas de la ESO cuentan con pizarra digital y el resto de aulas del centro tienen ordenador, proyector y sistema de audio. Contamos además con un aula específica y aulas donde se imparten materias concretas (dibujo, tecnología, informática, idiomas, gimnasio...) Aula Ateca y Biblioteca.

También hay una AMPA implicada en la vida del centro, participativa y con iniciativa en actividades propias y colabora activamente en las actividades organizadas por el centro.

En nuestro claustro alrededor del 60% del profesorado es provisional. Esto forma parte de nuestras características particulares como centro.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



El centro cuenta con cinco maestro/as de PT (dos en el aula específica, dos de apoyo y una para trastornos graves de conducta), una monitora de movilidad/aula específica, un docente de ATAL, dos de Audición y Lenguaje, dos docentes de apoyo: uno para el área de Lengua y Ciencias Sociales y otro para el área científico-tecnológica, así como dos orientadoras y un monitor de la ONCE.

Contamos con un grupo de profesorado implicado en numerosos proyectos y voluntad de afrontar las diferentes dificultades que se presentan en el centro.

### Fortalezas y debilidades

Entre nuestras **fortalezas** se encuentra la dotación TIC con la que cuenta el centro, una web en la que se da información puntual de todas las actividades que se realizan en el Centro y dónde se puede consultar información relevante del mismo, así como diferentes Redes Sociales. También contamos con diferentes Blogs, debiendo hacer mención especial al de la Biblioteca.

Otro punto fuerte del que nuestro centro se muestra orgulloso es la existencia de un grupo numeroso de profesorado implicado en distintos proyectos y con voluntad de afrontar las diferentes dificultades que se presentan en el centro. Prueba de ello es la gran cantidad de premios recibidos por participar en proyectos, concursos, debates, así como la consecución de la Carta HACHE y la aceptación de nuestros tres proyectos Erasmus: Proyecto KA121-VET para los ciclos formativos de grado básico y medio, KA131-HED para los ciclos formativos de grado superior y el proyecto KA121-SCH para secundaria y bachillerato.

El profesorado, en general, es un punto fuerte de nuestro centro por su alta implicación con el alumnado, dinámico, dispuesto siempre a colaborar, motivado por iniciar proyectos nuevos, afrontar retos y muy comprometido con la solución de los problemas de nuestro alumnado y que siente que su trabajo es apreciado y valorado por el resto del profesorado. Todo esto se traduce en un buen ambiente de compañerismo que favorece nuestro trabajo diario. Tenemos la suerte, también, de contar con el apoyo del AMPA y del Ayuntamiento.

El Centro cuenta también con diferentes programas que permiten atender las diferentes necesidades del alumnado (PROA: Acompañamiento escolar y PALI; y Investiga y descubre...).

Contamos además con un programa de Acogida para el alumnado de nueva incorporación en el Centro.

El centro presta especial atención a la difusión de nuestros CF, dentro del programa de orientación, y a través de RRSS. Se prevé que se realizará alguna actividad para captación de empresas, pero está por concretar.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



A pesar de todo esto somos conscientes de la necesidad de mejorar en muchos aspectos. Para detectar nuestras **debilidades** hemos manejado también los datos que arroja el informe de indicadores homologados de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, así como los datos que nos ofrece algunos ítems de la encuesta que hemos pasado a nuestro profesorado. Igualmente, hemos solicitado a los departamentos que hagan sugerencias en este sentido. En todo momento se consultan las dudas y se piden sugerencias a la asesoría de referencia del CEP y se analizan los diferentes informes emitidos por la administración para mejorar el centro.

Entre nuestras debilidades encontramos una que puede resultar controvertida porque la hemos utilizado anteriormente como una fortaleza. Se trata de la cantidad de profesorado del centro que no considera que debe formarse para los constantes retos que presenta nuestra profesión. La sociedad y las circunstancias actuales nos demandan cambios y no se darán si no es a través de nuestra formación y actualización en nuevas metodologías y sobre todo el manejo de plataformas y actividades digitales.

Otra de nuestras debilidades es nuestro alumnado, tan variado y con tantas particularidades. Una parte del alumnado presenta falta de motivación para el aprendizaje, con desinterés, con falta de autonomía en su aprendizaje, con desfase curricular de varios cursos, con escaso sentido del esfuerzo, y falta de empatía hacia los demás, que con frecuencia es absentista, que viene a clase sin materiales, que carece de hábitos de trabajo, por no decir ya de hábitos de lectura, con falta de disciplina, que planteaban problemas de convivencia y en el centro, con familias normalmente que admitían haber tirado la toalla ante la imposibilidad de tener control sobre este tipo de alumnado. Todo esto está íntimamente relacionado con la situación socio-económica de las familias.

A lo expuesto anteriormente, se suma la falta de espacios. Aspecto recurrente en nuestro centro que se ve incrementado cada curso escolar. Por mencionar tan solo un ejemplo, faltan espacios para los departamentos de Formación Profesional.

Otro aspecto importante en cuanto a nuestras debilidades y en el que poco podemos hacer es el de la inestabilidad de nuestra plantilla. Cada año renovamos profesorado en un 64% aproximadamente y esto dificulta enormemente la posibilidad de mantener proyectos o programas o aventurarnos en formación en centros.

### **13.3 Detección de necesidades.**

Es en este apartado en el que hemos hecho mayor incidencia. Una buena planificación de este apartado será decisiva para el éxito y la utilidad del Plan de Formación.

Es imprescindible contar con toda la comunidad educativa y para ello nos hemos reunido con la Comisión de Autoevaluación para informar sobre los avances que hemos ido haciendo en nuestras propuestas de mejora. Y solicitar, tanto a familias como a alumnado las aportaciones que consideraran oportunas.





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Además del análisis exhaustivo de la Memoria de Autoevaluación y de la información aportada por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (DGOEE), hemos realizado una encuesta, durante el mes de junio, entre el profesorado del centro con el fin de detectar, entre otros aspectos, nuestras debilidades y fortalezas. La valiosa información extraída de esa encuesta nos permite en este momento orientar nuestro plan de formación. Asimismo, hemos tenido en cuenta las propuestas de mejora de la evaluación PRIO 2 llevada a cabo por la inspección educativa durante el curso 23/24.

Desde el ETCP, constantemente, se están haciendo consultas a nuestros departamentos sobre aspectos fundamentales del centro que necesitan mejorarse y sus propuestas son tenidas en consideración y utilizadas para la propuesta de formación que hacemos para el curso que el próximo curso.

Debemos mencionar que el proceso de detección se ha llevado a cabo tras el análisis de los resultados del Centro, el informe sobre nuestros resultados emitidos por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (DGOEE), el análisis realizado en el proceso de elaboración de la Memoria de Autoevaluación del Centro y la elaboración de ésta.

Una vez hecha la recogida de información, el ETCP analizó las necesidades prioritarias.

Posteriormente una vez decididas las actividades se ha informado a toda la comunidad educativa.

Una vez iniciado el curso 2024-2025 en el centro se han generado nuevas necesidades formativas al llegar un número importante de profesorado que nunca ha trabajado en Andalucía y por lo tanto no tienen conocimiento previo del uso de la plataforma Séneca ni de la plataforma Moodle Centros Almería, pues trabajaba anteriormente con otras plataformas educativas.

### **13.4 Coordinación**

Para garantizar el correcto desarrollo de las propuestas de este Plan de Formación es necesario la colaboración y coordinación.

Para la detección de necesidades la coordinadora ha reunido a los departamentos para que plasmen por escrito las necesidades en cuanto a formación que existen en cada uno de ellos y posteriormente al ETCP para determinar las prioridades formativas.

A mitad de septiembre se volverá a reunir el ETCP para concretar el plan de trabajo del curso y, a finales, se mantuvo una reunión con la asesoría de referencia del CEP para considerar la modalidad formativa más conveniente en función de las demandas solicitadas, y reuniones de seguimiento a lo largo del curso para ir valorando el estado de la formación en el centro y aquellas nuevas necesidades que vayan surgiendo.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



El ETCP y el departamento de FEIE harán seguimiento trimestral de la formación. Las conclusiones quedarán recogidas y se considerarán las propuestas de mejora.

Tras este proceso, al menos trimestralmente se establecerá una reunión con la asesoría del CEP para analizar su desarrollo. Será la jefatura del departamento de FEIE quien se encargue de esta tarea.

Consideramos imprescindible la participación del Departamento de Orientación, sobre todo si tenemos en cuenta que las necesidades prioritarias de nuestro centro están relacionadas con la atención a la diversidad y la convivencia en el centro, aspectos que dependen directamente de este departamento.

Es necesaria también la coordinación y el asesoramiento por parte del CEP para poder desarrollar correctamente el Plan de Formación.

Será necesaria la colaboración del AMPA para mejorar la convivencia en el centro.

### **13.5 Objetivos del Plan de Formación del Profesorado**

Los objetivos deben responder a las líneas prioritarias de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional y a las necesidades sentidas y expresadas por el profesorado del centro:

1. Establecer estrategias propias que faciliten e impulsen el trabajo colaborativo entre el profesorado en: tutorías, departamentos, equipos educativos, entre otros. Para mejorar los rendimientos académicos.
2. Promover dinámicas innovadoras entre el profesorado para abordar problemas derivados de sus prácticas educativas y de convivencia, con objeto de confrontarlas y aprender de las experiencias compartidas, para mejorar la convivencia en el centro.
3. Conocer nuevas estrategias que mejoren la convivencia dentro de los grupos, para mejorar la resolución de conflictos y la convivencia en el aula.
4. Actualizar estrategias para desarrollar programas de atención a la diversidad, para mejorar los resultados académicos.
5. Incidir en la importancia de las emociones en el ámbito de la educación, así como de la interculturalidad.
6. Crear bancos de recursos de buenas prácticas, vía web y vía impresa que puedan generalizar actuaciones positivas en las aulas.

### **13.6 Planificación, temporalización y responsables**

Tal y como ya se ha dicho previamente tras el análisis de toda la documentación y sugerencias aportadas por los departamentos, el departamento de FEIE y la comunidad educativa, será el ETCP el encargado de determinar la solicitud de formación oportuna.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Consideramos que un Plan de Formación puede extender su duración más de un curso escolar en función de las necesidades planteadas.

Así consideramos que sería necesario un curso escolar para la formación teórica del profesorado y probablemente otro curso escolar para autoformación del profesorado para llevar a la práctica los conocimientos adquiridos y mejorar la atención a la diversidad y la convivencia en el centro.

Son responsables de este Plan de Formación, la Directiva del Centro, la Jefatura del Departamento de FEIE y el Departamento de Orientación.

Tal y como hemos apuntado anteriormente se hará revisión trimestral a través del ETCP y se informará de este análisis y de las conclusiones obtenidas a toda la comunidad educativa a través de los departamentos y del Consejo Escolar.

### 13.7 Formación

#### DEPARTAMENTOS:

Para el curso que viene la mayoría de los Departamentos coincide en solicitar formación en situaciones de aprendizaje adaptadas a las diferentes materias.

- **Lengua**

Itinerarios lectores.

- **Formación profesional**

Inteligencia artificial aplicado a la docencia. IA. (nivel de prompt engineering y/o funcionamiento de los grandes LLMs)

Regulación, funcionamiento y puesta en práctica de la nueva Formación Profesional. Seguimiento y organización. Programas formativos.

Recursos para los nuevos módulos de FP: Sostenibilidad, Digitalización e Itinerario Personal para la empleabilidad I y II. Inglés aplicado a la formación profesional. Formación sobre FP Dual y nuevo marco normativo.

- **Centro**

Uso del Cuaderno Séneca. Profundización. Prevención del suicidio. Cursos de psicología del adolescente. Formación sobre situaciones y metodologías activas en las diferentes materias Inteligencia emocional. Disciplina positiva. Itinerarios lectores. Formación en herramientas digitales (Moodle, Canva, Kahoot!,...). Iniciación del flamenco en el aula. Improvisación musical para el aula de secundaria. Actividades relacionadas con la inteligencia artificial. Formación en el uso de la Realidad Aumentada. Formación en uso



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



entornos simulación 3D con gafas virtuales. Uso aplicaciones móviles. Formación Impresión Digital y cultura Maker. Utilización de Moodle Centros. Uso didáctico de las redes sociales. Primeros auxilios RCP y uso del desfibrilador. SdA aplicadas a las diferentes materias. Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e igualdad. Impulso de estrategias y recursos para la sensibilización y prevención del acoso escolar y el ciberacoso, con especial atención a los grupos más vulnerables, mediante actuaciones que favorezcan la prevención y la detección temprana de estas situaciones. Formación pedagógica y emocional. Principios DUA, aplicación a las diferentes materias. Formación sobre SdA / DUA. Aplicación de medidas de atención a la diversidad. Estrategias de liderazgo en el aula.

### **13.8 Evaluación, revisión y continuidad**

Tal y como ya ha quedado reflejado, trimestralmente, los departamentos harán seguimiento de la formación, el departamento de FEIE con la asesoría del CEP y el ETCP. Se informará a la comunidad educativa a través del Consejo Escolar.

Se prevé una revisión anual del Plan, teniendo en cuenta las propuestas de mejora que puedan obtenerse de su valoración antes de finalizar el curso escolar y que conduzcan a la toma de decisiones sobre el mantenimiento o mejora del Plan.

Se analizará la repercusión de los conocimientos adquiridos por el profesorado en los informes de resultados del Centro, la valoración realizada por el profesorado de las actividades de formación una vez finalizadas y la valoración que el departamento de FEIE realice de la consecución de los objetivos planteados.

### **13.9 Justificación de la formación solicitada al CEP**

Toda la Comunidad Educativa coincide en que la formación que necesitamos para el curso que viene, con más urgencia, es la relacionada con las situaciones de aprendizaje y evaluación en la LOMLOE, así como el uso del cuaderno de Séneca. Resulta imprescindible que la formación vaya orientada en este sentido principalmente, aunque, como hemos podido comprobar en la amplia lista de temas, todos interesantísimos, que los departamentos de nuestro centro han propuesto, también estamos interesados-as en que el CEP nos pueda proporcionar una oferta amplia de formación en ese sentido.

Igualmente, la convivencia es uno de los aspectos que nos siguen preocupando y que necesitamos mejorar en nuestro Centro, y con ella la atención a la diversidad, estamos convencidos de que estos dos aspectos están directamente conectados y que mejorando uno de ellos mejorará el otro.



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

## 14 ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

### 14.1 Horario general del centro y criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios

HORARIO DIURNO		
SESIÓN	COMIENZO	FIN
1	08:00	09:00
2	09:00	10:00
3	10:00	11:00
RECREO	11:00	11:30
4	11:30	12:30
5	12:30	13:30
5	13:30	14:30

HORARIO DIURNO EDUCACIÓN ESPECIAL		
SESIÓN	COMIENZO	FIN
1	09:00	10:00
2	10:00	11:00
RECREO	11:00	11:30
3	11:30	12:30
4	12:30	13:30
4	13:30	14:00

HORARIO NOCTURNO-TARDE		
SESIÓN	COMIENZO	FIN
1	16:00	17:00
2	17:00	18:00
3	18:00	19:00
4	19:00	20:00
5	20:00	21:00
6	21:00	22:00

HORARIO TARDES (R. departamentos, tutorías, apoyo...)		
SESIÓN	COMIENZO	FIN
1	16:00	17:00
2	17:00	18:00
3	18:00	19:00

### 14.2 Calendario

El I.E.S. Jaroso de Cuevas del Almanzora se rige por el calendario oficial de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El periodo comprendido entre el 1 al 14 de septiembre, el profesorado se dedicará al desarrollo de actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente las actividades informativas y formativas programadas de asistencia obligatoria por el equipo directivo y otras actividades relacionadas con la organización escolar.

Asimismo, durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre se celebrarán las pruebas extraordinarias y las evaluaciones extraordinarias del alumnado de 1º bachillerato, de la ESPA y de 4º ESO con derecho a realizar las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la ESO



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



El régimen ordinario de clases comienza el día 15 de septiembre de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo, para todos los niveles.

La finalización del régimen ordinario de clase para ESO, ESPA, CFGB y primer curso de Bachillerato, no será anterior al día 22 de junio de cada año. Para el segundo curso de Bachillerato será el día 24 de mayo de cada año o el último día laborable anterior en caso de que sea sábado o festivo.

Para el alumnado de 2º bachillerato, a partir del día 25 de mayo y hasta el día 22 de junio, el centro docente continuará su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades:

- Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar el proceso de evaluación extraordinaria, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.
- Actividades, de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.
- La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente para el alumnado de 2º de bachillerato no será anterior al día 15 de junio de cada año.

Respecto a los Ciclos Formativos, el número de días lectivos para el alumnado de formación profesional inicial, así como las fechas de realización de las pruebas de evaluación extraordinarias para el alumnado de estas enseñanzas con módulos profesionales no superados, serán establecidas teniendo en cuenta la duración de cada ciclo y el cómputo total de horas que corresponde a cada uno, según la normativa específica de estas enseñanzas.

Hay que tener en cuenta, no obstante, que el alumnado que haya obtenido en el primer y segundo curso en evaluación parcial, evaluación negativa en algún módulo impartido en nuestro centro, tendrá la obligación de asistir a las clases que se organicen al efecto como preparación para las pruebas correspondientes a la sesión ordinaria de evaluación y calificación, que se celebrará a finales de junio.

Una vez finalizado el régimen ordinario de clases y hasta el 30 de junio, se realizarán aquellas actividades derivadas de la evaluación del alumnado, así como las relacionadas con la elaboración de la memoria final de curso.

**El horario general del Centro** se ha elaborado siguiendo la normativa vigente.

La distribución de la jornada escolar en los distintos cursos es la siguiente:



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

ENSEÑANZA	JORNADA ESCOLAR
ESO	29 horas de clase y 1 hora de tutoría
Aula Específica de Educación Especial	25 horas de clase
CFGB	29 horas de clase y 1 hora de tutoría
BACHILLERATO	30 horas de clase
ESPA	20 horas de clase
CICLOS FORMATIVOS	30 horas de clase

En nuestro Centro se imparten clases en horario de mañana y tarde-noche.

**En horario de mañana** están ESO, Educación Especial, Bachillerato, CFGB y CFGM de Instalaciones de Telecomunicaciones y de Soldadura y Calderería.

Todo el alumnado tiene seis horas de clase diarias excepto el alumnado de Educación Especial (Aula Específica) que tiene cinco horas diarias, de lunes a viernes, más media hora de recreo.

Teniendo en cuenta que a nuestro Centro viene alumnado no sólo del pueblo de Cuevas del Almanzora, sino también de todas sus barriadas y pedanías, para no alargar demasiado la jornada, el horario es de 8:00 h. a 14:30 h. con un recreo de 30 minutos entre la tercera y cuarta sesión de clase, excepto para el Aula de Educación Especial que tiene un horario de 9:00 h. a 14:00 h, con un recreo de 30 minutos entre la segunda y tercera sesión de clase.

Hay que reseñar que en todos los grupos de ESO existe una hora de tutoría con el profesor/a tutor/a correspondiente al grupo. En dicha hora se realizarán las actividades que el Departamento de Orientación diseña.

En todos los niveles de la etapa de ESO se incorporará en el horario lectivo un tiempo diario no inferior a 30 minutos para el desarrollo planificado de la lectura. La planificación de este tiempo se encuentra recogida en el Plan de tratamiento de la lectura del Centro, que se encuentra en el epígrafe 22.5 de este Proyecto educativo. Asimismo se incorporará en la etapa de ESO un tiempo no inferior de 30 minutos tres días a la semana al fomento del razonamiento matemático en determinadas materias que trimestralmente se concretará.

La media hora de recreo se desarrollarán actividades tales que dichos recreos sean activos e inclusivos a través de competiciones deportivas, ajedrez y otras iniciativas educativas (cubos de Rubik, Biblioteca). El objetivo es crear un ambiente positivo de convivencia caracterizado por relaciones pacíficas, solidarias, igualitarias e inclusivas.

**En horario de tarde-noche** están la ESPA en régimen Semipresencial y el resto de los ciclos Formativos.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Para facilitar la asistencia a clase de personas que tienen un trabajo, la jornada se inicia a las 16:00 h. y termina a las 22:00 h.

**Un día a la semana por la tarde** (día y hora que fijará el Claustro a principios de curso) hay una hora de tutoría para la atención a padres/madres y otra para la tutoría del alumnado de Bachillerato, CFGB y Ciclos Formativos, así como para la coordinación del profesorado (cuando ésta no sea posible en horario de mañana excluyendo los períodos de recreo). Para este curso escolar 2024/2025 el Claustro ha fijado:

- Los lunes.
- De 16:00-17:00 h, las tutorías para la atención a las familias y las reuniones de coordinación de área
- De 17:00-18:00 h, las reuniones de los departamentos de coordinación didáctica,
- De 18:00-19:00 h, tutorías al alumnado de bachillerato, CFGB y ciclos formativos.

Las reuniones del ETCP, del Claustro y del Consejo Escolar y sus Comisiones se celebrarán, a ser posible, ese mismo día. Los Equipos Docentes de los diferentes grupos también se reunirán por la tarde. Los Ciclos Formativos impartidos en horario de tarde tendrán la tutoría de atención al alumnado en horario de mañana.

**El calendario aproximado y la organización de las Actividades Complementarias y Extraescolares** lo elaborará el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y los diferentes Departamentos. El horario de las mismas se irá adaptando conforme se vayan concretando dichas actividades.

El horario del profesorado se elaborará según las directrices marcadas en la normativa oficial.

En la confección de éste se tendrá en cuenta que las materias de dos o tres horas semanales, se intentará en la medida de lo posible que no tengan docencia en días consecutivos, no considerándose consecutivos para los de dos horas, lunes y viernes.

No siempre deben ser las mismas materias primeras o últimas horas, en la medida de lo posible.

### **14.3 Reuniones de los Órganos Colegiados**

Teniendo en cuenta la normativa vigente está previsto llevar a cabo el siguiente plan de reuniones de los órganos del Centro y en el apartado de anexos recogerá el calendario de este plan:

#### **14.3.1 Reuniones del Equipo Directivo.**

Todas las semanas.





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



### **14.3.2 Claustro.**

El Claustro se reunirá en el mes de septiembre donde se fijarán los criterios pedagógicos para la confección de horarios y también todas aquellas cuestiones relativas al comienzo de curso. También se reunirá como mínimo una vez al trimestre en sesión ordinaria para el análisis de resultados de las evaluaciones y las extraordinarias que sean necesarias.

Al final de curso se reunirá en sesión ordinaria donde se valorará los logros conseguidos en el presente curso y se revisará la Memoria de Autoevaluación.

Las reuniones se celebrarán, preferentemente, por la tarde.

### **14.3.3 Reuniones del Consejo Escolar.**

Se celebrarán las reuniones que legalmente determina la normativa, que serán como mínimo una por trimestre y todas las extraordinarias que sean necesarias, por las competencias específicas que este órgano colegiado tiene en el desarrollo de las actividades del Centro:

- Aprobación de cuentas.
- Aprobación y evaluación del Plan de Centro.
- Análisis de resultados de las evaluaciones y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.
- Escolarización
- Aprobación de la Memoria de Autoevaluación.
- Etc.

Las reuniones se celebrarán preferentemente por la tarde.

### **14.3.4 Reuniones del E.T.C.P.**

Se harán tantas como sean necesarias, si es posible en horario de mañana. Cuando esto no sea posible, se reunirá por la tarde, coincidiendo en el día de reunión de otros órganos.

### **14.3.5 Reuniones de los Equipos Docentes.**

Los Equipos Docentes se reunirán coordinadamente con el Departamento de Orientación siempre que sean convocados por la Jefatura de Estudios a propuesta del Departamento de Orientación o tutor del grupo, para tratar todos aquellos temas que surjan a lo largo del curso. Se reunirán preferentemente por la tarde.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



### **14.3.6 Reuniones de los Departamentos Didácticos.**

Los componentes de los distintos Departamentos tienen una hora semanal común en el horario regular, donde se reunirán para tratar aquellos temas de coordinación docente que vaya surgiendo y afecten al Departamento.

### **14.3.7 Reuniones de las Tutorías, Jefatura de Estudios y Orientación.**

Todas las semanas, dentro del horario regular y oficial del Centro y del Profesorado, hay establecido horas de reunión de las tutorías de 1º y 2º, 3º y 4º de E.S.O., el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios para coordinar la acción tutorial a llevar a cabo con los diferentes cursos y grupos.

Cuando la Jefatura de Estudios lo considere oportuno, también se convocarán a las tutorías de Bachillerato, CFGB, ESPA y Ciclos Formativos para la oportuna coordinación con el Departamento de Orientación y dicha Jefatura.

## **14.4 Educación Física fuera del centro.**

Se permite realizar determinadas actividades docentes del departamento de Educación Física en horario escolar fuera del centro, con objeto de utilizar y aprovechar las instalaciones deportivas y espacios del entorno natural cercanos al centro, como son, entre otros, el polideportivo, el campo de fútbol, la piscina, el entorno del río y los parques. Se considerarán dichos espacios y entornos como una prolongación del centro a efectos de responsabilidad y aplicación de las normas de convivencia y del ROF del mismo.

## **14.5 Actividades Complementarias y Extraescolares (ACE).**

Este centro completa su oferta educativa con otras experiencias o situaciones de aprendizaje que complementan la educación estrictamente académica. El objetivo de su desarrollo es contribuir a la formación integral del alumnado, bien reforzando los contenidos que se imparten directamente en las aulas (actividades complementarias), bien fomentando la participación en actividades cuyos contenidos, si bien no se imparten directamente en las aulas, sí se consideran necesarios para dicha formación integral (actividades extraescolares).

Bajo el enunciado genérico de actividades complementarias y extraescolares, pueden agruparse todas aquellas que se desarrollan complementariamente al marco curricular estricto, sin que por ello quiera decir que no haya en muchos casos una relación clara, entre el objeto de un programa o de una actividad extraescolar.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la realización de actividades complementarias y extraescolares son:



- 1) Favorecer el desarrollo personal del alumnado y su acceso al patrimonio cultural-natural, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, capacidad intelectual y/o económica.
- 2) Adaptarse a las peculiaridades e intereses del alumnado.
- 3) Responder a las exigencias de una sociedad democrática, compleja y tecnificada.
- 4) Compensar las desigualdades sociales, culturales o por razón de sexo, sin incurrir en el favoritismo, pero teniendo en cuenta las diversas capacidades del alumnado.
- 5) Prepararla inserción en la vida activa, para el desempeño de las responsabilidades sociales y profesionales propias de la existencia adulta.

El desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares se realizarán por dos vías:

- a) Por la vía de la coordinación del departamento de actividades complementarias y extraescolares (DACE)
- b) Por la vía del desarrollo del Plan de apoyo a las familias (actividades extraescolares)

#### **14.5.1 Coordinación del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE): Plan anual de ACE, Protocolo de ACE y Viaje de estudios de 4ª ESO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 y 93, del Reglamento de Centros de Secundaria (Decreto 327/2010) el proyecto educativo de este Centro, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignen a un departamento específico.

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares promoverá y coordinará la realización de estas actividades en colaboración con los Departamentos de Coordinación Didáctica que serán los encargados de la organización.

El DACE contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente.

La Jefatura del DACE desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedirección, en su caso, con las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica, con el Delegado de centro, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

##### ***14.5.1.1 El programa anual de actividades complementarias y extraescolares***

Anualmente el DACE elaborará un programa de las actividades que inicialmente tiene previsto desarrollar. Las directrices para la realización de actividades complementarias y



extraescolares son las siguientes:

- 1) La solicitud de realización de actividades complementarias y extraescolares se presentará ante el jefe de departamento de actividades complementarias y extraescolares mediante un proyecto de la actividad.
- 2) Las actividades han de permitir la participación a la generalidad del alumnado en la medida de lo posible y no sean discriminatorias.
- 3) Las actividades complementarias, entendidas como actividades realizadas en horario escolar y gratuitas, son de asistencia obligatoria a todo el alumnado.
- 4) El número de alumnos/as de un nivel participante en las actividades extraescolares no será inferior:
  - Al 50% del alumnado con asistencia regular en las actividades sin pernoctación.
  - Al 40% del alumnado con asistencia regular en las actividades con pernoctación.
  - En caso de que estos porcentajes no se cumplan para todo el nivel ofertado, pero si en algún o algunos grupos concretos de dicho nivel, la actividad se realizará para esos grupos.
- 5) Las actividades complementarias y extraescolares deben estar integradas en la situación de aprendizaje, estableciendo los criterios a trabajar, además, se debe de llevar a cabo una actividad evaluable integrada en el Currículum tanto para el alumnado que participe, como aquel que decida estar en el centro.
- 6) Que las actividades fomenten la interdisciplinariedad.
- 7) Que el Instituto colabore con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y otras instituciones públicas y privadas en la realización de las actividades que oportunamente se acuerden.
- 8) Que se realice un informe-evaluación de las actividades realizadas.
- 9) Que se proporcione al alumnado y a su familia una información previa de la actividad que se vaya a realizar. Esa información debe contener: el/los departamentos implicados, proyecto, precio y fecha aproximada en la que se realizará, así como una autorización que deberá ser firmada por el padre/ madre o tutor legal.
- 10) Que las normas de conducta del centro rijan en el desarrollo de las actividades.
- 11) Que las actividades extraescolares con pernoctación se realicen en los dos primeros trimestres o en la última semana lectiva del curso, a excepción de los ciclos de formación profesional y del viaje de estudios de 4º ESO
- 12) No se deben realizar actividades extraescolares o complementarias dos semanas antes del final de la evaluación, salvo fuerza mayor (Erasmus+, viaje de estudios, charlas del Departamento de Orientación o celebración de obligatorio cumplimiento). Asimismo, durante la tercera evaluación solo se permitan de modo extraordinario las actividades que respondan a eventos de calendario único para esas fechas, a excepción de los ciclos de formación profesional.
- 13) Que cualquier actividad complementaria que se desarrolle en el Centro deberá ser comunicada con al menos 15 días de antelación al DACE y a Jefatura de Estudios.



- 14) Aquellas actividades complementarias o extraescolares que requieran más de dos autobuses deberán de realizarse en días diferentes, siendo Dirección quien decida al respecto
- 15) Cada nivel podrá hacer un máximo de dos actividades complementarias o extraescolares por trimestre, por ello, sería interesante que las actividades fueran interdepartamentales o agrupadas por áreas, teniendo prioridad en el segundo y tercer trimestres aquellos departamentos que no hayan realizado ninguna. Podrán excluirse de este requisito, aquellas actividades que con el Currículo puedan justificar la relación de la actividad con el medio y los saberes.
- 16) Las actividades complementarias de materias optativas deben intentar agrupar a todo el nivel, realizando la misma actividad u otra simultánea.
- 17) El profesorado que asiste a las actividades debe impartir clase al nivel que realiza la actividad y tener carga horaria con dichos grupos.
- 18) Se procurará que no coincidan dos o más salidas el mismo día, con el fin de garantizar una atención adecuada a los alumnos.
- 19) El coste de la actividad debe incluir todos los gastos que implique la realización de la misma, incluido las dietas y demás los gastos del profesorado participante para que no suponga una gran carga económica al Centro.
- 20) La Dirección se guardará el derecho de interceder en la organización de las actividades complementarias o extraescolares, con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento de la misma y del centro.
- 21) Que todos los viajes que se organicen como actividades extraescolares sigan el protocolo que se detalla a continuación.

#### ***14.5.1.2 Protocolo para la organización de viajes***

A principio de curso, los Departamentos Didácticos deberán hacer las propuestas de actividades complementarias y extraescolares por niveles. Esas propuestas deben incluir los Departamentos implicados, el proyecto, el precio y la fecha, si es posible. Durante el mes de septiembre/octubre se realizará una reunión de Jefes de Departamento en la cual se integrarán las distintas actividades propuestas y se decidirá un calendario de actividades para cada uno de los niveles. Dicho calendario se mantendrá durante los siguientes cursos, aunque será revisable anualmente.

En la sesión de tutoría en la que se hagan públicas las actividades para el curso, el tutor/a dejará claro que aquellos alumnos/as que no participen de las actividades tienen la obligación de asistir a clase y realizar las actividades preparadas por el profesor de referencia.

Sólo se podrán hacer actividades que estén directamente relacionadas con el currículum.

El profesorado acompañante debe impartir clase al nivel que realiza la actividad, ya que, es conveniente que el profesorado participante conozca al alumnado. Tendrán prioridad aquellos docentes que pertenezcan al Departamento que organizan la actividad.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Las actividades y concursos ofertados por otras entidades u organizaciones no computarán como actividad del nivel. Los criterios para la selección del alumnado participante en estas actividades deberán ser públicos y con la antelación suficiente.

Este protocolo no será aplicable a los Ciclos Formativos. Cuando dos o más ciclos formativos realicen una actividad conjunta para compartir gastos, se considerarán como actividades separadas en cuanto al número de alumnos/as y al número de profesorado acompañante.

### ***14.5.1.3 Viajes sin pernoctación***

Las actividades complementarias son de asistencia obligatoria.

Las actividades extraescolares serán organizadas por uno o varios Departamentos para todo el alumnado de un mismo nivel. El alumno que no pueda/quiera participar en el viaje, deberá realizar las tareas de dicha actividad en el Centro.

En el caso de no poder asistir, el alumno/a deberá justificar su ausencia debidamente.

El número de profesores/as que acompañará al alumnado se establecerá de la siguiente manera:

- 1) 1 profesor/a por 25 alumnos/as, teniendo en cuenta que el número mínimo de profesores será de 2. En caso de que, por la naturaleza de la actividad sean necesarios más acompañantes, se pedirá la colaboración del AMPA.
- 2) Cuando se realicen salidas por el entorno del centro y las circunstancias lo permitan podrá ir un solo profesor/a.

El viaje será programado con un mes de antelación, a excepción de los ofertados por entes o instituciones externos, que no se adapten a ese plazo.

Habrá que presentar la siguiente documentación:

- 1) Modelo de proyecto (disponible en el DACE).
- 2) Material para el alumnado que no asista a la actividad, elaborado por los Departamentos implicados.
- 3) Modelo de memoria de la actividad (disponible en el DACE).
- 4) Listado del profesorado participante.

Las listas del alumnado y profesorado que participa en la actividad deberán ser entregadas con tres días de antelación en Jefatura de Estudios.

Se priorizarán que las autorizaciones de los padres/madres/tutores legales, se realicen a través de Séneca, en el caso de que estén impresas se entregarán como mínimo con tres días de antelación.



#### ***14.5.1.4 Viajes con pernoctación***

Los viajes pueden ser organizados por uno o varios Departamentos con carácter no obligatorio para el alumnado de un mismo nivel. Con carácter excepcional se organizarán por ciclos.

El viaje debe ser ofertado a todos los grupos del mismo nivel.

Se hará un viaje por curso como máximo, para cada nivel, a excepción de los Ciclos Formativos.

El número de profesores/as será uno por cada veinte, siendo el número mínimo de profesorado siempre dos, al menos una profesora y un profesor.

El proyecto de actividad contendrá la siguiente documentación:

- 1) Modelo de proyecto (disponible en el DACE).
- 2) Material para el/a alumno/a que no pueda asistir por alguna razón al viaje.
- 3) Modelo de memoria de la actividad (disponible en el DACE).
- 4) Profesorado participante (el listado será facilitado con una semana de antelación).
- 5) Las listas del alumnado que participa en la actividad deberá ser entregada con una semana de antelación al DACE.
- 6) Las autorizaciones impresas de los padres/madres/tutores legales del alumnado, se entregarán mínimo con tres días de antelación.
- 7) Se debe intentar que el precio sea lo más bajo posible para facilitar la participación de todo el alumnado. Además, el viaje debe financiar los gastos completos del profesorado para que no suponga una gran carga económica al Centro.

#### ***14.5.1.5 Viaje de estudios 4º ESO***

El profesorado interesado en acompañar al alumnado en el viaje formará equipos de tres mínimos, que podrían verse reforzados con un miembro del AMPA en caso de ser necesario.

En caso de que hubiera más de un equipo interesado, la dirección y la vicedirección decidirá el equipo acompañante, antes del 30 de noviembre.

El viaje se realizará durante el periodo lectivo en el que afecte lo menos posible al funcionamiento del centro y al proceso de enseñanza-aprendizaje.

El alumnado elegirá el destino e itinerario del viaje entre los propuestos por el centro, el equipo de profesores/as elegido será el responsable de coordinar la organización del viaje (pagos, organización de las visitas, ...).

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

#### ***14.5.1.6 Anexo I: Proyecto de viaje***

La presentación del proyecto al DACE por parte del Departamento/os que organiza la actividad será obligatoria. Si el proyecto no se presenta no se podrá realizar.

Dentro de los puntos del proyecto hay que incluir:

- 1) Nombre de la actividad y Departamentos responsables y niveles que participan.
- 2) Nombre de la situación de aprendizaje en la que se encuadra la actividad
- 3) Objetivos didácticos
- 4) Descripción de la actividad (incluyendo programa, horario y fecha aproximada de la actividad).
- 5) Precio (coste desglosado del precio de la actividad: autobús, actividades, comidas, dietas del profesorado...).

El material que se le entrega al alumnado que excepcionalmente no asiste a la actividad se dejará en Jefatura de Estudios.

El profesorado acompañante deberá presentar la memoria de la actividad, según modelo.

En el caso de no entregar la memoria, los profesores acompañantes no podrán postularse para otro viaje.

#### ***14.5.1.7 Anexo II: tareas alternativas a las actividades extraescolares***

- Sin pernoctación: el alumnado recibirá una tarea alternativa relacionada con la actividad, que se entregará en la fecha indicada por el profesor.
- Con pernoctación: la tarea se debe realizar en las horas lectivas de los Departamentos implicados en la actividad. Esta tarea se entregará en la fecha indicada por el profesor.

Estas tareas alternativas deben estar ponderadas en la programación del mismo modo que las que realice el resto durante la actividad. El alumnado debe saber qué tendrán que hacer si no participa en la actividad y cuál es su ponderación.

#### **14.5.2 Plan de apoyo a las familias: actividades extraescolares**

Este plan se desarrolla en virtud de la orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

La solicitud de autorización de este Plan se presentará en el mes de mayo, en la que se determinará al menos dos actividades extraescolares distintas previstas para el próximo curso y para un mínimo de 10 alumnos y alumnas cada actividad.





El Consejo Escolar determinará la idoneidad de las actividades ofertadas en función de la edad del alumnado.

Estas actividades extraescolares serán ofertadas de lunes a jueves y en la franja de 16:00 a 18:00 horas. El cómputo semanal de cada actividad extraescolar será de dos horas.

Las actividades extraescolares podrán ser actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje u otras que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado, de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática e idiomas, entre otras, según el Anexo I de la orden de 17 de abril de 2017.

La participación en las actividades extraescolares deberá solicitarse por meses completos. La baja en dichas actividades se solicitará a la dirección del centro con la antelación de, al menos, una semana al inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la misma.

La atención al alumnado en las actividades extraescolares se realizará por personal de la empresa adjudicataria que cuente con la formación y cualificación adecuada a la actividad a desarrollar y que, al menos, esté en posesión de un título de Técnico o Técnica Superior o titulación equivalente a efectos profesionales.

Con respecto al procedimiento de admisión, gestión, seguimiento, financiación y participación en el coste de las actividades extraescolares, se estará con lo que dispone en la normativa vigente.

## **15 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

### **15.1 Criterios para la elaboración de los horarios de los ciclos formativos**

En nuestro centro se imparten los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial:

- ✓ CFGB de Electricidad y Electrónica
- ✓ CFGM de Soldadura y Calderería
- ✓ CFGM de Instalaciones de Telecomunicaciones
- ✓ CFGM de Gestión Administrativa
- ✓ CFGM de Operaciones de Laboratorio
- ✓ CFGS de Desarrollo de aplicaciones Web
- ✓ CFGS de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos



Los criterios para la elaboración de los horarios de las enseñanzas de formación profesional inicial, se tiene en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular, los periodos y la programación de la formación en la empresa u organismo equiparado y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

Para la elaboración de horarios de las enseñanzas de formación profesional, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Los módulos se pueden agrupar en una o en diferentes sesiones de forma continua.
- Se tendrán en cuenta los espacios y requisitos específicos (como aulas específicas)
- Los profesores que tengan horario de mañana no lo tendrán de tarde ese mismo día y al contrario, los profesores que tengan horario de tarde asignado no lo tendrán ese mismo día de mañana, a no ser que por circunstancias de la elaboración de los horarios no haya otra solución y salvo en los casos de secundaria y bachillerato, donde no se permiten agrupar sesiones. Por todo ello este criterio se tendrá en cuenta en la formación de adultos y en formación profesional. En este sentido, no se tendrán en cuenta en este apartado las horas de tutoría de madres/padres, que se realiza en horario de tarde y los casos donde no se llegue a un acuerdo sobre el posicionamiento de la hora de reunión de los órganos de coordinación docente o en el caso de que sea imposible dicha hora por incompatibilidad horaria de los asistentes.
- Con el fin de conciliar las circunstancias personales, labores y familiares, el profesorado tendrá tres días lectivos para la realización de los cambios que estime oportuno en el horario, una vez entregado por el centro, salvaguardando los criterios pedagógicos establecidos, en cada año escolar.
- Cuando el centro dé la oportunidad de peticiones en los horarios y el profesorado ejerza esta opción y a su vez, le sean concedidas al profesor solicitante, no tendrá cabida el apartado 3 (asistencia en el día sólo de mañana o de tarde).
- La realización de los horarios serán los óptimos en su distribución.
- Las guardias tendrán una distribución proporcional para todos los docentes.
- Los docentes que tengan asignado, sólo, horario de mañana o de tarde, realizarán las guardias, preferentemente, en el horario de mañana o de tarde, respectivamente, con el fin de que un docente que tenga horario de mañana no venga por la tarde a realizar las guardias y al contrario.
- Aunque en los currículos de los módulos están prácticamente definida la organización curricular, si que deberán tener en cuenta los Departamentos y Equipos Educativos, la secuenciación de los contenidos, de forma que los posibles contenidos comunes no se trabajen de manera reiterada, aunque si los contenidos asociados se trabajen de manera coordinada, posibilitando el trabajo a través de proyectos, implicando para esto a varios módulos, consiguiéndose una asimilación más integral.
- Criterios de organización curricular y la programación de los módulos profesionales de la formación en la empresa u organismo equiparado y su periodo (FP Dual y los proyectos de FP Dual).



- Programación de los módulos de FCT y Proyectos. Las programaciones, en el caso de FCT, en las empresas se deben realizar actividades relacionadas directamente con las competencias del ciclo, y estas deben ser evaluadas tanto en el seguimiento por los tutores, como por los tutores en la empresa. En el caso de los proyectos, las actividades a realizar deben tener un carácter eminentemente práctico e integral y cercano al mundo laboral, en las que se evaluarán la adquisición de las competencias asociadas al ciclo.
- Criterios de organización curricular y programación del módulo profesional de FCT en ciclos formativos de FPI, regulado por el Decreto 327/2010, según especifica el artículo 10 de la orden de 28 de septiembre de 2011 sobre la regulación de los módulos de FCT y Proyectos.

## **15.2 Determinación del horario durante la fase formativa en la empresa u organismo equiparado y la de la realización del módulo profesional de FCT**

### **15.2.1 La determinación del horario de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de la FP DUAL: 1º curso de los ciclos formativos**

Periodo de realización de la fase de Formación en empresa u organismo equiparado:

- a) La formación en empresa u organismo equiparado en los ciclos formativos de grado medio y superior y cursos de especialización se realizará preferentemente a partir del segundo trimestre del primer curso.
- b) En el caso de los ciclos formativos de grado básico, este periodo de formación en empresa u organismo equiparado se deberá realizar preferentemente a partir del tercer trimestre de primer curso, siempre que el alumnado tenga cumplidos los 16 años de edad.

Para determinar cuántas horas de seguimiento dedicará cada docente habrá que atender a las circunstancias en que se produzca esa fase de formación en empresa u organismo equiparado por parte del alumnado.

1. Si todo el alumnado realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado de manera simultánea o síncrona: el profesorado dedicará tantas horas de seguimiento como horas tuviera de docencia con dicho grupo en su horario lectivo. El número de alumnado cuyo seguimiento se le asigne será proporcional al número de horas de clase que tuviera el docente en dicho grupo. Si el profesorado no tuviera alumnado asignado al que realizar el seguimiento, dedicará su horario lectivo del grupo a las tareas que le indique el tutor o tutora dual de centro del grupo.
2. Si el alumnado no realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado de manera simultánea o síncrona: en virtud de lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los



Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el equipo directivo del centro deberá destinar horas del horario regular no lectivo del profesorado para realizar el seguimiento de aquellos alumnos y alumnas que están realizando su formación en empresa u organismo equiparado.

En cualquier caso, las horas destinadas para dicho seguimiento o, en el caso del tutor o tutora dual, para la realización de las funciones establecidas en el apartado d) de la instrucción séptima de la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán ser utilizadas para desempeñar otras tareas que no estén vinculadas con la fase de formación en empresa u organismo equiparado o con la Formación Profesional.

### **15.2.2 La determinación del horario durante de la fase de la realización del módulo profesional de la FCT: 2º curso de los ciclos formativos que no tengan proyectos de FP Dual**

#### **1) Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores**

- Los centros de trabajo en los que el alumnado realizará su módulo profesional de formación en centros de trabajo se deben adecuar al perfil del ciclo formativo que está estudiando. Los centros de trabajo colaboradores deben aportar al alumnado la formación necesaria para alcanzar los objetivos generales de cada uno de los ciclos formativos
- Cercanía al domicilio del alumnado y según disponibilidad de desplazamiento.
- Qué el número de trabajadores sea suficiente para una adecuada tutorización del alumno en la empresa.

#### **2) Propuestas de planificación.**

Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y el profesorado responsable del seguimiento.

##### ✓ Entre el profesorado

- Alumnado en evaluación pendiente del módulo de FCT: Se repartirán entre el profesorado que imparte enseñanza en el 2º curso de forma equitativa a partir de 4 alumnos/as, comenzando el reparto por el profesorado que ha sido tutor/a en prácticas en 2º curso.
- El profesorado que se dedique al seguimiento de FCT durante el primer o segundo trimestre, una vez terminado el seguimiento, dedicará dichas horas al apoyo en el resto de módulo.



✓ Entre los centros de trabajo

- Según las necesidades y demanda.
- Criterios para determinar las horas necesarias para el seguimiento del módulo de FCT:
  - Número de alumnos/as
  - Dispersión geográfica de los centros de trabajo
  - Número mínimo de visitas a realizar
  - Dificultad en la evaluación por la naturaleza de la empresa
  - Alumnado con historial conflictivo
- Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de FCT (artículo 15 de la orden de 28 de septiembre de 2011).
- Como criterio general, la mitad de las horas que el profesorado imparte en el 2º curso del ciclo formativo se podrán dedicar al seguimiento del alumnado en las empresas y del proyecto, si procede, y la otra mitad a la evaluación de alumnado con módulos pendientes y/o mejora de sus calificaciones (subir nota).
- La parte de docencia directa no destinada a las actividades recogidas en el apartado anterior, se dedicarán (en el orden indicado):
  - Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales pertenecientes al ciclo formativo para los cuales se tenga atribución docente.
  - Mantenimiento de los recursos del departamento, presentando una programación detallando las actuaciones a realizar.
  - Apoyo en el resto de los módulos con atribución docente.
  - Mejora de la información sobre orientación laboral.
  - En el caso que faltaran horas para el seguimiento, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo.
- El tuto/a docente realizará al menos tres visitas al centro de trabajo y un máximo de cinco.
- Dentro de las horas de seguimiento de la FCT, el profesorado se dedicará a las siguientes tareas:
  - Antes de la incorporación del alumnado: elaboración del programa formativo y de los acuerdos de colaboración con las empresas, firmas y sellado de los convenios de colaboración con visitas a las empresas.
  - Durante el período de FCT: al menos tres visitas de seguimiento a la empresa, cumplimentar informes de seguimiento del alumnado, entrevistas con el tutor laboral...
  - Al finalizar el período de FCT: preparación de la documentación para la certificación, informes en Séneca, entrega de la documentación al alumnado y a la empresa colaboradora.



- Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, de proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales, quedando reflejado dentro de su horario regular.
- Dedicación horaria que tendrá el profesorado que junto con el titular de Vicedirección del centro docente, esté designado para la preparación y seguimiento de prácticas en centros de trabajo situados en países de la Unión Europea.
  - ✓ Para el seguimiento de la FCT en centros situados en países de la Unión Europea, serán necesarias más horas que para el seguimiento del alumnado que realice su FCT en territorio nacional. Por lo tanto, el/la alumno/a que realice prácticas en otro país de la Unión Europea computará como dos, a la hora de los Criterios de reparto del alumnado que realizara la FCT.
  - ✓ El seguimiento del alumno se realizará por parte del tutor/a del centro mediante de la plataforma Moodle, que está habilitada para tal fin.
- Valoración del módulo profesional de formación en centros de trabajo
  - ✓ La Jefatura de departamento de familia profesional en coordinación con los profesores y profesoras encargados del seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, valorará su desarrollo al finalizar el curso escolar. Para ello se analizarán, al menos, los aspectos que a continuación se detallan con objeto de incorporar los resultados de dicha valoración en la memoria del departamento:
    - Relaciones mantenidas con las empresas.
    - Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.
    - Resultados de la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
    - Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores. Para esta valoración se emplearán los modelos facilitados a través del sistema de información SÉNECA.
    - Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo profesional.
    - Propuestas de mejora.
    - Aspectos de la formación que se puedan incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas.



### 15.3 Aulas bilingües

Desde el curso 2023/2024, se autorizó la implantación de las aulas bilingües en los cursos de 1º de los CFGM de Operaciones de Laboratorio y el CFGS de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. Ambas aulas bilingües se estructuraron en base a la opción 1 (MPIE), impartiendo en el idioma de inglés un módulo profesional propio del ciclo formativo.

El profesorado que imparta dicho módulo profesional cuenta con la atribución docente en la especialidad del módulo profesional elegido y con dominio equivalente, al menos, al nivel B2 y C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

Para el curso 2024/2025, los módulos profesionales que se van a impartir en inglés en los CFGM de Operaciones de Laboratorio y CFGS de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos:

CICLO FORMATIVO	MÓDULO PROFESIONAL (INGLÉS)	
	1º CURSO	2º CURSO
CFGM de OL	Seguridad y organización en el laboratorio	Pruebas fisicoquímicas
CFGS de STI	Elementos de sistemas de telecomunicaciones	Sistemas de radiocomunicaciones

El profesorado de formación profesional que imparta la docencia de estos módulos contará con dos horas de reducción lectiva en 2º curso para la preparación del material y actualización lingüística.

### 15.4 Proyecto anual del CFGB

En base al artículo 44.2 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establece que los CFGB constarán de tres ámbitos y de un proyecto anual, que son:

- ✓ **Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales**, que incluye las materias de Lengua Castellana, Lengua Extranjera de iniciación profesional y Ciencias sociales.
- ✓ **Ámbito de Ciencias Aplicadas**, que consta de las materias de Matemáticas Aplicadas y Ciencias Aplicadas.
- ✓ **Ámbito Profesional**, que incluye módulos profesionales que permita dar la formación necesaria para obtener una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- ✓ **Proyecto anual de aprendizaje colaborativo** vincula a los tres ámbitos anteriores

En cada uno de los dos cursos del CFGB el proyecto anual sustentará en lo siguiente:

 <b>IES JAROSO</b>	<b>PLAN DE CENTRO</b>	 <b>Junta de Andalucía</b> <small>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</small>
--	-----------------------	---

- ✓ El proyecto consistirá en una instalación eléctrica o de telecomunicaciones, constando de los siguientes documentos:
  - Documento N.º 1: Memoria y cálculos.
  - Documento N.º 2: Planos.
  - Documento N.º 3: Presupuesto.

Dicho proyecto será elaborado de forma transversal a los tres ámbitos y cada uno de ellos evaluará la parte trabajada y afín a las competencias trabajadas en dicho ámbito.

## **15.5 Procedimiento de justificación de los desplazamientos**

El profesorado debe contar con autorización previa del titular de dirección del centro docente para efectuar los desplazamientos, mediante los siguientes documentos normalizados y disponibles en la Moodle:

- Modelo de Solicitud a Dirección del Centro Educativo. (Con registro de entrada)
- Orden de Viaje. (Con registro de entrada)
- Modelo de Desplazamiento. (Firmado y sellado por la empresa el día de la visita)

El profesorado deberá comunicar sus desplazamientos, una vez realizados, a la persona encargada de la gestión económica del centro, que una vez los grabe en Séneca, generará una liquidación de servicios (según modelo de Séneca) con cada asiento contable implicado. Dicho documento deberá estar firmado y sellado por los interesados. A efectos prácticos, se recomienda que se condensen varios desplazamientos de un docente en el mismo asiento, para evitar tener numerosos asientos contables.

El centro debe contar con un registro de asistencia a las empresas (firmado y sellado por la empresa). Esta documentación deberá ser custodiada por el centro.

### **15.5.1 Aclaraciones. Desplazamientos por alumnado que realiza la FCT**

En la justificación “Formación Profesional Dual” solo se deben cargar los desplazamientos realizados por el profesorado para el seguimiento de la fase dual. Los desplazamientos por el seguimiento de la FCT del alumnado que está en un proyecto de FP dual deben excluirse de esta justificación. El centro recibirá fondos para el seguimiento de la FCT (de alumnado dual y no dual) en la partida de “Gastos de seguimiento de FCT”.





## 16 ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

Nuestra experiencia profesional nos pone de manifiesto la idoneidad de la evaluación interna como mecanismo que ponga en marcha procesos que contribuyen a mejorar nuestra organización y funcionamiento, pues orienta en la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión y coordinación del Centro y, en definitiva, permite una mayor eficacia en la tarea educativa que llevamos a cabo.

Así pues, la evaluación interna de nuestro Centro tendrá los siguientes objetivos:

1. Mejorar la organización y funcionamiento del Centro.
2. Mejorar los procesos educativos y sus resultados.
3. Favorecer un clima de reflexión y análisis en el Centro y en los Equipos Docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente en la toma de decisiones.
4. Estimular el trabajo en equipo y la participación, así como la implicación responsable de los diferentes sectores de nuestra comunidad educativa en la vida del Centro.
5. Impulsar la innovación educativa y nuestra formación permanente.

La evaluación educativa tendrá las siguientes características:

- ✓ Continua: seguimiento trimestral de las actuaciones programadas.
- ✓ Formativa: estimulara nuestra reflexión y el análisis crítico sobre los procesos desarrollados y los resultados obtenidos.
- ✓ Participativa: procurando la implicación de los diferentes sectores de la comunidad, profesorado, alumnado, padres y madres y PAS.

Los referentes para la evaluación interna del centro serán los siguientes:

- El grado de consecución y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Centro y de las actividades programadas para conseguirlos.
- La valoración de la contribución de dichos objetivos y actividades para la mejora del funcionamiento global del Centro y de los procesos educativos que se dan en él.
- La identificación tanto de los aspectos positivos como negativos del Centro.
- El análisis de las causas que expliquen el resultado obtenido.
- La formulación de las propuestas de mejora que procedan, de cara a próximos cursos.

El procedimiento a seguir tras cada uno de los periodos de seguimiento de evaluación interna será el siguiente:

- 1) El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa elevará al Claustro, el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.



- 2) Los agentes responsables elaborarán un pequeño informe del elemento evaluado, donde se recoja lo más positivo y lo que necesita mejorar y las propuestas de mejora.
- 3) El ETCP elaborará un informe de síntesis de los informes parciales recibidos.
- 4) El informe del ETCP será presentado al Claustro y al Consejo Escolar para su conocimiento y aprobación respectivamente.

**La evaluación interna del Instituto se realizará atendiendo a tres dimensiones o contenidos:**

- La planificación del proceso educativo para lo que se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:
  - ✓ Grado de consecución de los objetivos generales del Centro.
  - ✓ Grado de cumplimiento de la programación docente.
  - ✓ Grado de cumplimiento de la programación de las actividades de orientación y tutoría.
  - ✓ Grado de cumplimiento de las actividades extraescolares y complementarias
- La dinámica de funcionamiento del Centro, que se centrará en análisis de los siguientes indicadores:
  - ✓ Funcionamiento de los órganos unipersonales de gobierno.
  - ✓ Funcionamiento de los órganos colegiados: Consejo Escolar y Claustro.
  - ✓ Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, Departamentos y Equipos Docentes.
- Los resultados del proceso de aprendizaje del alumnado para lo cual se tendrá en cuenta:
  - ✓ El clima del centro
  - ✓ Los resultados escolares.

Los agentes responsables del proceso de evaluación interna serán los siguientes:

- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- ETCP.
- Departamentos didácticos.
- Departamento de orientación.
- Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- Claustro del Profesorado.
- Consejo Escolar.

Este proceso será continuo y los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la Dirección del Centro y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

**Las técnicas y métodos de la evaluación tanto cualitativa como cuantitativa que utilizaremos para la recogida de datos serán las siguientes:**



- Reuniones de los órganos de gestión y coordinación.
- Cuestionarios y encuestas dirigidas a los distintos sectores.
- Observación directa.
- Análisis de documentos y resultados.
- Elaboración de la memoria de autoevaluación.

Para la realización de esta memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos por el Equipo Directivo, por la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del Centro-.

## **17 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.**

### **17.1 Criterios para el agrupamiento del alumnado**

#### **17.1.1 ESO**

La gran optatividad y la amplia gama de itinerarios didácticos que ofrecen las enseñanzas reguladas por la LOMLOE, complican extraordinariamente la creación de grupos basados en otros criterios que no sean los meramente organizativos. En este sentido, tanto la plantilla de profesorado que tenga asignado el centro como la disponibilidad de espacios en el mismo serán los condicionantes que determinen, por un lado, el número de materias optativas por nivel posibles; y, por otro lado, subordinarán la aplicación de los siguientes criterios de agrupamiento del alumnado:

#### **1º ESO**

- ✓ Distribución equitativa del alumnado con NEAE, ajustando necesidades educativas y recursos humanos del profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.
- ✓ El reparto equitativo del alumnado repetidor.
- ✓ La información recibida en el Programa de Tránsito Escolar de los colegios de procedencia.
- ✓ Optativas.
- ✓ Elección de las enseñanzas de religión.
- ✓ Reparto equitativo de alumnado en cada curso.

**2º ESO**

- ✓ Distribución equitativa del alumnado con NEAE, ajustando necesidades educativas y recursos humanos del profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.
- ✓ El reparto equitativo del alumnado repetidor.
- ✓ Agrupamiento del alumnado en base a los datos del curso anterior (atención a la diversidad, disciplina y convivencia).
- ✓ Alumnado de optativas.
- ✓ Elección de las enseñanzas de religión.
- ✓ Reparto equitativo de alumnado en cada curso.

**3º y 4º ESO**

- ✓ Elección de itinerario por el alumnado de 4º ESO acorde a la estructura organizativa curricular propuesto por el centro, así como a la disponibilidad de profesorado especialista y de espacio necesario.
- ✓ Distribución equitativa del alumnado con NEAE, ajustando necesidades educativas y recursos humanos del profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.
- ✓ El reparto equitativo del alumnado repetidor.
- ✓ Agrupamiento del alumnado del programa de Diversificación Curricular.
- ✓ Agrupamiento del alumnado en base a los datos del curso anterior (atención a la diversidad, disciplina y convivencia).
- ✓ Alumnado de optativas.
- ✓ Elección de las enseñanzas de religión.
- ✓ Reparto equitativo de alumnado en cada curso.

El alumnado que se incorpore al centro una vez elaborados los grupos irá al grupo menos numeroso, excepto que jefatura de estudios determine de forma justificada la no idoneidad de esta elección. En el caso de que todos los grupos tengan el mismo número de alumnado se asignará cada nueva incorporación a un grupo diferente. Se respetará la elección de la enseñanza de religión.

Para cumplir estos criterios no se permiten los cambios de grupo u optativas, salvo por errores administrativos cometidos por el centro o por circunstancias excepcionales que dificulten el aprendizaje del alumnado y estén debidamente justificadas documentalmente.

En cuarto curso de la ESO, los agrupamientos se harán fundamentalmente teniendo en cuenta los itinerarios elegidos por el alumnado.



### 17.1.2 Aula de Educación Especial

- 1) El alumnado se incluirá en un grupo de edad lo más cercana a su edad cronológica.
- 2) Se tendrá en cuenta las peculiaridades de cada aula a integrar y debe primar la continuidad con su grupo de referencia, siempre que sea posible.
- 3) El periodo de adaptación del alumnado de aula específica se hará en el aula específica.
- 4) Se integrarán en las actividades más motivadoras e integradoras como videos, psicomotricidad (Educación Física), juegos, manualidades (Tecnología), Plástica, Música, etc. En cualquier caso, actividades convenidas por todas las partes.
- 5) Las decisiones sobre grupos y horarios recaerán sobre el Equipo Directivo, una vez escuchado al Equipo de Orientación, Equipo Docente, tutor/a y especialista donde vaya a integrarse el alumno/a, teniendo mayor relevancia la opinión de estos últimos. Entre todos se diseñará el mejor momento y la mejor manera para que, por un lado, se atienda a la integración y, por otro, se pueda seguir atendiendo al grupo de referencia con normalidad.
- 6) La integración será flexible. Todo el alumnado del aula contará con la compañía del monitor/a en las horas en que éstos vayan a ser incluidos en un grupo ordinario, a no ser que el alumno/a sea lo suficientemente autónomo en esa área y participe solo. Esta valoración la realizará el tutor/a o especialista donde vaya a producirse la integración.
- 7) Las entradas y salidas se harán desde el aula específica.
- 8) En el caso de integración en las especialidades de Inglés y Música, se hará preferentemente en el primer ciclo de Educación Secundaria.
- 9) Si falta el especialista (Ed. Física, Música, Religión...) o tutor/a de esa aula, el alumnado no se integraría.
- 10) Respecto al alumnado de nueva incorporación, la integración se realizará cuando se conozca al alumno/a, sus necesidades y el momento más adecuado para la integración en un grupo ordinario, teniendo en cuenta también las dificultades del grupo de referencia.
- 11) Si en cualquier grupo, dada su dificultad y su periodo de adaptación u otras circunstancias sobrevenidas, se considerara inadecuada la integración del alumnado del aula específica en el mismo, se estudiará el caso con mayor detenimiento para su resolución buscando el consenso de todas las partes.
- 12) Se contemplará igualmente, visitas de grupos del centro en el aula específica, en aquellas actividades o momentos educativos que se decida por el profesorado.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando proceda la integración de un alumno/a de aula específica en aula ordinaria, el tutor/a de aula específica se reunirá con el profesorado correspondiente y todos los acuerdos referentes a esa integración quedarán reflejados en el acta de ese equipo docente donde quedará constancia de quién, qué, para qué y cuándo se va a llevar a cabo esta medida.

Posteriormente, el tutor/a citará a la familia para informar de las decisiones acordadas y la familia mostrará su consentimiento a estas medidas.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Siempre que se vea necesario, se revisará lo acordado a petición de cualquiera de las partes implicadas en este tipo de medidas.

### **17.1.3 Bachillerato**

Los agrupamientos se harán teniendo en cuenta los itinerarios elegidos por el alumnado.

### **17.1.4 Formación Profesional**

El alumnado podrá ser agrupado en clases de una sesión o agrupamientos de dos o más sesiones, con independencia de los módulos y sin agravios comparativos entre ellos, ya que todos tienen el mismo nivel de experimentalidad o lo que es lo mismo práctica.

## **17.2 Criterios para la asignación de la tutoría**

Teniendo en cuenta la normativa vigente cada grupo de alumnado tendrá un tutor o tutora. Además, el alumnado de Programas de Diversificación Curricular, así como el alumnado con necesidades educativas especiales tendrá una tutoría compartida, con el tutor o tutora del grupo y la orientadora u orientador y con el profesor/profesora de Educación Especial, en su caso.

Para la asignación de las Tutorías en nuestro Centro se tendrán en cuenta los siguientes criterios pedagógicos:

- 1) La tutoría se asignará, con carácter preferente, al profesor o profesora que más horas lectivas tenga con el grupo de alumnado.
- 2) El profesorado con destino definitivo en el Centro tendrá preferencia para las tutorías de 1º y 2º cursos de la ESO.
- 3) Al profesorado de enseñanza secundaria solo se le podrá asignar la tutoría de 1º y 2º cursos de la ESO, cuando esté garantizado que la totalidad de los grupos del instituto correspondientes a los restantes cursos y enseñanzas tengan asignados un tutor o tutora.
- 4) Preferentemente, el profesorado que el curso anterior fue tutor o tutora de un grupo de 1º ESO será tutor o tutora de aquel grupo de 2º donde haya un mayor número de alumnos que el curso anterior estaban en 1º.

## **18 OFERTA GENERAL DE ENSEÑANZAS.**

### **18.1 Criterios sobre optativas**

Según lo establecido en la normativa vigente en la ESO, en el Bachillerato y los Ciclos Formativos, los criterios para determinar la oferta de materias optativas son los siguientes:



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



- 1) La legalidad vigente que obliga a la oferta de determinadas asignaturas/materias optativas, en determinados cursos.
- 2) En la ESO se ofertarán las que obliga la normativa y las que decide el Centro entre las que propone la normativa, así como los proyectos interdisciplinarios.
- 3) Los medios del Centro (plantilla, disponibilidad horaria en el departamento, existencias de recursos materiales y espacios necesarios).
- 4) El alumnado que seleccione la continuidad de asignaturas/materias de un curso a otro, deberá tener prioridad sobre los que la eligen por primera vez.
- 5) En 4º de ESO, como la opcionalidad abierta es totalmente inviable, se ofrecen bloques o itinerarios semicerrados orientados a los diferentes tipos de bachillerato y a los ciclos formativos.
- 6) En 1º y 2º de Bachillerato también se ofrecen las que obliga la normativa y las que decide el centro entre las que propone la normativa, así como las materias de diseño propio.
- 7) En 1º y 2º de Bachillerato el alumnado podrá elegir una optativa entre un amplio grupo, y entre ellas las materias de modalidad (con vista a las pruebas de acceso a la universidad, en su caso).

Veamos a continuación la optatividad en las enseñanzas de ESO y Bachillerato:

1) 1º, 2º y 3º DE ESO

TABLA DE OPTATIVIDAD 1º, 2º Y 3º ESO	
NIVEL	MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (Elegir 1)
1º ESO	Computación y Robótica; Cultura Clásica; Oratoria y Debate.
2º ESO	Computación y Robótica; Cultura Clásica; Oratoria y Debate; 2ª Lengua Extranjera; Proyecto de educación Plástica y Audiovisual.
3º ESO	Computación y Robótica; Cultura Clásica; Cultura del Flamenco; Oratoria y Debate; 2ª Lengua Extranjera; Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial; Filosofía y Argumentación.

2) 4º DE ESO

TABLA DE OPTATIVIDAD DE 4º ESO	
OPTATIVAS. (Elegir 3 optativas)	
Itinerarios (elegir 1 itinerario)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Biología y Geología/Física y Química</li> <li>2. Física y Química/Tecnología</li> <li>3. Biología y Geología/Latín</li> <li>4. Latín/Economía y Emprendimiento</li> <li>5. Economía y Emprendimiento/Formación Personal y Profesional</li> <li>6. Tecnología/Formación Personal y Profesional</li> </ol>
Optativa (elegir 1 optativa)	Digitalización; Expresión Artística; Música; 2ª Lengua Extranjera
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (Elegir 1)	



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Ampliación de Cultura Clásica; Aprendizaje Social y Emocional; Cultura Científica; Dibujo Técnico; Filosofía

3) PDC

TABLA DE OPTATIVIDAD DE PDC		
NIVEL	MATERIAS OPTATIVAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (Elegir 2)	
1º PDC	Cultura Clásica; Computación y Robótica; Cultura del Flamenco; Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial; Oratoria y debate; Filosofía y Argumentación; 2ª Lengua Extranjera	
NIVEL	MATERIAS OPTATIVAS (Elegir 2)	OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (Elegir 1)
2º PDC	Digitalización; Economía y Emprendimiento; Expresión Artística; Formación y Orientación Personal y Profesional; Latín; Música; 2ª Lengua Extranjera; Tecnología	Ampliación de Cultura Clásica; Aprendizaje Social y Emocional; Cultura científica; Dibujo Técnico; Filosofía

4) 1º BACHILLERATO

TABLA DE OPTATIVIDAD DE 1º BACHILLERATO		
MATERIAS	MODALIDAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
<b>MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD OBLIGATORIA</b>	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas Aplicadas CCSS I
<b>MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD Elegir 2</b>	Biología, Geología Y Ciencias Ambientales. Dibujo Técnico I Física y Química Tecnología e Ingeniería I	Economía Griego I HMC Literatura Universal Latín I Matemáticas Aplicadas CCSS I
<b>MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (Elegir 2 de 2 H, o 1 de 4 H)</b>	Materia de cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro (4 H) Anatomía Aplicada (2H) Antropología y Sociología (2 H) Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía (2 H) 2ª LEx (2 H) TIC I (2 H) Robótica e Impresión 3D-MDP (2 H) Debate Académico-MDP (2 H) Cultura Emprendedora y Cultural (2 H)	





IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

5) 2º BACHILLERATO

TABLA DE OPTATIVIDAD DE 2º BACHILLERATO		
MATERIAS	MODALIDAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
<b>MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD OBLIGATORIA</b>	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	Latín II o Matemáticas Aplicadas CCSS II
<b>MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD Elegir 2</b>	Biología Geología Y Ciencias Ambientales. Dibujo Técnico II Física Química Tecnología e Ingeniería II	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio Geografía Griego II Historia del Arte Literatura Universal Latín II Matemáticas Aplicadas CCSS II
<b>MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (Elegir 2 de 2 H, o 1 de 4 H)</b>	Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro (4 H) Actividad Física, Salud y Sociedad (2 H) Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente (2H) Electrotecnia (2 H) Finanzas y Economía (2 H) Fundamentos de Administración y Gestión (2H) Comunicación Audiovisual y Análisis Cinematográfico-MDP (2H) Mitología Clásica (2H) Psicología (2 H) 2ª LEx (2H) TIC II (2H) Robótica-MDP (2H)	

Las materias optativas ofertadas por el centro para los distintos niveles de la ESO y del Bachillerato están formadas por las de oferta obligatoria y por las de oferta no obligatoria. La decisión de ofertar las de oferta no obligatoria es, aparte de haberlas ofertada la mayoría de ellas en cursos anteriores, porque contribuyen al desarrollo de las competencias de la etapa y a alcanzar los objetivos de la etapa.

El centro completa la oferta con dos materias de diseño propio para 1º de Bachillerato y dos materias de diseño propio para 2º de Bachillerato, autorizados por la Delegación Territorial:

- Materias de diseño propio de 1º Bachillerato: Robótica e impresión 3D, y Debate Académico
- Materia de diseño propio de 2º Bachillerato: Robótica y Comunicación Audiovisual y Análisis Cinematográfico

La materia optativa a elegir necesita un mínimo de 15 alumnos para que pueda impartirse. En caso de no llegar a ese número, se impartirán las que cuenten con más número de



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



alumnado, dependiendo de la disponibilidad de profesorado en la plantilla establecida para el curso académico y de espacios necesarios.

Respecto a la elección de primer idioma, el alumnado de 1º de ESO podrá optar entre el idioma inglés y el idioma francés. Una vez elegido uno de los dos idiomas como primer idioma, no podrá cambiarlo por el otro como primer idioma durante toda la etapa de la ESO.

### **18.2 Posibilidad de estudiar materias de modalidad de Bachillerato no impartidas en el centro**

A partir de este curso, se informará al alumnado y sus familias a la hora de formalizar la matrícula de la posibilidad de cursar a distancia aquellas materias de modalidad de Bachillerato que no puedan ser impartidas en nuestro Centro.

Esta casuística de matrícula debe de formalizarse por medio de la Secretaría Virtual de la Junta de Andalucía.

Tras la matrícula la calificación de la evaluación de la materia cursada a distancia será comunicada por parte de la Jefatura de Estudios del centro IPEP a la Jefatura de Estudios de nuestro Centro para ser trasladada al expediente académico del alumno y alumna.

### **18.3 Las enseñanzas de Religión y la Atención Educativa en la ESO**

El alumnado podrá cursar las enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa de ESO a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de la familia o del tutor/a legal. Aquel alumnado que no haya optado por cursar Religión cursará Atención Educativa.

El contenido de la enseñanza de Atención Educativa: realizar proyectos significativos a través de la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima y la autonomía y potencien la reflexión y la responsabilidad reforzando los aspectos más transversales del currículo. Estas actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa, ni supondrá estudio asistido o refuerzo educativo.

La evaluación de las enseñanzas de la Religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las de las otras materias de la etapa. La evaluación de las enseñanzas de las otras confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los acuerdos de cooperación en materia educativa suscritos por el Estado. Los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados.



El horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión, se estará a lo dispuesto en las Instrucciones de 2 de septiembre de 2021 de la Viceconsejería por las que se establecen criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación con el horario, las funciones y las tareas del profesorado que imparte la asignatura de religión.

### **18.4 Las enseñanzas de Religión y los Proyectos transversales de educación en valores en Bachillerato**

El alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión, tanto en primer curso de Bachillerato como en segundo curso de Bachillerato, a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

El alumnado que curse Proyectos transversales de educación en valores, se establece la misma carga horaria semanal dentro del horario lectivo reglado y las mismas características en cuanto a la evaluación y calificación de las enseñanzas de Religión.

Esta atención de Proyectos transversales de educación en valores bajo ningún concepto podrá suponer estudio asistido o refuerzo educativo.

El horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión, se estará a lo dispuesto en las Instrucciones de 2 de septiembre de 2021 de la Viceconsejería por las que se establecen criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación con el horario, las funciones y las tareas del profesorado que imparte la asignatura de religión.

## **19 LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.**

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Además, deberán tener en cuenta tanto los objetivos de nuestro centro, los valores, las prioridades de actuación y las características del mismo y del alumnado, recogidos en este documento.

Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Las programaciones didácticas de las enseñanzas de ESO y Bachillerato se subirán a la plataforma educativa de Séneca, excepto aquellas materias cuyo currículo no es recogido en dicha plataforma.

### **19.1 Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas**

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar que estas recojan, al menos, los siguientes aspectos

#### **19.1.1 Aspectos comunes:**

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos; las competencias específicas de las materias o las competencias profesionales, personales y sociales de los módulos profesionales; la concreción, secuenciación y distribución temporal de los saberes básicos; atendiendo a los cursos en los que se imparta, y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en este proyecto educativo.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal y los principios pedagógicos al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en este documento, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios fijados en el proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, atendiendo a lo dispuesto en nuestro proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y los criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el nuestro proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.



- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.
- Incluir los acuerdos y estrategias para la evaluación inicial en cada nivel.

### 19.1.2 Aspectos específicos de cada enseñanza:

- *En la ESO*, se incluirá, además:
  - La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, relacionando los criterios de evaluación con los instrumentos de evaluación. Se tendrán en cuenta los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto Educativo del Centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y ámbitos.
  - En relación con el tratamiento de la lectura, las actividades de lectura deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.
  - La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos, si así lo determina el departamento didáctico.
  - Se enunciará las situaciones de aprendizaje a realizar y el trimestre en que se vayan a desarrollar: cada departamento decidirá el número de situaciones de aprendizaje a realizar en cada nivel durante el curso.
- *En el bachillerato*, se incluirá, además:
  - Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias.
  - La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, relacionando los criterios de evaluación con los instrumentos de evaluación. Se tendrán en cuenta los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto Educativo del Centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.
  - La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- impliquen a uno o varios departamentos didácticos, así lo determina el departamento didáctico.
- Se enunciará las situaciones de aprendizaje a realizar y el trimestre en que se vayan a desarrollar: cada departamento decidirá el número de situaciones de aprendizaje a realizar en cada nivel durante el curso.
  - **En la formación profesional inicial**, se incluirá, además:
    - Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
    - La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
    - Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.
  - **En el CFGB**, los desarrollos curriculares incluirán los siguientes elementos:
    1. Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
    2. Planificación del seguimiento y organización de los módulos profesionales tanto de la formación en la empresa u organismo equiparado como de la Formación en centros de trabajo.
    3. Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
    4. Planificación de la acción tutorial.
    5. Cuando la unidad formativa de idioma se imparta de forma diferenciada, su currículo deberá detallarse en los desarrollos curriculares del centro docente. A ella se destinarán dos del ámbito de comunicación y ciencias sociales I y del ámbito de comunicación y ciencias sociales II.
    6. En la programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo de Centro, se deben diseñar actividades específicas para el alumnado del ciclo formativo de grado básico. La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:
      - Desarrollo personal y social.
      - Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
      - Desarrollo del proyecto vital y profesional.
    7. Los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas tendrán como referente los currículos de las materias de la ESO que incluyen, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título y deberán garantizar la adquisición de las competencias básicas necesarias para el ejercicio profesional de cada título.



## 19.2 Cuestiones a tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas:

- El currículo estará integrado por: objetivos, competencias clave, competencias específicas, saberes básicos, criterios de evaluación y metodología didáctica.
- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y las diferencias individuales y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Las líneas metodológicas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
- Los criterios de evaluación son los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- Tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos como en las evaluaciones finales en las diferentes etapas educativas, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias. Para poder evaluar las competencias es necesario elegir, siempre que sea posible, estrategias e instrumentos para evaluar al alumnado de acuerdo con sus desempeños en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizándolo sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



- El profesorado debe utilizar procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación. Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación. En todo caso, los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente.

### 19.3 Modelo de plantilla de la programación didáctica

Guion propuesto para la elaboración de la programación didáctica que cada departamento debe aportar al proyecto educativo

#### 19.3.1 ESO Y BACHILLERATO

ESO/BACHILLERATO	
✓	<p><b>Descripción del departamento didáctico.</b> Preguntas a las que responde: ¿Quiénes conforman el departamento? ¿Qué materias o ámbitos tienen asignadas los componentes del departamento?</p>
✓	<p><b>Marco legislativo. (opcional)</b> Preguntas a las que responde: ¿Cuáles son las principales referencias legislativas que influyen en el desarrollo de la PD de la materia o ámbito?</p>
✓	<p><b>Introducción: conceptualización y características de la materia, relación con el Plan de Centro.</b> Preguntas a las que responde: ¿Cómo se relaciona la materia o ámbito con los objetivos/líneas estratégicas del Proyecto Educativo? ¿Cuál es la finalidad y las características de la materia?</p>
✓	<p><b>Las competencias específicas, los saberes básicos y los criterios de evaluación de la materia, adecuación secuencial temporal de los elementos curriculares a las características del centro y su entorno. Concreción curricular.</b> Preguntas a las que responde: ¿Cómo se relacionan los elementos curriculares de la materia o ámbito? ¿Cómo se concretan los saberes básicos de la materia o ámbito? ¿Cómo se distribuyen temporalmente los elementos curriculares a lo largo del curso? ¿Qué elementos de los planes y programas se introducen (en caso de que proceda)?</p>
✓	<p><b>En el caso ESO/BACH: Relación de la materia con las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil competencial o de salida, según corresponda y con los objetivos generales de etapa.</b> Preguntas a las que responde: ¿Cómo contribuye la materia o ámbito a las competencias clave? ¿Cuáles son los objetivos generales de la etapa a los que contribuye la materia o ámbito?</p>
✓	<p><b>En el caso de la FP inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse (Para el CFGB se ha de relacionar el ámbito con las</b></p>



**competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil de salida, y competencias profesionales, personales y sociales que hay que adquirirse)**

Pregunta a las que responde: ¿Cómo contribuye la materia o ámbito a las competencias clave y/o a las profesionales?

✓ **La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo: principios pedagógicos de la materia.**

Preguntas a las que responde: ¿Cómo desarrollo la materia o ámbito los principios pedagógicos de la etapa? ¿Hay alguno especialmente relevante por estar vinculado a los objetivos generales del centro a través de planes y programas? ¿Cómo se ejecutan/llevan a cabo en la práctica docente? (la lectura de los 30 minutos diarios, p.e.)

✓ **La metodología que se va a aplicar: orientaciones metodológicas y pautas para el diseño de situaciones de aprendizaje.**

Pregunta a la que responde: ¿Qué estrategias metodológicas se emplean en la materia o ámbito?

✓ **Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.**

Preguntas a las que responde: ¿Mediante qué técnicas e instrumentos se evalúa la materia o ámbito? ¿Quiénes serán los agentes de la evaluación (coevaluación y heteroevaluación)? ¿Cuáles son los referentes de la evaluación? ¿Cómo se determina la calificación del alumnado>?

✓ **Evaluación inicial.**

Preguntas a las que responde: ¿Cómo se concreta la evaluación inicial en la materia o ámbito? ¿Cómo afectarán los resultados de esta evaluación inicial a la concreción de la PD de la materia o ámbito programado?

✓ **Las medidas de atención a la diversidad.**

Pregunta a la que responde: ¿Qué medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se aplican en el desarrollo de la materia o ámbito?

✓ **Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado**

Pregunta a la que responde: ¿Qué recursos y materiales se emplean para el correcto desarrollo de la materia o ámbito?

✓ **Las ACE relacionadas con el currículo que se proponen realizar por el departamento**

Pregunta a la que responde: ¿Qué ACE, relacionadas con la materia, se llevarán a cabo?

✓ **Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia**

Preguntas a las que responde: ¿Cómo contribuye el plan o proyecto a las competencias clave/objetivos generales de la etapa del centro? ¿Cómo contribuye la materia o ámbito en cuestión?

### 19.3.2 CICLOS FORMATIVOS

#### CICLOS FORMATIVOS

1. Introducción/marco legal (opcional)
2. Descripción del departamento de la familia profesional
3. Objetivos generales

*1.1 Objetivos generales de la FP**1.2 Objetivos propios del módulo profesional*

4. Contribución del módulo profesional a la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales
5. Contenidos y resultados de aprendizaje
6. Evaluación
  - a. *Criterios de evaluación*
  - b. *Instrumentos y procedimientos de evaluación*
  - c. *Criterios de calificación y recuperación*
7. Atención a la diversidad (Actividades de refuerzo y de profundización)
8. Metodología
9. Temporalización y desarrollo de las Unidades de Trabajo
10. Materiales y recursos didácticos
11. Actividades extraescolares y complementarias
12. Evaluación de la práctica docente y de la programación didáctica

#### **19.4 Supervisión de programaciones didácticas por parte de jefatura de estudios**

Desde Jefatura de Estudios se establecerá un procedimiento para supervisar las programaciones didácticas, de forma previa a su aprobación antes del 15 de noviembre, como dispone el artículo 5 de la Orden de 20 de agosto de 2010, en su punto número 2: (Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre).

Para llevar a cabo este proceso de revisión, Jefatura procederá a la lectura de todas las programaciones didácticas registradas en Séneca para la ESO y Bachillerato, y enviadas a Jefatura por los CCFF, ya que aún no está habilitado este módulo de Séneca.

El proceso a llevar a cabo, tras la lectura pormenorizada de los textos, consistirá en completar una tabla, que se adjunta a continuación, en la que se detallarán los apartados que están correctos, en los que se han observado aspectos a modificar y las correcciones que se deben llevar a cabo. En esta última columna, se incluirán las informaciones más relevantes que deben aparecer en cada uno de los apartados objeto de modificación y recomendaciones sobre estos y otros aspectos.

La tabla ya nombrada, con las correcciones correspondientes, será enviada a los y las Jefes/as de departamento, para que realicen las correcciones pertinentes en el plazo establecido desde Jefatura, quien revisará al finalizar este que se haya modificado correctamente la información contenida en los apartados propuestos.



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

## 19.5 Procedimiento de jefatura de estudios para garantizar el cumplimiento de las programaciones

Como establece el artículo 76 del Decreto 327/2010, en su apartado k, es responsabilidad de la Jefatura de Estudios “Garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.” Por ello, desde la Jefatura del Centro se establecerá el procedimiento para supervisar el cumplimiento de las programaciones didácticas de los diferentes departamentos.

Este proceso se llevará a cabo al menos una vez por trimestre en las reuniones de cada departamento. Cada miembro del departamento deberá reflejar las informaciones correspondientes a sus grupos, y será el o la jefe/a de departamento quien recoja en el acta la tabla con los datos.

Las actas deberán ser enviadas a Jefatura para su control. Si las actas no reflejan de manera adecuada el seguimiento y cumplimiento de la programación, serán devueltas con las indicaciones necesarias a los y las jefes/as de departamento para que se vuelva a tratar este tema y cada profesor o profesora corrija o complete la información requerida.

MATERIA: .....							
Nivel/Grupo	Fecha	SdA/UDI	Evidencias realizadas	Temporalización	Dificultades encontradas	Posibles modificaciones de la PD	Propuestas de mejora
		<i>(decir por qué SdA vamos y su título)</i>	<i>(explicitar qué subproductos o productos se van realizando)</i>	<i>(decir si se va según lo establecido en cuanto al tiempo)</i>	<i>(detallar qué problemáticas se han encontrado en el grupo: faltas de asistencia, comportamiento, nivel, etc.)</i>	<i>(si se deben hacer modificaciones en cualquier elemento de la programación)</i>	<i>(Aspectos que hemos visto que se puedan mejorar en la planificación tras la implementación de la SdA)</i>
MATERIA: .....							
Nivel/Grupo	Fecha	SdA/UDI	Evidencias realizadas	Temporalización	Dificultades encontradas	Posibles modificaciones de la PD	Propuestas de mejora
		<i>(decir por qué SdA vamos y su título)</i>	<i>(explicitar qué subproductos o productos se van realizando)</i>	<i>(decir si se va según lo establecido en cuanto al tiempo)</i>	<i>(detallar qué problemáticas se han encontrado en el grupo: faltas de asistencia, comportamiento, nivel, etc.)</i>	<i>(si se deben hacer modificaciones en cualquier elemento de la programación)</i>	<i>(Aspectos que hemos visto que se puedan mejorar en la planificación tras la implementación de la SdA)</i>

Activa



## 20 PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

En un modelo de enseñanza cuya prioridad era transmitir conocimientos determinados, el papel del profesor se limitaba a servir de medio de transmisión. Ahora estamos asistiendo a un cambio sustancial en las prioridades educativas. Se persigue una formación equilibrada del alumno, una formación orientada al desarrollo de capacidades de distinto tipo. Algunas de ellas estarán identificadas desde un enfoque competencial y dirigido a cooperar en una preparación adecuada para que pueda desenvolverse eficaz, madura, autónoma y responsablemente en entornos cambiantes.

Así, en nuestro Centro pretendemos mejorar la enseñanza participando en las iniciativas de innovación pedagógica. Estas iniciativas se pueden articular a través de Planes y Proyectos educativos. Nuestro Centro desarrolla algunos de ellos, entendiendo que estos son una estrategia más para la mejora de la educación, ya que intervienen directamente en el proceso de adquisición de las competencias clave. Pues la sociedad requiere personas actualizadas y con capacidad de enfrentarse a los retos que depara el futuro.

Actualmente nuestro Centro desarrolla los siguientes Planes y proyectos estratégicos:

### 20.1 Plan de actuación digital

El Plan de Actuación Digital del centro contempla tres ámbitos y en cada uno de ellos se detallan las líneas de actuación.

- **ÁMBITO: ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.**
  - ✓ Línea 1: Creación por parte del equipo directivo con asesoramiento y participación TDE, de una carpeta compartida en la plataforma Moodle, donde albergar los horarios del profesorado e incluso de los grupos.
  - ✓ Línea 2: Documento sobre el control de préstamo o reservas de recursos TIC
  - ✓ Línea 3: Crear un procedimiento para la detección de alumnado en riesgo de exclusión digital
  - ✓ Línea 4: Inclusión en el Proyecto de centro, en el apartado de formación, propuestas relacionadas con la competencia digital del profesorado, según las necesidades detectadas en el test CDD y rúbrica
  - ✓ Línea 5: Uso de documentos compartidos editables para la revisión de actas, realización de situaciones de aprendizaje.
  
- **ÁMBITO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
  - ✓ Línea 1: Creación de un grupo de coordinación o equipo de comunicación para el mantenimiento de la página web del centro.



- ✓ Línea 2: Dar a conocer por parte del equipo directivo, la normativa vigente en materia de protección de datos personales en centros educativos para cumplir con la obligación de formar e informar a la comunidad educativa sobre este tema. Normativa básica: RGPD (UE) 2016/679; Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales; Código de Conducta de la Junta de Andalucía; Política de Seguridad TIC de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- ✓ Línea 3: Concienciación del claustro del centro de que la información que envía a los tutores sobre el alumnado debe quedar registrada y accesible para las familias si se cree conveniente, mediante el sistema de mensajería de iSéneca especialmente diseñado para esta finalidad. Las familias pueden ver estos mensajes mediante iPasen.
- ✓ Línea 4: Planificación y realización de proyecto/proyectos de intercambio de buenas prácticas relacionadas con la competencia digital del alumnado, del centro o del profesorado a través de la plataforma europea eTwinning
- ✓ Línea 5: Uso de sistemas para la comunicación no excluyente de los habituales u oficiales (preferentemente Séneca y Pasen, tanto en la versión web como en la del móvil), sino que pretende prever las necesidades específicas que puedan tener las familias y el profesorado en su proceso de comunicación, dado que la tecnología lo permite.
  - **ÁMBITO: PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE**
- ✓ Línea 1: Formación del profesorado en el uso de herramientas digitales que permitan el trabajo cooperativo por parte del alumnado. Uso de recursos digitales para el desarrollo de la competencia digital mediante recursos digitales online preferentemente cooperativos (presentaciones online, cronogramas, infografías, mapas conceptuales, etc).
- ✓ Línea 2: Divulgación de la existencia de bancos de recursos educativos en las reuniones de coordinación docente para fomentar el uso de materiales curriculares en línea, total o parcialmente.
- ✓ Línea 3: Promoción de la autoformación en eXeLearning, dando a conocer diferentes convocatorias de cursos de formación presencial, en el AVFP, INTEF, MOOCs, etc.
- ✓ Línea 4: Uso de talleres de Moodle/formularios de Google o Microsoft en diferentes materias para la coevaluación.
- ✓ Línea 5: Creación de manera consensuada y colaborativa de la netiqueta del centro para el fomento de las comunicaciones respetuosas entre alumnado y el profesorado.

## 20.2 Plan bilingüismo (inglés)

### 1. JUSTIFICACIÓN

Se trata de la enseñanza de distintas asignaturas del currículum del alumnado en las que además de la lengua materna (español) se usa una segunda lengua (extranjera), el Inglés.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



El alumnado de la modalidad bilingüe vuelve este año a estar agrupado sólo en las materias bilingües no lingüísticas, en Inglés y Francés.

Los proyectos integrados del Programa estarán centrados este año en un tema común a las materias implicadas en un mismo nivel. Además de suponer el manejo de la tipología de textos, seguirán incidiendo en la práctica del oral.

Se podrán impartir las materias no lingüísticas en Inglés a partir del 50 %, en 2 materias no lingüísticas como mínimo.

El programa bilingüe va dirigido a aquel alumnado que tenga una buena actitud hacia el inglés, principalmente y hacia los idiomas en general, valore el esfuerzo y el trabajo extra que supone estudiar algunas materias en lengua extranjera, esté dispuesto a aprender más lenguas.

De las familias se espera que sean realistas en cuanto a la actitud hacia las lenguas, capacidad de trabajo, interés, responsabilidad y ganas de participar en un proyecto bilingüe por parte de su hijo-a teniendo en cuenta que la línea bilingüe implica más esfuerzo y más estudio, que dispongan de internet en casa y faciliten el uso de las nuevas tecnologías, que favorezcan el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras haciendo que en casa se oigan programas de radio en lengua inglesa o francesa y que vean la televisión en versión original, que estén dispuestos-as a hacer intercambios con alumnado de otros países permitiendo que sus hijos-as viajen al extranjero y acojan a otros-as estudiantes.

El programa está pensado para que el alumnado admitido continúe en él hasta la finalización de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria. No obstante, el equipo docente junto con el departamento de orientación, una vez oídas a las familias o representantes legales, podrá proponer la no continuidad de un alumno/a en el programa a dirección y éste a inspección educativa, no contemplándose la posibilidad de que se produzcan abandonos a mitad de un curso escolar.

Se podrán cubrir plazas siempre que al inicio del curso escolar queden vacantes (bien por abandono, cambio de centro, etc.). Este proceso se realizará mediante un sorteo público.

En caso de que un alumno-a cambie a 2º de ESO bilingüe, el centro considera necesario que las familias estén bien informadas sobre el esfuerzo que implica entrar en el programa bilingüe ya iniciado con materias que no cursaron el curso anterior y con contenidos en inglés que no han estudiado. De la misma manera, se podrá contemplar también la incorporación al programa bilingüe en 3º ESO y 4º ESO para el alumnado de nueva matrícula en el Centro.

## 2. ORGANIZACIÓN

### I. Grupos y materias bilingües



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

CURSOS	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
<b>ÁREAS LINGÜÍSTICAS (AL)</b>				
<b>INGLÉS</b>	4 horas semanales (100 % en inglés)	4 horas semanales (100 % en inglés)	4 horas semanales (100 % en inglés)	4 horas semanales (100 % en inglés)
<b>FRANCÉS</b>	2 horas semanales (100 % en francés)	2 horas semanales (100 % en francés)	-	-
<b>ÁREAS NO LINGÜÍSTICAS (ANL)</b>				
<b>BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA</b>	3 horas semanales (1:30 horas en inglés)	-	2 horas semanales (1 hora en inglés)	-
<b>GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>	3 horas semanales (1:30 horas en inglés)	-	3 horas semanales (1:30 horas en inglés)	3 horas semanales (1:30 horas en inglés)
<b>FÍSICA Y QUÍMICA</b>	-	3 horas semanales (1:30 horas en inglés)	3 horas semanales (1:30 horas en inglés)	-
<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>	-	2 horas semanales (1 hora en inglés)	-	2 horas semanales (1 hora en inglés)

El alumnado recibirá clases “en” o “de” la L2 (lengua extranjera: Inglés) diariamente. Con respecto a las materias, el alumnado de la modalidad bilingüe tiene Francés de forma obligatoria con dos horas semanales en 1o y 2o ESO.

II. Profesorado que participa en el Proyecto.

<b>COORDINADORA: Virginie Huyghe</b>			
CURSO	PROFESORADO	MATERIA	NºALUMNADO
1º ESO A/B	Mahue Abellán Miñarro Virginie Huyghe Adriana Jupineant Sergio Baraza Cervantes Laura Briones	INGLÉS FRANCÉS GEOGRAFÍA E HISTORIA BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA LENGUA CASTELLANA	32
2º ESO A/B	Juani Haro Navarro Virginie Huyghe José Luis Navarro Félix Rodrigo Fernández Consuelo García	INGLÉS FRANCÉS FÍSICA Y QUÍMICA EDUCACIÓN FÍSICA LENGUA CASTELLANA	12
3º ESO C/B	Juani Haro Navarro Sergio Baraza Cervantes José Luis Navarro	INGLÉS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA FÍSICA Y QUÍMICA	



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

	Adriana Jupineant Marina Abenza	GEOGRAFÍA E HISTORIA LENGUA CASTELLANA	18
4º ESO A/B	Helena Cox Adriana Jupineant Félix Rodrigo Fernández Paloma Vicente	INGLÉS GEOGRAFÍA E HISTORIA EDUCACIÓN FÍSICA LENGUA CASTELLANA	30
4º ESO D/E	Fca Campos Guevara Adriana Jupineant Félix Rodrigo Fernández Carmen Alija María Isabel Lorenzo	INGLÉS GEOGRAFÍA E HISTORIA EDUCACIÓN FÍSICA LENGUA CASTELLANA	20
<b>TOTAL ALUMNADO BILINGÜE MATRICULADO</b>			<b>112</b>

### 3. OBJETIVOS COMUNES DE LAS ÁREAS LINGÜÍSTICAS

- Comprender discursos orales y escritos interpretándolos con una actitud crítica, reconociendo sus diferentes finalidades y las formas de comunicación de que se valen, y aplicar la comprensión de los mismos a nuevas situaciones.
- Construir discursos orales y escritos utilizando signos verbales y no verbales, en función de distintas finalidades, adecuándose a diferentes situaciones comunicativas, respetando las regulaciones normativas específicas en cada caso, utilizando la lengua de forma creativa y personal, y ampliando el caudal lingüístico adquirido en el intercambio receptivo y productivo.
- Reflexionar sobre el funcionamiento lingüístico y comunicativo de las lenguas como instrumento facilitador y regulador del aprendizaje de la misma y para mejorar las producciones personales y contribuir a la adquisición autónoma de las lenguas.
- Comprender, respetar y valorar la pluralidad intrínseca del lenguaje, que explica la diversidad de las lenguas, dialectos y hablas.
- Conocer, comprender e interpretar textos literarios, explorando y considerando sus principales procedimientos.

### 4. OBJETIVOS DE LAS ÁREAS NO LINGÜÍSTICAS

Los Objetivos Lingüísticos en cuanto al uso de la lengua inglesa se refiere, se centran alrededor de los siguientes:

- Utilizar la lengua inglesa (L2) como vehículo de comunicación oral y escrita en el aula.
- Desarrollar la capacidad de concentración y escucha para la mejora y comprensión de mensajes orales en lengua inglesa.
- Conocer el vocabulario de uso común y específico propios de las distintas materias.
- Comprender de forma global los discursos orales en lengua inglesa emitidos en las materias no lingüísticas, favoreciendo de esta forma un enfoque comunicativo en el aprendizaje.





- Desarrollar en los alumnos la capacidad de expresar oralmente y por escrito distintos tipos de mensajes en lengua inglesa.
- Elaborar presentaciones en lengua inglesa facilitándoles modelos previos.
- Leer de forma comprensiva y autónoma aquellos recursos y documentos escritos que le serán ofrecidos en las distintas materias.
- Utilizar estrategias de aprendizaje y recursos didácticos con el fin de buscar y resolver situaciones de aprendizaje de forma autónoma.
- Colaborar en el aumento de la competencia comunicativa del alumnado en L2.
- Potenciar el uso de las TIC como fuente de acercamiento a la L2.
- Conocer, respetar y apreciar las tradiciones y el patrimonio natural, histórico, cultural, artístico regional, nacional, europeo y mundial.

## 5. Saberes Básicos

La estructuración y secuenciación de los saberes básicos por situaciones está registrada individualmente por cada profesor para los distintos cursos bilingües y puede ser consultada en las programaciones de departamento de cada materia. En cualquier caso, cabe apuntar que los contenidos abordados en cada una de las áreas no lingüísticas impartidas parcialmente en inglés son los mismos que aquéllos para los demás cursos del mismo nivel, pues el hecho de trabajarlos parcialmente en inglés no significa que haya que renunciar a ninguno de ellos de entrada; será la atención a la diversidad del alumnado la que determine la adecuación de los contenidos que haya que hacerse en cada momento.

### 5.1. *Currículo Integrado*

A lo largo de los 10 años que llevamos trabajando en el Programa Bilingüe hemos conseguido una forma de integrar los contenidos de todas las materias que forman parte del Programa, a través de Proyectos trimestrales principalmente basados en la oralidad. Para ello todo el profesorado trabaja de forma conjunta a través de Drive donde se encuentra el documento con la descripción de los proyectos por trimestres, las carpetas compartidas por trimestres con documentos que tendrán que ir completando para especificar cada uno su actividad y el documento que tendrán que completar con la evaluación del alumnado.

Este año al igual que el año pasado, los Proyectos, se trabajarán principalmente a través de las presentaciones de Google. Por otra parte, el alumnado recibirá instrucciones por parte del profesorado de AL y ANL a través de la plataforma MOODLE CENTROS ALMERÍA. Se fomentará el uso del correo corporativo por parte del alumnado para trabajar en grupo.

Como en los años anteriores, los proyectos para este curso girarán en torno a un tema común a las asignaturas implicadas. El equipo bilingüe determinará al inicio de cada trimestre el eje temático que se desarrollará en cada curso de la ESO, así como la fecha límite para finalizar los proyectos.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Asimismo, se trabajará desde diferentes perspectivas los contenidos comunes de las AL y ALN y se integrará de esta forma el currículo de las distintas áreas.

Además, a través de los proyectos se reforzará el trabajo cooperativo (por parejas o en grupo) y la capacidad para expresarse oralmente en lengua inglesa.

### **5.2.CIL (Currículo Integrado de las Lenguas)**

Desde el programa bilingüe, se trabajará en las diferentes lenguas que se imparten en el centro (L1, L2 y L3) a través de la elaboración del Currículo Integrado de las Lenguas (CIL).

El objetivo del CIL es, principalmente, trabajar en torno a estrategias que favorecen el aprendizaje de contenidos en las diferentes lenguas presentes en el centro (lengua castellana, inglés francés).

Se promoverá el diseño de tareas comunicativas que se implementarán para contribuir al fomento de las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas. Se establecerán vínculos entre las AL a partir del estudio de las diferentes tipologías discursivas y cogiendo como eje las diferentes temáticas trabajadas en las ANL del programa

## **6. EVALUACIÓN**

Se ha establecido un perfil competencial individualizado del alumnado según el Marco común europeo de referencia para las lenguas durante la Evaluación Inicial por parte del Departamento de Inglés y se ha hecho constar en las actas de sesión de evaluación una explicación de dicho perfil para facilitar su comprensión al profesorado de las ANL.

- Para la evaluación de las ANL, se tendrá en cuenta que los saberes del área no lingüística primarán sobre las producciones lingüísticas en lengua inglesa.
- La competencia comunicativa en Inglés es un valor añadido que ha de ser recompensado y la falta de fluidez en dicha lengua no se penalizará. En las ANL el uso correcto del inglés se valorará con un entre 1 punto y 1 punto y medio sobre la nota global obtenida en el proceso de evaluación. Igualmente, a la evaluación de la materia
- Se prestará especial atención al desarrollo de las competencias comunicativas del alumnado y a su avance en la producción de estrategias compensatorias de comunicación.
- El profesorado de lengua extranjera será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado y para ello utilizará los descriptores del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en las cinco destrezas básicas: escuchar, leer, escribir, hablar y conversar.
- Igualmente, a la evaluación de la materia, la evaluación de las cinco destrezas (entender, hablar y conversar, leer y escribir) una mediante rubrica y la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación



con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas.

- Se prestará especial atención al desarrollo de las competencias comunicativas del alumnado y a su avance en la producción de estrategias compensatorias de comunicación. Se ha de tener en cuenta la diversidad del alumnado para determinar en su caso el porcentaje de uso de inglés para diseñar las pruebas de evaluación.

## 7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

La normativa vigente define que “la enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, que debe incluir actuaciones y medidas educativas que den respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo”.

Para lograr los objetivos propuestos, partiendo de los conocimientos previos del alumnado, cada curso tiene abierto un aula virtual en la plataforma Moodle para que el profesorado vaya colgando ahí todas las actividades de refuerzo y ampliación que su alumnado necesite ya sea de forma individual o grupal.

Se pretende también que dichas actividades refuercen la autoestima del alumnado ya que, al poder ir progresando a su ritmo, sentirá que el esfuerzo realizado ha merecido la pena.

Nuestro programa bilingüe contempla además otras medidas posibles para responder a las necesidades específicas de determinados alumnos. Así, por ejemplo

- El refuerzo educativo de contenidos lingüísticos en inglés para facilitar el trabajo de los textos en las áreas no lingüísticas.
- La acción tutorial exhaustiva en el caso del alumnado que no participa activamente en la parte bilingüe. Esta acción tutorial podrá consistir en entrevistas con la participación de agentes diversos dependiendo de cada caso. Una posible secuencia de estas entrevistas es:
  - Entrevista alumno-profesor/a
  - Entrevista alumno/a- profesor/a-tutor/a
  - Entrevista alumno/a- profesor/a-tutor/a- coordinador/a bilingüe.

En cualquiera de ellos puede añadirse la familia y el departamento de orientación, cuando se considere oportuno.

Es necesario tener en cuenta que la secuenciación de las distintas unidades didácticas no puede ser considerada como definitiva y absolutamente inflexible, sino que el profesorado, en función de los intereses y necesidades detectadas en sus alumnos, puede variar el orden de las mismas.



## 8. METODOLOGÍA

- Nos basaremos en el enfoque comunicativo y en el constructivismo.
- La actividad oral será tan importante como la escrita.
- Se procurará que lo que se aprenda pueda ser rápidamente reutilizado.
- Acercamiento a los modos espontáneos de adquisición de las lenguas.
- No se considerará como único objetivo legítimo el lograr la competencia de un nativo-a.
- Se considerará esencial el desarrollo de la competencia de “aprender a aprender”, potenciando la adquisición de las lenguas de forma reflexiva y autónoma.
- Se atenderán los diferentes estilos de aprendizaje del alumnado.
- Se usará el enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera, con sus propios materiales o los elaborados por la Consejería y que aparecen en el Portal Plurilingüe. En el enfoque AICLE es fundamental la participación activa del alumnado y el trabajo en las cinco destrezas básicas: escuchar, leer, escribir, hablar y conversar.
- Asimismo, se intentará fomentar la utilización del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL). Mediante el mismo, el alumnado y el profesorado se hacen conscientes del desarrollo de sus destrezas comunicativas en las diferentes lenguas que conoce.

## 9. AUXILIAR DE CONVERSACIÓN

Este año, el auxiliar de conversación asignado a nuestro centro ha renunciado antes de incorporarse con lo que no contaremos con ello.

## 10. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PROFESORADO

El profesorado que imparte las áreas no lingüísticas en L2 realizará las siguientes funciones:

- Adaptar el currículo de la materia, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate de acuerdo con lo que a tales efectos se recoja en las correspondientes programaciones didácticas.
- Participar en la elaboración del currículo integrado de las lenguas.
- Elaborar o adaptar materiales didácticos necesarios para el aprendizaje integrado de saberes y lenguas extranjeras, en coordinación con el resto del profesorado, especialmente el de la L2.

La colaboración y coordinación pedagógica entre los profesores de L2 y de ANL es indispensable:

- El profesor de L2 será el encargado de preparar al alumno para conocer y emplear la lengua de modo que esta se transforme en un instrumento de aprendizaje. Así mismo, el profesor de L2 apoyará los contenidos lingüísticos de la clase de ANL y su evaluación.



Todo el profesorado que participe en el programa se comprometerá además a:

- Trabajar en clase siguiendo los principios metodológicos del programa como el aprendizaje cooperativo.
- Elaborar o adaptar materiales didácticos necesarios para el aprendizaje integrado de saberes y lenguas extranjeras, en coordinación con el resto del profesorado, especialmente el de la L2.
- Implantar el trabajo en el aula por tareas y proyectos.
- Mantener la comunicación con las familias a través del Séneca o/y del tutor/a para informar sobre tareas de evaluación, notas de esas tareas, ausencias y comentarios sobre su proceso de aprendizaje.
- Asistir cada semana a las reuniones de coordinación y extraordinariamente cuando sea necesario.

## 11. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Las actividades extraescolares quedarán recogidas en las programaciones específicas de cada departamento.

### 20.3 Plan salud laboral y P.R.L.

El plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales está instaurado en nuestro Centro como plan permanente desde el curso 2008-2009 y actualizado posteriormente por lo recogido en la Orden del 16 de abril de 2008.

El Plan de Salud Laboral y P.R.L. establece la elaboración del Plan de Autoprotección del Centro: es el sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares o responsables de las actividades educativas, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil. Por tanto, debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que el centro IES Jaroso diseña, y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas. A tales efectos, sirve para prevenir riesgos, organizando las actuaciones más adecuadas con los medios humanos y materiales propios disponibles en el centro, garantizando la intervención inmediata y la coordinación de todo el personal: profesorado, alumnado y personal no docente, así como la colaboración con los Servicios de emergencia externos: Protección Civil, Bomberos, Policía Local, etc.

El Plan de Autoprotección se incluye como anexo al Plan de Centro y además está registrado en la aplicación informática Séneca.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Por otra parte, está disponible para todos los miembros de la comunidad educativa en formato digital a través de la página web del centro y es obligatorio su conocimiento por parte de todos los usuarios de este centro educativo.

### Coordinación.

La coordinación de este Plan educativo exige una dedicación específica por parte del profesorado responsable de dicha función, dedicación que se recoge en su horario semanal, según normativa específica. Y cuyas funciones se detallan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

### Seguimiento y evaluación.

El Plan de Autoprotección es un documento vivo, entendiéndose por ello que está en constante actualización para reflejar los posibles cambios.

Durante el curso académico en el caso de que ocurriese algún accidente que afecte al alumnado, o al personal del centro, se procederá a registrarlo y comunicarlo tal y como establece la mencionada orden y se especifica en el Reglamento de Organización y Funcionamiento,

Con periodicidad anual se procederá a la realización de un simulacro de evacuación y a la revisión del plan, y se emitirá un informe tal y como se establece en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

## **20.4 Plan de trabajo Biblioteca.**

Para la elaboración de este Plan de trabajo se ha partido de las Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el Tratamiento de la Lectura y la Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

### **1. Introducción**

Nuestra biblioteca se encuentra en la planta baja del edificio principal. El curso pasado se estrenó un nuevo espacio, más amplio, más organizado y más luminoso. Este espacio dispone de tres ventanas amplias que dan al patio del instituto. Tiene un aforo de 26 personas, lo que permite una mayor dinamización de sus recursos y trabajar con grupos completos, aunque la mayoría sobrepasa los 30 alumnos/as. Hemos ampliado el horario a la tarde como sala de estudio y de consulta, permitiendo así a toda la comunidad educativa que disfrute de nuestro espacio lector. Además, ya disponemos de Zona Violeta y trabajamos estrechamente con la coordinadora del Plan de Igualdad.



La situación de nuestra biblioteca, según el DR1, estaría entre C y D: es un recurso importante en el proyecto educativo, es un complemento del trabajo docente (sobre todo en el Área Lingüística), están puestos en marcha todos los servicios, articula para el alumnado de 1º de ESO un programa formativo para conocer la biblioteca y aprender a utilizarla, tiene presencia en las redes sociales y, poco a poco, va cobrando importancia en la vida del centro.

Este curso participamos en la Línea 2 objetivo primordial es implementar en el centro un programa formativo en el uso de la información y de recursos para el aprendizaje.

El presente Plan de Trabajo está recogido en el Plan de Centro.

## 2. Objetivos de mejora

- a) Implementar el desarrollo de la competencia informacional
- b) Mantener las tareas técnico-organizativas de catalogación, expurgo, reorganización, actualización, y ampliación de fondos.
- c) Continuar con la formación de usuarios para el alumnado de 1º de ESO.
- d) Planificar de actividades que se articulen para todo el centro desde la biblioteca en colaboración con el profesorado de las distintas materias.
- e) Apoyar desde la biblioteca a todas las áreas, planes, programas y proyectos del centro.
- f) Seguir adquiriendo nuevos fondos en función de las demandas planteadas por los departamentos didácticos y por el alumnado.
- g) Planificar actividades para el fomento de la lectura y la escritura (talleres, encuentros literarios, participación en concursos, grabación de vídeos).
- h) Seguir promocionando la biblioteca y la difusión de actividades a través de las redes sociales y de la página web del centro.
- i) Asesorar al profesorado en estrategias de fomento de la lectura y uso pedagógico de la biblioteca.

## 3. Tareas técnico-organizativas y su distribución entre las personas responsables de la gestión de la biblioteca.

TAREAS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Formación del equipo de apoyo	Responsable de la biblioteca	Septiembre
Plan de trabajo de la Biblioteca	Responsable de la biblioteca Equipo directivo	Hasta el 30 de noviembre
Formación de usuarios	Responsable de la biblioteca y equipo de apoyo	Mes de octubre
Realizar el tratamiento técnico de la colección	Responsable de la biblioteca	Todo el curso
Tareas organizativas y dinamizadoras	Responsable de la biblioteca y equipo de apoyo	Todo el curso



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

Planificación de actividades de fomento de la lectura	Responsable de la biblioteca y equipo de apoyo	Todo el curso
Selección, actualización y adquisición de la colección	Responsable de la biblioteca	Todo el curso
Recogida de peticiones de departamentos	Responsable de la biblioteca	Todo el curso
Coordinar y establecer las líneas maestras y criterios de préstamo y organización de la utilización de los espacios y los tiempos	Responsable de la biblioteca	Principio de curso
Atender a las personas usuarias de la biblioteca durante las horas que le hayan sido asignadas para esta función dentro de su horario individual.	Equipo de apoyo	Todo el curso
Difusión en redes	Equipo de apoyo	Todo el curso
Cartelería	Equipo de apoyo	Momentos puntuales
Audiovisuales	Equipo de apoyo	Momentos puntuales
Implementar la competencia informacional	Responsable de la biblioteca	A partir del mes de noviembre
Informar al Claustro y al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica de las actuaciones de la biblioteca y canalizar sus demandas.	Responsable de la biblioteca	Momentos puntuales

#### 4. Servicios de la biblioteca.

En horario diurno, la biblioteca permanece abierta durante los recreos de lunes a viernes; en horario nocturno de 16:00 a 22:00 horas. En ese tiempo, se utiliza para préstamos y devoluciones, lectura y consulta, realización de tareas, recomendaciones literarias, etc.

Si se necesita un elevado número del mismo libro para trabajar en varias horas de una misma asignatura, se hacen préstamos colectivos a los departamentos. Es el profesor quien lleva a cabo un control mediante el impreso de registro.

No obstante, se contemplan tiempos, a través de la reserva horaria por parte de los departamentos didácticos, el departamento de Orientación o el profesorado en general, para la realización de actividades escolares colectivas que requieran la presencia de un





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



grupo de alumnos para la consulta bibliográfica en la preparación de un trabajo o un determinado proyecto escolar. En estos casos es imprescindible la presencia de un profesor o tutor que se haga responsable del grupo.

Trabajamos con Biblioweb Séneca, que permite la consulta de los fondos más allá del espacio físico de la biblioteca.

### **5. Actuaciones para la difusión y circulación de la información.**

La difusión y circulación de todo lo relacionado con la biblioteca se gestiona a través de:

1. Intervenciones en los claustros, departamentos, ETCP, Consejo Escolar del desarrollo del Plan de Trabajo de la biblioteca.
2. Las tutorías con los alumnos.
3. Avisos en los tablones de información general y de cartelería en distintos lugares del Centro con el fin de que las actividades lleguen a toda la comunidad educativa.
4. A través la página web del centro, blog de la biblioteca <https://bibliotecaiesjaroso.wordpress.com>, Twitter (@jarosoIES, #eljarosolee), Facebook e Instagram (biliojaroso)

### **6. Política documental.**

Para seleccionar y adquirir los fondos se tiene en cuenta la información recopilada por medio de:

1. Peticiones de los Departamentos, en función de sus necesidades, así como lotes de libros del mismo título para lecturas colectivas.
2. Demanda del alumnado según sus intereses y necesidades: manga, novela gráfica, literatura juvenil, atención a la diversidad.
3. Lecturas propuestas por la coordinadora del Plan de Igualdad para ampliar la Zona Violeta y por cualquier otro plan o proyecto que se lleve a cabo en el centro.
4. Lecturas propuestas por el equipo de apoyo y la coordinadora.
5. Consulta de catálogos diversos.

### **7. Plan de actuación Biblioteca curso 2024-2025**

Las actuaciones que se proponen para el presente curso escolar son las siguientes:

- Planificar actividades para el fomento de la lectura y la escritura (talleres, encuentros literarios, feria del libro, participación en concursos...).
- Mantener las tareas técnico-organizativas de catalogación, expurgo, reorganización, actualización, y ampliación de fondos.
- Continuar con la formación de usuarios para el alumnado de 1º de ESO.
- Recomendaciones de libros a través de las redes sociales de la biblioteca.
- Apoyar desde la biblioteca a todas las áreas, planes y proyectos del centro que así nos lo soliciten, bien para publicitar sus trabajos desde nuestras redes sociales,



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



- bien para aportar los medios y recursos a nuestro alcance.
- Seguir adquiriendo nuevos fondos en función de las demandas planteadas por los departamentos didácticos y por el alumnado para fomentar prácticas de lectura tanto guiada como libre y autónoma como fuente de satisfacción personal.
  - Incentivar el uso de la biblioteca como sala de estudio por las tardes.
  - Apoyo para implementar el Plan lector del centro.

Se fomentará la lectura aprovechando distintas efemérides:

MES	EFEMÉRIDES	ACTIVIDAD
<b>OCTUBRE</b>	Día 17: Día de las escritoras  Día 24: Día de las Bibliotecas: <i>Conoce tu Biblioteca</i>	Puzle literario mujeres escritoras: Las Sinsombrero. 3º y 4º de ESO.  Dibuja a tu escritora favorita. 1º y 2º de ESO. Colaboración del departamento de Dibujo  Formación de usuarios.1º ESO. Visita a la biblioteca.  Entrega del carnet y de pasaporte lector de la biblioteca al alumnado de 1º de ESO.
<b>NOVIEMBRE</b>	Día 1: Día de Difuntos  Día 25: día contra la violencia de género	Lectura de leyendas y tradiciones de distintos países en el día de Difuntos.  Colaboración con el Plan de Igualdad para el desarrollo de actividades.
<b>DICIEMBRE</b>	Día 16: Día de la Lectura en Andalucía	- Rastrillo solidario: Si no lo usas, dónalo
<b>ENERO</b>	Día 30: Día de la Paz	Colaboración con Escuela: espacio de Paz para el desarrollo de actividades.
<b>FEBRERO</b>	Día 14: San Valentín  Día 28: Día de Andalucía	Concurso de tarjetas San Valentín. Cartas imaginarias ***** Elaboración de un mapa literario andaluz. Alumnado de 3º y 4º ESO (colaboración con Dpto. Dibujo)
<b>MARZO</b>	Día 8: Día de la Mujer Trabajadora	• Colaboración con el Plan de igualdad. *****



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



	Día 21: Día Mundial de la Poesía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Poefflix *****</li> <li>Por concretar</li> </ul>
	Día 27: Día Mundial del Teatro:	
<b>ABRIL</b>	Día 23: Día del Libro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Feria del libro (si es posible)</li> </ul>
<b>A partir de enero</b>	Club de lectura	
<b>Por determinar</b>	Encuentros Literarios	

**8. Contribución al acceso y uso de la información. programas de formación básica de usuarios/as de la biblioteca y de educación en habilidades estratégicas para aprender, investigar e informarse.**

La biblioteca cuenta con una actividad de formación de usuarios que se realiza al inicio de curso con el alumnado nuevo de 1º ESO.

Seguimos teniendo como objetivo la creación de un documento sobre competencia informacional en el que se recojan habilidades y actitudes relacionadas con el uso de la información en los procesos de búsqueda, tratamiento y comunicación. Este documento se llevará a ETCP para su aprobación con el fin de trabajar esta competencia en todas las áreas.

**9. Apoyo de la biblioteca a planes y proyectos.**

Los responsables de Programas y Proyectos del Centro (Plan de igualdad, Escuela espacio de paz) cuentan con el apoyo en la adquisición y préstamo de materiales para complementar las actividades y tareas de sus respectivos proyectos, así como de la difusión y exhibición de su trabajo desde los medios con los que contamos.

**10. Atención a la diversidad y compensación.**

La atención a la diversidad debe ir orientada, en el caso de estos alumnos y alumnas a paliar las dificultades físicas, de aprendizaje o de desconocimiento del idioma que impiden acceder a la lectura de la forma habitual. Para ello se proponen las siguientes actuaciones:

- Adquisición de libros de lectura específicos para el alumnado con capacidad límite de aprendizaje, necesidades educativas especiales, alumnado extranjero y alumnado que asiste al Aula de Pedagogía Terapéutica
- Trabajo conjunto con el Departamento de Orientación.

**11. Colaboraciones.**

- Con las familias, a través del AMPA. Contamos con su colaboración en la Feria del Libro y en cualquier otra actividad que se proponga.



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



- Con el Ayuntamiento. Estamos en contacto e intercambiamos información sobre eventos culturales, contamos con una dotación económica para la Feria del Libro y tenemos a nuestra disposición el Teatro Echegaray para representaciones teatrales de nuestro alumnado.
- Con librerías municipales y comarcales.
- Con editoriales

**12. Formación.**

Asistencia de la responsable de la biblioteca a las reuniones y jornadas de la Red de Bibliotecas Escolares.

**13. Recursos materiales y económicos. Presupuesto.**

La biblioteca ha contado hasta ahora con un presupuesto, que varía según el presupuesto anual de la Consejería para el Centro.

**14. Evaluación.**

Al finalizar el curso académico se contempla una autoevaluación del uso de la biblioteca con el fin de valorar en qué medida se han logrado los componentes propuestos en este Plan de Trabajo. Para esto se recogerá información del profesorado participante, a través de un cuestionario. Igualmente se suministrarán a los alumnos cuestionarios adecuados, para que puedan participar en la evaluación del funcionamiento de la Biblioteca, con la finalidad de mejorar sus servicios.

Para la elaboración del cuestionario se ha seguido el Documento de Referencia para bibliotecas escolares DR1 publicado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN	GRADO DE DESARROLLO			
Dimensión 1: Desarrollo curricular y educación en el uso de la información y de recursos documentales para el aprendizaje	1 Insuficiente (precisa mejorar)	2 Suficiente (satisfactorio)	3 Buena (hay logros)	4 Excelente (estabilidad)
<p><b>1. Formación básica de usuarios de biblioteca: Intervenciones relacionadas con el conocimiento de la biblioteca y de los recursos que ofrece.</b></p> <p><u>SEÑALES DE AVANCE</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desde la biblioteca se garantiza al alumnado que se incorpora por primera vez, una o varias sesiones en la biblioteca para que la conozcan.</li> <li>2. Se realizan actividades para que el alumnado conozca la tipología documental existente en la biblioteca.</li> <li>3. Desde la biblioteca se articula una actuación general relacionada con el conocimiento de la biblioteca y de los recursos que ofrece.</li> <li>4. Se realizan actos informativos y de difusión para que el alumnado conozca los servicios operativos de la biblioteca en horario lectivo.</li> <li>5. Se realizan actividades para que el alumnado conozca cómo está organizada la colección de la biblioteca y pueda manejarse autónomamente en la búsqueda documental.</li> <li>6. • Se dispone y aporta para el programa de formación de usuarios guías de la biblioteca dirigidas al profesorado.</li> </ol>				



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

<p>2. <b>Intervenciones relacionadas con las competencias y actitudes para seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida, tratamiento de la información y competencia digital</b> <u>SEÑALES DE AVANCE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se desarrollan actividades para enseñar al alumnado a escribir y presentar trabajos documentales, de búsqueda de información y de investigación.</li> <li>- Se desarrollan actividades para enseñar al alumnado a utilizar y conocer características de documentos de referencia y consulta.</li> <li>- Se planifican y desarrollan en el centro actividades relacionadas con la enseñanza de habilidades y estrategias para investigar e informarse.</li> <li>- Se desarrollan actividades para enseñar al alumnado a elaborar un guion para abordar un trabajo escrito.</li> <li>- Se desarrollan actividades para enseñar al alumnado a disponer de modelos y pautas para realizar una exposición oral.</li> <li>- Se desarrollan actividades para enseñar al alumnado a elaborar resúmenes y síntesis.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Apoyos de la biblioteca a programas, proyectos, aulas y áreas.</b> <u>SEÑALES DE AVANCE</u></li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desde la biblioteca se informa de los recursos disponibles y accesibles para apoyar a los programas y proyectos de centro.</li> <li>2. Los responsables de programas y proyectos requieren/demandan a la biblioteca escolar recursos para el desarrollo de sus actividades.</li> <li>3. La biblioteca escolar informa, selecciona y dispone de recursos electrónicos para el apoyo de actividades relacionadas con las celebraciones de carácter institucional, efemérides y eventos educativos y culturales de carácter coyuntural.</li> </ol>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actuaciones relacionadas con la atención a la diversidad, las dificultades de aprendizaje, las necesidades educativas especiales.</b> <u>SEÑALES DE AVANCE:</u></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se adquieren materiales en otras lenguas.</li> <li>- En la biblioteca hay una sección específica dedicada a la diversidad.</li> <li>- La biblioteca está ubicada en un lugar que no ocasiona problemas de accesibilidad.</li> <li>- Se realiza provisión y adquisición de materiales para el alumnado con programas de PMAR/DICU.</li> <li>- Se realiza adquisición y provisión de materiales para el alumnado perteneciente a minorías étnicas y culturales.</li> </ul>				
<p><b>Dimensión 2: Competencia lingüística y fomento a la lectura</b></p>	<p><b>1</b> Insuficiente (precisa mejorar)</p>	<p><b>2</b> Suficiente (satisfactorio)</p>	<p><b>3</b> Buena (hay logros)</p>	<p><b>4</b> Excelente (estabilidad)</p>
<p><b>2.1. Realización de actividades de carácter general articuladas por la biblioteca escolar.</b> <u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se llevan a cabo actividades e intervenciones de carácter general de recepción: visita de un escritor, periodista, investigador, etc.</li> <li>- Se llevan a cabo visitas e intervenciones de carácter general relacionadas con salidas: teatros, bibliotecas, exposiciones, etc.</li> <li>- El centro ha establecido líneas básicas de actuación respecto a las actividades e intervenciones de carácter general relacionadas con la lectura.</li> <li>- Se llevan a cabo actividades e intervenciones de carácter general relacionadas con celebraciones y efemérides: día del libro, homenaje a obras, a escritores...</li> <li>- Desde la biblioteca se organizan y articulan actividades generales de fomento lector.</li> </ul>				
<p><b>2.2. Apoyo de la biblioteca al desarrollo de la competencia lectora y su vinculación a la implementación de los proyectos lingüísticos o planes de lectura de los centros.</b></p>				



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

<p><u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La biblioteca escolar provee de recursos documentales librarios a las áreas y aulas para el desarrollo de la política de lectura del centro.</li> <li>• El centro ha establecido las líneas básicas de actuación en lectura circunscritas al ámbito del aula y de las áreas.</li> <li>• El centro ha establecido líneas básicas de actuación en el uso de la biblioteca circunscritas al ámbito de aula y áreas.</li> </ul>				
<p><b>Dimensión 3: Infraestructura, gestión, servicios y recursos humanos.</b></p>	<p><b>1</b> <b>Insuficiente</b> <b>(precisa mejorar)</b></p>	<p><b>2</b> <b>Suficiente</b> <b>(satisfactorio)</b></p>	<p><b>3</b> <b>Buena</b> <b>(hay logros)</b></p>	<p><b>4</b> <b>Excelente</b> <b>(estabilidad)</b></p>
<p><b>3.1. Adecuación de infraestructura, equipamiento y accesibilidad.</b></p> <p><u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Existe un presupuesto anual estable del centro dedicado a la biblioteca.</li> <li>2. La biblioteca escolar obtiene financiación de otras instituciones.</li> <li>3. La decoración y distribución del mobiliario favorece el ambiente de lectura y aprendizaje</li> <li>4. La biblioteca tiene acceso directo desde la calle.</li> <li>5. Las estanterías facilitan el libre acceso a la colección.</li> </ol> <p>Equipamiento informático, multimedia audiovisual: La biblioteca dispone de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conexión a Internet</li> <li>2. De lector de código de barras</li> <li>3. De un ordenador para la gestión conectado a Internet</li> <li>4. De escáner</li> <li>5. De pantalla de proyección</li> <li>6. De reproductor de vídeo-DVD</li> <li>7. De proyector</li> <li>8. De pizarra digital</li> <li>9. De un mínimo de dos ordenadores para el alumnado/usuarios</li> </ol> <p>Mobiliario: La biblioteca dispone de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Mesa y sillón para la zona de gestión</li> <li>b. De sillones para la lectura relajada</li> <li>c. De estanterías abiertas a doble cara</li> <li>d. De armario expositor de revistas</li> <li>e. De armarios estanterías abiertos a una cara</li> <li>f. De tablero de corcho.</li> <li>g. El mobiliario permite flexibilidad funcional.</li> </ol> <p>Zonas/áreas: En la biblioteca hay:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una zona para la gestión y préstamo</li> <li>2. Un área dedicada a novedades</li> <li>3. Una zona específica de trabajo y estudio</li> <li>4. Una zona específica de referencia y consulta</li> <li>5. Una zona para trabajo en pequeño grupo</li> </ol> <p>Señalizaciones: En el centro hay señalizaciones que indican la ubicación de la biblioteca Hay señalizaciones internas indicando zonas, áreas, secciones y servicios Hay instalado un cartel visible con la Tabla de Clasificación Simplificada (CDU) para orientar al alumnado y profesorado El conjunto de las señalizaciones permite conocimiento y acceso autónomo a la colección.</p>				
<p><b>3.2. Servicios operativos de la biblioteca.</b></p> <p><u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La biblioteca dispone de un servicio operativo de préstamo individual</li> <li>1. La biblioteca dispone de un servicio operativo de préstamo colectivo.</li> <li>2. La biblioteca dispone de un servicio operativo de recomendaciones de lecturas.</li> <li>3. La biblioteca dispone de un servicio operativo de lectura y consulta en sala.</li> <li>4. La biblioteca dispone de servicio operativo de préstamo domiciliario para situaciones especiales del alumnado.</li> <li>5. La biblioteca dispone de un servicio operativo de acceso al catálogo en línea.</li> </ol>				



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

6. La biblioteca dispone de un servicio operativo de acceso a internet.				
7. La biblioteca dispone de un servicio versátil de devolución de documentos.				
<p><b>3.3. Realización de tareas técnico-organizativas para el mantenimiento de la colección y de los servicios bibliotecarios.</b></p> <p><u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p> <p><b>I.</b> La biblioteca escolar centraliza y gestiona toda la documentación curricular.</p> <p><b>II.</b> Se lleva a cabo expurgos de los documentos en mal estado, obsoletos o que no correspondan a las necesidades del centro.</p> <p><b>III.</b> Se realizan tareas regulares para actualizar y automatizar la colección.</p> <p><b>IV.</b> Se realizan tareas continuas para optimizar la organización, presentación custodia y difusión de la colección.</p> <p><b>V.</b> Se realizan tareas periódicas y se distribuye trabajo relacionado con la signatura y tejuelado de los documentos.</p> <p><b>VI.</b> Se realizan tareas periódicas de forrado y reparación de la colección.</p> <p><b>VII.</b> Se realizan tareas periódicas y se distribuye trabajo relacionado con la colocación de códigos de barras en los documentos.</p>				
<p><b>3.4. Recursos humanos con implicación en la gestión de la biblioteca.</b></p> <p><u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El equipo de apoyo atiende a las personas usuarias de la biblioteca en el horario asignado a este fin.</li> <li>- Hay establecida una distribución de responsabilidades y tareas concretas entre el profesorado del equipo de apoyo a la biblioteca escolar.</li> <li>- El equipo de apoyo desarrolla trabajos de selección de recursos librarios y no librarios.</li> <li>- El responsable de la biblioteca escolar tiene establecida la política de préstamos.</li> <li>- El responsable de la biblioteca escolar organiza la utilización de los espacios y tiempos en la biblioteca.</li> <li>- El responsable de la biblioteca selecciona y adquiere fondos atendiendo a las propuestas, peticiones del profesorado y otros sectores de la comunidad educativa.</li> <li>- El responsable de la biblioteca escolar atiende a las personas usuarias en el horario asignado a este fin.</li> <li>- El responsable de la biblioteca coordina el equipo de apoyo con el fin de llevar a cabo el plan de trabajo de la biblioteca.</li> <li>- La dirección del centro garantiza personal responsable cualificado para regentar la biblioteca escolar.</li> <li>- La dirección del centro mantiene activo el plan de trabajo de la biblioteca y los servicios que se ofrecen en reuniones de claustro, equipos docentes y órganos colegiados.</li> <li>- La dirección del centro promueve la incorporación del uso de la biblioteca a la práctica docente.</li> <li>- El equipo de apoyo ayuda al responsable de la biblioteca en las tareas de carácter organizativo y dinamizadoras.</li> <li>- Hay establecidas funciones y responsabilidades claras del encargado de la biblioteca escolar.</li> <li>- El responsable de la biblioteca escolar elabora, en colaboración con el equipo directivo y de acuerdo con sus directrices, el plan de trabajo de la biblioteca.</li> <li>- El responsable de la biblioteca escolar informa al claustro de sus actuaciones de la biblioteca y canaliza sus demandas.</li> <li>- La dirección del centro facilita acciones y medidas que mejoren la calidad de los servicios y planes de uso de la biblioteca escolar.</li> </ul>				
<p><b>3.5. Promoción de la biblioteca; mecanismos para circulación y difusión de la información y el conocimiento.</b></p> <p><u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En las reuniones de claustro y ETCP se informa regularmente sobre cuestiones que atañen al desarrollo del plan de trabajo de la biblioteca de manera regular.</li> <li>- Cuando se reciben documentos se informa de recepción y características al profesorado y al alumnado del centro.</li> <li>- Desde la biblioteca se elabora y difunde una guía de la biblioteca.</li> </ul>				
<p><b>3.6. Política documental.</b></p> <p><u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han establecido criterios para la selección, actualización y adquisición de documentos.</li> </ul>				



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se asigna para la adquisición de fondos cantidades fijas anuales y suficientes para cubrir las necesidades de la biblioteca.</li> <li>- La colección está en buen estado de uso.</li> <li>- Se arbitran mecanismos de recogida de información para conocer las necesidades documentales de la comunidad educativa.</li> <li>- Se han identificado las necesidades de textos y documentos para el desarrollo de las intervenciones en lectura y uso de la biblioteca.</li> <li>- Se seleccionan y adquieren documentos para el alumnado con necesidades educativas especiales y diversidad funcional.</li> <li>- Se seleccionan y adquieren documentos para el alumnado perteneciente a minorías étnicas y culturales.</li> <li>- Se seleccionan y adquieren documentos de otras lenguas.</li> <li>- La colección de la biblioteca central supera los 10 documentos por alumno.</li> </ul>				
<p><b>Dimensión 4: Dimensión social y de cooperación.</b></p>	<p><b>1</b> Insuficiente (precisa mejorar)</p>	<p><b>2</b> Suficiente (satisfactorio)</p>	<p><b>3</b> Buena (hay logros)</p>	<p><b>4</b> Excelente (estabilidad)</p>
<p><b>4.1. Acción de colaboración: implicación con las familias, cooperación con la biblioteca pública de la zona, editoriales, entidades, fundaciones, planes institucionales; cooperación con otras bibliotecas escolares.</b> <u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las familias colaboran en tareas relacionadas con el funcionamiento de la biblioteca escolar.</li> <li>✓ Se realizan actividades de colaboración con el Ayuntamiento.</li> <li>✓ Se realizan actividades y colaboraciones con librerías locales.</li> </ul>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Utilización de las redes sociales.</b></li> </ul> <p><u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La biblioteca dispone de un blog para intercambio de opiniones y trabajos del alumnado en torno a las lecturas y a las actividades que se desarrollan en la biblioteca escolar o promovidas por ella en otros espacios.</li> <li>▪ Se establecen en la red social virtual espacios para compartir experiencias de lectura y promover el diálogo y la reflexión.</li> <li>▪ Se establecen espacios en la red social para que distintos sectores de la comunidad educativa compartan, dentro del ámbito de la promoción lectora, experiencias de lectura (Facebook, twitter...)</li> </ul>				
<p><b>Dimensión 5: Innovación, formación y supervisión.</b></p>	<p><b>1</b> Insuficiente (precisa mejorar)</p>	<p><b>2</b> Suficiente (satisfactorio)</p>	<p><b>3</b> Buena (hay logros)</p>	<p><b>4</b> Excelente (estabilidad)</p>
<p><b>5.1. Incorporación del uso de la biblioteca a los documentos nucleares del centro.</b> <u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se tiene en cuenta y se incorpora el uso de la biblioteca al Plan de Centro.</li> <li>▪ Se incorpora el Plan de Trabajo de la Biblioteca al Proyecto Educativo.</li> <li>▪ Las normas de funcionamiento y uso de la biblioteca están incluidas en el ROF.</li> <li>▪ En el ROF se contempla la política de préstamos.</li> <li>▪ En el ROF se contempla las normas de uso de espacios y servicios.</li> <li>▪ En el ROF se hace referencia a los recursos humanos responsables del funcionamiento de la biblioteca y sus atribuciones.</li> <li>▪ Los objetivos del plan de centro, del proyecto educativo y del plan de trabajo de la biblioteca se adecua a la normativa vigente en materia de uso y funcionamiento de la biblioteca escolar.</li> </ul>				
<p><b>5.2. Formación del profesorado en el ámbito de la utilización de la biblioteca escolar.</b> <u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al profesorado novel que se incorpora al centro se le proporciona una formación básica de usuarios de biblioteca.</li> <li>• El responsable de la biblioteca posee la formación requerida para su funcionamiento.</li> </ul>				
<p><b>5.3. Evaluación y sostenibilidad de la biblioteca.</b> <u>SEÑALES DE AVANCE:</u></p>				





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se utiliza en la evaluación y para el seguimiento de las intervenciones en fomento de la lectura y uso de la biblioteca escolar, la información aportada por la estadística y los informes del programa de gestión de la biblioteca.</li> <li>• Se utiliza la información y se conoce el estado de circulación de los fondos.</li> <li>• Se incorpora a la información recopilada en las reuniones de seguimiento y supervisión a los documentos directores (memorias, informes de evaluación, plan de trabajo).</li> <li>• Se utilizan instrumentos para conocer el grado de satisfacción de los usuarios respecto de los servicios y programas de la biblioteca.</li> </ul>				
--	--	--	--	--

## 20.5 Plan de tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística: indicaciones, actuaciones y calendario

### A. Normativa.

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

TERCERA. Planificación de las actuaciones.

- b) Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, sin que supongan un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.
- c) Los centros, al organizar la práctica docente en el aula, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia sin dejar de atender a la oralidad, el debate y la oratoria.

### B. Indicaciones

Por ello, y según la normativa, hemos diseñado el siguiente calendario para el tratamiento de la lectura en la ESO. Cada docente trabajará el tratamiento de la lectura según el calendario y horario, utilizando los recursos que crea convenientes, ya sean textos, imágenes, mapas, planos, vídeos, infografías, etc. siempre y cuando no se desliguen de la práctica docente y no supongan un trabajo paralelo ni descontextualizado (debe ir relacionado con las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos que estemos trabajando en cada momento, ya que deberá formar parte de la evaluación de nuestra materia). Cada departamento, si lo cree



conveniente, podrá elaborar o seleccionar los recursos para cada nivel educativo.

### C. Calendario.

CALENDARIO TRATAMIENTO DE LA LECTURA 2024-2025					
1ª EVALUACIÓN		2ª EVALUACIÓN		3ª EVALUACIÓN	
SEMANA	HORA	SEMANA	HORA	SEMANA	HORA
1 octubre - 4 octubre	08:00 - 09:00h	8 enero - 10 enero	8:00 - 9:00h	24 marzo - 28 marzo	13:30 - 14:30h
7 octubre - 11 octubre	09:00 - 10:00h	13 enero - 17 enero	09:00 - 10:00h	31 marzo - 4 abril	08:00 - 09:00h
14 octubre - 18 octubre	10:00 - 11:00h	20 enero - 24 enero	10:00 - 11:00h	7 abril - 11 abril	09:00 - 10:00h
21 octubre - 24 noviembre	11:30 - 12:30h	27 enero -31 enero	11:30 - 12:30h	21 abril - 25 abril	10:00 - 11:00h
28 octubre- 1 noviembre	12:30 - 13:30h	3 febrero - 7 febrero	12:30 - 13:30h	28 abril - 2 mayo	11:30 - 12:30h
4 noviembre - 8 noviembre	13:30 - 14:30h	10 febrero - 14 febrero	13:30 - 14:30h	5 mayo - 9 mayo	12:30 - 13:30h
11 noviembre - 15 noviembre	08:00 - 09:00h	17 febrero - 21 febrero	08:00 - 09:00h	12 mayo - 16 mayo	13:30 - 14:30h
18 noviembre - 22 noviembre	09:00 - 10:00h	24 febrero - 28 febrero	09:00 - 10:00h	19 mayo - 23 mayo	08:00 - 09:00h
25 noviembre - 29 noviembre	10:00 - 11:00h	3 marzo - 7 marzo	10:00 - 11:00h	26 mayo - 30 mayo	09:00 - 10:00h
2 diciembre - 6 diciembre	11:30 - 12:30h	10 marzo - 14 marzo	11:30 - 12:30h	2 junio - 6 junio	10:00 - 11:00h
9 diciembre - 13 diciembre	12:30 - 13:30h	17 marzo - 21 marzo	12:30 - 13:30h	9 junio - 13 junio	11:30 - 12:30h
16 diciembre - 20	13:30 - 14:30h			16- junio - 23 junio	12:30 - 13:30h

## 20.6 Plan de Igualdad.

- **Introducción**

Según la UNESCO, la educación se define como el conjunto de acciones e influencias destinadas a desarrollar y cultivar las aptitudes intelectuales, conocimientos, competencias, hábitos y conductas de la persona, con el fin de lograr el máximo desarrollo posible de su personalidad, de modo que pueda contribuir positivamente también a la sociedad en la que vive.

De igual manera, la LOMLOE, en su preámbulo, dice que “(la ley” adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista”.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



En la Orden de 30 de mayo de 2023, que desarrolla el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expresa claramente que “la educación debe fomentar una igualdad real entre hombres y mujeres, tal y como se establece en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Asimismo en los Decretos 102/2023 y 103/2023, de 9 de mayo, que regulan las etapas de Educación Secundaria y Bachillerato establecen en sus disposiciones generales “ El nuevo texto normativo incorpora modificaciones en la ordenación de la etapa, prestando especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos, a los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía, a la educación para el desarrollo sostenible, a la igualdad de género y al valor del respeto a las diferencias individuales, fomentando la cooperación entre iguales, el espíritu crítico y científico, la cultura de la paz y no violencia, la educación emocional y el respeto por el entorno. [...] De este modo, Andalucía defiende y potencia una escuela inclusiva que asume una educación igualitaria y democrática y garantiza el derecho de todo el alumnado a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional en función de sus características y posibilidades para aprender a ser competente y vivir en una sociedad diversa en continuo proceso de cambio y desarrollo”. También aparece la coeducación, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de la violencia de género en los artículos 4, 5 y 6 de los citados decretos.

En este sentido, el Plan de Centro de IES Jaroso considera dentro de sus objetivos generales, la formación en valores de su alumnado, la creación y el desarrollo de dinámicas de trabajo que faciliten la consecución de los objetivos educativos, y por lo tanto, el diseño y la utilización de las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente de trabajo, responsabilidad y convivencia adecuada y culmine con el éxito escolar de nuestro alumnado.

En base de estos principios generales se ha diseñado el Plan de Igualdad de nuestro centro.

Este trabajo está fundamentado sobre un marco legislativo actual, así como, a partir de unos criterios psicopedagógicos y fundamentos sociales que le dan un carácter único, individual, coherente y, adaptado y contextualizado a la situación sobre la que estamos diseñando, velando siempre por el cumplimiento de las directrices en materia de coeducación definidas por el II Plan estratégico de Igualdad en Educación, aprobado el 16 de febrero de 2016.

- **Normativa.**

Se relaciona a continuación la normativa de referencia vigente que sirve como base de sustento del Plan de Igualdad:

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 103/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- **INSTRUCCIÓN de 21 de febrero de 2023**, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- **INSTRUCCIONES de 14 de junio de 2018**, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.
- **LEY 12/2007, de 26 de noviembre**, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (BOJA 18-12-2007)
- **ORDEN de 14-11-2006**, por la que se establecen los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se convocan los correspondientes al año 2006. (BOJA 7-12-2006)
- **Corrección de errores de la Orden de 15-5-2006**, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de coeducación en centros docentes públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 107, de 6.6.06). (BOJA 21-6-2006)
- **ORDEN de 15-5-2006**, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de coeducación en centros docentes públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006. (BOJA 6-6-2006)
- **ORDEN de 15-5-2006**, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. (BOJA 25-5-2006)
- **ORDEN de 30-3-2006**, por la que se establecen incentivos para fomentar una representación más equitativa del alumnado en ciclos formativos con alto grado de inserción laboral y con desequilibrio en la relación entre alumnos y alumnas en el curso 2006/2007 (BOJA 28-4-2006)
- **ACUERDO de 2-11-2005**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. (BOJA 21-11-2005)



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

Cualquier otro cambio legal o introducción de norma desde el Gobierno de España o la Junta de Andalucía a lo largo del presente curso serán tenidos en cuenta en el desarrollo de nuestro Plan de Igualdad.

- **Justificación. ¿El porqué del Plan?**

Son muchos los esfuerzos y acciones que se han puesto en marcha en las últimas décadas a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Andalucía fue pionera en esta apuesta. Sin embargo, a pesar de los logros obtenidos, se considera relevante continuar avanzando y, para ello, la Consejería de Educación ha elaborado el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. Este Plan transversal supone un paso más para contribuir a hacer real el desarrollo de valores que favorezcan una verdadera equiparación entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Con el II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación se crean, impulsan y coordinan medidas y actuaciones de diversa índole que refuerzan, en el contexto escolar, las condiciones para desarrollar prácticas que promuevan la igualdad entre los sexos de forma sistemática y normalizada.

Por nuestra parte, desde nuestro instituto nos proponemos seguir trabajando e incidiendo sobre la igualdad, analizando, en primer lugar, los logros conseguidos en cursos anteriores, implementando e incidiendo sobre los aspectos que quedaron pendientes, teniendo siempre en cuenta que nuestra meta es coeducar y tender al desarrollo integral del alumnado, educando a nuestros alumnos y alumnas en unas relaciones igualitarias, solidarias, respetuosas, tolerantes, comprensivas y críticas que promuevan la erradicación de cualquier tipo de discriminación y violencia, incluyendo la violencia de género.

Nuestra propuesta de trabajo tendrá un enfoque transversal y se enmarcará entre otros dentro del Plan de Acción Tutorial y se concretará en una programación con otras acciones en torno a una temática o efemérides para cubrir los objetivos que básicamente responden a la integración de los contenidos sin sesgos de género; ofreciendo al alumnado modelos referentes donde haya paridad, actividades que lleven al cuidado y autonomía personal con independencia de género; así como una educación afectivo-sexual que parta de reconocer las diferencias para hacernos iguales en la convivencia y prevenir situaciones de maltrato, tanto de la comunidad escolar como de su entorno.

Se trata día a día de construir estereotipos o concepciones erróneas, analizando la transmisión cultural que no nos permite vivir en igualdad y teniendo presente el currículum oculto que da origen a la violencia estructural. Así se trata de incidir en los distintos sectores para que sean críticos con los libros de texto y materiales que se trabajan, o con los medios de comunicación. Aprovechar la oportunidad educativa para poner de manifiesto la transmisión cultural que nos ha hecho desiguales a hombres y mujeres, oportunidad formativa y de sensibilización que nos permita incidir en la trayectoria vital de nuestros alumnos y alumnas.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Se trabajará también en estrecha colaboración con el departamento de orientación a fin de ofrecer a nuestro alumnado estrategias de prevención que trabajen el asertividad, inteligencia emocional y para que aprendan a situarse o, en su caso, resituarse a través de una educación afectiva-sexual, aprender a cuidarnos, resolución de conflictos, etc. Este Plan está estrechamente vinculado con la programación de la coordinación de Escuela Espacio de Paz y el Programa Comunica en su itinerario de creación audiovisual.

Hemos de destacar que de forma general en los últimos años se ha apreciado una mayor concienciación del alumnado de forma en igualdad y eso se aprecia especialmente con el alumnado que llega a 2º de bachillerato después de haber estado cursando estudios en nuestro centro. Sin embargo, siguen apreciándose determinados casos de actitudes machistas y donde se normalizan comportamientos desiguales.

Resaltar que las comunicaciones del centro y la de muchos departamentos muestran un interés por un uso del lenguaje coeducativo para visibilizar las mujeres.

El centro pretende seguir ahondando en el tema con los alumnos y alumnas y de trabajar para que el alumnado de nuevo ingreso en el Centro, de 1º de ESO, tome conciencia de la importancia de convivir en igualdad y, sobre todo, que empiece a tomar conciencia de ello. Será muy importante difundir la necesidad de un aprendizaje colaborativo, donde aprendan a compartir experiencias y a trabajar conjuntamente, así como a compartir los espacios en igualdad.

Los Principios de actuación que se seguirán se articulan en torno a tres vertientes:

- ***Visibilidad:*** Se trata de hacer detectar las diferencias entre alumnos y alumnas en el IES para facilitar el reconocimiento de las desigualdades; también de hacer visibles a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de la sociedad, valorando el trabajo que tradicionalmente han desempeñado. Este principio incluye además un uso no discriminatorio del lenguaje y la reflexión sobre la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- ***Transversalidad:*** El enfoque transversal que nos proponemos llevar a cabo supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de las programaciones y actuaciones de los distintos departamentos.
- ***Inclusión:*** Las medidas y actuaciones educativas se dirigirán al conjunto de la comunidad escolar para corregir, en la medida de lo posible, los desajustes y crear relaciones de género más igualitarias.

Teniendo en cuenta estos tres principios los objetivos de este proyecto se concretarán en:

- Revisar el diagnóstico de la realidad escolar del Centro en coeducación.
- Favorecer prácticas educativas correctoras de estereotipos sexistas.
- Promover el trabajo en equipo e interdepartamental del profesorado implicándolo en las prácticas de coeducación.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la pervivencia de la discriminación por sexo y de la violencia de género que se viene dando en la sociedad, a fin de prevenir, con actividades puntuales, en fechas señaladas, que hagan visible tareas fruto de la reflexión sobre igualdad y maltrato.
- Seguir promoviendo, la paridad en los órganos directivos y de responsabilidad, en la medida de lo posible.
- Cooperar con el Departamento de Orientación del Centro en la detección de prácticas sexistas y resolución de conflictos de forma pacífica y dialogada, colaborando con el grupo de trabajo “Escuela de paz” y el profesorado encargado del aula de convivencia.
- Reflejar la perspectiva de género en el Plan de Acción Tutorial.
- Recomendar la incorporación de las aportaciones de las mujeres a los diferentes campos del saber en los currículums de las materias. Investigar sobre mujeres relevantes del entorno conocidas o anónimas.
- Fomentar el uso del lenguaje no sexista e inclusivo tanto en la práctica docente diaria como en la documentación y cartelería del Centro.
- Fomentar en el aula la colaboración entre los dos sexos especialmente a la hora de configurar equipos de trabajo. Huir de los estereotipos de género a la hora de repartir las tareas dentro de los equipos.
- Vigilar, mostrar, dialogar, razonar y en última instancia sancionar las bromas con tópicos sexistas dentro del centro.
- Llevar a la práctica diaria la concienciación diaria que tiene el alumnado sobre la igualdad.
- Incidir en los micromachismos menos evidentes que todavía perduran en nuestra sociedad y en nuestro centro.
- Fomentar unas relaciones afectivas en las parejas donde la igualdad, el respeto y la libertad sean la premisa inicial y fundamental de la relación.
- Mostrar que existen otras formas de masculinidades en las que se eliminan muchos de los estereotipos que los niños/chicos/hombres han heredado de la educación heteropatriarcal.
- Favorecer la inclusión del alumnado en la lucha feminista del centro, haciendo actividades dirigidas a ellos y destacando la importancia de sus actos y actitudes para erradicar del día a día de nuestro Centro las conductas machistas y desiguales entre los dos sexos.

Además, se conmemorarán las efemérides tratando de implicar a todo el profesorado y alumnado, y también se trabajará con materiales coeducativos en tutoría principalmente.

Asimismo, resaltar la tarea audiovisual que viene realizando el centro desde curso atrás trabajado la educación en valores y por la igualdad en particular y contra la violencia de género que ha obtenido buenos resultados entre el alumnado y que ha hecho que el centro haya recibido varios premios tanto a nivel autonómico como nacional.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- **Características del centro**

- **ENTORNO**

Nuestro centro se encuentra en la localidad de Cuevas del Almanzora, municipio de la provincia de Almería, Andalucía, España. Este municipio es uno de los más grandes de la provincia, contando con una población de unos 15000 habitantes. La mayor parte de la población se encuentra en el núcleo urbano de Cuevas del Almanzora, y el resto en las 23 pedanías, siendo las dos más grandes Guazamara y Palomares.

En la zona predomina la actividad agrícola, fundamental en el desarrollo económico, social y medioambiental de Cuevas del Almanzora. También cuenta el municipio con tres zonas industriales, generadoras de riqueza y de empleo. En cuanto al sector terciario, destacan el comercio, la hostelería y el transporte.

relación del centro con el entorno es constante, como difusor y receptor de cultura, manteniéndose en contacto con diversas asociaciones e instituciones, sensibilizándose ante los problemas que afectan a la comunidad y promoviendo la relación con el mundo empresarial y laboral.

- **CENTRO**

Se trata de un centro grande, el único de la localidad, por lo que acceden a él todo el alumnado adscrito a los CEIP de la localidad, así como los situados en las diferentes pedanías nombradas anteriormente.

Encontramos las siguientes enseñanzas:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Educación Especial (Aula Específica).
- Bachillerato, en las modalidades de Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales.
- Enseñanza Secundaria de Adultos Semipresencial.
- Ciclos Formativos de Grado Medio: Instalaciones de Telecomunicaciones, Soldadura y Calderería, Operaciones de Laboratorio y Gestión Administrativa.
- Ciclos Formativos de Grado Superior: Desarrollo de Aplicaciones Web y 1º de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Ciclo Formativo de Grado Básico de Electricidad y Electrónica.

En cuanto a los recursos humanos, el IES Jaroso cuenta con un claustro de 122 profesores repartidos en Departamentos Didácticos, a los que hay que sumar el personal no docente.

- **ALUMNADO**

La principal característica que presenta nuestro alumnado es la muticulturalidad, contando con alumnado de 28 nacionalidades diferentes. La tasa actual de alumnado





inmigrante asciende al 21 %, siendo las nacionalidades más representadas la peruana, la senegalesa y la marroquí. La mayoría de este alumnado lleva ya tiempo en España, pero muchos de ellos necesitan el apoyo lingüístico del aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL).

#### ▪ FAMILIAS

Por la zona en la que se encuentra situado el centro, hay algunos aspectos que hacen singular y heterogéneo el contexto familiar del centro:

- El carácter transitorio y poco estable de algunas familias de procedencia inmigrante.
- La presencia de familias de etnia gitana.
- El nivel socio cultural bajo de numerosas familias.
- Presencia también de familias de clase media y alta.

#### ▪ AMPA Y OTRAS ENTIDADES

Es importante resaltar la colaboración que hace el centro con el AMPA Atrales en el desarrollo de actividades dirigidas al alumnado y las familias. De esta forma se intenta integrar lo más posible a las familias de nuestro alumnado en las actuaciones y actividades que realicemos a lo largo del curso para informarles, pedirles propuestas y colaboración.

También es importante destacar la colaboración que mantiene el centro con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora en general y con la representación de la Oficina de la Mujer del IAM en particular con las cuales se lleva ya varios cursos realizado acciones conjuntas.

#### • Diagnóstico

Ante la tarea a realizar con nuestro alumnado, es de vital importancia saber el punto exacto de donde partimos, para poder hacer hincapié en la problemática de desigualdad más urgente y/o necesaria, para poder programar y organizar las actividades de reflexión y visibilización más adecuadas a la realidad de nuestro centro.

Para ello, se han realizado una serie de encuestas entre el alumnado del centro, en las que se les planteaban diferentes cuestiones sobre violencia de género, amor romántico y otros aspectos sobre roles de géneros y estereotipos, con el fin de conocer las ideas previas de chicos y chicas ante estas cuestiones, y así poder trabajar los aspectos más relevantes que estas encuestas han resaltado.

Así, estas encuestas han sido de dos tipos: por un lado, centradas en estereotipos y roles de género para el primer ciclo de la ESO; por otro lado, analizando la violencia de género y el amor romántico para 2º ciclo de la ESO y Bachillerato.

**ANÁLISIS DAFO**

Comenzamos el diagnóstico de la igualdad en nuestro centro con un análisis DAFO.

<b>FACTORES INTERNOS</b>	<b>FACTORES EXTERNOS</b>
<p style="text-align: center;"><b><i>DEBILIDADES</i></b></p> <p>Una parte del claustro necesita formación sobre perspectiva de género. Parte importante de alumnado con ideas preconcebidas erróneas (según datos de la encuesta realizada)* Poca implicación por parte de un sector amplio del alumnado a la hora de realizar actividades y talleres.</p>	<p style="text-align: center;"><b><i>AMENAZAS</i></b></p> <p>Familias bastante desconectadas del centro, con poca participación en la vida escolar de sus hijos e hijas.</p>
<p style="text-align: center;"><b><i>FORTALEZAS</i></b></p> <p>Equipo directivo muy concienciado. Coordinación fluida e intensa con el Departamento de Orientación. Apoyo y coordinación con Jefatura de Estudios. Gran parte del claustro con predisposición a las propuestas que se plantean. Participación en la implantación del Plan por parte del profesorado.</p>	<p style="text-align: center;"><b><i>OPORTUNIDADES</i></b></p> <p>Buena coordinación con centros adscritos. Red de igualdad de Género del FEBS. Coordinación con entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas (talleres, charlas) Sinergias con instituciones públicas como: el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, a través de su concejalía de Igualdad y la de Servicios Sociales con nuestro IES. Ampliación de redes y visibilización a partir de las RRSS del centro.</p>

\*Según cuestionarios realizados al alumnado del centro, podemos afirmar que gran parte de nuestro alumnado tiene ciertas ideas preconcebidas erróneas: por ejemplo, un porcentaje muy alto de las alumnas, y también de los alumnos, creen que hay chicas que denuncian falsamente para vengarse de sus ex-parejas. Idea muy extendida pero totalmente errónea. De igual modo, la gran mayoría de nuestro alumnado encuentra motivos para justificar la violencia dentro de la pareja. Por último, se han detectado ideas tóxicas en cuanto a la imagen que tienen del amor romántico (controlar RRSS, la forma de vestir, celos...). También se desprende de estos cuestionarios la falta de referentes para el alumnado en lo que concierne a las nuevas masculinidades, así como una carencia importante en cuanto a educación sexual.

- **Objetivos.**
  - **GENERALES**
- Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento del centro educativo, como Administración educativa.



- Desagregar por sexo los datos relativos a los distintos sectores de la comunidad educativa, en aquellos documentos del centro en que así se reflejen.
- Fomentar en el alumnado la corresponsabilidad en las tareas domésticas, sin distinción de sexo.
- Impulsar en el alumnado el desarrollo de actitudes y comportamientos tendentes a eliminar estereotipos discriminatorios por razón de sexo.
- Fomentar la formación del profesorado en materia de igualdad de género.
- Organizar e implicar al profesorado, alumnado y familia en la celebración de efemérides y fechas significativas.
- Difundir las acciones realizadas durante el desarrollo del Plan.
- Contribuir a erradicar la violencia de género, promoviendo actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención.

#### ▪ CONCRECIÓN ANUAL DE LOS OBJETIVOS

- Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género. que este año se centrarán en dar a conocer nuevas masculinidades y referentes masculinos para los niveles más bajos. También nos centraremos en materia de educación sexual para los niveles más altos.
- Conocer la realidad del centro respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, a través del diagnóstico y/o la evaluación de las actuaciones realizadas.
- Revisar y eliminar de la documentación oficial del centro, así como de las rotulaciones, cartelería, murales, circulares..., un lenguaje sexista, si lo hubiere.
- Seguir usando un lenguaje no sexista e inclusivo en todos los espacios y documentos del centro. Este año se prevé la creación de una guía de lenguaje no sexista para el profesorado.
- Hacer uso de materiales y recursos no sexistas, introduciendo los cambios oportunos cuando ello sea necesario.
- Seguir utilizando los patios y los espacios escolares de forma compartida y no excluyente.
- Visibilizar a las mujeres en aquellos campos o asignaturas en las el trabajo de muchas de ellas se desconoce (historia, ciencias, religión, educación física, etc), valorando el papel de las mujeres y su contribución al desarrollo de nuestra sociedad.
- Trabajar durante el curso la coeducación en colaboración con el Plan de Convivencia y dentro del Plan de Acción Tutorial del centro, al objeto de asegurar una convivencia pacífica e igualitaria y una orientación académica y profesional que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos.
- Reflexionar con el alumnado sobre las actitudes violentas, sobre todo contra las mujeres, y aprender modos de comportamientos pacíficos, tolerantes y de respeto mutuo.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Crear un banco de actividades en materia de coeducación que sirva de base para futuras revisiones y ampliaciones, que quedará a disposición de toda la comunidad educativa.
- Implicar a toda la comunidad educativa, así como colaborar y participar en aquellas actividades que desde sectores externos a la comunidad educativa promuevan acciones de sensibilización, formación e implicación en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
- **Competencias claves y el Plan de Igualdad.**

Desde el presente Plan de Igualdad se pretende que el alumno adquiera, en consonancia con la LOMLOE, las denominadas “competencias clave”. Las orientaciones de la Unión Europea insisten en la necesidad de la adquisición de estas competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento. Deben entenderse estas competencias como “el conocimiento en acción” o el “saber hacer”, esto es, la aplicación práctica de lo que se sabe o conoce a un entorno o un contexto práctico que facilite la resolución de problemas. Dado que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento.

En relación con nuestro plan, procedemos a sintetizar la vinculación de cada competencia con los objetivos que se abordan en nuestra línea de trabajo.

### ***- Comunicación lingüística.***

Se desarrollarán actividades en las que los alumnos utilicen el lenguaje para expresar sus propios sentimientos, así como actitudes de rechazo ante los diferentes tipos de discriminación. Asimismo, es de capital importancia que tanto el alumnado como el profesorado conozcan la importancia del uso del lenguaje no sexista.

### ***- Competencia plurilingüe***

Las actividades que realizaremos se trabajarán de manera transversal en todas las materias, incluidas las lenguas extranjeras. De igual modo, transcribiremos estas actividades en Braille con la ayuda del personal de la ONCE para conseguir así la integración y participación de todo el alumnado.

### ***- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).***

Trabajaremos en clase para favorecer el conocimiento del propio cuerpo, procurando conocer las diferencias entre chicos y chicas; diferencias que son necesarias conocer para



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



poder eliminar estereotipos. De igual modo, trabajaremos para dar visibilidad a la mujer en estos ámbitos tradicionalmente masculinos.

### ***- Competencia digital***

Debemos enseñar a nuestros alumnos a analizar los mensajes que nos proporcionan los medios de comunicación con respecto a los roles aplicados al hombre y a la mujer, favoreciendo el juicio crítico ante ellos.

### ***- Competencia personal, social y de aprender a aprender***

Nuestros talleres están dirigidos a favorecer el autoconocimiento del alumnado, tanto físico como emocional. Además, se dará al alumnado una cierta autonomía para realizarlos y para buscar información, lo que favorecerá sin dudas su proceso de autoaprendizaje y desarrollará su visión crítica de la realidad.

### ***- Competencia ciudadana.***

Desde el ámbito de la coeducación e igualdad favoreceremos la percepción de nuestro alumnado como parte integrada de la sociedad actual y la necesidad de llevar a cabo acciones para mejorarla y conseguir así una sociedad más igualitaria, solidaria, justa y equitativa.

### ***- Competencia emprendedora.***

Algunas de nuestras actividades en el presente plan están orientadas a que nuestros alumnos sean autónomos tanto en casa como en el centro educativo. Esto formará las bases para que ellos y ellas sean autónomos en el día a día.

### ***- Competencia en conciencia y expresiones culturales.***

Esta competencia se refiere a la apreciación de la importancia de la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones a través de distintos medios, incluida la música, las artes escénicas, la literatura y las artes plásticas. Es necesario hacer ver que la expresión del arte no viene aparejada a cuestiones de sexo, por lo que una de las metas que tendremos será sensibilizar a todo el alumnado (chicos y chicas) a que se expresen libremente a través del arte, y que se realice de una forma educada y respetuosa. De la misma manera, pretendemos que los alumnos valoren positivamente las creaciones artísticas de sus compañeros, evitando caer en tópicos establecidos por la sociedad (por ejemplo, que la expresión de sentimientos e inquietudes a través del arte no es una cuestión de género).

- **Ámbitos de Actuación.**

Las actuaciones que, para la consecución de los objetivos marcados, se realicen, promoverán la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo, e irán dirigidas a



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres desde el ámbito educativo. Se concretarán en actividades dirigidas al alumnado, que impliquen a otros miembros de la comunidad educativa.

Las actividades se realizarán en colaboración con el Plan de Convivencia y dentro del Plan de Acción Tutorial del centro.

Con el Plan de Convivencia se realizarán actuaciones para corregir y prevenir posibles conductas violentas y discriminatorias por razón de sexo que puedan menoscabar el logro de una convivencia positiva, libre de conflictos por razón de género, en el centro.

Como actividades enmarcadas dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial se realizarán con el alumnado actividades que promuevan la educación en valores no sexistas, construcción de roles de género, educación afectivo-sexual, autonomía personal, construcción de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, resolución de conflictos y prevención de la violencia de género.

En las actuaciones para la orientación académica y profesional del alumnado se realizan las charlas haciendo hincapié en la igualdad de posibilidades en cuanto a las salidas profesionales y académicas y los posibles itinerarios vocacionales en igualdad de condiciones tanto para chicos y chicas.

Igualmente, se realizarán las actividades complementarias y extraescolares que se puedan plantear, tanto por la comunidad educativa como por sectores externos, como son el Ayuntamiento, el Centro de la Mujer, el IAM, u otros organismos e instituciones públicas o privadas, y que promuevan acciones de sensibilización, formación e implicación en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

Las programaciones didácticas tendrán en cuenta la perspectiva de género, incluyendo contenidos y/o actividades que tengan en cuenta la igualdad de género y la visibilización de las aportaciones de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades, evitando estereotipos sexista y discriminatorios. Utilizarán y promoverán el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo, así como el uso de materiales y recursos didácticos no sexistas.

Se promoverá la realización de acciones formativas para el profesorado en materia de igualdad de género y de prevención de la violencia.

El informe anual de autoevaluación del centro incluirá, para su análisis y difusión, los datos desagregados por sexo de los sectores que forman la comunidad educativa, esto es, del alumnado, de las familias y del profesorado.

La coordinadora participará en todas las jornadas que se organicen desde el CEP, Ayuntamiento, Centro de la mujer y otros organismos que lo soliciten.



- **Calendario de actuación**

Las acciones y actividades programadas se desarrollarán a lo largo del curso escolar. Además, de las actividades enmarcadas dentro de la acción tutorial, se podrán llevar a cabo otras actividades complementarias y extraescolares para la celebración de efemérides y fechas significativas, tales como:

- 25 noviembre: Día Internacional contra la Violencia de Género.
- 6 diciembre: Día de la Constitución.
- 30 enero: Día escolar de la Paz y la No Violencia.
- 11 febrero: Día de la mujer y la niña en la Ciencia.
- 28 febrero: Día de Andalucía.
- 8 marzo: Día Internacional de la Mujer.
- 15 de mayo: Día de la Familia en Igualdad.
- 14 de junio: Día de la Memoria histórica.
- Otros

- **Actividades previstas.**

Por ahora se han llevado a cabo o están previstas las siguientes actividades para cada nivel. Solo cabe añadir que se podrán realizar otras que se nos propongan y que encajen con el perfil de nuestro alumnado.

1. **1ºESO:**

- Charlas informativas sobre diferentes efemérides, a cargo del Comando Igualdad.
- Cualquier otra actividad que se proponga por parte de otros organismos y sea de interés para este alumnado.

2. **2ºESO:**

- Taller sobre nuevas masculinidades, en colaboración con el AMPA Atrales.
- Cualquier otra actividad que se proponga por parte de otros organismos y sea de interés para este alumnado.

3. **3ºESO:**

- Taller de Autoestima, en colaboración con la concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cuevas.
- Taller de sensibilización LGTBIQ+, en colaboración con la Asociación Triángulo.
- Charlas con antiguas alumnas que han hecho estudios del área STEM.
- Cualquier otra actividad que se proponga desde cualquier organismo y que se considere de interés para este alumnado.

4. **4ºESO:**

- Asistencia al teatro para ver una obra de teatro, en colaboración con la concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de la localidad.



- Encuentro con científicas, en colaboración con la Universidad de Almería y con el Parque de las Ciencias de Granada, para celebrar el día de la niña y la mujer en la ciencia.
- 5. 1º Bachillerato:**
  - Talleres sobre sexualidad.
  - Encuentro con científicas, en colaboración con la Universidad de Almería y con el Parque de las Ciencias de Granada, para celebrar el día de la niña y la mujer en la ciencia.
  - Cualquier otra actividad que se proponga por parte de otros organismos y sea de interés para este alumnado.
- 6. 2º Bachillerato:**
  - Encuentro con científicas, en colaboración con la Universidad de Almería y con el Parque de las Ciencias de Granada, para celebrar el día de la niña y la mujer en la ciencia.
  - Cualquier otra actividad que se proponga por parte de otros organismos y sea de interés para este alumnado.
- 7. CFGB:**
  - Talleres sobre nuevas masculinidades en colaboración con el AMPA Atrales.
  - Asistencia al teatro para ver una obra.
  - Cualquier otra actividad que se proponga por parte de otros organismos y sea de interés para este alumnado.
- 8. Aula específica y PT:**
  - Asistencia al teatro, junto a 4º ESO, para ver una obra de teatro.
  - Cualquier otra actividad que se proponga por parte de otros organismos y sea de interés para este alumnado.
- 9. Toda la comunidad educativa:**
  - Continuación del “Comando Igualdad”, con alumnado y profesorado voluntario.
  - Sensibilización en Halloween sobre realidades de desigualdad de género a través de cartelería en el centro.
  - Participación en diferentes actividades para conmemorar el 25N:
    - Charlas para 1º ESO sobre esta celebración.
    - Actuación con canciones igualitarias.
    - Concurso de diseño de camisetas para el partido “Mate al Machismo”.
    - Charlas informativas “Violentómetro” para los demás niveles.
  - Actividades conmemorativas del 8M:
    - Talleres de recreo para el 8M.
    - Marcha por la igualdad del 8M.
    - Partido “Mate al machismo” entre alumnado y profesorado.
    - Mantenimiento y uso del Rincón Violeta en la biblioteca del centro.
  - Retomar el proyecto “El más de una escritora”, en colaboración con el equipo de biblioteca. En esta actividad, cada mes se dedica a una escritora relevante para así fomentar la lectura de sus libros.
  - “Tiktokers por la igualdad”.





IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- Mantenimiento y uso del Buzón violeta del centro, en colaboración el Departamento de Orientación y la Escuela de Paz.

- **Recursos materiales y personales**

- **MATERIALES**

En cuanto a los materiales que se van a emplear en la tarea de fomentar la igualdad en nuestro centro podemos destacar los siguientes:

- Los libros que forman parte del Rincón violeta de la Biblioteca del centro. Se intentará aumentar esta colección a través del presupuesto concedido por el Pacto de Estado y/o de la propia biblioteca. De igual modo, intentaremos darle la mayor visibilidad posible a través de diferentes iniciativas propuestas desde la Biblioteca o desde nuestra Coordinación, por ejemplo “El mes de una escritora es “más””.
- LOZANO MIJARES, P. “Guía didáctica para la igualdad de género”, editorial Santillana, Madrid 2019.
- Un banco de recursos a disposición de todo el profesorado que imparte la materia de Cambios Sociales y de Género, en el que destacan los siguientes materiales:
  - Una selección de canciones con temáticas machistas/feministas, con la letra y una serie de ejercicios para trabajarlas.
  - Gran cantidad de fichas para trabajar diversos temas con el alumnado relacionado con la asignatura.
  - Una selección de películas de temática igualitaria para trabajarlas en clase, con sus respectivos ejercicios.
  - Una recopilación de cortos y anuncios del Ministerio de Igualdad.
  - Diferentes materiales complementarios para cada unidad de los libros anteriormente citados.
  - Una selección de páginas webs interesantes por su contenido:
    1. <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/igualdad>
    2. [https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEducacion/Programas/docs/Plurales/documentos/libro\\_educacion\\_igualdad\\_31may.pdf](https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEducacion/Programas/docs/Plurales/documentos/libro_educacion_igualdad_31may.pdf)
    3. <https://sinmaltrato.gva.es/documents/454751/162623125/MATERIALES+DOCENTES++FICHAS+TRABAJO.pdf/67d83ed4-d4fd-41c6-8331-911e69a83073>
    4. <https://www.igualdad.gob.es/Paginas/index.aspx>

- **PERSONALES**

En lo que respecta a los recursos personales, cuya importancia es innegable, destacaremos los siguientes:

- a) La coordinadora de Coeducación e Igualdad para el presente curso, labor que este año ha recaído en Marina Cegarra Navarro.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



- b) El Departamento de Orientación, a través del Plan de Acción Tutorial, en el que se incluirán diferentes actividades de temática coeducativa y de igualdad.
- c) Los tutores de unidad del centro, que llevarán a cabo, a partir del citado Plan de Acción Tutorial, las actividades propuestas desde el Departamento de Orientación.
- d) El conjunto del profesorado del IES Jaroso, que de manera transversal trabaja de manera coeducativa e igualitaria. De igual modo, el profesorado trabaja desde sus respectivas materias las diferentes efemérides relacionadas con la coeducación y la igualdad (25N, Día contra la Violencia Machista, 11F, Día Internacional de la Mujer en la Ciencia, 30E, Día Escolar de la Paz, 8M, Día Internacional de la Mujer, etc...)
- e) El Ayuntamiento de la localidad, más concretamente a través de sus concejalías de Educación, Igualdad y Asuntos sociales, con las que se han organizado diferentes talleres y actividades.
- f) El AMPA Atrales, que participa activamente en la vida del centro, a través de su colaboración en la elaboración de talleres con el alumnado.

Con cierta visión de futuro, quizás de cara a la tercera evaluación, nos gustaría crear una comisión de igualdad, para implicar aún más al alumnado tanto en las efemérides y celebraciones como en la realización de actividades y talleres.

- **Evaluación y Seguimiento.**

La evaluación del Plan de Igualdad en el centro tendrá por objeto realizar un análisis crítico al finalizar cada curso escolar, para comprobar si se avanza o no en la consecución de los objetivos que se han trabajado.

La evaluación será continua durante el desarrollo de las actuaciones que se lleven a cabo en el curso escolar. Permitirá por un lado ver en qué grado el planteamiento de los objetivos ha sido el adecuado, como también valorar si las actividades o estrategias puestas en práctica para la consecución de dichos objetivos son las correctas, realizando las modificaciones que se crean oportunas. También se valorará el grado de participación de los miembros de la comunidad educativa implicados, la colaboración y coordinación entre ellos.

Al finalizar el curso se realizará un análisis que complementará el trabajo realizado anteriormente y las conclusiones obtenidas se expondrán en la memoria final.

Los indicadores a utilizar darán respuesta a cuestiones como:

- El grado de consecución de los objetivos propuestos.
- La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos, de todo tipo, que se han previsto para alcanzar los objetivos.
- El grado de implicación de la comunidad educativa.
- La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.
- Otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Los resultados de los aspectos evaluados servirán para la revisión y mejora de los planteamientos de la propuesta de trabajo para el curso siguiente.

### **20.7 Plan de Internacionalización**

El Proyecto Educativo de Centro del IES Jaroso establece como objetivo prioritario la internacionalización de nuestras enseñanzas (Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y Educación Especial). Este Plan de Internacionalización supone desarrollar los objetivos incluidos en los proyectos europeos Erasmus + que se soliciten y se programen durante el periodo de vigencia de las acreditaciones conseguidas para el periodo 2023-2027. Igualmente se incluye en este Plan el desarrollo de los objetivos del programa de movilidad individual del alumnado con reciprocidad: PICASSOMOB.

A partir del 2016 el centro apostó decididamente por el Programa Erasmus con un primer Proyecto para Secundaria y Bachillerato que permitía que tanto alumnado como profesorado se viera beneficiado de las posibilidades de formación académica, cultural y metodológica que proporcionaba el Programa Erasmus. En paralelo y para ampliar la oferta de programas europeos a nivel de ciclos formativos IES Jaroso comenzó su participación en el Programa Erasmus+ VET a partir de 2018 mediante la realización de movidades con prácticas en empresas del alumnado de Ciclo Formativo de Grado Medio, lo que supuso un cambio sustancial en las competencias profesionales, personales y sociales del alumnado participante. Desde entonces se han ampliado los proyectos Erasmus + al ámbito educativos de Grado Superior de Formación Profesional y proyectos europeos on line a través del eTwinning para Secundaria.

La misión internacional durante el actual curso 2024-2025 continua con la ampliación a los niveles de Secundaria, Bachillerato y Educación Especial a través de Erasmus + SCH. Todas estas acciones van a permitir que un grupo numeroso de alumnos y alumnas de nuestro centro amplíen su perspectiva educativa a nuevos horizontes europeos. Como aspectos pendientes a desarrollar tenemos un largo camino por delante a través de la reciente obtención de la Acreditación Erasmus+ SCH de nuestro centro que nos permita plantear un nuevo proyecto KA121 pertinente para conseguir nuestros retos y así dar respuesta a nuestras necesidades educativas internacionales.

### **2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.**

Para desarrollar este Plan se ha realizado un análisis DAFO para reflejar aquellos puntos positivos y negativos con los que el centro se va a enfrentar en el próximo curso 2024-2025. En el siguiente cuadro se muestran estos aspectos:



IES JAROSO

PLAN DE CENTRO



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

VARIABLES INTERNAS Y EXTERNAS QUE INCIDEN EN EL CENTRO	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Prestigio institucional del centro y alta demanda de movilidades europeas por parte de las familias.	Inestabilidad de parte de la plantilla docente por la zona geográfica donde nos encontramos.
Incorporación al centro de profesorado interino dispuesto a realizar movilidades Erasmus + en SCH, VET y HED.	La falta de reconocimiento en horas lectivas para gestionar el Plan de Internacionalización. Profesorado interesado no dispone de horas de dedicación.
Incorporación de profesorado en la enseñanza dual de los ciclos de formación profesional básico, medio (VET) y superior (HED).	Carga burocrática del profesorado.
Ampliación del Programa bilingüe a los Ciclos Medio Y Superior.	Disponibilidad de empresas europeas con las que realizar directamente acuerdos de colaboración dual en VET y HED.
VARIABLES INTERNAS DEPENDIENTES DEL CENTRO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Amplia experiencia en coordinación de Programa Erasmus+.	El escaso desarrollo de proyectos europeos (eTwinning) en educación de nuestro centro.
Acreditaciones K120 concedidas hasta 2027 en Erasmus+ SCH, VET y HED.	Parte del profesorado poco atraído por la innovación educativa y que presenta resistencia al cambio metodológico y carga burocrática.
Variedad de estrategias que abarcan a todas las etapas educativas.	Falta de iniciativa del alumnado de Formación Profesional Básica, Medio y Superior en realizar movilidades europeas del Programa Erasmus +.
Predisposición del alumnado de ESO, Bachillerato y Educación Especial en realizar actividades de movilidad en la Unión Europea.	No somos centro bilingüe, por lo que la mayoría del profesorado no posee acreditación MECR en idiomas L2 (inglés) y /o L3 (francés).
Disponibilidad de profesorado coordinador de Planes y Programas implicados en acciones de movilidad europea.	Carga de responsabilidades y competencias de diferentes miembros del Claustro en el Plan de Internacionalización.

### 3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

1. Favorecer la inclusión y la igualdad promoviendo la participación de aquellos estudiantes y profesorado con menos oportunidades de formación garantizando unas condiciones justas y equitativas para todos los participantes.
2. Promover la participación del alumnado y profesorado en acciones relacionadas con el Programa Erasmus/e-Twinning e intercambios escolares en la U.E.
3. Incluir aspectos relacionados con la responsabilidad social en las acciones a desarrollar con otros centros europeos tomando como referente los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.
4. Seguir desarrollando estrategias digitales y de comunicación que mejoren la competencia de nuestro alumnado y de nuestro profesorado.

### 4. OBJETIVOS GENERALES PARA EL DESARROLLO Y LA COORDINACIÓN DEL PLAN.

1. Incluir el enfoque internacional en todo el Plan de Centro del centro IES Jaroso.
2. Implicar al equipo directivo y al profesorado en las acciones de coordinación de la internacionalización del centro.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



3. Actualizar la metodología docente adaptando los aspectos curriculares a nuevas metodologías y procesos de cambio facilitado asimismo por el cupo horario.
4. Incrementar el número de socios a los proyectos Erasmus + SCH para de Educación Escolar (Secundaria, Bachillerato y Educación Especial).
5. Desarrollar acciones online para el fomento de las relaciones con otros centros, profesorado y alumnado a través de proyectos europeos online tipo eTwinning.
6. Realizar los procesos de gestión del Programa Erasmus+ de manera directa a través de la acreditación Erasmus+ asegurando la actualización del Plan de Internacionalización y la calidad de los proyectos europeos implementados relacionados con la eficacia y eficiencia de los recursos financieros.
7. Incrementar la solicitud del alumnado de Formación Profesional Básica, Medio y Superior para la realización de la FCT DUAL en distintos países de la U.E., adquiriendo nuestras enseñanzas de formación profesional una dimensión más internacional.
8. Incluir cambios sistémicos en el instituto a partir de los resultados obtenidos de los proyectos Erasmus+.
9. Difundir y compartir las actuaciones realizadas en el ámbito internacional a través de nuestro portal web y redes sociales.

**OBJETIVO N° 1:** Incluir el enfoque internacional en los documentos institucionales del centro

### ACCIONES

- Actualizar el Proyecto Educativo de Centro incluyendo el actual Plan de Internacionalización.
- Incluir las partidas presupuestarias de los proyectos y subvenciones en los Presupuestos del centro.
- Elaborar el documento Plan de Internacionalización y hacer las acciones públicas en la página web de internacionalización Erasmus +.

**OBJETIVO N° 2:** Implicar al Equipo Directivo y al Claustro en las acciones de Internacionalización del centro asignando responsables en los diferentes procedimientos organizativos.

### ACCIONES

- Designar funciones específicas a cada miembro del equipo directivo según organigrama del Plan de internacionalización.
- La secretaría del centro, por su perfil, además de la especialización en la gestión económica del proyecto se implicará en las diferentes movilidades con sus grupos de docencia.
- Incrementar el número de profesores participantes en las acciones de internacionalización a través de las movilidades físicas u on line de los Proyectos integrados Erasmus + SCH, VET y HED que se van a desarrollar en el IES Jaroso



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



**OBJETIVO N°3:** Actualizar la metodología docente adaptando los aspectos curriculares a nuevas metodologías y procesos de cambio.

### ACCIONES

- Establecer modalidades formativas “Job Shadowing” para que el profesorado pueda conocer otros centros similares europeos.
- Diseñar un plan de actividades académicas y culturales para el profesorado europeo que visite el centro.
- Fomentar la realización de proyectos bilingües transversales en diferentes materias mediante el uso de lenguas extranjeras.

**OBJETIVO N° 4:** Incrementar el número de socios en los proyectos Erasmus +

### ACCIONES

- Incrementar el número de socios participantes en los proyectos Erasmus + y de intercambios escolares.
- Establecer contactos con nuevos socios a través de una difusión eficaz en portales eTwinning.
- Mantener sesiones de videoconferencia con los diferentes socios consolidando las asociaciones y movilidades.

**OBJETIVO N° 5:** Desarrollar acciones online para el fomento de las relaciones con otros centros, profesorado y alumnado a través de proyectos europeos online tipo eTwinning.

### ACCIONES

- Establecer contactos con nuevos socios a través de una difusión eficaz en portales eTwinning.
- Desarrollar proyectos eTwinning en varios niveles de ESO, Bachillerato y Ciclos formativos.
- Desarrollar proyectos eTwinning para la mejora de la expresión oral en L2 (inglés) y L3 (Francés) del alumnado.

**OBJETIVO N° 6:** Realizar las acciones del programa Erasmus+ mediante una gestión directa más eficaz a través de la acreditación Erasmus asegurando la actualización del Plan mediante nuevas iniciativas y la calidad de los proyectos presentados.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



### ACCIONES

- A través de los procesos de acreditación (KA120) solicitar proyectos de forma regular movilidades. Dichas movilidades estarán relacionadas con los 5 objetivos de internacionalización del presente Plan.

**OBJETIVO N°7:** Incrementar la solicitud del alumnado de Formación Profesional para la realización de la FCT DUAL en países de la UE, adquiriendo nuestras enseñanzas superiores una dimensión más internacional.

### ACCIONES

- Establecer un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para el alumnado de FP que solicita realizar la FCT dual en países de la UE.
- Inclusión de la dimensión de trabajo en la Unión Europea a través de los módulos profesionales mediante la implicación de mayor número de profesores.
- Impulsar la participación del centro en Asociaciones estratégicas con entidades europeas del campo de la Formación Profesional

**OBJETIVO N° 8:** Incluir cambios sistémicos en el instituto a partir de los resultados obtenidos de los proyectos Erasmus+ así como dinamizar la vida académica potenciando la cultura de la internacionalización.

### ACCIONES

- Incluir en los Planes de Mejora y el Plan de Centro (Proyecto Educativo) aspectos relacionados con los resultados obtenidos en proyectos Erasmus + que mejoren la organización del centro o las competencias del alumnado y profesorado.
- Dinamizar la vida académica del instituto mediante la celebración de eventos relacionados con la internacionalización.
- Realizar actividades transversales en torno a la Semana Erasmus + (cada vez que recibimos alumnado europeo), Erasmus Days (14-18 octubre 2024) y efemérides del SEPIE (Servicio Europeo de Internacionalización Español) relacionadas con los objetivos de internacionalización del centro para visibilizar la importancia de las lenguas extranjeras europeas.

**OBJETIVO N° 9:** Difundir y compartir las actuaciones realizadas en el ámbito internacional a través de nuestro portal web y redes sociales.

### ACCIONES

- Incluir información sobre la internacionalización en la web del centro.
- Establecer una difusión en las RRSS de las experiencias Erasmus + del alumnado y los docentes que hayan realizado movilidades Erasmus + con el fin de difundir sus experiencias.



## 5. ORGANIGRAMA DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CENTRO

Los responsables de las tareas de ejecución serán:

1. Para las disposiciones financieras será la **Comisión Erasmus+** formada por:
  - el Director. Actúa de representante legal y responsable último en la toma de decisiones; Se encarga de la aprobación de los objetivos del presente Plan de Internacionalización, en el Plan Educativo del Centro, Claustro, Consejo Escolar y varios Planes y Programas de Mejora y Autoevaluación. Fomenta las acciones de internacionalización y difusión de proyectos Erasmus+ a nivel europeo.
  - el Secretario. Se encarga de la gestión económica de los proyectos Erasmus+ en Séneca y en el centro;
  - la Coordinación Erasmus + SCH, VET y HED. Actúa de puente de ejecución entre el Director, el Secretario y el resto de integrantes de docentes, del alumnado y las familias participantes en las movilidades y actividades del Proyecto Erasmus+.
2. Para las disposiciones prácticas en cuanto a:
  - a) la preparación de los participantes:
    - Las **Coordinaciones Erasmus + de SCH, VET y HED** llevarán a cabo la gestión de preparación documental (contratación de seguros de viaje y de vida, pérdida de equipaje, robo, medios de transporte, alojamiento, Tarjeta Sanitaria Europea, la LGPD para la difusión de material audiovisual y menores de edad, firma de derechos y obligaciones de cada una de las partes, el consentimiento parental, etc.) y de diferentes plataformas (ej: Mobility Tool+, EUSurvey, etc.)
    - El **Comité de Selección de participantes (docente y alumnado)** formado por la Comisión Erasmus+ SCH, VET y HED y el Departamento de Orientación. Aplicará un procedimiento de selección transparente, justo e inclusivo y realizará las entrevistas personales al alumnado que solicite las movilidades europeas.
  - b) la organización de las movilidades docentes y del alumnado, así como el seguimiento de los participantes a las movilidades lo harán:
    - **Las Coordinaciones Erasmus + de SCH, VET y HED** y el/la **tutor/a** de cada movilidad. Actuarán para la preparación adecuada referida a los aspectos práctico, lingüístico, pedagógico e intercultural de su estancia en el país de acogida en colaboración con la organización de acogida (y, si procede, las familias anfitrionas) así como en el seguimiento de los participantes. Está en estrecha colaboración con la figura del tutor que hará un seguimiento del participante durante la estancia en la organización de acogida y le ayudará a supervisar y alcanzar los resultados del aprendizaje deseados. Dará apoyo en cualquier





momento durante el desarrollo de la movilidad. Será las personas de contacto entre ambas organizaciones, los medios de comunicación y los protocolos en caso de circunstancias excepcionales y deberá informar a los participantes de los acuerdos previos.

- La **Coordinación Lingüística Erasmus+**. Adscrito al Programa Bilingüe del IES Jaroso, se encarga de la traducción de documentos y gestión de la plataforma OLS, así como de apoyo lingüístico para el alumnado y las familias que lo necesite. También se encarga de la evaluación lingüística del alumnado participante a las movilidades.
- El **Departamento de Orientación del Jaroso**. Ayudará a la selección del alumnado participante a las movilidades, haciendo hincapié en la selección del alumnado con menos oportunidades.

c) Para la preparación del contenido de las actividades:

- las **Coordinaciones Erasmus + de SCH, VET y HED**. Supervisará en todo momento el buen desarrollo de las mismas.
- El **Departamento de Orientación**. Definirá, acordará, preparará, evaluará y ayudará a la difusión de los resultados de aprendizaje entre las organizaciones de envío y de acogida del alumnado con menos oportunidades.
- los **5 Grupos de trabajo docente**, uno por cada objetivo. Serán los docentes adscritos a los Departamentos Didácticos implicados en la movilidad europea. Definirán, acordarán, prepararán, evaluarán y ayudarán al cumplimiento de los objetivos Erasmus + SCH, VET y HED y difusión de los resultados de aprendizaje entre las organizaciones de envío y de acogida del alumnado y los/las docentes participante a las movilidades europeas.
- el **alumnado participante**. Colabora activamente en la preparación de las actividades previas, durante y posteriores a la movilidad.
- las **familias de acogida** del alumnado participante a las movilidades. Colabora activamente en la preparación de las actividades previas a la movilidad.
- **AMPA** (la Asociación de Madres y Padres del Alumnado). Colabora activamente con las familias de acogida del alumnado participante a las movilidades.

d) Para la comunicación y difusión de las actividades Erasmus+ a todo el profesorado del claustro se encargará de forma transversal el **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)**. Bajo la supervisión del Director, la ETCP comunicará a las cuatro áreas: Área Sociolingüística, Área Científico-Matemática, Área Artística y Área de Formación Profesional las actividades relacionadas con el Erasmus+ SCH, VET y HED, para que a su vez, los responsables de área lo comunique a las jefaturas de Departamentos Didácticos y a sus correspondientes docentes.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



e) Para la difusión del Proyecto Erasmus + se encargará el/la Responsable de RRSS. Dará visibilidad y difusión las actividades en las RRSS (web del IES Jaroso, Facebook e Instagram).

### **6. PILARES DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CENTRO**

Los pilares del actual Plan de Internacionalización 2024-2025 vienen reflejados en las siguientes actuaciones de los Programas Erasmus + SCH, VET y HED:

#### **6.1. ERASMUS +SCH: Educación Escolar para la etapa de Secundaria, Bachillerato y Educación Especial**

En el año 2016, para la la etapa de E.S.O. y Bachillerato se llevó a cabo el proyecto Erasmus KA219, titulado Keep on shining: a Project on lighthouses. Se trataba de un proyecto de cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas coordinado por nuestro Centro. El tema central del proyecto era la investigación acerca de los faros, no sólo como símbolo histórico y cultural, sino también desde el punto de vista tecnológico y constructivo. Este proyecto iba dirigido a alumnos de entre 14 y 15 años de cinco países europeos (Italia, Finlandia, Alemania, Bélgica y Grecia) que llevaron a cabo la investigación desde cinco puntos de vista diferentes: histórico-literario, artístico, científico-tecnológico, medioambiental y digital. Los estudiantes trabajaron bajo la supervisión del personal docente con el objetivo de desarrollar diferentes competencias basadas en técnicas y métodos de investigación.

A finales del curso pasado 2023-2024 se nos ha concedido la acreditación Erasmus+ SCH en el ámbito de Secundaria, Bachillerato y Educación Especial con número 2023-1-ES01-KA120-SCH-000191615 para el periodo 1 febrero de 2024 -31 diciembre 2027.

En base a esta acreditación se nos ha permitido iniciar el proyecto KA 121: 2024-1-ES01-KA121-SCH-000224056 para el periodo 1 de junio 2024 hasta 31 agosto 2025 cuyos objetivos están relacionados con los retos y necesidades del centro correspondiente a la etapa Secundaria, Bachillerato y Educación Especial:

#### **Fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades.**

*Objetivo relacionado con reto 1:* Abrirles nuevos horizontes para motivarlos en terminar la ESO incluso, después, seguir con Bachillerato. *Argumentación:* La imagen del Centro está relacionada con el alumnado extranjero, con NEAE (Alumnado con Necesidades Educativas Específicas) y de etnia gitana en un entorno rural con escasas oportunidades sociales y de desarrollo personal.

La participación en proyectos europeos Erasmus+ supondrá un aliciente adicional para que, este tipo de alumnado pueda salir de su entorno, conozcan otros horizontes europeos, tengan más oportunidades de desarrollo personal e inclusión social.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Consideramos que las movilidades suponen un estímulo para ampliar sus propias oportunidades académicas y mejorar sus perspectivas académicas de futuro. Por otra parte, las movilidades aumentarán el prestigio y dará relevancia y prestigio al IES Jaroso.

Adicionalmente, esa misma buena imagen puede constituir un factor diferencial para paliar el absentismo y abandono escolar temprano del alumnado, engancharlos, de esta forma, para que finalice la enseñanza obligatoria y seguir, incluso, con los estudios postobligatorios y universitarios.

### **Actuar en la transformación digital del centro.**

*Objetivo relacionado con reto 2:* Acción digital que fomente y normalice el uso de TAC, TER y REA de los docentes, el alumnado y sus familias. Argumentación: Este objetivo responde a la necesidad de dotar, aumentar y normalizar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) y las Tecnologías de Empoderamiento de las Redes (TER). Se pretende formar al profesorado y alumnado para potenciar el uso de herramientas y metodologías digitales, al tiempo que se sientan las bases de una red de contactos con otros centros de ESO y Bachillerato de UE, garantes de la sostenibilidad digital, con los que se establecerán movilidades presenciales y/o virtuales.

Asimismo, se pretende potenciar el uso de Recursos Educativos Abiertos (REA) que permitan reducir la brecha digital del alumnado en riesgo de exclusión digital. Por otra parte, y de forma complementaria, el equipo directivo podrá conocer e implementar, nuevas fórmulas y estrategias de gestión digital de éxito encaminadas a una gestión más eficiente del Centro en términos de transformación y acción digital.

### **Potenciar las destrezas comunicativas en otros idiomas.**

*Objetivo relacionado con reto 3:* Pretendemos dinamizar el aprendizaje de otros idiomas europeos y dar un valor añadido a la diversidad lingüística. Argumentación: Aunque llevamos años impartiendo enseñanza bilingüe en inglés, es necesario reducir las dificultades de aprendizaje de idiomas para aumentar las destrezas comunicativas de todo el alumnado de nuestro Centro, indistintamente si es o no bilingüe. Abriéndole las puertas a Europa a través de movilidades, colaboración e intercambio escolares con centros educativos les abrirá la mente hacia nuevos horizontes en el ámbito educativo, social, económico y político.

Además, nos hace falta vincularnos con Europa ya que la mayoría del alumnado no ha salido nunca del pueblo y fortalecer la identidad europea. Consideramos que es muy importante que tomen consciencia de lo que hay fuera de su pueblo que, a pesar de que últimamente tiene mucha exportación a Europa, sigue enquistado en su entorno tradicional. Salir del pueblo y pasar un tiempo en el extranjero para estudiar se puede convertir en un mundo de oportunidades académicas, de desarrollo personal de futuro a corte con las exigencias europeas.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



### **Mejorar de la calidad de las enseñanzas impartidas en el Centro.**

*Objetivo relacionado con reto 4:* Cada día más, es patente la necesidad de actualizarse e intercambiar experiencias docentes con otros centros homólogos europeos. Argumentación: Consideramos que la mejora y actualización de las enseñanzas impartidas no es solo una necesidad sino también un reto continuo para el personal docente. Nuestro trabajo es vocacional, por lo cual, valoramos las movilidades de personal docente como un medio de gran importancia que permitirá importar nuevas metodologías, técnicas y experiencias de trabajo docente, para que éstas se puedan ser aplicadas en nuestro Centro.

Esta experiencia ira más allá de lo individual, y se convertirá en un valor de grupo, en la que el docente que realizará la movilidad hará partícipe a sus compañeros, transmitiéndoles los conocimientos adquiridos de manera que se integren en el día a día del Centro. Por otra parte, necesitamos formar parte de las redes profesionales docentes en Europa para dar más valor a la figura de maestro en esta sociedad tan cambiante en ética, valores y misión social.

### **Educar en conciencia medioambiental y sostenibilidad real.**

*Objetivo relacionado con reto 5:* Introducir en el ADN educativo de nuestro alumnado la protección real del medioambiente y la sostenibilidad. Argumentación: Bajo el paraguas de la emergencia climática hemos apostado por la sostenibilidad: hemos sustituido el 90% de los tubos fluorescentes por LEDs, hemos instalado una pequeña cubierta fotovoltaica (7kW), hemos creado ecohuertos y participado en múltiples convocatorias del Programa Aldea y últimamente CIMA. Desde los ciclos formativos y el Departamento de Tecnología se ha trabajado en proyectos junto con las empresas agrícolas de nuestra comarca para desarrollar avances en el riego automáticos mediante sensores y control.

Nos gustaría darnos a conocer e interactuar con nuevas prácticas innovadoras europeas generadoras de conciencia medioambiental y sostenibilidad. De esta forma podemos dejar huella en nuestro alumnado, educando en la sostenibilidad medioambiental. Además, el equipo directivo podrá conocer, y en su caso implementar, nuevas fórmulas y estrategias de gestión encaminadas hacia una gestión más eficiente del Centro en términos medioambientales y sostenible.

Desde el curso 2023-2024 en el ámbito Erasmus+ SCH. desarrollamos acciones e-Twinning en el marco de la internacionalización digital, a través de grupos de trabajo, de varios departamentos entre cuales el de Geografía e Historia, Física y Química, Educación Física e Inglés, así como por parte del Programa Bilingüe.

A partir de lo expuesto en nuestra trayectoria este plan de internacionalización persigue definir los principios fundamentales de la internacionalización del centro mencionados en el punto 3 y establecer el plan estratégico necesario para poder alcanzar y desarrollar acciones que contribuyan a la apertura del IES Jaroso a la Unión Europea.



## 6.2. ERASMUS+ VET para los Ciclos formativos nivel Básico y Medio:

### 6.2.1. ACREDITACIÓN KA120-VET

Esta Acreditación KA120 cubre el período 2021-2027 y nos habilita para poder llevar a cabo proyectos Erasmus+ con financiación durante este periodo. Para solicitar esta Acreditación se redactaron una serie de objetivos, los cuáles son los pilares sobre los que se asientan este tipo de proyectos:

- **Objetivo 1.** Aumentar el prestigio y dar relevancia al Instituto de Educación Secundaria Jaroso y a las titulaciones en él impartidas.
- **Objetivo 2.** Reducir la tasa de abandono escolar. Conseguir que más alumnos continúen y terminen sus estudios una vez terminada la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- **Objetivo 3.** Favorecer la integración de colectivos en riesgo de exclusión.
- **Objetivo 4.** Revalorizar el Perfil Profesional del Técnico de Grado Básico y Medio de Formación Profesional.
- **Objetivo 5.** Mejorar de la calidad de las enseñanzas impartidas en el Centro, mediante el intercambio de ideas con otras organizaciones y centros homólogos.

### 6.2.2. PROYECTO KA121-VET (Ciclos de Grado Básico y Medio)

*Descripción.* Se trata de un proyecto para la movilización, coordinado por el IES JAROSO de Cuevas del Almanzora. Se centra en la movilización de alumnado y personal docente de los Ciclos Formativos de Grado Básico y Medio. Estos son:

- Ciclo Básico de Electricidad y Electrónica.
- Ciclo Medio de Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Ciclo Medio de Gestión Administrativa.
- Ciclo Medio de Soldadura y Calderería.
- Ciclo Medio de Operaciones de Laboratorio.

El Proyecto va dirigido, tanto al alumnado que desee realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en el extranjero, como al alumnado que haya titulado y quiera complementar su Título con una estancia en otro país (este alumnado que vaya a cursar el módulo de FCT tendrá preferencia).

Este proyecto se sustenta en la relación que ha surgido entre el IES Jaroso y varias empresas/intermediarias situadas en varios países del Programa Erasmus+.

En la actualidad, el tercer proyecto KA121-VET, con código, 2023-1-ES01-KA121-VET-000136889, se cerró el pasado 31 de agosto de 2024, teniendo dos meses para



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



presentar el informe final. En este curso tenemos un proyecto en vigor, con código 2024-1-ES01-KA121-VET-000208467. Con este proyecto se prevé realizar una movilidad por observación (Job-Shadowing) para el personal docente adscrito a los departamentos de Formación Profesional de Grado Básico y Medio y movilidades de corta duración para el alumnado de Segundo curso de los Ciclos de nivel básico y medio.

Los tipos de movilidades que se realizan con este tipo de proyectos son:

- Movilidades para el alumnado de Ciclo Medio y Básico: tanto para la realización del módulo FCT, como de postulación.
- Movilidades del personal docente: movilidades realizadas por el profesorado que imparta módulos en los Ciclos Medios nombrados anteriormente. Con este tipo de movilidades se busca una mejora en el trabajo técnico y nuevas metodologías para poder llevarlas a cabo en clase.

### **6.3. ERASMUS+ HED para los Ciclos formativos nivel Superior**

#### **Resumen del proyecto:**

El proyecto KA131 del IES Jaroso está pensado para que los alumnos de los ciclos formativos de grado superior de este centro puedan realizar estancias de formación en otros países de la UE. Los dos ciclos de grado superior que tenemos, DAW y STI, son muy tecnológicos y de alta cualificación y con las estancias Erasmus queremos complementar su formación. Hemos solicitado cuatro estancias para estudiantes y dos para profesores. Esperamos consolidar este proyecto para que en futuros proyectos podamos solicitar más estancias

#### **Objetivos del proyecto:**

- Complementar la formación de los estudiantes en áreas específicas que no se cubren en el plan de estudios del instituto.
- Fomentar el aprendizaje intercultural y mejorar las habilidades lingüísticas de los estudiantes.
- Proporcionar a los estudiantes una experiencia laboral internacional que les permita adquirir habilidades y conocimientos valiosos para su futura carrera.
- Fortalecer la cooperación entre instituciones educativas y empresas internacionales.
- Mejorar la calidad de la educación ofrecida por el instituto a través del intercambio de buenas prácticas con otras instituciones europeas.

#### **Evaluación del proyecto:**

Realizaremos entrevistas a los alumnos y profesores antes de sus estancias para determinar el impacto del proyecto en el centro y en la comunidad educativa. Determinaremos también si han adquirido habilidades diferentes a las habituales sin estas



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



estancias, así como si han mejorado sus habilidades lingüísticas en el idioma del país de las estancias.

Al inicio del curso preguntaremos a los alumnos si conocen los proyectos Erasmus de nuestro centro para determinar la relevancia que va adquiriendo el proyecto en el centro.

Analizaremos año tras año el número de matrículas en nuestros ciclos de grado superior, así como la opinión de los alumnos una vez finalizados sus estudios y así determinaremos si mejora la calidad y relevancia de los ciclos formativos de grado superior.

Una vez finalizado el proyecto comprobaremos si hemos utilizado correctamente los recursos económicos, en qué aspectos necesitamos más o menos recursos económicos, si nos hemos ajustado bien al presupuesto y dotación solicitada, etc.

### **7. PROYECTOS y ACCIONES ERASMUS+ 2024-2025**

#### **7.1. ERASMUS + SCH para Secundaria, Bachillerato y Educación Especial**

**Acreditación Erasmus + SCH.** Numero: 2023-1-ES01-KA120-SCH-000191615 para el periodo 1 febrero de 2024 a 31 diciembre 2027. VIGENTE

**Proyecto KA 121.** Numero:2024-1-ES01-KA121-SCH-000224056 para el periodo 1 de junio 2024 a 31 agosto 2025

Presupuesto:40350€

Socios: Italia y Alemania y otros países por concretar

VIGENTE

#### **7.2. eTwinning**

Proyecto: pendiente por concretar

Países socios: pendiente por comunicar

#### **7.3. ERASMUS + VET para Ciclo de Formación Básica y Media**

**Acreditación Erasmus + VET** Numero: **2020-1-ES01-KA120-VET-095076** para el periodo desde el 1 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2027. VIGENTE

**Proyecto KA121-VET** Numero: 2024-1-ES01-KA121-VET-000208467 para el periodo desde el 1 de junio de 2024 al 31 de agosto de 2025

Presupuesto: 19273 €

Socios: Proyecto propio

VIGENTE

#### **7.4. ERASMUS + HED para Ciclo de Formación Superior.**

**Acreditación Erasmus + HED** Carta Eche para el período 2021 – 2027



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



VIGENTE

### **Proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-000130143**

Período desde 01-06-2023 al 31-07-2025

Presupuesto: 10150€ €

Socios: Opencom I.S.S.C (Empresa intermediaria) con OID: E10022368

VIGENTE

## **8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN**

El actual plan de internacionalización se evaluará a través del Plan Educativo del Centro y se incluirán en los siguientes documentos del Centro para su implementación en los diferentes cursos:

- Proyecto de Dirección.
- Proyecto Educativo.
- Proyecto de Gestión.
- Planes de Mejora anuales y memorias de autoevaluación. Medición a través de indicadores objetivos.
- Memorias de Planes y Programas anuales.

## **9. DIFUSIÓN DEL PROYECTO:**

La difusión de nuestro proyecto, tanto a nivel local como regional, es una de nuestras prioridades de centro. La difusión del proyecto se realizará a través de los siguientes medios:

- Web del centro: [www.iesjaroso.es](http://www.iesjaroso.es)
- Redes sociales del centro: [Facebook](#) e [Instagram](#).
- Reuniones informativas con el alumnado del centro y las familias. Para ello, se realizarían charlas previas y posteriores a las movilidades, las primeras para informar al alumnado y profesorado y las segundas para que el alumnado cuente su experiencia.

## **10. PROGRAMA DE MOVILIDAD INDIVIDUAL DEL ALUMNADO CON RECIPROCIDAD: PICASSOMOB**

El Centro favorecerá la solicitud de programas de movilidad individual, para alumnado que curse la materia de francés, cuya finalidad será:

- Perfeccionar el conocimiento de la lengua francesa y aumentar la sensibilización sobre la importancia del aprendizaje de idiomas en las sociedades modernas.
- Fomentar el desarrollo de la competencia plurilingüe y pluricultural.
- Desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación internacional.
- Conocer la realidad sociocultural del país en el que se realiza el intercambio.





## 20.8 Plan de compensación educativa

La elaboración del Plan de Compensación Educativa en nuestro centro está fundamentada en la existencia de alumnado con necesidades de compensación educativa.

La población escolarizada en este centro se caracteriza por la diversidad social y cultural existiendo amplios sectores muy desfavorecidos en lo socio-económico, presentando situaciones de marginalidad. Asimismo, existe un importante colectivo de población inmigrante que se halla en clara progresión, y que está inmersa en un proceso de integración, aunque se hallan en una situación de desventaja en el sistema escolar. También, concurre en la población escolar del centro la existencia de alumnado sometido a una gran movilidad (frecuentes cambios de domicilio, temporeros...)

Con este plan se pretende: facilitar la integración del alumnado, desarrollar las capacidades del alumnado para su desarrollo intelectual y psicosocial, reforzar las áreas instrumentales, mejorar la comunicación en castellano del alumnado.

Algunas de las actuaciones que se llevan a cabo son:

- 1) El alumnado de 1º ESO que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.
- 2) Atención especializada del profesor/a de ATAL (Aula Temporal de Adaptación Lingüística), que atiende a alumnado fundamentalmente de origen magrebí en el que se reúnen circunstancias de desconocimiento del idioma y las costumbres, desfase curricular, historial de escolarización irregular, dificultades de comunicación con las familias e incorporaciones tardías.
- 3) En el centro se lleva a cabo una actuación del PROA:
  - El Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes, igualmente horario de tarde, es una actuación dirigida al alumnado de origen extranjero que presenta dificultades para la comprensión y uso del español como lengua vehicular.
  - El Programa de Acompañamiento Escolar son clases de refuerzo, en horario de tarde, que está especialmente orientado para aquel alumnado que necesita de esta atención para superar las dificultades de las Áreas Instrumentales.

## 20.9 Proyecto de campeonatos deportivos en los recreos

### A. Objetivos

1. Fomentar la práctica deportiva durante el tiempo libre.
2. Mejorar la competencia del alumnado en los deportes practicados.



3. Promover valores sociales positivos a través del deporte: respeto, compañerismo, aceptación de las normas, igualdad, esfuerzo, etc.
4. Ofrecer actividades de ocio durante el recreo y reducir la conflictividad entre el alumnado del centro.
5. Seleccionar al alumnado que representará al centro en el campeonato mixto intercentros que este curso se celebrará en Garrucha, durante la mañana del martes 27 de febrero. Serán seleccionados 52 alumnos y alumnas que competirán en voleibol, baloncesto y fútbol-7.

### **B. Competiciones**

- Voleibol
- Baloncesto
- Fútbol-sala
- Mate
- Carreras de velocidad
- Padel
- Bádminton

### **C. Organización**

- Participará todo el alumnado del centro.
- La competición en cada uno de los deportes comenzará con cada grupo en las sesiones de educación física.
- De cada grupo de clase y en cada deporte, saldrán 2 equipos ganadores, uno femenino y otro masculino que representará al grupo de clase en los recreos.
- Tras el campeonato intercentros, se celebrarán campeonatos de equipos mixtos en los siguientes deportes: mate y voleibol.

## **20.10 Plan de Apertura de centro**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 30 de abril de 2002 el Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas, una norma que estableció una amplia variedad de medidas dirigidas a facilitar la vida familiar y la integración de mujeres y hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad.

Este Plan incluye medidas con impacto en las diversas áreas que afectan a la vida familiar, entre ellas la Educación. Así, El Plan de Apoyo a las Familias persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen una oferta de jornada escolar completa, de manera que el alumnado encuentre en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera provechosa su tiempo libre.



IES JAROSO

## PLAN DE CENTRO



Para ello se aprobó el Plan de Apertura de Centros, que se traduce básicamente en la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios educativos complementarios, tales como:

- Servicios del Plan de apoyo a las familias
  - Oferta del servicio del comedor escolar.
  - Oferta del servicio de transporte escolar.
  - Oferta de actividades extraescolares:
    - ✓ Proyectos para la utilización de instalaciones
      - Inglés extraescolar N1
      - Inglés extraescolar N2
- Servicios no incluidos en el Plan de apoyo a las familias
  - PROA
  - Programa “Investiga y Descubre”
  - PLACM

El/los coordinador/es de este Plan, según las necesidades de organización y funcionamiento del centro de cada año, tendrá derecho a una reducción en el horario lectivo regular siempre que en la planificación de la gestión del cupo de cada año recoja dicha reducción. En caso contrario, tendrá que registrarlo como horario no lectivo regular.